



SINDICATURA DE COMPTES

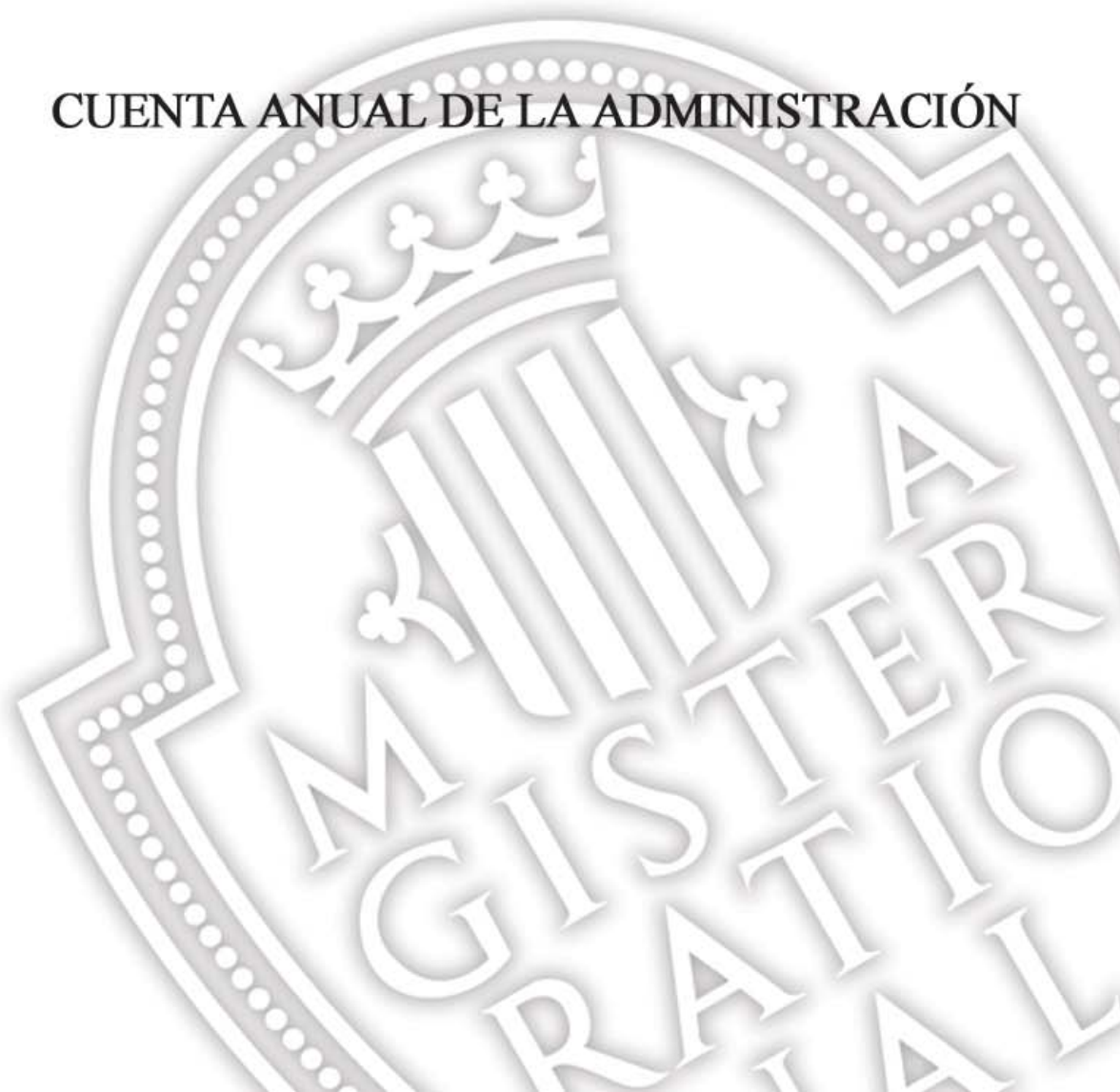
EJERCICIO

2003

Informe de Fiscalización de  
la Cuenta General de la  
Generalitat Valenciana

**VOLUMEN I**

CUENTA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN



GENERALITAT  
VALENCIANA

**Fiscalización de la Cuenta General  
de la Generalitat Valenciana  
del ejercicio 2003**



## **INFORME DE FISCALIZACIÓN**

### **CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2003**

<b>VOLUMEN I</b>	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUANTA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN
<b>VOLUMEN II</b>	INFORME DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SANITARIA DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD
<b>VOLUMEN III</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS
<b>VOLUMEN IV</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES
<b>VOLUMEN V</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTES DE DERECHO PÚBLICO
<b>VOLUMEN VI</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA Y DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
<b>VOLUMEN VII</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
<b>ANEXOS</b>	EN SOPORTE INFORMÁTICO CD-ROM



## **Volumen I**

Introducción y conclusiones generales

Cuenta anual de la administración



<b>Índice</b>	<b>Página</b>
<b>INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES</b>	
<b>1. ASPECTOS LEGALES DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>15</b>
<b>2. OBJETIVOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>15</b>
<b>3. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>18</b>
3.1 Revisión financiera y de legalidad	18
3.2 Principios y normas aplicables a la información financiera y a la gestión de los recursos públicos	18
<b>4. CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003</b>	<b>20</b>
<b>5. TRÁMITE DE ALEGACIONES</b>	<b>22</b>



Índice	Página
<b>CUENTA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2003</b>	
<b>1. ASPECTOS LEGALES DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>25</b>
<b>2. OBJETIVOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>25</b>
<b>3. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>26</b>
3.1 Revisión financiera	26
3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	27
<b>4. CONCLUSIONES</b>	<b>29</b>
4.1 Revisión financiera	29
4.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	31
<b>5. CONTENIDO DE LA CUENTA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA</b>	<b>33</b>
<b>6. RÉGIMEN JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE</b>	<b>35</b>
6.1 Régimen jurídico	35
6.2 Régimen presupuestario y contable	35
6.3 Sistema de información contable	37
6.4 Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana (PGCPGV)	39
6.5 Publicación del resumen de las cuentas anuales de 2003 de la administración de la Generalitat Valenciana y de las entidades autónomas de carácter administrativo	39
6.6 Información remitida a las Cortes Valencianas	40
6.7 Estabilidad presupuestaria de las Administraciones públicas	40
<b>7. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA</b>	<b>42</b>
7.1 Actividad y estructura organizativa básica	42
7.2 Control interno	44
<b>8. BALANCE</b>	<b>46</b>
8.1 Aspectos generales	46
8.2 Inmovilizado	48
8.2.1 Inversiones destinadas al uso general e inmovilizaciones materiales	49

<b>Índice</b>	<b>Página</b>
8.2.2 Inversiones financieras permanentes	51
8.3 Deudores	53
8.4 Inversiones financieras temporales	54
8.5 Tesorería	54
8.6 Fondos propios	55
8.7 Acreedores a largo plazo	56
8.8 Acreedores a corto plazo	57
8.8.1 Deudas a corto plazo	57
8.8.2 Acreedores presupuestarios	58
8.8.3 Acreedores no presupuestarios	60
8.8.4 Administraciones Públicas	61
8.8.5 Resto acreedores a corto plazo	62
<b>9. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL</b>	<b>63</b>
9.1 Aspectos generales	63
9.2 Gastos de personal y prestaciones sociales	66
9.3 Otros gastos de gestión	66
9.4 Gastos financieros y asimilables y diferencias negativas de cambio	68
9.5 Gastos de transferencias y subvenciones	68
9.6 Gastos y pérdidas de otros ejercicios	69
9.7 Ingresos	70
<b>10. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>	<b>71</b>
10.1 Aspectos generales	71
10.2 Presupuesto inicial y modificaciones	72
10.2.1 Presupuesto inicial y modificaciones por secciones y capítulos	72
10.2.2 Modificaciones por programas de gasto	74
10.2.3 Tipos de modificaciones	75
10.2.4 Revisión de una muestra de expedientes de modificaciones de créditos	78
10.3 Liquidación del presupuesto de gastos	81
10.3.1 Aspectos generales	81

Índice	Página
10.3.2 Personal	89
10.3.3 Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento e inversiones reales	95
10.3.4 Gastos financieros	99
10.3.5 Transferencias corrientes y de capital	102
10.3.6 Activos financieros	112
10.3.7 Pasivos financieros	114
10.3.8 Gastos a justificar	117
10.4 Liquidación del presupuesto de ingresos	120
10.4.1 Ejecución y consideraciones generales	120
10.4.2 Tributos cedidos	123
10.4.3 Ingresos procedentes del Estado	125
10.4.4 Pasivos financieros	126
10.4.5 Ingresos procedentes del exterior	126
10.4.6 Otros ingresos	127
10.5 Resultado presupuestario	128
10.5.1 Resultado del ejercicio	128
10.5.2 Análisis de las principales magnitudes que componen el resultado del ejercicio	129
10.5.3 Comentarios al resultado presupuestario	130
<b>11. MEMORIA</b>	<b>131</b>
11.1. Aspectos generales	131
11.2 De carácter financiero	132
11.2.1 Remanente de tesorería	132
11.2.2 Estado de tesorería	133
11.2.3 Conciliación del resultado económico-patrimonial y el saldo presupuestario	138
11.3 De ejecución del gasto público	138
11.3.1 Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores	138
11.3.2 Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores	139

<b>Índice</b>	<b>Página</b>
11.4 De ejecución del ingreso público	143
11.4.1 Derechos a cobrar de presupuestos cerrados	143
11.5 Del endeudamiento	148
11.5.1 Situación y movimiento de la deuda de la Generalitat	148
11.5.2 Endeudamiento a corto plazo de la tesorería	161
11.5.3 Intereses del endeudamiento	166
11.5.4 Avales	170
11.5.5 Operaciones de intercambio financiero	173
11.6 De operaciones no presupuestarias	174
11.6.1 Comentarios sobre la información extrapresupuestaria	174
<b>12. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>178</b>
12.1. Aspectos generales del procedimiento de contratación	178
12.2 Junta superior de contratación administrativa. Registro de contratos	179
12.3 Análisis del volumen de la contratación del ejercicio	180
12.4 Análisis de los contratos menores	184
12.5 Utilización del procedimiento negociado sin publicidad	186
12.6 Modificados, complementarios y liquidaciones de obras tramitados en 2003	188
12.7 Contratación de personal con cargo al capítulo 2 de gastos	188
12.8 Revisión de los expedientes de contratación	189
12.8.1 Adjudicados en el ejercicio 2003	189
12.8.2 Análisis de la ejecución en 2003 de expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio 2002	204
<b>13. RECOMENDACIONES</b>	<b>207</b>
<b>ANEXO 1:</b> Resumen de la información relativa a la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana (formato (CD)).	
<b>ANEXO 2:</b> Alegaciones del cuentadante e informe sobre las mismas (formato CD)	



# **INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES**



## **1. ASPECTOS LEGALES DE LA FISCALIZACIÓN**

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 6/1985, de Sindicatura de Cuentas, corresponde a esta Institución en ejercicio de su función fiscalizadora, el examen y censura de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana y la elevación del correspondiente informe a las Cortes Valencianas.

## **2. OBJETIVOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN**

Los objetivos de la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat por la Sindicatura de Cuentas están contemplados en la Ley de la Sindicatura de Cuentas artículos 8, 11, y 14.6, y se resumen a continuación:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Determinar si se ha cumplido con la legalidad en la gestión de los fondos públicos
- c) Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales, y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos
- e) Proponer medidas para mejorar la gestión económico-administrativa del sector público valenciano.
- f) Proponer medidas para un más eficaz control

De acuerdo con lo anterior, la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2003 tendrá como finalidad el verificar el cumplimiento de los objetivos a), b), e) y f) anteriores.

Hasta tanto se desarrolle un sistema que permita incorporar indicadores en términos objetivos y posibilite su comparación entre sí y la de los resultados obtenidos, con los correspondientes costes, no podrán ser objeto de cumplimiento los objetivos de los apartados c) y d).

Las circunstancias expuestas han supuesto que actualmente no se plantee la emisión de una opinión global en términos de eficiencia, eficacia y economía, sino la realización de fiscalizaciones específicas sobre determinados aspectos de las magnitudes presupuestarias.

La Cuenta General de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2003 comprende, según se indica en el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (TRLHPGV), todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por la Generalitat, las entidades autónomas y las empresas públicas, presentándose con los documentos siguientes:



- a) La Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana
- b) Las cuentas rendidas por las entidades autónomas de carácter administrativo
- c) Las cuentas rendidas por las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero y análogo.
- d) Las cuentas rendidas por las empresas públicas y otros entes
- e) Las cuentas rendidas por las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana.

El artículo 75 del TRLHPGV, establece que la Cuenta General la elaborará la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), para lo cual dispondrá de las cuentas de cada una de las entidades autónomas y empresas públicas y de los demás documentos que se hayan de presentar a la Sindicatura de Cuentas.

De acuerdo con lo anterior, el presente informe sobre la Cuenta General del ejercicio 2003 tiene la siguiente estructura:

- El Volumen I contiene la introducción y conclusiones generales, así como el informe de fiscalización correspondiente a la Cuenta anual de la administración.
- El Volumen II contiene los informes relativos a la fiscalización de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad.
- El Volumen III contiene los informes de fiscalización de las entidades autónomas
- El Volumen IV contiene los informes de fiscalización de las cuentas de las sociedades públicas mercantiles.
- El Volumen V contiene los informes de fiscalización de los entes de derecho público.
- El Volumen VI contiene los informes de fiscalización de las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana y de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana.
- El Volumen VII contiene los informes de fiscalización de las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana.

En los anexos números 1 a 7 se incluye la documentación y cuentas rendidas para dicha fiscalización, así como las alegaciones de los cuentadantes e informes sobre las mismas. Todos los anexos están en formato CD.

Hay que indicar por otra parte que el artículo 73.2 del TRLHPGV dispone que a la Cuenta General se unirán las Cuentas Generales de las tres Diputaciones Provinciales. Sin embargo, estas cuentas no forman parte de los documentos presentados por la IGGV el 30 de junio de 2004. Los artículos 193.4 y 204.2 de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establecen que las citadas cuentas se aprobarán antes del 1 de octubre y se rendirán antes del 15 del mismo mes, respectivamente.

Las competencias propias de esta Sindicatura de Cuentas en relación con el otorgamiento de subvenciones por la Generalitat Valenciana a las entidades locales, ejercidas a tenor del artículo segundo-Dos-a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Cuentas, han sido analizadas, en su caso, en los distintos epígrafes del presente Informe que tratan sobre esta materia.

### **3. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **3.1 Revisión financiera y de legalidad**

Tal como se ha señalado en el apartado 2, el objeto de la fiscalización ha sido la Cuenta General de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2003. Esta Cuenta General ha sido remitida a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) de conformidad con la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2004, y en los términos que se indican en los respectivos informes de fiscalización.

De acuerdo con los objetivos descritos, el trabajo se ha planificado y realizado con el fin de obtener evidencia suficiente y adecuada para poder emitir los pronunciamientos o conclusiones pertinentes sobre los aspectos detallados en el artículo 8 de la Ley de Sindicatura de Cuentas.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas. En consecuencia, no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, considerándose además la importancia relativa de las posibles anomalías, observaciones, ajustes, etc. que se detecten.

Los hechos, conclusiones y recomendaciones que se recogen en este Informe se basan en las evidencias obtenidas mediante el examen de la documentación recibida de los gestores responsables.

#### **3.2 Principios y normas aplicables a la información financiera y a la gestión de los recursos públicos**

La gestión de los recursos públicos está sujeta al principio de legalidad, a los principios contables públicos y a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

##### **a) Principio de legalidad**

Dentro del marco de las normas generales (Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA)), la Generalitat está sujeta directamente a los dispuesto en el TRLHPGV y sus correspondientes modificaciones, y a las Leyes de Presupuestos anuales de la Generalitat y las leyes que las acompañan, además de los diversos decretos, órdenes, circulares y normas de procedimiento específicas que resulten de aplicación.

De acuerdo con el artículo 149.3 de la Constitución Española y el artículo 27 del Estatuto de Autonomía, el derecho estatal se considera supletorio en aspectos no específicamente contemplados en normas de la Generalitat Valenciana.

b) Principios contables públicos

Una de las cualidades que debe exigirse a la información contable es que refleje la situación económico-financiera de una entidad de la forma más razonada y aproximada posible, es decir, que cumpla con el principio de reflejar la imagen fiel. La imagen fiel constituye un objeto que debe alcanzar toda información contable y, por tanto, los estados que contienen la información.

De acuerdo con el artículo 2 de la orden de 16 de julio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, a partir de 1 de enero de 2002, el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana (PGCPGV) es de aplicación a la Administración de la Generalitat Valenciana y supone un paso significativo para la consolidación de un sistema contable homólogo con las demás administraciones públicas.

Adicionalmente, la contabilidad de las empresas públicas y otros entes está sujeta al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, según Resolución de 30 de noviembre de 2001 de la IGGV.

Las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, a las que se refiere el apartado 3 del artículo 5 del TRLHPGV, formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, aprobado por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, en tanto no se aprueba por la IGGV el Plan especial de Contabilidad de las fundaciones de la Generalitat Valenciana.

El régimen económico y financiero de las Universidades Públicas está regulado en el título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. En el artículo 81.4 de este texto legal se señala que la estructura del presupuesto de las Universidades, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas deberán adaptarse a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público.

c) Principios de eficacia, eficiencia y economía

Los citados principios se definen a continuación: la eficacia significa el logro, en el mejor grado, de los objetivos perseguidos; eficiencia se refiere a la transformación, en el mejor ratio, de recursos en bienes y servicios; y por el principio de economía se entiende la adquisición, al menor coste y en el momento adecuado, de recursos financieros, humanos y materiales, en cantidad y calidad apropiados.

#### **4. CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003**

Como consecuencia del examen y censura de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2003 llevado a cabo por esta Sindicatura de Comptes, se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones generales:

##### **a) Adecuación de la información financiera a los principios contables de aplicación y cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.**

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance que se señala en los correspondientes apartados de los informes de fiscalización que componen este Informe, la Cuenta General de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2003 formada por los documentos que indica el artículo 73 del TRLHPGV y que se han detallado en el apartado 2 anterior, presenta, en general, la información de acuerdo con los principios contables y de normativa legal que son de aplicación, con las salvedades y excepciones que, en su caso, aparecen convenientemente detalladas en las conclusiones de los diferentes apartados de este Informe.

El punto 4 del artículo 61 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes establece que cuando no se hayan advertido responsabilidades contables se hará constar así en el Informe.

Las Leyes Orgánica y de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas definen el concepto de responsabilidad contable y ha sido progresivamente perfilado con posterioridad por la jurisprudencia, conformándose sobre las siguientes características básicas:

- que haya una acción u omisión culpable, que resulte o se desprenda de las cuentas, realizada por quién está encargado del manejo o custodia de caudales o efectos públicos.
- que tal acción u omisión culpable, vulnere las leyes reguladoras del régimen presupuestario y contable que resulten aplicables a las entidades del sector público de que se trate o, en su caso, a los perceptores de subvenciones, créditos, avales u otras ayudas procedentes de dicho sector.
- que se haya producido un daño o menoscabo en caudales o efectos públicos.
- que exista una relación de causa efecto entre la acción u omisión y el daño producido.

La competencia jurisdiccional en cuanto a los procedimientos de responsabilidad contable corresponde al Tribunal de Cuentas, cuyas resoluciones en la materia son susceptibles de recurso ante el Tribunal Supremo.

En relación con lo expuesto anteriormente, esta Institución -de acuerdo con el contenido de los diversos informes incluidos en sus respectivos volúmenes, con el análisis de la documentación revisada teniendo en cuenta las limitaciones al alcance expresadas en aquéllos y en el ejercicio de la función fiscalizadora- no ha encontrado situaciones en las que pudieran concurrir las características básicas de la responsabilidad contable antes enunciadas.

**b) Gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios de forma económica y eficiente y grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.**

Como ya se ha señalado en el apartado 2 anterior, el sistema contable de la Generalitat Valenciana suministra información sobre los recursos asignados a cada programa. Sin embargo, todavía no está desarrollado, al igual que en el resto de administraciones públicas, el sistema que permita incorporar indicadores para cuantificar en términos monetarios los objetivos, y permita comparar éstos, y los resultados obtenidos, con sus correspondientes costes. La auditoría de organización y sistemas no está tampoco demasiado desarrollada en el ámbito del sector privado, pero las características peculiares del sector público suponen dificultades adicionales. Las circunstancias expuestas han supuesto que actualmente no se plantee la emisión de una opinión global en términos de eficiencia, eficacia y economía.

## **5. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de las Cortes Valencianas en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del acuerdo del Consejo de esta Sindicatura de Cuentas por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización, correspondiente al año 2003, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulará alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Los órganos fiscalizados han formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- 2) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 3) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.
- 4) El texto de las alegaciones formuladas, en su caso, así como los informes motivados que se han emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura se incorporan como anexo II en formato CD.

**CUENTA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LA GENERALITAT VALENCIANA**





## **1. ASPECTOS LEGALES DE LA FISCALIZACIÓN**

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 6/1985, de Sindicatura de Cuentas, corresponde a esta Institución en ejercicio de su función fiscalizadora, el examen y censura de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana como parte integrante de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana y la elevación del correspondiente informe a las Cortes Valencianas.

## **2. OBJETIVOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN**

Los objetivos de la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana por la Sindicatura de Cuentas están contemplados en la Ley de la Sindicatura de Cuentas artículos 8, 11, y 14.6, y se resumen a continuación:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Determinar si se ha cumplido con la legalidad en la gestión de los fondos públicos
- c) Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales, y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos
- e) Proponer medidas para mejorar la gestión económico-administrativa del sector público valenciano.
- f) Proponer medidas para un más eficaz control

De acuerdo con lo anterior, la fiscalización de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2003 tendrá como finalidad el verificar el cumplimiento de los objetivos a), b), e) y f) anteriores.

En cuanto a los objetivos c) y d), hay que señalar que la Generalitat Valenciana no ha desarrollado todavía el sistema que permita incorporar indicadores para cuantificar en términos monetarios los objetivos, y permita comparar éstos y los resultados obtenidos, con los correspondientes costes.

Las circunstancias expuestas han supuesto que actualmente no se plantee la emisión de una opinión global en términos de eficiencia, eficacia y economía, sino la realización de fiscalizaciones específicas sobre determinados aspectos de las magnitudes presupuestarias.

### **3. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **3.1 Revisión financiera**

Tal como se ha señalado en el apartado 2, y tomando como marco de referencia el alcance y procedimientos de la fiscalización de la Cuenta General (ver apartado 3.1 de Introducción y conclusiones generales) el objeto de la fiscalización ha sido la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2003. Esta Cuenta de la administración tiene el contenido que establece la regla 19 de la orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo y que aparece detallado en el apartado 5 de este Informe.

Esta Cuenta anual de la administración ha sido remitida a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) de conformidad con la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2004. Un resumen de la información relativa a la citada Cuenta se adjunta en el anexo 1 de este Informe, en formato CD.

De acuerdo con los objetivos descritos, el trabajo se ha planificado y realizado con el fin de obtener evidencia suficiente y adecuada para poder emitir, aunque no se haya realizado una fiscalización completa, los pronunciamientos o conclusiones pertinentes sobre los aspectos detallados en el artículo 8 de la Ley de Sindicatura de Cuentas.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas. En consecuencia, no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, considerándose además la importancia relativa de las posibles anomalías, observaciones, ajustes, etc. que se detecten. En este sentido, la memoria de planificación de la fiscalización recoge los procedimientos de auditoría detallados por áreas.

Los hechos, conclusiones y recomendaciones que se recogen en este Informe se basan en las evidencias obtenidas mediante el examen de la documentación recibida de los gestores responsables.

Los presupuestos de gastos de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad (PASCS) están plenamente integrados en la Cuenta anual de la administración. Como en ejercicios anteriores, la fiscalización del capítulo 1 de gastos de personal de los PASCS, de las modificaciones presupuestarias y de la tesorería, se ha realizado conjuntamente con los del resto de programas integrantes de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana, mostrándose los resultados del trabajo realizado en este Informe. Los resultados de la fiscalización llevada a cabo sobre otros aspectos específicos de los PASCS se encuentran en el Volumen II del Informe.

La estructura, sistemática y contenido de este Informe de fiscalización del ejercicio 2003 es una continuación del elaborado en el ejercicio 2002 que supuso un avance y un cambio considerable respecto de los anteriores informes emitidos por esta Institución. Ello obedecía a la entrada en vigor durante 2002 del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana y normas que lo desarrollan, a los que se hacen reiteradas referencias en los diferentes apartados del mismo, destacando el análisis más pormenorizado de las magnitudes de la contabilidad económico-patrimonial, además de las que ya se venían haciendo de la presupuestaria.

### **3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 2, y con el enfoque descrito en el apartado 3.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Administración de la Generalitat Valenciana, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003.

Esta revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2003.
- Ley de la Generalitat Valenciana 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas fiscales, de Gestión administrativa y financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 24/1998, de 10 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los fondos de caja fija.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Orden de 20 de noviembre de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan las operaciones de cierre para el 2003 en relación con la contabilidad de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 28 de febrero de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula el procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2003.

- Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la tabla de equivalencias entre las aplicaciones económicas de la estructura presupuestaria y las cuentas contables del Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 27 de diciembre de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban los códigos de la Clasificación Económica de los Presupuestos del sector Administración General de la Generalitat Valenciana y sus Entidades Autónomas con similar estructura presupuestaria.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 3 de febrero de 1999, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas, sobre contabilidad de los fondos de caja fija.
- Orden de 17 de abril de 1998, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas por la que se desarrolla el Decreto 24/98, de regulación de fondos de caja fija.

## 4. CONCLUSIONES

### 4.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 3.1 anterior, el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y demás documentos que componen la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2003 presentan, en general, la información de acuerdo con los principios contables que les son de aplicación, con las salvedades y excepciones que se indican a continuación:

- La documentación presentada con la Cuenta anual de la administración (balance y memoria) relativa al Inmovilizado (ver apartado 8.2) debería completarse con información adicional que indicara de manera explícita las bases de presentación y normas de valoración aplicadas, de acuerdo con lo que señala la cuarta parte del PGCPGV, “Normas de elaboración de las cuentas anuales” en su norma 7.

Adicionalmente y en lo que se refiere al citado epígrafe del Inmovilizado se tienen que indicar los siguientes aspectos:

- El balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial no recogen las amortizaciones de los bienes sujetos a depreciación por lo que no se imputa a resultados. El balance tampoco recoge la depreciación efectiva de estos bienes.
- La cuenta de resultados presentada no recoge ningún importe por las amortizaciones de los bienes sujetos a depreciación incluidos en el inmovilizado no financiero del balance (ver apartado 8.2.1).
- No se recoge tampoco ningún importe por las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en las inversiones financieras permanentes de capital, cuando tenía que haber sido procedente, de acuerdo con lo indicado en la quinta parte del PGCPGV, Normas de valoración, norma número 7.
- Esta corrección valorativa, que esta Sindicatura ha estimado en 290.701 miles de euros, debía figurar asimismo en el balance minorando la cuenta “Inversiones financieras permanentes en capital” (ver apartado 8.2.2).

De acuerdo con lo anterior, esta Institución no puede pronunciarse sobre la razonabilidad del saldo del Inmovilizado al cierre del ejercicio 2003.

- Esta Institución no puede pronunciarse sobre la razonabilidad del saldo al cierre del ejercicio 2003 del epígrafe de fondos propios del balance, por las circunstancias expuestas en el apartado 8.6.
- Existe un conjunto de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, referidos a los programas de asistencia sanitaria de la

Conselleria de Sanidad por, al menos 1.121.379 miles de euros, como pendiente de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2003 que, de acuerdo con su naturaleza deberían haberse recogido en la cuenta del resultado económico-patrimonial y, en su caso, en la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”.

- Como se ha señalado en diversos apartados de este Informe (8.3 y 11.4) existen determinados derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2003 provenientes de ejercicios anteriores que por la documentación que los sustenta podrían crear una cierta incertidumbre en cuanto su expectativa de cobro.

Para que esta incertidumbre quede reflejada en la cuenta de resultados presentada, se tendría que haber dotado la correspondiente provisión para insolvencias por el importe de aquellos deudores que pudieran resultar de dudoso cobro, tras su correspondiente revisión (ver apartado 11.4.1). Esta provisión debería figurar asimismo en el balance, minorando la cuenta “Deudores presupuestarios” (ver apartado 8.3).

- Formando parte de los derechos pendientes de cobro de la liquidación del estado de ingresos de 2003, se incluyen determinados derechos que, por la documentación que los sustenta, podrían crear una cierta incertidumbre en cuanto su expectativa de cobro (ver apartado 10.4).
- Como en ejercicios anteriores consecutivos entre sí, se ha producido un desplazamiento de gastos entre los mismos, de manera que se han contabilizado con cargo al presupuesto de gastos de 2003 obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios anteriores referidos a los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad (PASCs) por importe de 300.416 miles de euros, de los cuales 101.605 miles de euros corresponden a gastos de funcionamiento (capítulo 2) y 198.811 miles de euros a transferencias corrientes (capítulo 4). Ver apartado 10.5.3 de este Informe.
- El efecto neto en la liquidación del ejercicio 2003 del proceso de contabilización de las obligaciones derivadas de la nómina de sustitutos y atención continuada y de la seguridad social a cargo de la Generalitat Valenciana de los meses de noviembre y diciembre de 2002 y 2003 de los PASCs es de 1.365 miles de euros de más gasto (ver apartado 10.3.2).
- El criterio seguido para la contabilización del endeudamiento difiere en algunos aspectos de la normativa contable en vigor. No obstante, el efecto neto presupuestario que se deduce de la contabilización realizada por la IGGV y la propuesta por esta Sindicatura es coincidente y a su vez concuerda con el incremento neto del endeudamiento (ver apartado 11.5.1).
- Tal como se pone de manifiesto en el apartado 11.4.1, la cantidad consignada como derechos pendientes de cobro de “*dudoso cobro*” en el estado del remanente

de tesorería no se considera suficiente de acuerdo con la estimación que ha realizado esta Sindicatura.

- El estado de remanente de tesorería presentado no consigna cantidad alguna en el apartado correspondiente al remanente afectado como consecuencia de desviaciones de gastos con financiación afectada. Sin embargo, y de acuerdo con lo que se comenta en el apartado 10.5.2, se considera que hubiera sido procedente su inclusión y su registro en el sistema de información contable.
- La información facilitada en la memoria relativa a los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores (ver apartado 11.3.2) no recoge los derivados del contrato de redacción del proyecto de obras del Hospital de la Fe, del acuerdo de financiación del plan de modernización de instalaciones de la Feria muestrario internacional de Valencia y de las anualidades posteriores a 2007 previstas en los contratos de gestión del Hospital de la Ribera y del Hospital de Torrevieja.

Asimismo, como se señala en el apartado 10.3.5 de este Informe, en el programa 422.60, Enseñanzas universitarias, deberían cuantificarse e incluirse entre los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores las obligaciones de las Universidades relativas a planes de inversión que han sido asumidas por la Generalitat Valenciana.

Las recomendaciones que surgen del trabajo realizado y que sirven para mejorar la gestión económico-administrativa de la Generalitat Valenciana se detallan en el apartado 13 de este Informe.

#### **4.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 3.2 anterior, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, excepto por las salvedades y excepciones que se indican a continuación:

*En relación con las modificaciones de crédito (ver apartado 10.2)*

- Como se comenta en el apartado 10.2.3.b), la reasignación de créditos detallada corresponde a la transferencia de crédito en concepto de ajuste técnico. La Generalitat Valenciana debió tramitar un expediente o expedientes de modificaciones técnicas de crédito, con los requisitos aplicables a este tipo de expedientes.
- Como se señala en el apartado 10.2.3.a) la incorporación de remanentes de crédito de gastos con financiación afectada al presupuesto de 2003 se ha realizado mediante la tramitación de un expediente de generación de crédito. La incorporación debió realizarse a través de la modificación presupuestaria prevista en el artículo 30 del TRLHPV, una vez establecido el mecanismo de financiación más conveniente, lo cual permitirá un adecuado seguimiento de los mismos.



- Las incidencias más significativas surgidas en la revisión de una muestra de expedientes de modificación de créditos se comentan en el apartado 10.2.4. de este Informe.

*En relación con la fiscalización de la contratación administrativa (ver apartado 12)*

- En la revisión de la información que se ha remitido a esta Institución, se ha observado que, en la práctica totalidad de las conselleries, se relacionan distintos contratos menores con un mismo objeto. Esta práctica puede suponer la no superación de los límites establecidos por la legislación que obligaría a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia.
- Las incidencias más significativas surgidas en la revisión de una muestra de expedientes de contratación y las recomendaciones que se proponen para su subsanación se comentan en detalle en el apartado 12.8 y 13 de este Informe.

Las recomendaciones que surgen del trabajo realizado y que sirven para mejorar la gestión económico-administrativa de la administración de la Generalitat Valenciana se detalla en el apartado 13 de este Informe.

## **5. CONTENIDO DE LA CUENTA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

El contenido de la Cuenta anual de la administración se recoge en el artículo 74 del TRLHPGV, si bien se estipula que la estructura y detalle de cada una de las partes de dicha Cuenta se determinará mediante orden del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo. En este sentido, la orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, que aprueba la Instrucción de contabilidad para la Generalitat Valenciana, indica en su regla 19 el contenido de la citada Cuenta, que será el siguiente:

- a) Balance
- b) Cuenta del resultado económico-patrimonial
- c) Estado de liquidación del presupuesto
- d) Memoria

Así mismo, se indica en la citada regla, que en la elaboración de esta Cuenta anual se seguirán las normas establecidas en la parte cuarta del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana (cuentas anuales).

Las reglas 20 a 33 de la orden citada, detallan el contenido de cada uno de los estados descritos.

Esta estructura de la Cuenta anual de la administración obedece a lo dispuesto en la Instrucción de contabilidad para la Generalitat Valenciana antes citada, que desarrolla la normativa contable como consecuencia de la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2002 del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana (PGCPGV).

De acuerdo con la normativa de aplicación, y dentro del plazo señalado, la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), presentó el 30 de junio de 2004 a la Sindicatura de Cuentas, la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2003.

En relación con la información remitida por la IGGV, tenemos que indicar que ha supuesto en términos generales una mejora respecto a la suministrada en el ejercicio anterior, pero creemos necesario recomendar que siguiendo esta línea de mejora se preste especial atención a los siguientes aspectos:

- a) Tomando como punto de partida el PGCPGV, que se adecúe la información de la memoria al contenido que marca el citado Plan, en su parte cuarta “Normas de elaboración de las cuentas anuales”, norma número 7 y en los modelos de cuentas anuales que se detallan en el citado Plan.

- b) En cuanto al balance y a la cuenta del resultado económico-patrimonial, esta Institución recomienda que se indique de una manera más explícita las bases de presentación y normas de valoración aplicadas en su elaboración, en especial en lo que se refiere al inmovilizado y a la contabilización e imputación de los ingresos y los gastos.

## **6. RÉGIMEN JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE**

### **6.1 Régimen jurídico**

La Administración Pública de la Generalitat Valenciana se organiza y actúa con personalidad jurídica única, conforme a criterios de eficacia, publicidad, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, dentro de la mayor economía de medios que permita la obtención de los fines que tiene encomendados.

### **6.2 Régimen presupuestario y contable**

La Generalitat Valenciana, sus entidades autónomas, las empresas públicas y las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana están sujetas al régimen de contabilidad pública según el artículo 65 del TRLHPGV, lo cual supone, entre otras obligaciones, la de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualesquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas y al Tribunal de Cuentas a través de la Intervención General.

El artículo 67 del TRLHPGV indica que es competencia del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo la organización de la contabilidad pública al servicio de las siguientes finalidades:

- a) Registrar la ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana
- b) Conocer el movimiento y la situación de la tesorería
- c) Reflejar las variaciones, la composición y la situación del patrimonio de la Generalitat Valenciana, de las entidades autónomas, de las empresas públicas, de las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana y de las empresas vinculadas a la misma.
- d) Proporcionar los datos necesarios para la formación y rendición de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana, así como de las otras cuentas, estados y documentos que hayan de elaborarse o entregarse a la Sindicatura de Cuentas y al Tribunal de Cuentas.
- e) Facilitar los datos y demás antecedentes necesarios para la confección de las cuentas económicas del sector público.
- f) Facilitar la información económica y financiera necesaria para la adopción de decisiones por parte del Gobierno Valenciano y de la Administración.

Por su parte, la IGGV es el centro del control interno y del control financiero y centro directivo de la contabilidad pública. Este centro directivo presenta una organización contable descentralizada a través de áreas:

- La Intervención General, a través de la Viceintervención General de la Contabilidad Pública.
- Las Intervenciones Delegadas en las Conselleries y en el Tesoro de la Generalitat Valenciana.
- Las Intervenciones Territoriales en los Servicios Territoriales de Economía, Hacienda y Empleo de Alicante, Castellón y Valencia.

De acuerdo con el artículo 2 de la orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, a partir de 1 de enero de 2002, el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana (PGCPGV) es de aplicación a la Administración de la Generalitat Valenciana.

La aplicación de los principios contables públicos, según establece el PGCPGV, debe conducir a que las cuentas anuales formuladas por una entidad pública expresen con claridad la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y del resultado de la entidad. Así pues, la imagen fiel es el objetivo básico de la información contable del sector público y para conseguirla deben ser aplicados los principios que seguidamente se enumeran:

- a) Principio de entidad contable
- b) Principio de gestión continuada
- c) Principio de uniformidad
- d) Principio de importancia relativa
- e) Principio de registro
- f) Principio de prudencia
- g) Principio de devengo
- h) Principio de imputación de la transacción
- i) Principio del precio de adquisición
- j) Principio de correlación de ingresos y gastos
- k) Principio de no compensación
- l) Principio de desafectación

Asimismo, los requisitos que según el PGCPGV debe cumplir la información contenida en los estados contables periódicos con el fin de coadyuvar a la eficacia en el proceso de adopción de decisiones por parte de sus diferentes destinatarios son la identificabilidad, oportunidad, claridad, relevancia, razonabilidad, economicidad, imparcialidad, objetividad y verificabilidad.

La orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, aprueba la Instrucción de contabilidad para la Generalitat Valenciana. Esta orden entra en vigor el 18 de diciembre de 2002, con efectos en la formación y rendición de la cuenta anual de la Administración de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2002 y a los ejercicios siguientes.

Otras disposiciones relevantes en materia contable son:

- Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la tabla de equivalencias entre las aplicaciones económicas de la estructura presupuestaria y las cuentas contables del Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

Adicionalmente y en todo lo que no se oponga al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana siguen vigentes las siguientes normas:

- La orden de 12 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro contable de las operaciones de administración y ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana.
- La orden de 19 de mayo de 1995, de la Conselleria de Economía y Hacienda por la que se dictan normas para la contabilidad de las operaciones de gestión de los Servicios Territoriales de la Conselleria de Economía y Hacienda.

Entre las normas organizativas que deben tenerse en consideración, ha de citarse también el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo aprobado por Decreto del Gobierno Valenciano y sus normas de desarrollo, así como el Decreto 238/2003, de 5 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana, por el cual se modifica la estructura de la Administración de la Generalitat Valenciana, por la organización y desarrollo de la Copa América 2007, y se crea y regula la Comisión Interdepartamental para la Copa América.

En relación con lo comentado en párrafos anteriores, esta Institución tiene que efectuar la siguiente observación y recomendación, que ya ha sido efectuada en informes anteriores:

- Continua pendiente de tramitación el nuevo texto de Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana que preveía el artículo 19 de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Organización de la Generalitat.

En consecuencia, y dado el tiempo transcurrido se recomienda que se proceda, en el más breve plazo, a la elaboración de la citada norma.

### **6.3 Sistema de información contable**

La contabilidad de la Generalitat Valenciana, como señala la Instrucción de contabilidad, debe configurarse como un sistema de registro, elaboración y comunicación de información sobre la actividad desarrollada de acuerdo con los

principios contables y normas de valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

El sistema de información contable de la Generalitat Valenciana tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan. Se estructura como un conjunto integrado de áreas contables que deberá garantizar la concordancia, exactitud y automatismo de los registros que, para cada una de las operaciones contables, se deban producir en los subsistemas a los que la operación afecte, así como la coherencia entre los diferentes niveles de información, tanto a nivel agregado como de detalle. Los fines de dicho sistema vienen clasificados en fines de gestión, de control y de análisis y divulgación.

Según nos indica la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo durante los ejercicios 2002 y 2003 se han venido introduciendo nuevas funcionalidades en el sistema informático-presupuestario (SIP) en diferentes módulos de aplicación.

A modo de resumen, los trabajos realizados en la aplicación SIP durante el año 2003 se han dirigido a:

- Adecuar los listados que conforman la Cuenta General y los cierres mensuales para adaptar el formato a los requerimientos de la IGGV en relación con el PGCPGV.
- Modificar las propuestas de documentos de ingresos para adaptarlos a los requerimientos de la gestión tributaria.
- Mejoras funcionales en documentos y en procesos de aplicación
- Mejoras funcionales en procesos de tesorería.

Asimismo, en relación con el estado de funcionamiento de la aplicación informática para la contabilidad del programa “Económico”, la IGGV nos ha indicado que “se ha concluido el proceso de adaptación, implantación, arranque y puesta en producción del módulo de contabilidad que, a modo de experiencia piloto, se inició y desarrolló durante el ejercicio 2003 en el Servicio Valenciano de Empleo y Formación, y que, actualmente, se están estudiando y analizando las ventajas e inconvenientes derivadas del mismo a fin de elevar el oportuno informe al Ilmo. Sr. Subsecretario de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo”.

Hemos de señalar que en el proceso de fiscalización se ha analizado la información contable-presupuestaria que emite el sistema informático-contable, pero no se ha llevado a cabo la revisión del funcionamiento de dicho sistema.

#### **6.4 Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana (PGCPGV).**

El PGCPGV constituye la consolidación del proceso de normalización contable en el ámbito de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 68 del TRLHP, que determina la competencia de la IGGV, como centro directivo de la contabilidad pública, para someter al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo el Plan General de Contabilidad al que se adaptarán las corporaciones, organismos y entidades incluidas en el Sector Público valenciano, con la debida coordinación con el Plan General de Contabilidad del Estado.

El PGCPGV tiene el carácter de plan marco, al que se sujetarán los planes parciales o especiales de contabilidad pública que se elaboren por la Intervención General en desarrollo de su función de centro directivo de la contabilidad pública.

El ejercicio 2003 es el segundo año en que se está aplicando el PGCPGV, lo cual ha supuesto una mejora en la información suministrada respecto de la Cuenta anual de la administración, si bien se tienen todavía que mejorar ciertos aspectos que han sido puestos de manifiesto en los diversos apartados del Informe.

La Instrucción de contabilidad, aplicable a la administración general de la Generalitat Valenciana y a las entidades autónomas de carácter administrativo, desarrolla la normativa contable de la Generalitat.

#### **6.5 Publicación del resumen de las cuentas anuales de 2003 de la administración de la Generalitat Valenciana y de las entidades autónomas de carácter administrativo**

La regla 35 de la Instrucción de contabilidad señala que la Intervención General de la Generalitat Valenciana, en el plazo de un mes desde la formación de las cuentas anuales de la Generalitat Valenciana, mandará publicar en el DOGV la información contenida en el resumen de las cuentas anuales definido en la regla 34 de la misma. Dicha publicación se efectuó mediante resolución de 29 de julio de 2004, del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo (DOGV 7 de septiembre de 2004).

Se hace público así el resumen de las cuentas anuales, al objeto de que todos los posibles destinatarios de la información contable puedan disponer de datos sobre la actividad desarrollada por la Generalitat Valenciana.

Este resumen de las cuentas anuales de la administración de la Generalitat Valenciana y de las entidades autónomas de carácter administrativo incluye balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de liquidación de presupuesto (liquidación del presupuesto de gastos por artículos, capítulos y secciones, liquidación del presupuesto de ingresos y resultado presupuestario) y remanente de tesorería correspondientes al ejercicio 2003.



Como fase previa a la rendición de las cuentas anuales de la Generalitat Valenciana, el Consell de la Generalitat Valenciana, por acuerdo de 26 de marzo de 2004, queda enterado de la liquidación del presupuesto de la Generalitat del ejercicio 2003 presentada por la Intervención General de la Generalitat Valenciana. Dicho acuerdo se publica en el DOGV de fecha 30 de marzo de 2004. Como anexo al mismo se incluyen el resultado presupuestario y el remanente de tesorería, tal y como señala la regla 34 de la Instrucción de contabilidad.

## **6.6 Información remitida a las Cortes Valencianas**

La Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo debe remitir a la comisión correspondiente de las Cortes Valencianas, según establecen los artículos 72.1 del TRLHPGV y 41 de la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2003, determinada información.

El artículo 72.1 del TRLHPGV estipula que la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda de las Cortes Valencianas, para su información y documentación, el estado de ejecución del Presupuesto de la Generalitat Valenciana y de sus modificaciones, así como los movimientos y situación de Tesorería, todo ello referido al trimestre anterior.

Con el objetivo de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en estos artículos, esta Sindicatura ha solicitado a las Cortes Valencianas información sobre la documentación recibida de dicha Conselleria.

La información facilitada por las Cortes Valencianas ha puesto de manifiesto que la documentación remitida por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo a la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda referente al ejercicio 2003 permite disponer a sus miembros de determinados datos exigidos, si bien, en ocasiones, su contenido es incompleto y sus plazos de remisión dispares.

En relación con esta cuestión, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo deberá dar cumplimiento detallado y puntual al contenido de los citados artículos 72 del TRLHPGV y 41 de la Ley 12/2002, de 27 de diciembre.

## **6.7 Estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas**

La Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, establece que en el supuesto que una Comunidad Autónoma liquide sus presupuestos incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, deberá presentar un plan de saneamiento económico-financiero.

En este sentido, la Comunidad Valenciana ha liquidado el ejercicio 2003, de acuerdo con la información elaborada y presentada al Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión del 13 de septiembre de 2004, con un déficit de 971 millones de euros, con arreglo a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

Esta información presentada ha sido elaborada de acuerdo con los criterios de contabilidad nacional lo que supone que difiera en determinados aspectos de la que se obtiene por medio de las liquidaciones anuales siguiendo la normativa contable en vigor en la Generalitat Valenciana a partir del 1 de enero de 2002, que es el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con lo expuesto, y para dar cumplimiento a la citada Ley Orgánica, la Comunidad Valenciana ha elaborado un programa de estabilidad 2005-2007 en el que se realiza un análisis de la situación actual, básicamente debida al déficit sanitario, y se abordan una serie de medidas para la corrección del desequilibrio calculado con criterios de contabilidad nacional SEC 95 y que se debe remitir al Consejo de Política Fiscal y Financiera. Este Consejo comprobará la idoneidad de las medidas contenidas en el plan y la adecuación de sus previsiones al objetivo de estabilidad que se hubieran fijado para las Comunidades Autónomas.

## **7. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

### **7.1 Actividad y estructura organizativa básica**

La Comunidad Valenciana se constituyó mediante Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, tras su etapa preautonómica, a la que accedió en virtud del Real Decreto-Ley 10/1978.

Las competencias de la Comunidad Autónoma vienen recogidas en el Título III del Estatuto, ejerciendo sus poderes a través de las Instituciones de autogobierno de la Comunidad, las cuales constituyen la Generalitat Valenciana.

El artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana delimita el ámbito de la Generalitat Valenciana al decir que:

- a) El conjunto de las Instituciones de autogobierno de la Comunidad constituye la Generalitat Valenciana.
- b) Forman parte de la Generalitat: las Cortes Valencianas o Corts, el Presidente, el Gobierno Valenciano o Consell y las demás instituciones que determine el presente Estatuto.

Las instituciones que menciona el texto legal son las siguientes:

- el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana,
- el Síndico de Agravios,
- el Consejo de Cultura,
- la Sindicatura de Cuentas,
- el Consejo Económico y Social Valenciano.

Finalmente el Consejo Jurídico Consultivo y la Academia Valenciana de la Lengua no se contemplaban estatutariamente y fueron creados posteriormente mediante ley de las Cortes Valencianas.

La normativa vigente que rige la organización de la Administración de la Comunidad Valenciana viene constituida principalmente por:

- El Estatuto de Autonomía.
- La ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano y sus modificaciones posteriores.
- Decretos que aprueban la estructura orgánica y funciones de las Conselleries y sus órdenes de desarrollo.

La Administración de la Generalitat Valenciana actúa con personalidad jurídica única, si bien, para mejor cumplimiento de sus fines, se estructura en conselleries, que tienen encomendada la gestión de determinadas materias. El número y denominación de éstas

se encuentra regulado en el Decreto 71/2003, de 21 de junio, del Gobierno Valenciano, existiendo en el año 2003, diez conselleries, cuyas denominaciones se relacionan a continuación:

- Presidencia
- Economía, Hacienda y Empleo
- Justicia y Administraciones Públicas
- Infraestructuras y Transporte
- Cultura, Educación y Deporte
- Sanidad
- Industria, Comercio y Turismo
- Agricultura, Pesca y Alimentación
- Territorio y Vivienda
- Bienestar Social

El Decreto 81/2003, de 27 de junio, del Consell de la Generalitat, establece la estructura orgánica básica de las conselleries, instaurando las secretarías autonómicas como órganos superiores de los departamentos que actúan bajo la dependencia directa de sus máximos responsables.

Así, la organización de las conselleries se estructura en tres niveles: órganos superiores (consellers y secretarios autonómicos), nivel directivo (subsecretarios, directores generales y demás altos cargos que ostenten el rango de director general) y nivel administrativo (resto de unidades).

La estructura tipo de las conselleries se basa en dos clases de órganos: los centrales (con competencias en toda la Comunidad) y los periféricos (con competencias limitadas a una provincia).

De acuerdo con la estructura antes mencionada, el número y denominación de las distintas secciones que integran el presupuesto de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, son las siguientes:

Sección	Denominación
01	Cortes Valencianas
02	Sindicatura de Cuentas
03	Consejo Valenciano de Cultura
04	Consejo Jurídico Consultivo
05	Presidencia de la Generalitat
06	Economía, Hacienda y Empleo
07	Justicia y Administraciones Públicas
08	Infraestructuras y Transporte
09	Cultura, Educación y Deporte
10	Sanidad
11	Industria, Comercio y Turismo
12	Agricultura, Pesca y Alimentación
14	Territorio y Vivienda
16	Bienestar Social
17	Academia Valenciana de la Lengua
19	Servicio de la Deuda
20	Gastos Diversos

Como ya se ha comentado en el apartado 6, el Decreto 238/2003, de 5 de diciembre, del Consell de la Generalitat, modifica la estructura de la administración de la Generalitat para la organización y desarrollo de la Copa América 2007 y crea y regula la Comisión Interdepartamental para la Copa América 2007.

## **7.2 Control interno**

El control interno de la gestión de la Generalitat Valenciana es realizado por la IGGV y está regulado por los artículos 55 a 62 del capítulo I del título III del TRLHPGV y por las disposiciones complementarias o supletorias más significativas que se indican a continuación:

- La orden de la Conselleria de Economía y Hacienda de 13 de diciembre de 1989, que desarrolla el Decreto 176/1989, de 24 de noviembre, que a su vez desarrolla el artículo 57.1 de la Ley 4/1984, de 13 de junio, sobre la aplicación de fondos y los controles posteriores de gastos excluidos de fiscalización previa. El Decreto 20/1996, de 5 febrero del Gobierno Valenciano, modificó el artículo 2 del Decreto citado anteriormente.
- El Decreto 179/1994, de 19 de agosto: desarrolla el artículo 61 del TRLHPGV respecto a la función interventora en su modalidad de fiscalización limitada. En la instrucción de 7 de septiembre de 1995, de la Intervención General se incluyen con carácter permanente en la fiscalización previa limitada los requisitos que establece el Decreto 257/1995, de 3 de agosto, del Gobierno Valenciano y en la circular de 2 de octubre de 1995, de la IGGV, se indicaron los extremos puntuales del Decreto 179/1994 que han de considerarse modificados por la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas. El mencionado Decreto 179/1994 ha sido modificado por el Decreto 21/1996, de 5 de febrero y por el Decreto 178/1996 de 2 de octubre, ambos del Gobierno Valenciano.

- El Decreto 221/1994, de 8 de noviembre: desarrolla el artículo 61 del TRLHPGV respecto a la función interventora en su modalidad de fiscalización posterior.
- La circular 14 de febrero de 1996, de la Intervención General, sobre fiscalización previa del gasto en relación con los contratos menores de importe no superior a dos millones de pesetas (12.020,24 euros).

**8. BALANCE****8.1 Aspectos generales**

8.1.1 La IGGV ha presentado formando parte de la Cuenta anual de la administración el balance de la administración de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2003; el cuadro 8.1.1 recoge este balance, en miles de euros, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2002.

ACTIVO			Variación 03/02	
	2003	2002	Diferencia	Porcentaje
<i>A) Inmovilizado</i>	<i>9.437.897</i>	<i>8.466.698</i>	<i>971.199</i>	<i>11</i>
<b>I. Inversiones destinadas al uso general</b>	<b>5.477.063</b>	<b>5.062.100</b>	<b>414.963</b>	<b>8</b>
1. Terrenos y bienes naturales	94.039	59.920	34.119	57
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	978.677	604.067	374.610	62
4. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	9.319	3.085	6.234	202
5. Edificios y otras construcciones	4.395.028	4.395.028	0	0
<b>II. Inmovilizaciones inmateriales</b>	<b>525.897</b>	<b>480.341</b>	<b>45.556</b>	<b>9</b>
1. Gastos en investigación y desarrollo	28.882	28.339	543	2
3. Aplicaciones informáticas	8.757	2.119	6.638	-
4. Propiedad intelectual	349	349	0	0
5. Derechos s/bienes en régimen de arrendam. financiero	465	464	1	0
6. Otro inmovilizado inmaterial	487.444	449.070	38.374	9
<b>III. Inmovilizaciones materiales</b>	<b>2.574.216</b>	<b>2.307.125</b>	<b>267.091</b>	<b>12</b>
1. Terrenos y construcciones	1.510.584	1.319.721	190.863	14
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	342.857	322.050	20.807	6
3. Utillaje y mobiliario	383.619	362.978	20.641	6
4. Otro Inmovilizado	337.156	302.376	34.780	12
<b>V. Inversiones financieras permanentes</b>	<b>860.721</b>	<b>617.132</b>	<b>243.589</b>	<b>39</b>
1. Cartera de valores a largo plazo	719.879	486.041	233.838	48
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	147.972	138.221	9.751	7
3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	(7.130)	(7.130)	0	0
<i>B) Gastos a distribuir en varios ejercicios</i>	<i>16.492</i>	<i>21.989</i>	<i>(5.497)</i>	<i>(25)</i>
<i>C) Activo circulante</i>	<i>2.223.213</i>	<i>2.216.368</i>	<i>6.845</i>	<i>0</i>
<b>II. Deudores</b>	<b>2.151.239</b>	<b>2.150.269</b>	<b>970</b>	<b>0</b>
1. Deudores presupuestarios	2.166.019	2.149.591	16.428	1
5. Otros deudores	741	678	63	9
6. Provisiones	(15.521)	0	(15.521)	-
<b>III. Inversiones financieras temporales</b>	<b>586</b>	<b>765</b>	<b>(179)</b>	<b>(23)</b>
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	586	765	(179)	(23)
<b>IV. Tesorería</b>	<b>71.388</b>	<b>65.334</b>	<b>6.054</b>	<b>9</b>
<i>Total general (A+B+C)</i>	<i>11.677.602</i>	<i>10.705.055</i>	<i>972.547</i>	<i>9</i>

Cuadro 8.1.1.a

PASIVO			Variación 03/02	
	2003	2002	Diferencia	Porcentaje
<i>A) Fondos propios</i>	2.706.310	2.736.200	(29.890)	(1)
<b>I. Patrimonio</b>	<b>2.867.043</b>	<b>2.867.043</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Patrimonio	2.867.043	2.867.043	0	0
<b>III. Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b>(130.843)</b>	<b>0</b>	<b>(130.843)</b>	<b>-</b>
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	(130.843)	0	(130.843)	-
<b>IV. Resultados del ejercicio</b>	<b>(29.890)</b>	<b>(130.843)</b>	<b>100.953</b>	<b>(77)</b>
<i>C) Acreedores a largo plazo</i>	4.405.960	4.001.660	404.300	10
<b>I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables</b>	<b>3.667.618</b>	<b>2.506.870</b>	<b>1.160.748</b>	<b>46</b>
1. Obligaciones y bonos	3.667.618	2.506.870	1.160.748	46
<b>II. Otras deudas a largo plazo</b>	<b>738.342</b>	<b>1.494.790</b>	<b>(756.448)</b>	<b>(51)</b>
1. Deudas con entidades de crédito	732.614	1.487.153	(754.539)	(51)
3. Deudas en moneda extranjera	5.728	7.637	(1.909)	(25)
<i>D) Acreedores a corto plazo</i>	4.565.332	3.967.195	598.137	15
<b>I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables</b>	<b>785.017</b>	<b>679.931</b>	<b>105.086</b>	<b>15</b>
2. Deudas representadas en otros valores negociables	507.708	679.931	(172.223)	(25)
3. Intereses de obligac. y otros valores	86.586	0	-	-
4. Deudas en moneda extranjera	190.723	0	190.723	-
<b>II. Deudas con entidades de crédito</b>	<b>539.228</b>	<b>521.991</b>	<b>17.237</b>	<b>3</b>
1. Préstamos y otras deudas	521.991	521.991	0	0
2. Deudas por intereses	17.237	0	17.237	-
<b>III. Acreedores</b>	<b>3.241.087</b>	<b>2.765.273</b>	<b>475.814</b>	<b>17</b>
1. Acreedores presupuestarios	1.521.435	1.478.122	43.313	3
2. Acreedores no presupuestarios	204.273	101.852	102.421	101
4. Administraciones públicas	631.460	655.718	(24.258)	(4)
5. Otros acreedores	778.049	430.729	347.320	81
6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	105.870	98.852	7.018	7
<i>Total general (A+C+D)</i>	<i>11.677.602</i>	<i>10.705.055</i>	<i>972.547</i>	<i>9</i>

Cuadro 8.1.1.b

De acuerdo con la normativa contable de aplicación, el balance debe comprender, con la debida separación, los bienes y derechos, así como los posibles gastos diferidos, que constituyan el activo de la administración de la Generalitat Valenciana y las obligaciones y los fondos propios que formen su pasivo.

8.1.2 El trabajo realizado por esta Institución sobre el balance presentado ha consistido básicamente en:

- Verificar que su contenido está de acuerdo con lo dispuesto en el PGCPGV y en la Instrucción de contabilidad para la Generalitat Valenciana.



- Verificación de los datos que se incluyen en el balance a 31 de diciembre con los registros contables correspondientes.
- Verificación de la concordancia de los datos que se incluyen en el balance a 31 de diciembre y los que se desprenden de la liquidación del presupuesto a la misma fecha. Se han analizado los criterios de imputación contable y la razonabilidad de las posibles diferencias.
- Verificación de la razonabilidad de los saldos para las cuentas más significativas.
- Verificación de la coherencia interna del balance con respecto al resto de documentos en que se estructura la Cuenta anual de la administración (cuenta del resultado económico-patrimonial, liquidación del presupuesto y memoria).

En los apartados siguientes se incluyen los comentarios más significativos que han surgido de esta revisión.

- 8.1.3 Esta Institución considera que en cumplimiento de la normativa contable aplicable, la memoria integrante de las cuentas anuales debería incluir las bases de presentación y normas aplicadas en la valoración de las partidas del balance, en especial en lo que se refiere al inmovilizado, dado el avanzado estado de elaboración del Inventario de Bienes Inmuebles de la Generalitat Valenciana.

En concreto, no se explicita cual ha sido el criterio utilizado para valorar las “inversiones destinadas a uso general” y las “inmovilizaciones materiales”. Ambos epígrafes del balance con un importe conjunto de 8.051.279 miles de euros, suponen el 69% del activo. En consecuencia, esta Institución no puede pronunciarse sobre la razonabilidad de sus importes.

Así mismo, el balance no contiene ningún importe que recoja la amortización por la depreciación efectiva del inmovilizado y las correcciones valorativas de las inversiones financieras permanentes.

## **8.2 Inmovilizado**

Este epígrafe del balance comprende los elementos patrimoniales que tengan carácter de permanencia y no estén destinados a la venta.

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2003, muestra el siguiente detalle, en miles de euros, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2002.

Denominación	31/12/03	31/12/02
Inversiones destinadas al uso general	5.477.063	5.062.100
Inmovilizaciones inmateriales	525.897	480.341
Inmovilizaciones materiales	2.574.216	2.307.125
Inversiones financieras permanentes	860.721	617.132
<b>Total</b>	<b>9.437.897</b>	<b>8.466.698</b>

Cuadro 8.2

El inmovilizado representa el 81% del total del activo y ha experimentado un aumento del 11% respecto del ejercicio anterior.

### 8.2.1 Inversiones destinadas al uso general e inmovilizaciones materiales

Estos subepígrafes del balance por un importe conjunto de 8.051.279 miles de euros, suponen el 85% del inmovilizado. Su detalle a 31 de diciembre es el siguiente, en miles de euros:

Denominación	31/12/03	31/12/02
Terrenos y bienes naturales	94.039	59.920
Infraestructuras y bienes destinados al uso general	978.677	604.067
Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	9.319	3.085
Edificios y otras construcciones	4.395.028	4.395.028
<b>Total inversiones destinadas al uso general</b>	<b>5.477.063</b>	<b>5.062.100</b>
Terrenos y construcciones	1.510.584	1.319.721
Instalaciones técnicas y maquinaria	342.857	322.050
Utillaje y mobiliario	383.619	362.978
Otro inmovilizado	337.156	302.376
<b>Total inmovilizaciones materiales</b>	<b>2.574.216</b>	<b>2.307.125</b>
<b>Total</b>	<b>8.051.279</b>	<b>7.369.225</b>

Cuadro 8.2.1

El comentario que se incluye en la Cuenta anual en lo referente a este epígrafe del balance es que: “se están llevando a cabo a través del Área de Patrimonio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, las tareas de comprobación, actualización y sistematización de los datos obrantes en el Inventario de la Generalitat Valenciana; ello permitirá a su conclusión, la actualización de la contabilidad patrimonial y, con ello, un análisis más completo de sus importes, así como la correcta dotación de las amortizaciones de los bienes sujetos a depreciación”.

Como complemento a este comentario citado, y a petición de esta Sindicatura de Cuentas, la IGGV nos ha indicado que “en cuanto al epígrafe “Inversiones destinadas al uso general”, éste recoge directamente todas las inversiones realizadas en infraestructuras y bienes destinados a ser utilizados directamente por la generalidad de los ciudadanos. La valoración de estas inversiones deriva del sistema de información presupuestaria y éstas aparecen valoradas por su precio de adquisición. También deriva de dicho sistema la cuantificación de las adquisiciones de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica, que forman parte del apartado “Inmovilizaciones inmateriales”, así como las enajenaciones de este tipo de inmovilizado.

Al margen de la información presupuestaria, no se dispone del resto de datos de interés que posibilitarían la realización de asientos directos conducentes a la aplicación de las demás normas particulares de valoración y correcciones valorativas, tales como amortizaciones o pérdidas de carácter irreversible”.

En relación al inventario de la Generalitat Valenciana, el servicio de patrimonio de la dirección general de presupuestos y gastos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo nos ha indicado que: *“a lo largo del ejercicio 2003 finalizó el contrato de asistencia técnica para la revisión del Inventario de Bienes Inmuebles de la Generalitat Valenciana. Dicha revisión ha supuesto la comprobación de datos de alrededor de 2.500 inmuebles, si bien dicho inventario no es completo, dado que los Departamentos de la Generalitat Valenciana no han comunicado al mencionado servicio las obras que se realizan sobre inmuebles adscritos, incumpliendo así lo dispuesto en el artículo 173 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el reglamento de contratación y tampoco suelen comunicar las expropiaciones”*.

A la vista de lo anterior, la Ley 14/2003 de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana prevé en su artículo 17 el deber de colaboración de las distintas secciones de la Generalitat Valenciana en la actualización del inventario de bienes, como medida disuasoria.

Adicionalmente, las disposiciones adicionales 3ª y 6ª de dicha ley establecen que las Conselleries competentes en materia de vivienda y gestión de carreteras, montes y vías pecuarias y demás propiedades administrativas especiales, deberán efectuar el inventario de las citadas propiedades, dado que las mismas no se encuentran incluidas entre los inmuebles revisados. En el caso de los departamentos competentes en materia de carreteras, montes, etc, se establece un plazo de elaboración del inventario de dos años desde la entrada en vigor de la citada ley, en abril de 2003.

Respecto al inventario de bienes muebles, el servicio de patrimonio también nos indica que *“en el ejercicio 2003 comenzaron los trabajos de preparación de un sistema informático que permitirá la elaboración del inventario de bienes muebles por parte de las Conselleries competentes”*.

Como consecuencia de lo comentado en párrafos anteriores y del trabajo efectuado por esta Institución sobre este epígrafe del balance se reiteran las siguientes observaciones y recomendaciones ya incluidas en el informe correspondiente al ejercicio 2002:

- La documentación presentada con la Cuenta anual de la administración (balance y memoria) relativa a este epígrafe debería completarse en lo sucesivo con información adicional que indicara de manera explícita las bases de presentación y normas de valoración aplicadas.
- El balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial no recogen las amortizaciones de los bienes sujetos a depreciación por lo que no se imputa a resultados dicho coste ni el balance recoge la depreciación efectiva de los diferentes bienes que componen estos epígrafes.
- Tras la entrada en vigor el 1 de enero de 2002 del PGCPGV resulta necesario finalizar, en el más breve plazo posible, las tareas de comprobación, actualización y sistematización de los datos obrantes en el inventario de la Generalitat Valenciana, con el objetivo de actualizar los valores de las diferentes partidas que componen este epígrafe del balance.

Los trabajos de revisión efectuados para la elaboración del inventario de bienes inmuebles de la Generalitat Valenciana y para la puesta en marcha del inventario de bienes muebles ponen de manifiesto el esfuerzo realizado para la consecución del mismo, lo que supone una mejora respecto a ejercicios anteriores. Si bien, dado que el inventario realizado todavía no es completo, deben finalizarse, en el más breve plazo posible, las tareas de comprobación y sistematización de los inmuebles no incluidos en el mismo.

### 8.2.2 Inversiones financieras permanentes

El subgrupo “Inversiones financieras permanentes”, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2003 de 860.721 miles de euros, lo que supone un incremento del saldo respecto al 31 de diciembre de 2002 de 243.589 miles de euros, que ha sido debido básicamente al incremento del saldo de la cuenta “Inversiones financieras permanentes en capital”.

El detalle a 31 de diciembre de 2003 de este subgrupo se indica a continuación, en miles de euros:

Denominación	31/12/03	31/12/02
Inversiones financieras permanentes en capital	719.879	486.041
Créditos a largo plazo	147.972	138.221
Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	(7.130)	(7.130)
Total	860.721	617.132

Cuadro 8.2.2.1

La totalidad del incremento producido en “Inversiones financieras permanentes”, ha sido correctamente contabilizado en el capítulo 8, Activos financieros, de la liquidación del presupuesto de gastos (ver apartado 10.3.6).

La cuenta “Inversiones financieras permanentes en capital”, incluye 10.000 miles de euros correspondientes al acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de 2002, por el que se aprobó ampliar el capital social de la entidad Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. Esta ampliación estaba a 31 de diciembre de 2002 pendiente de desembolso. En enero de 2003 se han reconocido y pagado las obligaciones pendientes correspondientes a esta ampliación. La Generalitat debió contabilizar en la cuenta “Inversiones financieras permanentes en capital”, toda la inversión realizada, en el momento de la suscripción registrando en la cuenta “Desembolsos pendientes sobre acciones”, los desembolsos pendientes no exigidos.

La Generalitat Valenciana no ha incluido en la memoria de la Cuenta anual de la administración, la información que sobre las inversiones financieras establece la regla 28 de la Instrucción de contabilidad.

Para suplir esta falta de información, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 8.2.2.2, en el que se muestra el importe de los fondos propios a 31 de diciembre de 2003 de las empresas públicas con el detalle de la participación de la Generalitat Valenciana.

Como se señala en el apartado 9.1 de este Informe, la cuenta de resultados no recoge ningún importe por las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en las inversiones financieras permanentes de capital cuando tenía que haber sido procedente, de acuerdo con lo indicado en la quinta parte del PGCPGV, “Normas de valoración”, norma número 7.

De la información que se desprende del cuadro 8.2.2.2, la Generalitat debió dotar al cierre del ejercicio 2003 una provisión para valores negociables y participaciones en patrimonio a largo plazo, por importe de 290.701 miles de euros. Esta corrección valorativa debía figurar asimismo en el balance, minorando la cuenta “Inversiones financieras permanentes de capital”.

Empresas	Fondos	Inversión GV		Valor invers. a 31/12/03	Ajuste
	Propios	Euros	%		
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) * (1)	(4) - (2)
Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A.	48.410	24.463	100	48.410	No procede
Valenciana de Aprovechamiento Energético Residuos, S.A.	22.858	36.448	100	22.858	(13.590)
Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.	53.027	63.161	100	53.027	(10.134)
Instituto Valenciano de la Exportación, S.A.	4.132	2.474	95,2	3.934	No procede
Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.	(9.960)	21.997	100	(9.960)	(31.957)
Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.	96.087	241.968	100	96.087	(145.881)
Sociedad Proyectos Temáticos de la Com. Valenciana, S.A.	(32.519)	51.320	100	(32.519)	(83.839)
Proyecto Cultural de Castellón, S.A.	3.670	8.444	100	3.670	(4.774)
Construcciones e Infraestr. Educativas de la G. V., S.A.	122.639	123.165	100	122.639	(526)
Total					(290.701)

\* Únicamente se han incluido las empresas públicas con participación mayoritaria de la Generalitat

Cuadro 8.2.2.2

Al ser una provisión debida a correcciones valorativas por pérdidas reversibles se debe proceder a su cálculo al cierre de cada ejercicio económico.

### **8.3 Deudores**

La composición de este epígrafe del activo circulante se muestra a continuación en miles de euros:

Denominación	31/12/03	31/12/02
Deudores presupuestarios	2.166.019	2.149.591
Otros deudores	741	678
Provisión por insolvencias	(15.521)	-
Total	2.151.239	2.150.269

Cuadro 8.3

El importe de los saldos de “Deudores” al cierre del ejercicio 2003 se ha mantenido prácticamente al mismo nivel que en el ejercicio anterior.

En cuanto a los “Deudores presupuestarios”, esta Sindicatura ha podido verificar la coincidencia del importe que figura en el balance al cierre del ejercicio 2003 con los derechos pendientes de cobro de la liquidación del presupuesto de ingresos y de la información contenida en la memoria relativa a derechos a cobrar de presupuestos cerrados.

Respecto a la razonabilidad del saldo pendiente de cobro de los deudores presupuestarios con origen en el ejercicio 2003, en el apartado 10.4.1 de este Informe se comenta que la revisión efectuada por esta Sindicatura ha evidenciado que el soporte documental de derechos reconocidos por importe 292.104 miles de euros (47% del saldo al cierre, menor que el importe correspondiente a 2002) resulta inadecuado o insuficiente, de acuerdo con los principios contables públicos recogidos en el PGCPGV.

Formando parte del saldo de “Deudores de presupuestos cerrados” se incluye el importe de los deudores por derechos definidos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2003, contabilizados de acuerdo con la orden de 12 de diciembre de 1994, que ascienden a 718.075 miles de euros.

Como se muestra en el cuadro 8.3, en el ejercicio 2003 se ha dotado una provisión por insolvencias de 15.521 miles de euros, ante las dudas existentes sobre la expectativa de cobro de un derecho definido con origen en el ejercicio 2002, que corresponde a transferencias corrientes de la seguridad social.

Como se comenta en el apartado 11.4.1 de este Informe, esta Sindicatura ha realizado un análisis estimativo e individualizado de la cobrabilidad de los derechos de presupuestos cerrados atendiendo a su antigüedad, su adecuado soporte documental y al resultado de las gestiones de cobro efectuadas en los últimos ejercicios. Como

consecuencia de la misma se ha puesto de manifiesto que deberían revisarse los expedientes de estos derechos y, como consecuencia de los resultados de la misma, proceder, en su caso, a la dotación por insolvencias en 811.739 miles de euros.

Entre los importes a revisar cabe incluir los derechos pendientes de cobro correspondientes a transferencias corrientes de la seguridad social, con origen en el ejercicio 2001 y anteriores, que ascienden a 400.615 miles de euros, así como determinadas transferencias de capital de la Administración del Estado cuyo importe asciende a 270.340 miles de euros.

En cuanto a los “Otros deudores”, incluye básicamente la provisión de fondos para pagos a justificar. La información remitida por la IGGV sobre los libramientos de fondos pendientes de justificar al cierre del ejercicio 2003, pone de manifiesto que son inferiores en 1.423 miles de euros al saldo recogido en las cuentas financieras de “otros deudores” y “bancos e instituciones de créditos, cuentas restringidas de pagos” del balance.

Adicionalmente, respecto al epígrafe “Deudores no presupuestarios”, su saldo es cero de acuerdo con el detalle que figura en el balance, siendo que, de acuerdo con el PGCPGV deben reflejarse en el mismo los saldos deudores por IVA repercutido, por servicio de recaudación y los saldos deudores a corto y a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento de anulaciones de derechos reconocidos.

#### **8.4 Inversiones financieras temporales**

El subgrupo “Inversiones financieras temporales”, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2003 de 586 miles de euros. El citado importe se corresponde con los préstamos y otros créditos concedidos a terceros con vencimiento no superior a un año, pendientes de reembolso.

El movimiento producido en el ejercicio ha sido correctamente imputado al capítulo 8 de la liquidación del presupuesto de gastos (ver apartado 10.3.6).

#### **8.5 Tesorería**

La composición de este epígrafe del activo del balance se muestra a continuación, en miles de euros:

Denominación	31/12/03	31/12/02
Bancos e instituciones de crédito	70.206	64.476
Bancos e instit. de crédito. Ctas restringidas de pagos	941	357
Formalización	241	501
<b>Total</b>	<b>71.388</b>	<b>65.334</b>

Cuadro 8.5

El importe de los saldos mantenidos por la Generalitat en bancos e instituciones financieras a 31 de diciembre de 2003 así como la variación total del epígrafe, han experimentado un aumento del 9% respecto del cierre del ejercicio 2002.

En el apartado 11.2.2 de este Informe se comenta con más detalle el contenido de estas cuentas y los movimientos experimentados en el ejercicio.

### **8.6 Fondos propios**

La composición de los fondos propios a 31 de diciembre es la siguiente, en miles de euros:

Denominación	31/12/03	31/12/02
Patrimonio	2.867.043	2.867.043
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(130.843)	0
Resultados del ejercicio	(29.890)	(130.843)
Total	2.706.310	2.736.200

Cuadro 8.6.1

El patrimonio está constituido por los recursos propios de la entidad procedentes, bien del momento de su creación, bien de la actividad de la misma.

La cuenta "Patrimonio", cuyo saldo no ha tenido variación respecto 2002, representa la diferencia entre el activo y el pasivo exigible de la entidad, salvo que existan resultados pendientes de aplicación o reservas, o que la cuenta "Patrimonio entregado al uso general", tenga saldo. La composición a 31 de diciembre de 2003 se detalla a continuación, en miles de euros:

Patrimonio	Importe
Saldo inicial a 1/01/02	3.304.863
Resultados pendientes de aplicación a 31/12/01	(1.613.487)
Resultados del ejercicio 2001	(83.645)
Derechos definidos pendientes de cobro a 1/01/02	1.259.312
Total	2.867.043

Cuadro 8.6.2

Con fecha 1 de enero de 2002, se imputaron a la cuenta de "Patrimonio" los resultados pendientes de aplicación y los resultados del ejercicio 2001, por importe total de (1.697.132) miles de euros. Así mismo se incluyeron como consecuencia de su activación, el importe correspondiente a los derechos definidos en ejercicios anteriores pendientes de cobro a 1 de enero de 2002 (orden de 12 de diciembre de 1994,



Conselleria de Economía y Hacienda. Regla 83.6), por valor de 1.259.312 miles de euros.

La cuenta “Resultados negativos de ejercicios anteriores” refleja los resultados negativos de ejercicios anteriores no aplicados específicamente a ninguna otra cuenta ni incorporados a la de Patrimonio. Su importe refleja el resultado económico-patrimonial negativo del ejercicio 2002, ya que los resultados de ejercicios anteriores fueron traspasados a patrimonio.

La cuenta “Resultados del ejercicio” recoge el resultado económico-patrimonial del ejercicio que alcanzó en 2003, 29.890 miles de euros de desahorro (ver apartado 9 de este Informe).

Esta Institución no se puede pronunciar sobre la razonabilidad del saldo al cierre del ejercicio 2003 de la cuenta “Patrimonio” del balance debido a las siguientes circunstancias:

- a) La cuenta “Patrimonio” incluye los derechos definidos procedentes de ejercicios cerrados contabilizados de acuerdo con la orden de la Conselleria de Economía y Hacienda de 12 de diciembre de 1994. Esta inclusión tiene como contrapartida el aumento del epígrafe “Deudores” del balance a 31 de diciembre de 2003, por medio de la cuenta, “Deudores por derechos definidos. Presupuesto de ingresos cerrados. Orden 12.12.94, Conselleria de Economía y Hacienda. Regla 83.6” que incorpora el saldo de derechos definidos en ejercicios anteriores que se hallaban pendientes de reconocimiento y cobro a 1 de enero de 2002.

El PGCPGV señala la vigencia del criterio de prudencia. Ello implica que procede únicamente la aplicación de los ingresos efectivamente realizados y no de aquellos que pudieran resultar en todo o en parte, *“potenciales o encontrarse sometidos a alguna condición”*.

- b) El PGCPGV define el Patrimonio neto como la parte residual de los activos de una entidad, una vez deducidas todas las obligaciones de terceros.

Utilizando esta definición, y ya que no se puede opinar sobre la razonabilidad de los saldos de los epígrafes “inversiones destinados al uso general” e “inmovilizado material”, tal y como se detalla en el apartado 8.2 de este Informe, tampoco se emite opinión sobre “Patrimonio”.

## **8.7 Acreeedores a largo plazo**

El epígrafe de acreedores a largo plazo del balance a 31 de diciembre de 2003 muestra la siguiente composición y variación respecto de 2002, en miles de euros:

Denominación	31/12/03	31/12/02
Obligaciones y bonos	3.667.618	2.506.870
Deudas largo plazo con entidades de crédito	732.614	1.487.153
Deudas largo plazo préstamos en moneda extranjera	5.728	7.637
<b>Total</b>	<b>4.405.960</b>	<b>4.001.660</b>

Cuadro 8.7

Los acreedores a largo plazo han experimentado un incremento neto durante el ejercicio de 404.300 miles de euros, consecuencia del volumen de emisiones de obligaciones y bonos a largo plazo.

En el apartado 11.5.1 de este Informe se comenta con más detalle el contenido de estas cuentas y los movimientos experimentados en el endeudamiento a largo plazo de la Generalitat.

### **8.8 Acreedores a corto plazo**

El epígrafe de acreedores a corto plazo está integrado por aquellas obligaciones de pago cuyo vencimiento es inferior a un año y asciende a 31 de diciembre de 2003 a 4.565.332 miles de euros, un 15% más que en el ejercicio 2002.

Dicha variación tiene su origen, básicamente, en el incremento de las deudas a corto plazo y al aumento del saldo pendiente de pago a acreedores no presupuestarios, tal y como se detalla en el cuadro siguiente, en miles de euros:

Denominación	31/12/03	31/12/02
Deudas a corto plazo	2.059.973	1.662.783
Acreedores presupuestarios	1.521.435	1.478.122
Acreedores no presupuestarios	204.273	101.852
Administraciones Públicas	631.460	655.718
Resto acreedores a corto plazo	148.191	68.720
<b>Total</b>	<b>4.565.332</b>	<b>3.967.195</b>

Cuadro 8.8

#### **8.8.1 Deudas a corto plazo**

A continuación se muestra la composición de estas deudas, en miles de euros:

Denominación	31/12/03	31/12/02
Deudas valores negociables a corto plazo	507.708	679.931
Intereses corto plazo emprest. y otras emisiones	86.586	-
Empréstitos y otras emisiones análogas corto plazo	190.723	-
Deudas a corto plazo con entidades crédito	521.991	521.991
Deudas a corto plazo	733.819	458.952
Intereses corto plazo de deudas con entidades	17.237	-
Deudas a corto plazo por préstamos recibidos	1.909	1.909
<b>Total</b>	<b>2.059.973</b>	<b>1.662.783</b>

Cuadro 8.8.1

Las deudas a corto plazo se han incrementado durante el ejercicio en 397.190 miles de euros. Como puede apreciarse, al cierre del ejercicio 2003 se ha efectuado la periodificación de los intereses devengados y no vencidos correspondientes a emisiones a corto plazo y con entidades de crédito por importes de 86.586 y 17.237 miles de euros, respectivamente. Esta periodificación de intereses es una mejora con respecto al año anterior y está de acuerdo con la recomendación efectuada por la Sindicatura en su informe correspondiente al ejercicio 2002.

Incluidos en la cuenta “Deudas valores negociables a corto plazo”, se han contabilizado el importe pendiente de pago correspondiente a pagarés por 150.708 miles de euros y otros activos a corto plazo.

Los préstamos a corto plazo de deuda pública imputados a la cuenta “Deudas a corto plazo”, alcanzan los 714.457 miles de euros. El saldo de dicha cuenta ha experimentado un incremento de 274.867 miles de euros.

Cabe señalar que la cuenta “Deudas a corto plazo con entidades de crédito”, que recoge las operaciones a corto plazo que realiza la tesorería de la Generalitat destinadas a atender las necesidades derivadas de diferencias en el vencimiento de los cobros y pagos, no ha experimentado variación alguna entre los dos ejercicios.

En el apartado 11.5.1 de este Informe se comenta con más detalle el contenido de estas cuentas y los movimientos experimentados en el endeudamiento a corto plazo de la Generalitat.

### 8.8.2 Acreedores presupuestarios

Su importe al cierre del ejercicio asciende a 1.521.435 miles de euros, un 3% más que en el ejercicio anterior. Su detalle es el siguiente, en miles de euros:

Denominación	31/12/03	31/12/02
Acreeedores por obligaciones reconocidas. Ppto. gastos corrientes	1.497.556	1.436.078
Acreeedores por obligaciones reconocidas. Ppto. gastos cerrados	9.393	21.424
Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	14.486	20.620
Total	1.521.435	1.478.122

Cuadro 8.8.2

El saldo a 31 de diciembre de 2003 de los acreedores por obligaciones reconocidas (presupuesto corriente y presupuestos cerrados) coincide con los importes pendientes de pago incluidos en la liquidación del presupuesto de gastos ejercicio corriente y con el correspondiente a la liquidación de presupuestos cerrados.

Según establece el PGCPGV y la regla 5 de la Instrucción de contabilidad de la Generalitat Valenciana, la cuenta acreedora 409, "Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

El importe de la citada cuenta a 31 de diciembre de 2003 recoge 14.486 miles de euros. Este importe es debido en su mayor parte a la contabilización de gastos por suministros y servicios exteriores, subvenciones e inversiones.

Tiene incidencia en esta cuenta las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad por, al menos, 1.121.379 miles de euros, como pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2003. Como consecuencia de esta circunstancia, se tendrían que incrementar los epígrafes de la cuenta del resultado económico-patrimonial "otros gastos de gestión" y "gastos y pérdidas de otros ejercicios" en 581.270 miles de euros y 540.109 miles de euros, respectivamente.

En el volumen II de este Informe, se incluye el informe de fiscalización de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad, donde se comenta en detalle esta circunstancia.

Así mismo, también debería haber recogido esta cuenta, gastos por compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento e inversiones derivadas de expedientes de contratación por importe, al menos, de 12.589 miles de euros (ver apartado 10.3.3).

### 8.8.3 Acreedores no presupuestarios

El saldo de este subgrupo asciende a 204.273 miles de euros. El detalle por cuentas es el siguiente, en miles de euros:

Denominación	31/12/03	31/12/02
Acreedores por periodificación de gastos pptarios.	157.059	113.664
Otros acreedores no presupuestarios	47.214	(11.812)
<b>Total</b>	<b>204.273</b>	<b>101.852</b>

Cuadro 8.8.3.1

La cuenta “Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios”, recoge las obligaciones no vencidas al final del ejercicio derivadas de gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo. Su importe al cierre del ejercicio 2003 es de 157.059 miles de euros correspondientes, según la información de la que se dispone, a certificaciones de contratos administrativos de obra bajo la modalidad de abono total de precio con el siguiente detalle, en miles de euros:

Denominación	Importe
Saldo de apertura 1/1/03	113.664
Periodificación certificación obra abono total precio ejercicio 2003. C. Infraest. y Transp.	49.110
Exceso certific. 2003. C. Justicia y Admones. Públicas. C. obra abono total precio	(5.715)
<b>Total</b>	<b>157.059</b>

Cuadro 8.8.3.2

Las cuentas de inmovilizado a las que se han imputado estas inversiones son “Infraestructuras y bienes destinados al uso general” y “Construcciones”.

Esta cuenta no recoge sin embargo, ningún importe correspondiente a los gastos de financiación y aplazamiento devengados por los contratos de obra con abono total del precio.

La cuenta “Otros acreedores no presupuestarios” recoge el resto de acreedores no presupuestarios, no incluidos en otras cuentas. A 31 de diciembre de 2003, presenta un saldo acreedor de 47.214 miles de euros.

La citada cuenta presenta saldo acreedor a final de ejercicio, corrigiendo así el saldo deudor de 11.812 euros que presentaba a final del ejercicio 2002. No obstante, la subcuenta 41900091, continúa teniendo un saldo deudor de 13.894 miles de euros, procedentes de ejercicios anteriores. Este saldo deudor no debe formar parte del pasivo, y en consecuencia, debería figurar en la correspondiente cuenta del activo del balance.

#### 8.8.4 Administraciones públicas

El subgrupo “Administraciones públicas”, recoge entre otras, las deudas a favor de la Hacienda pública, por conceptos fiscales o de otra índole, las cantidades retenidas a los trabajadores (IRPF, seguridad social, etc) y el IVA devengado con motivo de la entrega de bienes o de la prestación de servicios. La composición y el saldo, se muestra, en miles de euros, en el cuadro 8.8.4.

Denominación	31/12/03	31/12/02
HP acreedor por diversos conceptos	410.135	449.596
Organismos de previsión social acreedores	219.888	204.685
Hacienda Pública, IVA repercutido	1.437	1.437
Total	631.460	655.718

Cuadro 8.8.4

Se han realizado las pruebas necesarias al objeto de comprobar que han sido incluidos los movimientos del ejercicio del subgrupo “Administraciones públicas”, en las operaciones no presupuestarias que se detallan en la memoria de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana (ver apartado 11.6).

De la revisión llevada a cabo, se ha puesto de manifiesto, que un importe de 92.901 miles de euros no ha sido incluido en los movimientos de operaciones no presupuestarias. Esta diferencia se mantiene respecto del ejercicio anterior y se corresponde con dos importes, uno de 99.863 miles de euros, provenientes de ejercicios anteriores y contabilizados en la cuenta “Otros organismos de previsión social acreedores” y que no ha sido contabilizado en los conceptos de operaciones no presupuestarias y otro de saldo deudor de 6.548 miles de euros, proveniente también de ejercicios anteriores y contabilizado en la cuenta de “HP acreedor por diversos conceptos” y no contabilizado en los conceptos de operaciones no presupuestarias (ver cuadro 11.6.1). Este saldo por ser deudor, no debería formar parte del pasivo, y en consecuencia, debería figurar en la correspondiente cuenta del activo del balance.

### 8.8.5 Resto acreedores a corto plazo

La composición y el saldo del resto de acreedores a corto plazo, es el que se muestra, en el cuadro 8.8.5, en miles de euros.

Denominación	31/12/03	31/12/02
Otras partidas pendientes de aplicación	42.321	(30.132)
Fianzas recibidas a corto plazo	94.993	88.836
Depósitos recibidos a corto plazo	10.877	10.016
<b>Total</b>	<b>148.191</b>	<b>68.720</b>

Cuadro 8.8.5

La cuenta “Otras partidas pendientes de aplicación”, recoge los ingresos, cuando se desconoce su origen y si son o no presupuestarios y, en general, los que no puedan aplicarse definitivamente por causas distintas a las previstas en otras cuentas. A 31 de diciembre de 2003, presenta un saldo acreedor de 42.321 miles de euros.

Se ha analizado la coincidencia entre el saldo a 31 de diciembre de 2003, de la cuenta “Otras partidas pendientes de aplicación”, y el saldo de 139.786 miles de euros, de las partidas pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 2003, que se incluye en la memoria de la Cuenta anual de la administración.

De la comparación de estos saldos, surge una diferencia de 97.465 miles de euros. Esta diferencia, que ya se puso de manifiesto en el informe del ejercicio anterior, fué contestada por la IGGV, argumentando que esta diferencia se arrastra desde el 1 de enero de 1992, por el paso de los saldos de la cuenta 55550091 “Fondos pendientes regularización GV 91”, a su equivalente en el anterior PGCP, la cuenta 55900091.

Al igual que en el ejercicio anterior, esta Institución recomienda que se efectúe un análisis detallado de la misma y si procede, se regularice, dado el tiempo transcurrido.

La cuenta “Fianzas recibidas a corto plazo”, con un saldo a 31 de diciembre de 2003 de 94.993 miles de euros, y la cuenta “Depósitos recibidos a corto plazo”, con un saldo a 31 de diciembre de 2003 de 10.877 miles de euros, recogen el efectivo recibido como garantía del cumplimiento de una obligación, a plazo no superior a un año y el efectivo en concepto de depósito, a plazo no superior a un año.

Se han realizado las pruebas oportunas al objeto de verificar que el saldo de las cuentas “Fianzas recibidas a corto plazo” y “Depósitos recibidos a corto plazo” coinciden con los saldos de acreedores no presupuestarios, por estos conceptos, que se incluyen en la memoria. El análisis efectuado ha puesto de manifiesto unas diferencias de 1.120 miles de euros, contabilizados en las rúbricas de extrapresupuestarios de depósitos y no en la cuenta “Depósitos recibidos a corto plazo”; estas diferencias provienen de ejercicios anteriores, y se han mantenido durante el 2003. Esta Institución recomienda que se efectúe un análisis en detalle de estas diferencias y si procede, se regularice.

## 9 CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

### 9.1 Aspectos generales

9.1.1 La IGGV ha presentado formando parte de la Cuenta anual de la administración, la cuenta del resultado económico-patrimonial de la administración de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2003; el cuadro 9.1 recoge esta cuenta, en miles de euros.

De acuerdo con la normativa contable de aplicación, esta cuenta debe comprender, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro.

DEBE	2003	HABER	2003
<b>A) GASTOS</b>	<b>8.664.809</b>	<b>B) INGRESOS</b>	<b>8.634.919</b>
<b>1. Gastos funcionam de serv soc y prestac soc</b>	<b>4.877.010</b>	<b>1. Ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>5.830.382</b>
<b>a) Gastos de personal</b>	<b>3.384.040</b>	<b>a) Ingresos tributarios</b>	<b>5.812.965</b>
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	2.908.099	a.1) Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.282.123
a.2) Cargas sociales	475.941	a.3) Impuesto sobre sucesiones y donaciones	145.484
<b>b) Prestaciones sociales</b>	<b>3.865</b>	a.4) Impuesto sobre el patrimonio	100.927
<b>d) Variación de provisiones de tráfico</b>	<b>16.128</b>	a.6) Impuesto s/ trans patrim y actos jurídicos docum	1.295.752
d.1) Variac de provis y pérdidas créditos incobrables	16.128	a.7) Impuesto sobre el valor añadido	1.545.603
<b>e) Otros gastos de gestión</b>	<b>1.120.499</b>	a.8) Impuestos especiales	1.101.167
e.1) Servicios exteriores	1.117.748	a.9) Impuesto sobre el juego del bingo	21.873
e.2) Tributos	2.751	a.10) Otros impuestos	0
<b>f) Gastos financieros y asimilables</b>	<b>350.468</b>	a.11) Tasas por prestac de serv o realiz de activ	83.736
f.1) Por deudas	350.468	a.12) Tasas fiscales	236.300
<b>h) Diferencias negativas de cambio</b>	<b>2.010</b>	<b>c) Prestaciones de servicios</b>	<b>17.417</b>
		c.1) Precios públicos por prestac de serv o realiz de activ	17.417
<b>2. Transferencias y subvenciones</b>	<b>3.643.267</b>	<b>2. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>202.614</b>
<b>a) Transferencias corrientes</b>	<b>30.162</b>	<b>a) Reintegros</b>	<b>80.585</b>
<b>b) Subvenciones corrientes</b>	<b>3.053.784</b>	<b>c) Otros ingresos de gestión</b>	<b>108.135</b>
<b>c) Transferencias de capital</b>	<b>2.291</b>	c.1) Ingresos de accesorios y otros de gestión corriente	108.135
<b>d) Subvenciones de capital</b>	<b>557.030</b>	<b>d) Ingresos de participaciones en capital</b>	<b>10</b>
		<b>e) Ingresos de otros valores negociables</b>	<b>366</b>
<b>3. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>144.532</b>	<b>f) Otros intereses e ingresos asimilados</b>	<b>13.518</b>
<b>d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios</b>	<b>144.532</b>	f.1) Otros intereses	13.518
		<b>3. Transferencias y subvenciones</b>	<b>2.590.686</b>
		<b>a) Transferencias corrientes</b>	<b>2.013.995</b>
		<b>b) Subvenciones corrientes</b>	<b>245.025</b>
		<b>c) Subvenciones de capital</b>	<b>331.666</b>
		<b>4. Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>11.237</b>
		<b>b) Beneficios por operaciones endeudamiento</b>	<b>30</b>
		<b>d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios</b>	<b>11.207</b>
		<b>DESAHORRO</b>	<b>29.890</b>

Cuadro 9.1



Dicho estado refleja un desahorro de 29.890 miles de euros para el ejercicio 2003. Estructurado en dos partes, desarrolladas cada una de ellas en función de la naturaleza económica de las operaciones, recoge una corriente positiva de ingresos y beneficios que asciende a 8.634.919 miles de euros mientras que la negativa incluye gastos y pérdidas de la entidad por 8.664.809 miles de euros.

Más de la mitad de los gastos se dedican al funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales (56% de los gastos totales) mientras que las transferencias y subvenciones absorben el 42% de los señalados en el ejercicio 2003.

Hemos de destacar que el 39% de los gastos totales son gastos de personal y que el 35% se dedican a subvenciones corrientes. Cabe señalar también que un 2% son gastos y pérdidas correspondientes a ejercicios anteriores.

Dentro de los ingresos, el 67% se considera, según los datos proporcionados, de naturaleza tributaria alcanzando el 26% las transferencias y subvenciones corrientes.

9.1.2 El trabajo realizado por esta Institución, ha consistido básicamente, en lo siguiente:

- Verificar que su contenido está de acuerdo con lo dispuesto en el PGCPGV y en la Instrucción de contabilidad de la Generalitat Valenciana.
- Verificación de los datos que se incluyen en la cuenta del resultado económico-patrimonial con los registros contables correspondientes.
- Verificar la concordancia entre los ingresos y gastos que se incluyen en la cuenta del resultado económico-patrimonial y los derechos y obligaciones presupuestarios que figuran en la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre. Análisis de los criterios de imputación contable y la razonabilidad de las posibles diferencias.
- Verificación de la razonabilidad de los saldos para las cuentas más significativas.
- Verificación de la coherencia interna de la cuenta del resultado económico-patrimonial con respecto al resto de documentos en que se estructura la Cuenta anual de la administración (balance, liquidación del presupuesto y memoria).
- Detalle de los ajustes, que en su caso, inciden en el resultado económico-patrimonial, como consecuencia del trabajo realizado.

En los apartados siguientes, se incluyen los comentarios más significativos que han surgido de esta revisión.

9.1.3 De acuerdo con lo indicado por la IGGV, la cuantificación de las partidas integrantes de la cuenta del resultado económico-patrimonial deriva del proceso de ejecución presupuestaria.

En este sentido, debemos indicar que adicionalmente a las partidas que resultan del citado proceso, esta cuenta del resultado debe también completarse con aquellos importes que surjan de la contabilidad financiera-patrimonial, como gastos pendientes de aplicación al presupuesto, amortizaciones del inmovilizado, etc. En consecuencia, en el apartado siguiente se detallan los aspectos más importantes que se habrían de tener en cuenta en relación con esta cuenta del resultado económico-patrimonial.

9.1.4 De acuerdo con el trabajo realizado por esta Institución, se indican a continuación determinados aspectos que habría que tener en cuenta en relación con el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2003.

- a) La cuenta de resultados presentada no recoge ningún importe por las amortizaciones de los bienes sujetos a depreciación incluidos en el inmovilizado no financiero del balance (ver apartado 8.2.1).
- b) No se recoge tampoco ningún importe por las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en las inversiones financieras permanentes de capital, cuando tenía que haber sido procedente, de acuerdo con lo indicado en la quinta parte del PGCPGV, Normas de valoración, norma número 7.

Esta corrección valorativa, que esta Sindicatura ha estimado en 290.701 miles de euros, debía figurar asimismo en el balance minorando la cuenta “Inversiones financieras permanentes en capital” (ver apartado 8.2.2).

- c) Al cierre del ejercicio 2003 la cuenta de resultados debería haber recogido, de acuerdo con su naturaleza, las obligaciones a que se refiere el apartado 8.8.2 de este Informe, relativas a gastos de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad por, al menos, 1.121.379 miles de euros, que se encontraban a 31 de diciembre pendientes de aplicar a presupuesto (ver apartados 9.3 y 9.6).
- d) Como se ha señalado en diversos apartados de este Informe (8.3, 10.4 y 11.4) existen determinados derechos de cobro a 31 de diciembre de 2003 que por la documentación que los sustenta podrían crear una cierta incertidumbre en cuanto su expectativa de cobro.

Para que esta incertidumbre quedara reflejada en la cuenta de resultados presentada, se tendría que haber dotado la correspondiente provisión para insolvencias por importe de aquellos deudores que pudieran resultar de dudoso cobro. Esta provisión debería figurar asimismo en el balance minorando la cuenta “Deudores presupuestarios” (ver apartado 8.3).

## 9.2 Gastos de personal y prestaciones sociales

El subgrupo “Gastos de personal y prestaciones sociales” incluye las retribuciones al personal, cualquiera que sea la forma o el concepto por el que satisfagan, cuotas a los regímenes de seguridad social y de pensiones del personal a su servicio y los demás gastos de carácter social del personal dependiente de la Generalitat Valenciana. El importe a 31 de diciembre de 2003 asciende a 3.387.905 miles de euros. Su composición se muestra a continuación, en miles de euros.

Denominación	Importe
Sueldos y salarios	2.902.937
Indemnizaciones	5.162
Cotizaciones sociales a cargo del empleador	474.997
Otros gastos sociales	944
Prestaciones sociales	3.865
Total	3.387.905

Cuadro 9.2

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 de gastos de personal en la liquidación del presupuesto de la Generalitat Valenciana para el año 2003, han ascendido a 3.406.666 miles de euros (ver apartado 10.3.2). La diferencia con el importe llevado a la cuenta de resultados es de 18.761 miles de euros. Esta diferencia surge de la contabilización de los gastos de personal del concepto “Altos órganos de la Generalitat Valenciana” en la cuenta de gastos “Transferencias corrientes” (apartado 9.5).

La revisión en detalle de los gastos de personal se efectúa en el apartado 10.3.2 de este Informe.

## 9.3 Otros gastos de gestión

En este epígrafe se incluyen los gastos por “Servicios exteriores” y “Tributos”. Alcanza en el ejercicio 2003 un total de 1.120.499 miles de euros, lo que supone el 13% del total de los gastos, con el detalle que se muestra a continuación, en miles de euros:

Denominación	Importe
Comunicaciones y otros servicios	517.963
Suministros	283.041
Servicios profesionales independientes	168.425
Otros	148.319
Total servicios exteriores	1.117.748

Tributos de carácter local	2.655
Tributos de carácter autonómico	54
Tributos de carácter estatal	41
Total tributos	2.751
Total	1.120.499

Cuadro 9.3

En “Servicios exteriores” se imputan servicios de naturaleza diversa adquiridos por la entidad, no incluidos en compras, o que no formen parte del precio de adquisición del inmovilizado o de las inversiones financieras temporales.

En “Tributos” se contabilizan los tributos exigidos a la entidad cuando ésta sea contribuyente, excepto si los tributos deben contabilizarse en otras cuentas, como los que incrementan el gasto por compras realizadas.

La imputación a estos gastos proviene del capítulo 2 de la liquidación del presupuesto de gastos (compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento) y de los abonos realizados a la cuenta 409, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

De esta manera, esta cuenta 409 incluye durante el ejercicio 2003 obligaciones derivadas de gastos por servicios exteriores para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma por un total de 10.522 miles de euros.

Sin embargo, la cuenta 409 y este epígrafe “Servicios exteriores” también deberían recoger los gastos realizados en el ejercicio referidos a los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad y para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto por, al menos, 581.270 miles de euros.

#### **9.4 Gastos financieros y asimilables y diferencias negativas de cambio**

La composición por conceptos de estos gastos se detalla a continuación, en miles de euros:

Denominación	Importe
Intereses de obligaciones y bonos	224.073
Intereses de deudas a largo plazo	109.888
Intereses de deudas a corto plazo	1.295
Diferencias negativas de cambio	2.010
Otros gastos financieros	15.212
<b>Total</b>	<b>352.478</b>

Cuadro 9.4

Tal como se pone de manifiesto en el apartado 10.3.4 de este Informe, el importe contabilizado a 31 de diciembre no coincide con el total de las obligaciones reconocidas en la liquidación del capítulo 3 del presupuesto de gastos.

La diferencia, 109.319 miles de euros, corresponde en su integridad al registro en el sistema financiero-patrimonial de la periodificación de los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio en los distintos instrumentos financieros tanto explícitos como implícitos. Como se ha señalado en otros apartados de este Informe, esta circunstancia es positiva y es una mejora en el tratamiento de la información financiera.

No obstante, la Generalitat no contabiliza correctamente, en función de su origen, los gastos financieros derivados del endeudamiento a los conceptos adecuados. Sería necesario efectuar varias reclasificaciones que no afectarían a la cuenta del resultado económico-patrimonial pero sí a la presentación, a nivel de artículos y conceptos de la liquidación del presupuesto.

En el apartado 10.3.4 de este Informe se realizan los comentarios pertinentes en relación con el contenido de estas cuentas y su comparación con los gastos contabilizados en el presupuesto.

#### **9.5 Gastos de transferencias y subvenciones**

El subgrupo “Transferencias y subvenciones”, en el que se incluyen los fondos o bienes concedidos por la Generalitat Valenciana, sin contrapartida directa, destinados a financiar operaciones corrientes y de capital presenta un saldo a 31 de diciembre de 2003 de 3.643.267 miles de euros. La composición del saldo se muestra a continuación, en miles de euros.

Denominación	Importe
Transferencias corrientes	30.162
Subvenciones corrientes	3.053.784
Transferencias de capital	2.291
Subvenciones de capital	557.030
Total	3.643.267

Cuadro 9.5

Las obligaciones reconocidas de transferencias y subvenciones corrientes y transferencias y subvenciones de capital de la liquidación del presupuesto de gastos de la Generalitat Valenciana para el año 2003 han ascendido a 3.612.614 miles de euros (véase cuadro 10.3.5.4), lo que origina una diferencia de 30.653 miles de euros con los gastos de transferencias y subvenciones imputados a esta cuenta del resultado económico-patrimonial.

Esta diferencia se explica en su mayor parte, 29.718 miles de euros, por la contabilización de las partidas presupuestarias de los capítulos de gastos 1 (gastos de personal), 2 (bienes corrientes y gastos de funcionamiento), 6 (inversiones reales) y 8 (activos financieros) correspondientes a los “Altos órganos de la Generalitat Valenciana”, en las cuentas 650 “Transferencias corrientes” y 655 “Transferencias de capital” de la cuenta de resultado económico patrimonial.

El importe restante, 935 miles de euros, se debe a la contabilización en estas cuentas de transferencias y subvenciones de la cuenta de resultados de gastos que tienen su correspondiente contrapartida en la cuenta 409 del balance “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

La revisión en detalle de los gastos de transferencias y subvenciones se efectúa en el apartado 10.3.5 de este Informe.

## **9.6 Gastos y pérdidas de otros ejercicios**

Los gastos y pérdidas de otros ejercicios por 144.532 miles de euros suponen el 1,7% de los gastos totales del ejercicio 2003. Esta cuenta recoge, fundamentalmente, las pérdidas por la anulación de derechos de presupuestos cerrados efectuadas en el ejercicio. Esta Sindicatura ha revisado la razonabilidad del saldo de dichos gastos con el importe de las anulaciones de derechos de presupuestos cerrados obtenida a partir de la información suministrada por la IGGV.

El análisis del soporte documental y la razonabilidad de los derechos anulados en 2003 se realiza en el apartado 11.4.1 de este Informe, relativo a la ejecución del ingreso público, derechos a cobrar de presupuestos cerrados.

No obstante, este epígrafe “Gastos y pérdidas de otros ejercicios” debería recoger también los gastos realizados en los ejercicios anteriores a 2003 referidos a los

programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad y para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto por, al menos, 540.109 miles de euros. De igual manera, este importe debería ser recogido en la cuenta 409 del pasivo del balance, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto".

### **9.7 Ingresos**

Del total de ingresos del ejercicio 2003, 8.634.919 miles de euros, la partida más significativa son los ingresos de naturaleza tributaria, que representan un 67% del total, seguida por las transferencias y subvenciones corrientes y de capital, que suponen el 30% de los ingresos en 2003.

Esta Sindicatura ha verificado, con resultados satisfactorios, la coincidencia de los saldos de dichas partidas entre la cuenta de resultado económico-patrimonial y la liquidación del presupuesto de ingresos de 2003.

Los comentarios sobre la ejecución y composición de los ingresos del ejercicio 2003, así como la revisión muestral del soporte documental de los mismos, se realizan en el apartado 10.4 de este Informe, relativo a la liquidación del presupuesto de ingresos.

## **10. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

### **10.1 Aspectos generales**

10.1.1 La IGGV ha presentado formando parte de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana el estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2003 de acuerdo con el PGCPGV. Este estado de liquidación consta de las siguientes partes:

- a) Liquidación del presupuesto de gastos
- b) Liquidación del presupuesto de ingresos
- c) Resultado presupuestario

En los apartados 10.3, 10.4 y 10.5 de este Informe se muestra el contenido de cada uno de estos documentos.

10.1.2 El trabajo realizado por esta Institución sobre el estado de liquidación del presupuesto presentado ha consistido básicamente en:

- Verificar que su contenido está de acuerdo con lo dispuesto en el PGCPGV y en la Instrucción de contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Verificación de los datos que se incluyen en el estado de liquidación del presupuesto a 31 de diciembre con los registros contables correspondientes.
- Verificación de la concordancia de los datos que se incluyen en el estado de liquidación del presupuesto a 31 de diciembre y los que se desprenden del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial a la misma fecha. Se han analizado los criterios de imputación contable y la razonabilidad de las posibles diferencias.
- Verificación de la razonabilidad de las transacciones más significativas mediante la selección de una muestra de documentos contables de los diferentes capítulos del presupuesto de gastos y de ingresos. Hay que indicar al respecto, que la documentación correspondiente a la muestra de documentos contables del presupuesto de gastos nos ha sido remitida el 11 de noviembre de 2004 por lo que no ha podido ser revisada.
- Revisión, mediante la selección de muestras, de los principales procedimientos administrativos en relación con las modificaciones de crédito, gastos de personal, subvenciones y contratación administrativa.
- Verificación de la coherencia interna del estado de liquidación del presupuesto con respecto al resto de documentos en que se estructura la Cuenta anual de la administración (balance, cuenta del resultado económico-patrimonial y memoria).



En los apartados siguientes se incluyen los comentarios más significativos que han surgido de esta revisión.

## 10.2 Presupuesto inicial y modificaciones

### 10.2.1 Presupuesto inicial y modificaciones por secciones y capítulos

La memoria presentada por la IGGV, integrante de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana de 2003, incluye entre la información sobre la ejecución del gasto público, el detalle de las modificaciones de crédito por secciones y por capítulos.

Esta Sindicatura ha elaborado los cuadros siguientes a partir de la información recibida de la IGGV, en los que se detallan, en miles de euros, los distintos tipos de modificaciones en el presupuesto de gastos aprobadas en el ejercicio 2003, clasificadas por secciones (cuadro 10.2.1), por secciones y capítulos (cuadro 10.2.2) y la incidencia de cada tipo de modificación en cada capítulo (cuadro 10.2.3).

Tipo de modificaciones aprobadas en 2003, por secciones (miles de euros)							
Sección	Ppto. inicial (1)	Remanent. incorp. (2)	Generac. crédito (3)	Transfs. entre sec. (4)	Modificac. ejer. corr. (5)=(2)+..(4)	% Modif s/inicial (6)=(5)/(1)	Ppto definitivo (7)=(1)+(5)
Cortes Valencianas	21.846	0	0	0	0	0	21.846
Sindicatura de Cuentas	4.095	0	0	0	0	0	4.095
Consejo Valenciano de Cultura	1.168	0	0	0	0	0	1.168
Consejo Jurídico Consultivo	1.930	0	0	0	0	0	1.930
Presidencia de la Generalitat	136.738	0	1.740	(47.308)	(45.568)	(33)	91.170
Economía, Hacienda y Empleo	254.969	0	5.171	(30.140)	(24.969)	(10)	230.000
Justicia y Admones. Públicas	192.620	0	10.519	5.516	16.035	8	208.655
Infraestructuras y Transporte	717.915	0	30.124	(97.598)	(67.474)	(9)	650.441
Cultura, Educación y Deporte	2.572.214	0	304.143	41.592	345.735	13	2.917.949
Sanidad	3.272.274	0	203.117	271.308	474.425	14	3.746.699
Industria, Comercio y Turismo	126.926	0	16.526	(3.613)	12.913	10	139.839
Agricultura, Pesca y Aliment.	402.208	0	84.394	(80.967)	3.427	1	405.635
Territorio y Vivienda	116.420	0	16.994	23.310	40.304	35	156.724
Bienestar Social	372.400	0	9.683	(13.150)	(3.467)	(1)	368.933
Academia Valenciana Lengua	3.415	0	0	0	0	0	3.415
Servicio de la deuda	401.580	0	23	(43.831)	(43.808)	(11)	357.772
Gastos diversos	308.383	0	5.860	(25.119)	(19.259)	(6)	289.124
Presupuesto corriente	8.907.101	0	688.294	0	688.294	8	9.595.395
% modificaciones s/ inicial		0%	8%	0%	8%		

Cuadro 10.2.1

Modificaciones presupuestarias, por secciones y capítulos									(miles de euros)
Sección/Capítulo(*)	1	2	3	4	6	7	8	9	Total
Presidencia de la Generalitat	(3.988)	(2.370)	373	(2.900)	(8.412)	(28.371)	100	0	(45.568)
Economía, Hacienda y Emp.	(5.275)	2.664	153	(20.156)	1.220	(3.575)	0	0	(24.969)
Justicia y Admones.Públicas	7.263	(5)	267	1.423	7.080	7	0	0	16.035
Infraestructuras y Transp.	(2.268)	4.008	4.155	(5.716)	(5.934)	(62.019)	300	0	(67.474)
Cultura, Educación y Dep	78.485	49.855	961	238.067	(4.041)	(15.758)	(1.834)	0	345.735
Sanidad	129.739	40.063	2.608	302.344	640	(971)	2	0	474.425
Industria, Comercio y Tur	(693)	(732)	22	(1.073)	(988)	16.878	(501)	0	12.913
Agric, Pesca y Aliment.	(3.706)	(1.585)	0	25.981	(3.170)	(14.093)	0	0	3.427
Territorio y Vivienda	(2.765)	(350)	67	(457)	19.308	24.501	0	0	40.304
Bienestar Social	(712)	(4.458)	189	5.818	(345)	(3.959)	0	0	(3.467)
Servicio de la deuda	0	0	(43.831)	0	0	0	0	23	(43.808)
Gastos diversos	1.760	4.462	411	(17.574)	0	(11.318)	3.000	0	(19.259)
<b>Total modific. ejerc. cte</b>	<b>197.840</b>	<b>91.552</b>	<b>(34.625)</b>	<b>525.757</b>	<b>5.358</b>	<b>(98.678)</b>	<b>1.067</b>	<b>23</b>	<b>688.294</b>
% modificaciones s/ total	29%	13%	(5%)	76%	1%	(14%)	0%	0%	

(\*) Cap. 1, Gastos de personal; 2, Compras de bienes corrientes y gastos de funcionamiento; 3, Gastos financieros; 4, Transf. corrientes; 6, Inversiones reales; 7, Transf. de capital; 8, Activos financieros; 9, Pasivos financieros

Cuadro 10.2.2

Modificaciones presupuestarias, por tipos y capítulos								(miles de euros)
Capítulo	Ppto. inicial (1)	Remanentes incorporados (2)	Generación de crédito (3)	Transfer. capítulos (4)	Total. modif. (5)=(2)+.(4)	% Modif s/inicial (6)=(5)/(1)	Ppto. definitivo (7)=(1)+(5)	
1 Gastos de personal	3.208.826	0	187.742	10.098	197.840	6	3.406.666	
2 Gastos funcionamiento	1.041.634	0	102.177	(10.625)	91.552	9	1.133.186	
3 Gastos financieros	277.784	0	951	(35.576)	(34.625)	(12)	243.159	
4 Transfer. corrientes	2.533.760	0	268.201	257.556	525.757	21	3.059.517	
6 Inversiones reales	822.996	0	37.191	(31.833)	5.358	1	828.354	
7 Transfer. capital	660.448	0	91.919	(190.597)	(98.678)	(15)	561.770	
8 Activos financieros	244.423	0	90	977	1.067	0	245.490	
9 Pasivos financieros	117.230	0	23	0	23	0	117.253	
<b>Ejercicio corriente</b>	<b>8.907.101</b>	<b>0</b>	<b>688.294</b>	<b>0</b>	<b>688.294</b>	<b>8</b>	<b>9.595.395</b>	

Cuadro 10.2.3

En los cuadros 10.2.1 y 10.2.2 se observa que la sección con mayor incremento porcentual en su consignación inicial es la Conselleria de Territorio y Vivienda, 35% de incremento, 40.304 miles de euros, fundamentalmente en sus capítulo 6, Inversiones reales y 7, Transferencias capital, debido a la reorganización orgánica y competencial llevada a cabo por la Generalitat Valenciana en 2003.

Por la cuantía del incremento destacan, asimismo, la Conselleria de Sanidad, que aumenta en 474.425 miles de euros (un 14%) y la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, en 345.735 miles de euros (un 13%), en ambos casos, fundamentalmente en el capítulo 1, Gastos de personal y el capítulo 4, Transferencias corrientes.

Por otra parte, las secciones que han visto más significativamente reducido su presupuesto inicial han sido Presidencia de la Generalitat (-33%, 45.568 miles de euros) y la Conselleria de Infraestructuras y Transporte (-9%, 67.474 miles de euros), ambas principalmente en su capítulo 7, Transferencias de capital, así como la sección Servicio de la deuda (-11%, 43.808 miles de euros), fundamentalmente en el capítulo 3, Gastos financieros.

De acuerdo con el cuadro 10.2.3, los capítulos 3, Gastos financieros y 7, Transferencias de capital han visto reducida su consignación inicial en un 12% y un 15%, respectivamente, mientras que el capítulo 2, Compras de bienes corrientes y gastos de funcionamiento y el capítulo 4, Transferencias corrientes han visto incrementada su consignación en un 9% y 21%, respectivamente.

Estas minoraciones se deben fundamentalmente a la tramitación de las transferencias de créditos que se realizan periódicamente para la reasignación de los créditos no ejecutados en los distintos capítulos al capítulo 2, Compras de bienes corrientes y gastos de funcionamiento, programa gastos diversos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el 2003, y por otra parte, son consecuencia de las medidas de gestión presupuestaria y de cobertura de actuaciones ineludibles aprobadas que se comentan en el apartado 10.2.3.b)

### 10.2.2 Modificaciones por programas de gasto

En el apartado relativo a la liquidación del presupuesto de gastos de este Informe figura el cuadro 10.3.3, en el que consta el detalle del presupuesto inicial y las modificaciones en los programas de gasto del presupuesto de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003. A partir de estos datos, en el cuadro siguiente figura la estratificación del efecto neto de las modificaciones aprobadas en el ejercicio sobre el presupuesto inicial de los distintos programas.

Efecto modificaciones presupuestarias sobre programas de gasto (miles euros)			
% Modificaciones s/ppto. inicial	Número de programas	Presupuesto definitivo	% s/total
Mayor de 100	2	41.009	0
Entre 51 y 70	2	92.885	1
Entre 31 y 50	5	1.808.863	19
Entre 11 y 30	10	2.916.103	30
Entre 0 y 10	21	2.467.827	26
Entre -1 y -10	36	1.318.494	14
Entre -11 y -20	20	643.293	7
Menor de -20	21	306.921	3
Total	117	9.595.395	100

Cuadro 10.2.4

En 57 programas que absorben conjuntamente el 40% del presupuesto definitivo, el efecto neto de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio ha supuesto un incremento o decremento de su presupuesto inicial entre el 0% y el 10%, variación que se consideran razonable.

No obstante, en 19 programas (50% del presupuesto definitivo del ejercicio), el efecto neto de las modificaciones ha supuesto un incremento de su consignación inicial igual o superior al 11% y en 41 programas (10% del presupuesto definitivo) se ha reducido el crédito inicial en un porcentaje igual o superior al 11%, porcentajes que se consideran elevados.

### **10.2.3 Tipos de modificaciones**

#### **a) Incorporación de remanentes del ejercicio 2002 al presupuesto de 2003**

La liquidación del presupuesto de gastos de 2002 presentaba un saldo de remanentes de crédito de 107.899 miles de euros, todos ellos en fase de “saldos de créditos”, dado que los saldos de autorización y disposición de créditos fueron anulados con motivo del cierre del ejercicio. La memoria presentada por la IGGV correspondiente a dicho ejercicio no distinguía entre los remanentes comprometidos y no comprometidos, los incorporables y no incorporables, tal y como exige el PGCPGV.

Como se observa en los cuadros 10.2.1 y 10.2.3 anteriores, no se ha aprobado durante el ejercicio 2003 el expediente específico de incorporación de remanentes de crédito procedentes de 2002. La incorporación de remanentes de crédito resulta opcional de acuerdo con el artículo 30 del TRLHPGV.

No obstante, la revisión efectuada por esta Sindicatura de Cuentas de una muestra de expedientes de modificaciones de crédito ha puesto de manifiesto que la incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se ha realizado en 2003 mediante la tramitación de un expediente de generación de crédito de 60.995 miles de euros (ver apartado 10.2.4 de este Informe). Dicho mecanismo de incorporación, difiere del tipo de modificación establecido en el artículo 30 del TRLHPGV.

Adicionalmente cabe señalar que los derechos generados mediante dicha modificación se encuentran insuficientemente justificados de acuerdo con los principios contables de aplicación, por lo que podrían existir dudas sobre su expectativa de cobro.

Dado que la incorporación no se ha realizado mediante la contabilización independiente e individualizada de los remanentes incorporados, no resulta posible realizar el seguimiento y ejecución de los mismos al cierre del ejercicio 2003.

*Respecto a esta modificación, esta Sindicatura efectúa las siguientes observaciones:*

- Los saldos de autorización y disposición de créditos del presupuesto de gastos no deben ser anulados al cierre del ejercicio o se debe arbitrar algún mecanismo

contable a fin de permitir el análisis y seguimiento de aquellos que resulten incorporables al ejercicio siguiente.

- Deberá darse un tratamiento contable independiente e individualizado de los remanentes incorporados que permita realizar un seguimiento de su ejecución en cada ejercicio.
- La incorporación de remanentes de crédito que, en su caso, se considere necesario efectuar, deberá realizarse a través de la modificación presupuestaria prevista en el artículo 30 del TRLHPGV, previa determinación del mecanismo de financiación más adecuado.
- Se estima necesario que la normativa reguladora de esta modificación concrete el mecanismo de financiación de los remanentes de crédito incorporables (remanente líquido de tesorería positivo, nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos o compromisos firmes de aportación).

b) Transferencias de crédito

La transferencia de crédito más significativa obedece a la aplicación del acuerdo del Gobierno Valenciano de 26 de septiembre de 2003 según el cual con el objetivo de asegurar la contención del gasto público se limita el importe de las obligaciones a reconocer en el capítulo 2 de gastos, Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento en el 95%, en el capítulo 4, Transferencias corrientes en el 85%, y en los capítulos 6, Inversiones reales y 7, Transferencias de capital en el 80%, tomando como base los datos contables al cierre de dicho mes.

Con esta medida, se pretende además asegurar la cobertura de actuaciones ineludibles básicamente en materia de sanidad, educación y servicios sociales, sin que se vea afectado el nivel de prestación de servicios públicos, según dispone el mencionado acuerdo.

Esta Sindicatura ha solicitado a la IGGV el contenido del expediente de modificación de créditos en concepto de ajuste técnico que concreta dichas medidas, a fin de proceder a su revisión. Dicho contenido ha sido facilitado como documentación soporte de las alegaciones.

Mediante la revisión de información facilitada en alegaciones, esta Sindicatura ha podido verificar que la mencionada modificación ha supuesto la reasignación de créditos con destino al capítulo 4, transferencias corrientes, programa 412.23. “prestaciones farmacéuticas” por importe global de 303.156 miles de euros, cuyo origen procede, entre otros, del capítulo 1, gastos de personal, por 36.755 miles de euros, del capítulo 2, gastos de funcionamiento por 56.144 miles de euros, del capítulo 4, transferencias corrientes por 88.019 miles de euros y del capítulo 7, transferencias de capital por importe de 119.624 miles de euros.

Respecto a esta transferencia de crédito esta Sindicatura efectúa las siguientes observaciones:

- La Generalitat Valenciana debió proceder a la tramitación de un expediente o expedientes de modificaciones técnicas de crédito, con los requisitos y en los plazos, de la orden de 28 de febrero de 2003 de gestión del presupuesto de la Generalitat Valenciana para dicho ejercicio, y de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el 2003, dando oportuna publicidad en el DOGV.
- Debió quedar constancia en el expediente a tramitar de la inexistencia de compromisos pendientes sobre los gastos objeto de minoración, así como justificación del cumplimiento del art. 33.d) del TRLHPGV, en el caso de transferencias de capital con destino a operaciones corrientes.
- La finalidad de este tipo de modificaciones es la cobertura durante el ejercicio presupuestario de actuaciones ineludibles, en concreto, las prestaciones farmacéuticas del área de sanidad. Esta circunstancia pone de manifiesto una insuficiente dotación de los créditos destinados a las mismas en los presupuestos inicialmente aprobados.

c) Generaciones de crédito

Formación de la previsión definitiva en presupuesto de ingresos 2003 (miles euros)				
Capítulo	Ppto. inicial	Modificaciones		Ppto. definitivo
		Importe	% s/inicial	
1 Impuestos directos	1.587.216	0	0	1.587.216
2 Impuestos indirectos	3.526.627	390.529	11	3.917.156
3 Tasas y otros ingresos	505.742	58.865	12	564.607
4 Transferencias corrientes	2.667.536	51.940	2	2.719.476
5 Ingresos patrimoniales	31.104	72.000	231	103.104
6 Enajenación inversiones	41.080	0	0	41.080
7 Transferencias capital	439.964	114.960	26	554.924
8 Activos financieros	601	0	0	601
9 Pasivos financieros	107.231	0	0	107.231
<b>Total ejercicio corriente</b>	<b>8.907.101</b>	<b>688.294</b>	<b>8</b>	<b>9.595.395</b>

Cuadro 10.2.5

El efecto de las generaciones de crédito aprobadas a lo largo del ejercicio 2003 ha supuesto un aumento neto de 688.294 miles de euros, importe que atendiendo al origen de los ingresos se desglosa en:

- a) En el capítulo 2, Impuestos indirectos, por las liquidaciones efectuadas en el impuesto de transmisiones patrimoniales por 390.529 miles de euros.

- b) En el capítulo 3, Tasas y otros ingresos, básicamente en los reintegros de la seguridad social por incapacidad temporal de 48.802 miles de euros y en reintegros de subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana, por importe de 7.687 miles de euros.
- c) En el capítulo 4, Transferencias corrientes, fundamentalmente por transferencias de fondos europeos por 42.983 miles de euros, por transferencias finalistas de la administración del Estado y sus organismos autónomos de 5.668 miles de euros y por transferencias corrientes de la seguridad social de 3.289 miles de euros.
- d) En el capítulo 5, Ingresos patrimoniales, por los ingresos derivados de la concesión de la gestión del servicio público de asistencia sanitaria integral del Hospital de la Ribera, cuyo importe asciende a 72.000 miles de euros.
- e) En el capítulo 7, Transferencias de capital, principalmente por transferencias de la administración del Estado y sus organismos autónomos de 24.134 miles de euros y por transferencias de la Unión Europea de 90.202 miles de euros.

La revisión efectuada por esta Sindicatura sobre las mismas ha puesto de manifiesto que en todos los casos, salvo para las transferencias de capital de la Unión Europea, el nivel de realización (cobro) al cierre del ejercicio 2003 de estos ingresos ha sido satisfactorio.

No obstante, como se observa en el cuadro 10.4.1 de este Informe, relativo a la liquidación del presupuesto de ingresos, el grado de realización o cobro del artículo 79, "Transferencias del exterior", ha sido en 2003, tan sólo un 21%. Ello indica que los mayores ingresos previstos en las modificaciones tramitadas por este concepto no se han hecho líquidos al cierre del ejercicio 2003.

Adicionalmente, cabe señalar que la revisión efectuada por esta Sindicatura de una muestra de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2003, que se comenta en el apartado 10.4.1 de este Informe, ha puesto de manifiesto que no se encuentran adecuadamente o suficientemente justificados derechos generados en el mencionado artículo por 26.018 miles de euros.

#### **10.2.4 Revisión de una muestra de expedientes de modificaciones de créditos**

A continuación se indican los aspectos más significativos y las recomendaciones inherentes a los mismos surgidos de la revisión por esta Sindicatura de una muestra de ocho expedientes de modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio 2003 (cuatro generaciones de crédito y cuatro transferencias de crédito).

Con carácter previo, cabe señalar que en el curso de la fiscalización de dichos expedientes, esta Sindicatura ha solicitado a la dirección general de presupuestos y gastos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo copia de los informes contenidos en los expedientes revisados a fin de obtener la evidencia adecuada y suficiente de las conclusiones alcanzadas. Dichas copias nos han sido remitidas el 10 de noviembre de 2004.

a) *Aspectos generales de los expedientes de modificaciones revisados*

- La Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo ha iniciado, de oficio, en uso de sus atribuciones, cinco de los expedientes revisados. En estos casos, el informe de la oficina presupuestaria ha quedado sustituido por el informe de la subsecretaría de política presupuestaria y tesoro, de acuerdo con el artículo 16.1 b) de la orden de 28 de febrero de 2003 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre la gestión del presupuesto 2003 (en adelante, orden de gestión).

Esta Sindicatura considera que el contenido del informe de la subsecretaría o del órgano que la sustituye, la dirección general de presupuestos y gastos, debe realizarse en los mismos términos que el informe de la oficina presupuestaria, de manera que en el caso de las transferencias de crédito debe pronunciarse expresamente sobre la inexistencia de compromisos pendientes y la no vinculación a financiación condicionada.

- En cuatro de los expedientes revisados, el informe emitido por la IGGV en aplicación del artículo 22.1 de la Ley de Presupuestos para 2003, no se pronuncia expresamente sobre la conformidad o disconformidad de la modificación, tal y como exige la normativa vigente.
- La publicación de las modificaciones presupuestarias en el DOGV se ha efectuado con un retraso considerable respecto de las fechas en que fueron aprobadas.

b) *Otros aspectos específicos de expedientes de modificaciones*

- *En el expediente 06.006/03-041, transferencia de créditos por importe, de 40.697 miles de euros, tramitado de oficio, los informes emitidos por tres de las intervenciones delegadas de Conselleries afectadas por la modificación señalan que no consta en el expediente documentación justificativa de la inexistencia del derecho a percepción de las subvenciones que se minoran, tal y como resulta preceptivo de acuerdo con la orden de gestión.*
- *El expediente 06.008/03-048, transferencia de créditos por importe de 16.790 miles de euros, iniciado de oficio, se destinan 4.760 miles de euros a la cobertura de la anualidad 2003 de la deuda con Correos y Telégrafos. Dado que dicho importe se encontraba recogido entre los compromisos con cargo a ejercicios futuros a 31 de diciembre de 2002, debería haberse incluido en las previsiones iniciales del presupuesto de 2003.*
- *La transferencia de crédito 10.035/03-225 por importe de 13.497 miles de euros supone una minoración de créditos en las inversiones reales destinada a financiar gastos de personal para la puesta en marcha de nuevos centros y unidades de atención primaria.*



La documentación que consta en el expediente no incluye el detalle de los nuevos centros puestos en marcha y sus respectivas necesidades presupuestarias, tal y como recomienda el informe de la intervención delegada de la Conselleria de Sanidad. Dicha información resulta necesaria para acreditar suficientemente el cumplimiento del artículo 33.d) del TRLHPGV respecto de la adecuada justificación de la minoración de créditos en operaciones de capital, para financiar operaciones corrientes.

- *En el expediente 06.007/03-042, de generación de crédito de 60.995 miles de euros y transferencia de crédito por 13.834 miles de euros, el origen de la financiación no es la existencia de mayores ingresos previstos sino la necesidad de financiar los remanentes de crédito derivados de la liquidación del presupuesto de 2002, que corresponden a gastos con financiación afectada de fondos europeos y otros fondos finalistas.*

No consta en dicho expediente el informe del organismo coordinador de los fondos europeos, tal y como resulta preceptivo de acuerdo con la orden de gestión. Asimismo, respecto del soporte documental de los derechos reconocidos generados, por importe de 60.995 miles de euros, esta Sindicatura estima que el mismo resulta insuficiente e inadecuado, de acuerdo con los principios y normas contables de aplicación.

- *En el expediente 06.056/03-255, de generación de crédito de 104.317 miles de euros, se financian diversas actuaciones ineludibles con las mayores previsiones de recaudación del impuesto de transmisiones patrimoniales. Entre la documentación que figura en el expediente no consta la memoria de ejecución de tales ingresos, tal y como exige el artículo 11.2.c) de la orden de gestión.*
- *En la generación de crédito 10.010/03-058 por importe total de 43.947 miles de euros, se aprueba en seis bloques la financiación de gastos de personal de diversos programas mediante reintegros de incapacidad temporal de la seguridad social. Sin embargo, no incluye en todos los casos la justificación suficiente de la generación del derecho.*

De todo lo anterior, esta Institución efectúa las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda, como en informes anteriores, que el presupuesto inicial contenga la consignación de créditos suficiente y adecuada de todos los gastos previsibles e ineludibles, de todos los gastos ya comprometidos o realizados, de manera que se minimicen las modificaciones presupuestarias necesarias para darles cobertura.
- En las modificaciones iniciadas de oficio por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, el informe emitido por la subsecretaría de política presupuestaria y tesoro, o por el órgano que la sustituye, debe realizarse en los mismos términos que el informe de la oficina presupuestaria, pronunciándose, en su caso, sobre la inexistencia de compromisos pendientes y la no vinculación a financiación condicionada de los créditos minorados.

- Los expedientes de generación de crédito deberán contener toda la documentación exigida por la orden de gestión del presupuesto y, en concreto la justificación suficiente y adecuada para el reconocimiento del derecho, así como la memoria de ejecución, en el caso de las tasas y otros ingresos.
- Se reitera la necesidad de que la normativa reguladora de las modificaciones presupuestarias clarifique y concrete el régimen de los órganos competentes para la aprobación de las modificaciones presupuestarias tramitadas en el ejercicio.

### **10.3 Liquidación del presupuesto de gastos**

#### **10.3.1 Aspectos generales**

Formando parte de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana, la IGGV ha presentado la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2003, junto con la información relativa a la ejecución del gasto público incluida en la memoria.

A partir de la información facilitada, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 10.3.1 (clasificación económica del presupuesto de gastos por capítulos), el cuadro 10.3.2 (orgánica por secciones) y el cuadro 10.3.3 (funcional por programas, subfunciones y funciones), en miles de euros.

a) *Liquidación del presupuesto de gastos por capítulos*

## Liquidación del presupuesto de gastos a 31/12/03. Resumen por capítulos (miles de euros)

Capítulo	Ppto. inicial	Modif.	Ppto. definit.	% cap. s/ppto.	% cap. s/ppto.	Gastos comprom	Oblig. rec. netas	Pagos	Oblig. pte pago 31/12/03	Reman. crédito	% Gr compr	% Gr ejec.	% Gr cumpl
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	2003	2002	(4)	(5)	(6)	(7)=(5)-(6)	(8)=(3)-(5)	(4)/(3)	(5)/(3)	(6)/(5)
1 Gastos de personal	3.208.826	197.840	3.406.666	36	35	3.406.666	3.406.666	3.399.863	6.803	0	100	100	100
2 Compr. bienes ctes y gtos funcionam.	1.041.634	91.552	1.133.186	12	12	1.129.770	1.129.770	700.080	429.690	3.416	100	100	62
3 Gastos financieros	277.784	(34.625)	243.159	3	3	243.159	243.159	235.050	8.109	0	100	100	97
4 Transfer. corrientes	2.533.760	525.757	3.059.517	32	32	3.055.386	3.055.386	2.740.106	315.280	4.131	100	100	90
Operaciones corrientes	7.062.004	780.524	7.842.528	83	82	7.834.981	7.834.981	7.075.099	759.882	7.547	100	100	90
6 Inversiones reales	822.996	5.358	828.354	9	8	690.820	690.820	287.736	403.084	137.534	83	83	42
7 Transfer. de capital	660.448	(98.678)	561.770	5	7	557.228	557.228	224.113	333.115	4.542	99	99	40
Operaciones de capital	1.483.444	(93.320)	1.390.124	14	15	1.248.048	1.248.048	511.849	736.199	142.076	90	90	41
8 Activos financieros	244.423	1.067	245.490	2	2	244.858	244.858	243.383	1.475	632	100	100	99
9 Pasivos financieros	117.230	23	117.253	1	1	16.759	16.759	16.759	0	100.494	14	14	100
Operaciones financieras	361.653	1.090	362.743	3	3	261.617	261.617	260.142	1.475	101.126	72	72	99
Total	8.907.101	688.294	9.595.395	100	100	9.344.646	9.344.646	7.847.090	1.497.556	250.749	97	97	84

Cuadro 10.3.1

Las operaciones corrientes (capítulos 1 a 4) del ejercicio 2003 han aumentado su participación en el presupuesto definitivo en un punto porcentual respecto al ejercicio 2002, mientras que la participación de las operaciones de capital (capítulos 6 y 7) se ha reducido en un punto y las operaciones financieras (capítulos 8 y 9) han mantenido la misma participación que en el ejercicio anterior.

## b) Liquidación del presupuesto de gastos por secciones

## Liquidación del presupuesto de gastos a 31/12/03. Resumen por secciones. (miles de euros)

	Sección	Ppto. definit.	% Secc s/ ppto. definit.	Autoriz.	Disposic.	Obligac. reconoc.	Pagado	Pte. pago	Remtes. Sds Cto	Saldo ppto.	% Gr. ejecuc.	% Gr. cumpl.
		(1)		(2)	(3)	(4)	(5)	(4)-(5)	(6)	(1)-(2)	(4)/(1)	(5)/(4)
01	Cortes Valencianas	21.846	0%	21.846	21.846	21.846	16.384	5.462	0	0	100	75
02	Sindicatura de Cuentas	4.095	0%	4.095	4.095	4.095	3.071	1.024	0	0	100	75
03	Consejo Valenciano de Cultura	1.168	0%	1.168	1.168	1.168	292	876	0	0	100	25
04	Consejo Jurídico Consultivo	1.930	0%	1.930	1.930	1.930	1.930	0	0	0	100	100
05	Presidencia de la Generalitat	91.170	1%	90.325	90.325	90.325	49.975	40.350	845	845	99	55
06	Economía, Hacienda y Empleo	230.000	2%	224.523	224.523	224.523	187.862	36.661	5.477	5.477	98	84
07	Justicia y Administraciones Púb.	208.655	2%	207.604	207.604	207.604	159.173	48.431	1.051	1.051	99	77
08	Infraestructuras y Transporte	650.441	7%	587.778	587.778	587.778	242.788	344.990	62.663	62.663	90	41
09	Cultura, Educación y Deporte	2.917.949	30%	2.910.985	2.910.985	2.910.985	2.752.047	158.938	6.964	6.964	100	95
10	Sanidad	3.746.699	39%	3.707.835	3.707.835	3.707.835	3.287.991	419.844	38.864	38.864	99	89
11	Industria, Comercio y Turismo	139.839	2%	139.138	139.138	139.138	48.676	90.462	701	701	99	35
12	Agricultura, Pesca y Aliment.	405.635	4%	395.112	395.112	395.112	289.194	105.918	10.523	10.523	97	73
14	Territorio y Vivienda	156.724	2%	137.024	137.024	137.024	49.963	87.061	19.700	19.700	87	36
16	Bienestar Social	368.933	4%	366.713	366.713	366.713	270.305	96.408	2.220	2.220	99	74
17	Academia Valenciana de la Lengua	3.415	0%	3.415	3.415	3.415	854	2.561	0	0	100	25
19	Servicio de la Deuda	357.772	4%	257.278	257.278	257.278	256.827	451	100.494	100.494	72	100
20	Gastos Diversos	289.124	3%	287.877	287.877	287.877	229.758	58.119	1.247	1.247	100	80
	Total ejercicio corriente	9.595.395	100%	9.344.646	9.344.646	9.344.646	7.847.090	1.497.556	250.749	250.749	97	84

Cuadro 10.3.2

La IGGV ha presentado la ejecución del estado de gastos clasificada por secciones a 31 de diciembre de 2003.

Mediante Decreto 71/2003 de 21 de junio, del Gobierno Valenciano, se determinó el número y denominación de las conselleries que han supuesto los siguientes cambios:

- La Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte ha pasado a denominarse Conselleria de Infraestructuras y Transporte.
- La Conselleria de Industria, Comercio y Energía ha pasado a denominarse Conselleria de Industria, Comercio y Turismo.
- La Conselleria de Cultura y Educación ha pasado a denominarse Conselleria de Cultura, Educación y Deporte.
- La Conselleria de Medio Ambiente ha pasado a denominarse Conselleria de Territorio y Vivienda.

El grado de ejecución que viene determinado por el nivel de obligaciones reconocidas sobre el presupuesto definitivo, es elevado en la mayoría de las secciones como se observa en el cuadro 10.3.2, excepto en el Servicio de la deuda, cuyo grado de ejecución es del 72%, por las amortizaciones de deuda a largo plazo no incluidas en el capítulo 9, Pasivos financieros, que se comentan en el apartado 11.5 de este Informe, relativo al endeudamiento.

Asimismo, la Conselleria de Territorio y Vivienda, presenta un grado de ejecución del 87%, inferior a la media, como consecuencia de la baja ejecución en el programa 442.50, Calidad ambiental (73%, según el cuadro 10.3.3).

Respecto al grado de cumplimiento (pagos) a 31 de diciembre de 2003, existen varias secciones en las que dicho indicador resulta inferior al grado medio, el 84%.

*c) Ejecución del presupuesto de gastos por programas*

La Generalitat ha estructurado su presupuesto en 117 programas de gasto cuyo estado de ejecución consta en el cuadro 10.3.3 siguiente, elaborado por esta Sindicatura a partir de la información recibida de la IGGV. En el cuadro 10.3.4 consta la estratificación de dichos programas de gasto según su grado de ejecución (porcentaje de obligaciones reconocidas sobre presupuesto definitivo).

## Liquidación del presupuesto de gastos a 31/12/03. Resumen por programas (miles de euros)

Código progr.	Descripción programa/función	Gestionado por	Ppto. inicial	Modif.	Ppto. definit.	Total obligac.	Total pagos	% Gr ejecuc	% Gr cumpl
			(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)	(5)	(4)/(3)	(5)/(4)
011.10	Servicio de la deuda	Econ. , Hacienda y Empleo	401.580	(43.808)	357.772	257.278	256.827	72	100
01 Deuda Pública			401.580	(43.808)	357.772	257.278	256.827	72	100
<b>0 Deuda Pública</b>			<b>401.580</b>	<b>(43.808)</b>	<b>357.772</b>	<b>257.278</b>	<b>256.827</b>	<b>72</b>	<b>100</b>
111.10	Actividad legislativa	Cortes Valenc.	19.502	0	19.502	19.502	14.627	100	75
111.20	Control externo del s. público valenciano	Sindic. Comptes	4.095	0	4.095	4.095	3.071	100	75
111.30	Asesoramiento cultural	C.V.Cultura	1.168	0	1.168	1.168	292	100	25
111.50	Defensa dchos. fundamentales ciudadanos	Sindic. Greuges	2.344	0	2.344	2.344	1.758	100	75
111.60	Alto asesoramiento Admons. Valencianas	C. J. Consultivo CV	1.930	0	1.930	1.930	1.930	100	100
112.20	Secretariado del Gobierno	Presidencia de la Generalitat	3.062	263	3.325	3.258	2.403	98	74
112.30	Planificación y estudios	Presidencia de la Generalitat	3.078	(375)	2.703	2.664	2.153	99	81
112.40	Relaciones externas	Presidencia de la Generalitat	3.849	(665)	3.184	3.128	2.705	98	86
112.50	Alto asesoramiento en ciencia y tecnología	Presidencia de la Generalitat	976	(34)	942	917	241	97	26
11 Alta dirección de la GV			40.004	(811)	39.193	39.006	29.180	100	75
121.20	Dirección y servicios generales	Presidencia de la Generalitat	9.985	970	10.955	10.620	8.084	97	76
121.30	Formación y estudios	Justicia y AA.PP.	1.407	320	1.727	1.724	1.455	100	84
121.40	Función pública	Justicia y AA.PP.	3.814	(866)	2.948	2.926	2.877	99	98
121.60	Telecomunicaciones y modernización	Presidencia GV / Infr. y Transp.	21.476	591	22.067	21.983	5.474	100	25
124.10	Desarrollo auton. y relac. con el Estado.	Presidencia de la Generalitat	348	(203)	145	39	39	27	100
125.10	Administración Local	Justicia y AA.PP.	3.171	(90)	3.081	3.058	1.513	99	49
126.20	Defensa jurídica intereses de la GV	Presidencia de la Generalitat	5.551	(76)	5.475	5.472	5.463	100	100
12 Administración General			45.752	646	46.398	45.822	24.905	99	54
134.10	Cooperación internacional al desarrollo	Presidencia de la Generalitat	22.284	(7.441)	14.843	14.786	847	100	6
13 Relaciones exteriores			22.284	(7.441)	14.843	14.786	847	100	6
141.10	Administración de justicia	Justicia y AA.PP.	121.081	18.865	139.946	139.477	121.905	100	87
141.20	Dirección y servicios generales	Justicia y AA.PP.	8.844	59	8.903	8.836	7.259	99	82
14 Justicia			129.925	18.924	148.849	148.313	129.164	100	87
<b>1 Servicios de carácter general</b>			<b>237.965</b>	<b>11.318</b>	<b>249.283</b>	<b>247.927</b>	<b>184.096</b>	<b>99</b>	<b>74</b>
221.10	Protección civil y extinción de incendios	Justicia y AA.PP.	46.198	(1.116)	45.082	44.831	19.349	99	43
222.10	Policía Autónoma Valenciana	Justicia y AA.PP.	2.506	(337)	2.169	2.082	823	96	40
222.20	Seguridad pública	Justicia y AA.PP.	2.707	(737)	1.970	1.889	1.785	96	94
22 Seguridad y Protección Civil			51.411	(2.190)	49.221	48.802	21.957	99	45
<b>2 Defensa, protección civil y seguridad ciudadana</b>			<b>51.411</b>	<b>(2.190)</b>	<b>49.221</b>	<b>48.802</b>	<b>21.957</b>	<b>99</b>	<b>45</b>
311.10	Dirección y servicios generales	Bienestar Social	34.383	(451)	33.932	33.624	27.547	99	82
313.10	Servicios sociales	Bienestar Social	164.310	574	164.884	164.210	106.463	100	65
313.20	Drogodependencias y otras adiciones	Sanidad / Bienestar Social	12.342	(820)	11.522	11.472	5.404	100	47
313.30	Familia y adopciones	Bienestar Social	60.503	2.074	62.577	62.436	49.289	100	79
313.40	Integración social del discapacitado	Bienestar Social	83.875	1.062	84.937	84.155	74.260	99	88
313.50	Comisionado del gobierno para inmigración	Bienestar Social	3.871	(1.948)	1.923	1.864	1.180	97	63
315.10	Condic. de trab. y admón. relac. labor.	Economía, Hacienda y Empleo	32.540	(3.206)	29.334	29.179	12.887	99	44
31 Seguridad y Protección Social			391.824	(2.715)	389.109	386.940	277.030	99	72
322.50	Serv. Valenciano de Empleo y Formac.	Economía, Hacienda y Empleo	119.869	(19.131)	100.738	100.738	100.738	100	100
323.10	Promoción de la mujer	Bienestar Social	8.689	3.022	11.711	11.511	5.717	98	50
32 Promoción Social			128.558	(16.109)	112.449	112.249	106.455	100	95
<b>3. Seguridad, protección y promoción social</b>			<b>520.382</b>	<b>(18.824)</b>	<b>501.558</b>	<b>499.189</b>	<b>383.485</b>	<b>100</b>	<b>77</b>

Cuadro 10.3.3 (1 de 3)

## Liquidación del presupuesto de gastos a 31/12/03. Resumen por programas (miles de euros)

Código progr.	Descripción programa/función	Gestionado por	Ppto. inicial	Modif.	Ppto. definit.	Total obligac.	Total pagos	% Gr ejecuc	% Gr cumpl
			(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)	(5)	(4)/(3)	(5)/(4)
411.10	Dirección y servicios generales	Sanidad	13.345	942	14.287	14.207	9.657	99	68
411.11	Calidad, evaluac. y modernización serv. asis	Sanidad	14.007	(7.029)	6.978	6.708	3.652	96	54
411.12	Análisis y evaluación de atención al paciente	Sanidad	2.296	(326)	1.970	1.853	976	94	53
411.13	Oficina del plan de salud	Sanidad	439	(265)	174	163	131	94	80
411.20	Admón. económico-financiera	Sanidad	10.210	(1.637)	8.573	8.513	3.607	99	42
411.30	Administración de recursos humanos	Sanidad	4.797	(1.716)	3.081	3.069	2.774	100	90
411.40	Estudios de salud pública	Sanidad	4.868	(852)	4.016	3.727	3.052	93	82
412.10	Centros integrados de salud pública	Sanidad	41.867	(3.029)	38.838	38.158	35.620	98	93
412.21	Atención primaria	Sanidad	483.170	63.592	546.762	525.733	470.211	96	89
412.22	Asistencia especializada	Sanidad	1.489.280	119.988	1.609.268	1.597.048	1.351.961	99	85
412.23	Prestaciones farmacéuticas	Sanidad	790.271	291.505	1.081.776	1.081.605	1.074.095	100	99
412.24	Prestaciones externas	Sanidad	266.391	12.692	279.083	278.989	221.486	100	79
412.25	Admón. y servicios generales	Sanidad	23.771	(1.373)	22.398	22.258	20.573	99	92
412.26	Personal sanitario residente	Sanidad	46.545	2.064	48.609	48.609	48.609	100	100
412.28	Atención sociosanitaria	Sanidad	34.458	9.055	43.513	40.334	30.428	93	75
413.10	Salud	Sanidad	46.561	(14.253)	32.308	31.845	10.921	99	34
41 Sanidad			3.272.276	469.358	3.741.634	3.702.819	3.287.753	99	89
421.10	Dirección y servicios generales	Cultura , Educación y Deporte	32.084	(387)	31.697	31.607	27.367	100	87
421.20	Admón. de personal	Cultura , Educación y Deporte	7.523	(2.022)	5.501	5.488	5.111	100	93
421.30	Ordenac. e innov. educat. y form profesorado	Cultura , Educación y Deporte	29.385	72	29.457	29.175	18.458	99	63
421.40	Administración educativa y cultural	Cultura , Educación y Deporte	94.301	(1.012)	93.289	93.230	83.908	100	90
421.50	Inst. valenci. evaluac. y calidad educativa	Cultura , Educación y Deporte	673	(149)	524	507	418	97	82
421.60	Inst. valenci. educac. a distancia	Cultura , Educación y Deporte	507	(507)	0	0	0	-	-
422.20	Enseñanza primaria	Cultura , Educación y Deporte	918.153	112.531	1.030.684	1.029.636	987.812	100	96
422.30	Enseñanza secundaria y régimen especial	Cultura , Educación y Deporte	967.692	107.790	1.075.482	1.074.498	1.030.962	100	96
422.50	Promoción y uso del valenciano	Cultura , Educación y Deporte	5.753	(282)	5.471	5.410	2.802	99	52
422.60	Enseñanzas universitarias	Cultura , Educación y Deporte	378.308	137.740	516.048	515.936	507.152	100	98
422.70	Consejo Escolar	Cultura , Educación y Deporte	412	(13)	399	397	370	99	93
42 Educación			2.434.791	353.761	2.788.552	2.785.884	2.664.360	100	96
431.10	Arquitectura y vivienda	Infraestructuras y Transporte	203.077	(75.167)	127.910	116.201	73.955	91	64
431.20	Planes especiales de vivienda	Territorio y Viv / Bienestar Soc.	4.426	33.428	37.854	36.476	2.283	96	6
432.10	Ordenac. del territorio y urbanismo	Infr. y Transp. / Territorio y Viv	5.972	(928)	5.044	4.667	3.518	93	75
43 Vivienda y urbanismo			213.475	(42.667)	170.808	157.344	79.756	92	51
442.10	Saneamiento y depuración de aguas	Infraestructuras y Transporte	31.475	19.091	50.566	48.421	3.314	96	7
442.20	Dirección y servicios generales	Territorio y Vivienda	17.851	(1.781)	16.070	15.981	13.422	99	84
442.30	Conservación del medio natural	Territorio y Vivienda	23.690	(7.283)	16.407	13.307	4.928	81	37
442.40	Restaur. y protecc. de recursos naturales	Territorio y Vivienda	45.256	(3.888)	41.368	37.986	10.823	92	28
442.50	Calidad ambiental	Territorio y Vivienda	25.127	17.192	42.319	30.931	17.542	73	57
442.60	Formación medioambiental	Territorio y Vivienda	4.496	(144)	4.352	4.298	1.605	99	37
443.10	Protecc. consumid y calidad bienes y serv.	Industria, Comercio y Turismo	6.134	(402)	5.732	5.534	3.514	97	63
44 Bienestar comunitario			154.029	22.785	176.814	156.458	55.148	88	35
452.10	Bibliotecas, archivos y promoc. editorial	Cultura , Educación y Deporte	15.761	(196)	15.565	15.313	9.844	98	64
453.20	Prom. y dif. artes, ciencias, cultura y ocio	Economía, Hacienda y Empleo	259.236	(19.054)	240.182	238.975	190.778	99	80
453.30	Coordinación grandes proyectos	Presidencia / Economía, H y E	315	(144)	171	166	166	97	100
454.10	Promoción cultural, museos y bellas artes	Cultura , Educación y Deporte	77.068	(5.028)	72.040	71.476	58.447	99	82
457.10	Fomento de la actividad deportiva	Cultura , Educación y Deporte	32.345	(2.198)	30.147	27.698	15.979	92	58
458.10	Patrimonio artístico	Cultura , Educación y Deporte	12.250	(603)	11.647	10.616	3.416	91	32
45 Cultura			396.975	(27.223)	369.752	364.244	278.630	99	76
462.10	Comunicación social	Presidencia de la Generalitat	9.529	53	9.582	9.577	3.859	100	40
462.20	Jefatura de prensa del Presidente	Presidencia de la Generalitat	1.602	(342)	1.260	1.244	1.156	99	93
462.30	Consejo asesor de RTV	Presidencia de la Generalitat	50	(14)	36	22	22	61	100
462.60	Consulta electoral 2003	Justicia y AA.PP	2.891	(63)	2.828	2.781	2.207	98	79
46 Otros servicios comunitarios y sociales			14.072	(366)	10.878	13.624	7.244	125	53
<b>4 Producción bienes públicos de carácter social</b>			<b>6.485.618</b>	<b>775.648</b>	<b>7.261.266</b>	<b>7.180.373</b>	<b>6.372.891</b>	<b>99</b>	<b>89</b>

Cuadro 10.3.3 (2 de 3)

## Liquidación del presupuesto de gastos a 31/12/03. Resumen por programas (miles de euros)

Código progr.	Descripción programa/función	Gestionado por	Ppto. inicial	Modif..	Ppto. definit.	Total obligac.	Total pagos	% Gr ejecuc	% Gr cumpl
			(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)	(5)	(4)/(3)	(5)/(4)
511.10	Dirección y servicios generales	Infraestructuras y Transporte	12.604	3.648	16.252	16.232	9.857	100	61
512.10	Gestión e infr. recursos hidráulicos	Infraestructuras y Transporte	78.528	(7.191)	71.337	56.251	14.015	79	25
513.10	Infraestructura de carreteras	Infraestructuras y Transporte	213.992	(7.376)	206.616	193.069	85.522	93	44
513.20	Infraestructura del transporte ferroviario	Infraestructuras y Transporte	108.915	(7.543)	101.372	87.436	29.388	86	34
513.30	Ordenación y coord. transporte terrestre	Infraestructuras y Transporte	44.227	(5.931)	38.296	37.067	15.693	97	42
514.10	Infraestructura y actuaciones en la costa	Infraestructuras y Transporte	12.507	(1.165)	11.342	6.504	3.475	57	53
514.30	Gestión y explotación de puertos	Infraestructuras y Transporte	6.619	(315)	6.304	6.244	3.661	99	59
51 Infraestructuras básicas y transportes			477.392	(25.873)	451.519	402.803	161.611	89	40
531.10	Estructuras agrarias	Agric., Pesca y A.	90.603	(27.359)	63.244	58.190	27.251	92	47
53 Infraestructuras agrarias			90.603	(27.359)	63.244	58.190	27.251	92	47
541.10	Invest. y docum. lingüística del valenciano	Academia Valenc. de la Lengua	3.415	0	3.415	3.415	854	100	25
542.10	Investigación científica y técnica	Presidencia / Industr, Com y Tur.	41.833	5.888	47.721	47.721	14.711	100	31
542.20	Investigación y tecnología agraria	Agric., Pesca y A.	36.770	1.727	38.497	38.102	22.349	99	59
542.40	Fomento y coordinac. de I+D+I	Presidencia de la Generalitat	9.696	(9.349)	347	245	245	71	100
54 Investig. científica, técnica y aplicada			91.714	(1.734)	89.980	89.483	38.159	99	43
551.10	Elaboración y difusión estadística	Economía, Hacienda y Empleo	2.800	(404)	2.396	2.396	2.396	100	100
55 Información básica y estadística			2.800	(404)	2.396	2.396	2.396	100	100
<b>5 Producción bienes públicos de carácter económico</b>			<b>662.509</b>	<b>(55.370)</b>	<b>607.139</b>	<b>552.872</b>	<b>229.417</b>	<b>91</b>	<b>41</b>
611.10	Dirección y servicios generales	Economía, Hacienda y Empleo	5.642	633	6.275	5.891	4.507	94	77
611.20	Centro de sistemas de información	Economía, Hacienda y Empleo	6.879	862	7.741	6.886	3.556	89	52
612.10	Planificación y previsión económica	Economía, Hacienda y Empleo	6.797	(43)	6.754	6.539	3.998	97	61
612.20	Tesoro de la Generalitat	Economía, Hacienda y Empleo	862	(160)	702	681	680	97	100
612.30	Patrimonio de la Generalitat	Economía, Hacienda y Empleo	20.490	(311)	20.179	16.908	7.851	84	46
612.40	Auditorías y control interno	Economía, Hacienda y Empleo	9.638	(786)	8.852	8.799	8.634	99	98
612.50	Presupuestos de la Generalitat	Economía, Hacienda y Empleo	2.256	(312)	1.944	1.874	1.789	96	95
612.60	Gastos diversos	Economía, Hacienda y Empleo	49.147	(205)	48.942	48.902	38.979	100	80
612.80	Centro logístico y parque móvil	Economía, Hacienda y Empleo	7.094	(584)	6.510	6.466	6.106	99	94
613.10	Tributos de la Generalitat	Economía, Hacienda y Empleo	37.267	(984)	36.283	36.238	34.465	100	95
61 Regulación económica			146.072	(1.890)	144.182	139.184	110.565	97	79
622.10	Ordenación y promoción comercial	Industria, Comercio y Turismo	41.384	(6.722)	34.662	34.654	15.755	100	45
62 Comercio			41.384	(6.722)	34.662	34.654	15.755	100	45
631.50	Actuaciones sobre el sector financiero	Economía, Hacienda y Empleo	2.836	(580)	2.256	1.895	221	84	12
63 Regulación financiera			2.836	(580)	2.256	1.895	221	84	12
<b>6 Regulación económica de carácter general</b>			<b>190.292</b>	<b>(9.192)</b>	<b>181.100</b>	<b>175.733</b>	<b>126.541</b>	<b>97</b>	<b>72</b>
711.10	Dirección y servicios generales	Agric., Pesca y A.	32.171	(3.606)	28.565	28.368	21.843	99	77
714.10	Ordenac. y mejora producción pesquera	Agric., Pesca y A.	22.724	(3.098)	19.626	19.013	11.983	97	63
714.20	Ordenac. y mejora producción agraria	Agric., Pesca y A.	29.907	(8.486)	21.421	21.376	11.630	100	54
714.30	Industrialización y comerc. agraria	Agric., Pesca y A.	25.039	11.712	36.751	36.645	22.423	100	61
714.40	Desarrollo cooperativismo agrario	Agric., Pesca y A.	6.811	(633)	6.178	6.160	1.181	100	19
714.50	Ordenac. y garantía agraria en la PAC	Agric., Pesca y A.	117.683	44.894	162.577	159.293	159.293	98	100
714.60	Calidad agroalimentaria	Agric., Pesca y A.	10.361	(1.858)	8.503	8.446	3.438	99	41
714.70	Relaciones agrarias con la U.E.	Agric., Pesca y A.	12.092	(6.362)	5.730	5.463	1.782	95	33
714.80	Desarrollo y mejora de la ganadería	Agric., Pesca y A.	18.044	(3.504)	14.540	14.055	6.019	97	43
71 Agricultura, ganadería y pesca			274.832	29.059	303.891	298.819	239.592	98	80
721.10	Dirección y servicios generales	Industria, Comercio y Turismo	6.457	(823)	5.634	5.375	3.569	95	66
722.10	Ordenac. y promoc. indus. y energética	Industria, Comercio y Turismo	72.952	(460)	72.492	72.277	25.838	100	36
72 Industria			79.409	(1.283)	78.126	77.652	29.407	99	38
731.10	Competitividad área energía	Infraestructuras y Transporte	0	3.155	3.155	3.155	32	100	1
73 Energía			0	3.155	3.155	3.155	32	100	1
751.10	Ordenación y promoc. del turismo	Presidencia/ Indust, Com y Tur.	3.103	(219)	2.884	2.846	2.845	99	100
75 Turismo			3.103	(219)	2.884	2.846	2.845	99	100
<b>7 Regulación económica de los sectores productivos</b>			<b>357.344</b>	<b>30.712</b>	<b>388.056</b>	<b>382.472</b>	<b>271.876</b>	<b>99</b>	<b>71</b>
<b>TOTAL</b>			<b>8.907.101</b>	<b>688.294</b>	<b>9.595.395</b>	<b>9.344.646</b>	<b>7.847.090</b>	<b>97</b>	<b>84</b>

Cuadro 10.3.3 (3 de 3)

Estratificación de los programas de gasto según su grado de ejecución a 31/12/03. (miles de euros)			
% Grado ejecución	Número programas	Total obligaciones reconocidas	% obligaciones recon. s/total
96 - 100	91	8.355.711	89
91 - 95	14	511.233	6
86 - 90	2	94.322	1
81 - 85	3	32.110	0
76 - 80	1	56.251	1
60 - 75	4	288.476	3
menor de 60%	2	6.543	0
Total	117	9.344.646	100

Fuente: Cuadro 10.3.3

#### Cuadro 10.3.4

En general, se mantiene el elevado grado de ejecución de los distintos programas que componen el presupuesto de gastos del ejercicio 2003. Un total de 105 programas han alcanzado un grado de ejecución de su presupuesto definitivo superior al 90% y absorben la práctica totalidad de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2003 (95%), según se observa en el cuadro 10.3.4.

Dos programas, cuyo presupuesto definitivo conjunto asciende a 6.543 miles de euros, presentan un grado de ejecución inferior al 60%. Estos programas son el 124.10, Desarrollo autonómico y relaciones con el Estado y el 514.10, Infraestructuras y actuaciones en la costa.

Por otra parte, en 35 programas cuyo presupuesto definitivo conjunto asciende a 1.054.272 miles de euros, que supone el 11% del presupuesto definitivo total, presentan un grado de pago de las obligaciones reconocidas inferior al 50% al final del ejercicio 2003 (ver cuadro 10.3.3).

#### d) *Ejecución de los remanentes incorporados al presupuesto de 2003*

Como se comenta en el apartado 10.2.3 de este Informe, en el ejercicio 2003 no se ha aprobado el expediente específico de incorporación de remanentes de crédito. No obstante, esta Sindicatura ha podido verificar que la incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada se ha realizado a través de una generación de crédito de 60.995 miles de euros.

Dado que la incorporación no se ha realizado mediante una contabilización independiente e individualizada, tal y como se encuentra previsto en el art. 30 TRLHPV, no resulta posible obtener la ejecución de los mismos al cierre del ejercicio 2003.

Por otro lado, cabe señalar que el resultado presupuestario del ejercicio 2003 presenta una desviación nula de gastos con financiación afectada, lo cual no parece razonable, ya que el carácter de gastos finalistas de los remanentes de crédito incorporados pone en



evidencia la previsible existencia de gastos con financiación afectada, cuyas desviaciones no se han calculado, a efectos de su inclusión en el resultado presupuestario del ejercicio (ver apartado 10.5).

*e) Remanentes a 31 de diciembre de 2003 a incorporar al presupuesto de 2004*

La liquidación del presupuesto de gastos presentada por la IGGV (ver cuadro 10.3.1) presenta un “saldo de créditos” a 31 de diciembre de 2003 por importe de 250.749 miles de euros, que, en su caso, originarán los remanentes de crédito a incorporar al presupuesto del ejercicio posterior.

El detalle por capítulos, secciones y programas de dichos remanentes figura en el apartado de ejecución del gasto público de la memoria presentada por la IGGV, si bien el mismo no distingue entre los remanentes comprometidos y no comprometidos, los incorporables y no incorporables, tal y como exige el PCGPGV.

Como se observa en el cuadro 10.3.2, los saldos de remanentes en fase de autorización y disposición del presupuesto de gastos han sido anulados al cierre del ejercicio. Esta Sindicatura considera que dicha anulación no debe producirse, con objeto de facilitar el análisis y seguimiento de los créditos que resulten incorporables al ejercicio siguiente.

*f) Medidas de gestión presupuestaria del Gobierno Valenciano en el ejercicio 2003.*

Las medidas necesarias con objeto de dar cumplimiento a los objetivos presupuestarios en materia de contención del déficit se concretan en el acuerdo de 26 de septiembre de 2003 del Gobierno Valenciano. A través del mismo se limita el importe de las obligaciones a reconocer en el capítulo 2 de gastos, Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento al 95%, en el capítulo 4, Transferencias corrientes al 85%, y en los capítulos 6, Inversiones reales y 7, Transferencias de capital al 80%, tomando como base los datos contables al cierre de dicho mes.

Con esta medida, se pretende además asegurar la cobertura de actuaciones ineludibles básicamente en materia de sanidad, educación y servicios sociales, sin que se vea afectado el nivel de prestación de servicios públicos.

Dicho acuerdo ha supuesto la resignación de créditos por importe global de 395.955 miles de euros, según la información a la que ha tenido acceso esta Sindicatura. Los comentarios sobre esta transferencia de créditos se realizan el apartado 10.2.3.b) de este Informe.

*g) Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2003*

El importe pendiente de pago de presupuesto corriente asciende a 1.497.556 miles de euros, que suponen un 16% de las obligaciones reconocidas, el mismo nivel que en el ejercicio 2002, con el detalle de los cuadros 10.3.1 y 10.3.2.

Como viene ocurriendo en los últimos ejercicios, la disposición adicional sexta de la ley de Presupuestos de 2003 establece que las obligaciones a imputar en la liquidación del ejercicio 2003 serán las reconocidas hasta fin del mes de diciembre. Esta reducción del plazo dispuesto en el art. 21.b) del TRLHPGV (15 de enero del año siguiente) no viene acompañado de los comentarios pertinentes que lo justifiquen.

Esta Sindicatura considera que estas medidas pueden retrasar la ejecución de las inversiones reales previstas y pueden dar lugar a que el reflejo de algunas obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos se traslade a ejercicios posteriores.

### **10.3.2 Personal**

#### 10.3.2.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

Los gastos de personal en la Generalitat Valenciana representan un 36% del total del presupuesto de gastos a nivel de presupuesto definitivo.

El presupuesto definitivo del capítulo 1 de gastos, Gastos de personal, ha ascendido en 2003 a 3.406.666 miles de euros. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio han alcanzado ese mismo importe, lo que supone, una ejecución del 100% de lo presupuestado. Los pagos realizados en el ejercicio han ascendido a 3.399.863 miles de euros, que dan lugar a un grado de pago de prácticamente el 100%.

Las áreas de actividad pública que generan un mayor gasto en materia de personal para la Generalitat Valenciana son la sanidad y docencia. Los gastos de personal imputados a los cuatro programas presupuestarios más relevantes en estas áreas suponen en su conjunto un 82% del gasto total presupuestado en materia de personal.

Los gastos de personal se han incrementado en un 8% respecto al ejercicio 2002, tanto a nivel de presupuesto definitivo como de obligaciones reconocidas. Este incremento refleja, en la parte correspondiente, la subida de las retribuciones del personal de la Generalitat que la Ley de Presupuestos para 2003 establece en un 2%. El incremento restante obedece, por una parte, al aumento del 5,4% en el número de puestos de trabajo de plantilla en relación con los existentes en 2002, y por otra, a las contrataciones temporales que no incrementan puestos de trabajo (sustituciones, contratos de guardias en sanidad, etc.) así como por incrementos retributivos y por reclasificaciones de puestos.

En el cuadro 10.3.2.1 se muestra el detalle por conselleries de los puestos de trabajo en la plantilla de personal de la Generalitat, así como del total de trabajadores al servicio de la Administración de la Generalitat Valenciana, clasificados en función del tipo de relación jurídica que los une con la Generalitat.

CONSELLERIES	Total puestos s/RPT			Total nº trabajadores (4)=(5)+ +(11)	Nº de trabajadores						
					Funcionarios		Estatutarios		Laborales		Eventual (11)
	Ocupados (1)	Vacantes (2)	Total (3)=(1)+(2)		Carrera (5)	Interinos (6)	Fijos (7)	Temporales (8)	Fijos (9)	Temporales (10)	
PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT	457	22	479	457	300	103	0	0	7	25	22
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	1.300	129	1.429	1.305	758	370	0	0	81	92	4
JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICAS	4.029	1	4.030	4.262	3.361	747	0	0	96	58	0
Servicios centrales	212	1	213	216	46	16	0	0	96	58	0
Personal de justicia	3.817	0	3.817	4.046	3.315	731	0	0	0	0	0
INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE	933	70	1.003	933	645	155	0	0	103	27	3
CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE	53.135	186	53.321	55.656	41.041	12.350	0	0	1.237	1.018	10
Servicios centrales y territoriales	4.613	186	4.799	5.187	3.815	94	0	0	1.237	31	10
Docentes	48.522	0	48.522	50.469	37.226	12.256	0	0	0	987	0
SANIDAD	39.717	1.052	40.769	51.172	2.059	1.089	22.628	23.515	69	1.807	5
Servicios centrales y territoriales	1.535	80	1.615	1.541	1.127	332	18	0	39	20	5
Programas de asistencia sanitaria	38.182	972	39.154	49.631	932	757	22.610	23.515	30	1.787	0
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	542	22	564	545	411	121	0	0	8	1	4
AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENT.	1.523	123	1.646	1.522	1.079	362	0	0	66	10	5
TERRITORIO Y VIVIENDA	940	72	1.012	940	602	283	0	0	31	11	13
BIENESTAR SOCIAL	2.411	45	2.456	2.641	949	575	0	0	363	749	5
TOTAL GENERALITAT	104.987	1.722	106.709	119.433	51.205	16.155	22.628	23.515	2.061	3.798	71

RPT: Relaciones de puestos de trabajo

#### Cuadro 10.3.2.1

En relación con la obtención y análisis de los datos que se contienen en el cuadro 10.3.2.1 hay que señalar que los datos facilitados por algunas conselleries respecto a sus puestos de trabajo y personal no coinciden exactamente con los contenidos en las bases de datos facilitada por la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas (Presidencia, Justicia y Administraciones Públicas, Infraestructuras y Transporte, Cultura, Educación y Deporte e Industria, Comercio y Turismo).

El análisis de la información contenida en el cuadro 10.3.2.1 muestra un índice de temporalidad en la contratación de personal para la Generalitat valenciana del 36%, que se considera elevado. Este ratio, es especialmente alto en el personal de los programas del servicio de asistencia sanitaria de la Generalitat (PASCS) en el que alcanza un porcentaje del 53%. En cuanto a volumen de trabajadores temporales hay que citar los 23.515 estatutarios temporales de los PASCS y los 12.256 interinos docentes.

En este sentido, una adecuada gestión de los recursos humanos hace necesario un esfuerzo por parte de los responsables de la gestión de personal para la disminución de una tasa de temporalidad tan alta.

Tal y como se comentó en el informe del ejercicio anterior, con el objeto de reducir la temporalidad en el empleo, en octubre de 2003 se aprobó el acuerdo entre la Administración del Consell y algunas organizaciones sindicales, para la estabilidad laboral y la promoción profesional de sus empleados. A este respecto, comentar que la oferta de empleo público para el año 2004, afectado por este plan de estabilidad, es de abril de 2004.

Igualmente, en relación al personal de los PASCs, se observa que un volumen importante de contratos temporales se realizan sin dotar nuevos puestos de trabajo en la RPT. Este hecho, que puede ser normal y razonable en puestos concretos (sustituciones, bajas, etc.), cuando alcanza volúmenes tan importantes como los que se deducen de los datos obtenidos (10.477 trabajadores más que puestos de trabajo en PASCs) hace razonable deducir que la plantilla de puestos de trabajo estructurales está infradotada. Por ello se recomienda un análisis de las necesidades de personal en los PASCs con objeto de determinar y cuantificar, y en su caso, dotar la plantilla de puestos de trabajo que cubra las necesidades reales de estos programas.

El Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana, establece en el artículo 16.10 la obligación de publicar en el DOGV las relaciones de puestos de trabajo actualizadas, previa negociación con los sindicatos. El 13 de mayo de 2003, se publicaba en el DOGV la RPT para este ejercicio. De su análisis se desprende que en esta relación y en lo que respecta a las Entidades de Derecho Público, solamente figuran las que poseen personal funcionario.

Los gastos de personal se estructuran para su gestión en dos nóminas:

- a) La nómina del personal de administración general, justicia y del personal docente al servicio de la Generalitat Valenciana, gestionada por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
- b) La nómina del personal sanitario, adscrito a los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad, gestionada por esa conselleria.

La IGGV ha facilitado, a petición de esta Sindicatura y mediante soporte informático, los datos relativos a la nómina de marzo de 2003 del personal de administración general, justicia y docentes, así como del personal de los PASCs al servicio de la Generalitat Valenciana. Sobre los datos contenidos en estos ficheros informáticos, se han efectuado las pruebas tendentes a comprobar los siguientes extremos:

- Que los datos que se desprenden de los ficheros informáticos y que contienen el detalle individualizado de las nóminas del mes seleccionado son coincidentes con el resumen de nómina del mes facilitado por la IGGV.
- Que los diferentes conceptos retributivos que se desprenden de los ficheros informáticos de la nómina de marzo, se corresponden con las tablas retributivas surgidas como consecuencia de la aplicación de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2003.
- Que los datos del resumen de nómina donde se totalizan las retribuciones y retenciones del personal y el importe neto de la nómina han sido adecuadamente contabilizados y se reflejan de forma adecuada en los estados presupuestarios y extrapresupuestarios rendidos por la Generalitat.

- Que los pagos que se deducen de la nómina son coincidentes con los pagos contabilizados y éstos con las salidas de fondos de las cuentas bancarias de la Generalitat.

Todas las pruebas que se señalan en los puntos anteriores han dado resultados satisfactorios mostrando que los procesos descritos se han efectuado de conformidad. La contabilización de los gastos en concepto de seguridad social a cargo del empleador en la nómina de los PASCs continúa realizándose con tres meses de retraso respecto a la fecha de devengo de la nómina.

Adicionalmente, se ha realizado una selección de expedientes de personal mediante técnicas de muestreo estadístico. De este modo, se han seleccionado una muestra de 66 expedientes que ha comprendido personal de los PASCs, personal docente y personal de administración general. Sobre esta muestra se ha verificado la integridad de los expedientes y la adecuación de las retribuciones y retenciones reflejadas en la nómina de marzo de 2003 a la normativa que le es de aplicación. El trabajo realizado ha dado lugar a las siguientes observaciones:

a) *Expedientes de personal*

- En 14 expedientes no figuran la fotocopia del DNI.
- En 7 de los expedientes no consta la toma de posesión.
- Únicamente, en 14 de los expedientes revisados, consta la declaración familiar a efectos de IRPF, por lo que no ha sido posible verificar, en la mayoría de los casos, si las retenciones practicadas son las procedentes.
- En 13 de los expedientes revisados no constaba la titulación requerida para el puesto.
- En uno de los expedientes revisados no constaba el reconocimiento del último trienio.
- En 13 de los expedientes revisados no consta el título de funcionario.
- Uno de los expedientes revisados corresponde a un funcionario mayor de 65 años, que es la edad por la que se declara de oficio la jubilación forzosa. No obstante, el funcionario voluntariamente puede prolongar su permanencia en la función pública hasta, como máximo, los setenta años. En este caso, en el expediente de personal debería existir algún documento en el que se solicitara por parte de este funcionario continuar en activo, así como la resolución por parte de la administración aprobando dicha solicitud.
- En 2 de los expedientes revisados, no consta la justificación del paso de personal laboral a funcionario, así como de la titulación requerida para la misma.

b) *Revisión de las percepciones en la nómina de marzo de 2003*

- En 2 de los expedientes revisados, se ha detectado que a los funcionarios de carrera, que pasaron de laborales a funcionarios, se les está reteniendo la cotización en concepto de desempleo.
- En uno de los expedientes revisados se ha detectado que al funcionario se le están retribuyendo en concepto de nocturnidad y turnos importes fijos, percibiéndose estos importes, incluso durante el periodo de vacaciones y bajas por enfermedad.

10.3.2.2 Aspectos generales de los gastos de personal

Se han realizado las pruebas de auditoría que se han considerado necesarias para verificar que los hechos económicos acontecidos en 2003 respecto a los gastos de personal se han reflejado de forma adecuada en la Cuenta anual de la administración del ejercicio. El análisis efectuado permite concluir que, en general, la contabilización de los gastos de personal incurridos en el ejercicio ha sido adecuada. No obstante, se han detectado las incidencias que se detallan a continuación:

- Se han contabilizado en el presupuesto de 2003 gastos de personal devengados en diciembre de 2002, correspondientes a las nóminas del personal sustituto y de atención continuada de los PASCs, por importe de 16.262 miles de euros. De igual manera, se han contabilizado con cargo a presupuesto corriente de 2003 gastos en concepto de seguridad social a cargo de la Generalitat devengados en diciembre de 2002 por importe de 47.111 miles de euros.
- No figuran contabilizados como obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2003, gastos devengados en diciembre de 2003 en concepto de la nómina de sustitutos y atención continuada de los PASCs por importe de 17.943 miles de euros. Por otra parte, no se han contabilizado a 31 de diciembre gastos devengados en concepto de seguridad social a cargo de la Generalitat correspondientes a las nóminas de noviembre y diciembre de 2003 por importe de 46.795 miles de euros.

Se han efectuado diversas comprobaciones, con objeto de verificar que las liquidaciones de IRPF practicadas por la Generalitat en la nómina en 2003 se ajustan a la información que se desprende de las propias nóminas, que han producido resultados satisfactorios.

En el ejercicio 2003 continúa vigente el convenio formalizado por la Generalitat Valenciana y la Tesorería general de la seguridad social para la regularización de deudas procedentes de cuotas del Fondo de garantía salarial. La contabilización de los importes vencidos según el convenio se ha realizado de acuerdo con los mismos criterios contables que en ejercicios anteriores. En este sentido, y en base a los razonamientos indicados en anteriores informes se dan por reiteradas las indicaciones y recomendaciones efectuadas sobre estos criterios de contabilización.

## 10.3.2.3 Información suministrada en la memoria

La información rendida por la Generalitat Valenciana, en la memoria sobre la ejecución del gasto público es la siguiente, en miles de euros:

Categorías	Nº de perceptores	Importes
Altos cargos	137	5.915
Personal funcionario	92.444	2.265.085
Personal laboral	5.014	75.497
Personal eventual	120	2.815
Otros	34.078	562.302
Total	131.793	2.911.614

Fuente: Cuadro presentado en el apartado 4.D.6 de la memoria.

Cuadro 10.3.2.2

Del análisis mostrado en los datos de la memoria, se han obtenido las siguientes conclusiones:

- El número de perceptores según la información de la memoria no coincide con el que se señala en el cuadro 10.3.2.1, realizado por esta Sindicatura, según la información obtenida por las diferentes conselleries.
- Los gastos de personal del cuadro 10.3.1.2, son inferiores en 495.052 miles de euros a los gastos de personal de la liquidación del presupuesto, aún cuando según el cuadro 10.3.2.2 existen más perceptores que los detallados en el cuadro 10.3.2.1.

Según nos indica la IGGV en las alegaciones presentadas, estas diferencias son debidas a la inclusión únicamente en el cuadro de la memoria de los importes percibidos por el personal y no contemplan conceptos presupuestarios como los seguros sociales a cargo del empleador. Asimismo, alegan que la diferencia en el número de perceptores es debida a que se han incluido como perceptores a aquellos que a lo largo del ejercicio han devengado retribuciones en concepto de nómina.

- La memoria no incluye, al igual que en el ejercicio 2002, ningún comentario o información adicional sobre aspectos que se consideran relevantes para la mejor comprensión y evaluación de estos gastos, que suponen el 36% del presupuesto de gastos de la Generalitat Valenciana.

### **10.3.3 Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento e inversiones reales**

#### 10.3.3.1 Introducción

El capítulo 2, recoge los gastos corrientes en bienes o servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Generalitat Valenciana que no supongan un aumento de capital o del patrimonio público. El capítulo 6 recoge básicamente los gastos llevados a cabo por la Generalitat Valenciana destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

Dado que por las características especiales de este tipo de gastos, su realización está sujeta, en muchos casos, a una serie de trámites previos consistentes en la formalización del correspondiente expediente administrativo, se ha verificado que los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de bienes y servicios están de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. El resultado de dicha verificación se incluye en el apartado 12 de este informe, Fiscalización de la contratación administrativa.

El análisis de los gastos imputados a los programas de gasto de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad y a los programas de gasto del Servicio Valenciano de Empleo (SERVEF) se realiza en sus informes específicos que se incluyen en los Volúmenes II y III, respectivamente, de este Informe.

#### 10.3.3.2 Comentarios sobre la ejecución presupuestaria

##### *a) Aspectos generales*

En los cuadros 10.3.3.1 y 10.3.3.2 se muestra, en miles de euros, la ejecución presupuestaria de los capítulos 2 y 6 del estado de gastos, de acuerdo con su clasificación funcional y económica. Dichos cuadros han sido elaborados a partir de la información remitida por la IGGV.

El detalle de los programas de gasto más significativos cuantitativamente en relación con sus dotaciones definitivas se detalla en el cuadro 10.3.3.1 mientras que en el cuadro 10.3.3.2 muestra la ejecución presupuestaria de los gastos de los capítulos 2 y 6, atendiendo a su clasificación económica. Así mismo, se detalla en los mencionados cuadros los respectivos grados de ejecución y cumplimiento alcanzados en el ejercicio.

El presupuesto definitivo en 2003 del capítulo 2, Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento, ha experimentado un aumento del 9%, respecto del ejercicio anterior. El capítulo 6, Inversiones reales, ha incrementado su consignación en un 12%. Estos dos capítulos, en su conjunto, al igual que sucedía en 2002, representan un 20% del total de los créditos definitivos del estado de gastos.

Por lo que se refiere al capítulo 2, el 80% de los créditos definitivos de este capítulo se concentran en los mismos programas de gasto que en el ejercicio anterior, destinados a enseñanza, sanidad, servicios sociales y justicia.



En cuanto al capítulo de inversiones reales, los diez programas de gasto más significativos cuantitativamente absorben el 77% de los créditos definitivos totales. Hemos de señalar la importancia en el presupuesto de los cinco programas gestionados por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte que suponen el 45% de la consignación total del capítulo.

Ejecución presupuestaria capítulos 2 y 6 a 31-12-03. Clasificación funcional (miles de euros)						
Sección	Código programa	Descripción programa	Ppto. defin. (1)	% total capit.	Total obligac. (2)	% Gr. ejecuc. (2)/(1)
Economía, Hacienda y Empleo	613.10	Tributos de la Generalitat	27.048	2	27.006	100
Justicia y Administraciones Públicas	141.10	Administración de justicia	16.245	2	16.230	100
	221.10	Protección civil y extinción de incendios	25.802	2	25.635	99
Cultura, Educación y Deporte	422.20	Enseñanza primaria	56.049	5	56.015	100
	422.30	Enseñanza secundaria y régimen especial	53.782	5	53.715	100
Sanidad	412.21	Atención primaria	65.503	6	65.152	99
	412.22	Asistencia especializada	484.841	43	484.417	100
	412.24	Prestaciones externas	137.980	12	137.903	100
	413.10	Salud	15.302	1	15.150	99
Agricultura, Pesca y Alimentación	542.20	Investigación y tecnología agraria	10.352	1	10.327	100
Bienestar Social	313.10	Servicios sociales	47.169	4	47.124	100
	313.30	Familia, menor y adopciones	15.002	1	14.997	100
		Subtotal	955.075	84	953.671	100
		Resto de programas	178.111	16	176.099	99
<b>Total capítulo 2, Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento</b>			<b>1.133.186</b>	<b>100</b>	<b>1.129.770</b>	<b>100</b>
Economía, Hacienda y Empleo	612.30	Patrimonio de la Generalitat	15.938	2	12.673	80
Justicia y Administraciones Públicas	141.10	Administración de justicia	27.255	3	26.865	99
Infraestructuras y Transporte	431.10	Arquitectura y vivienda	38.657	5	26.985	70
	512.10	Gestión e infraestructura recursos hidráulicos	64.962	8	49.886	77
	513.10	Infraestructura de carreteras	190.613	23	177.078	93
	513.20	Infraestructura del transporte ferroviario	68.237	8	54.321	80
	514.10	Infraestructura y actuaciones en la costa	10.445	1	5.609	54
Cultura, Educación y Deporte	422.20	Enseñanza primaria	16.439	2	15.649	95
	422.30	Enseñanza secundaria y régimen especial	25.321	3	24.455	97
Sanidad	412.21	Atención primaria	54.277	7	34.018	63
	412.22	Asistencia especializada	103.013	12	91.327	89
Agricultura, Pesca y Alimentación	531.10	Estructuras agrarias	33.376	4	28.552	86
Territorio y Vivienda	442.40	Restauración y protección recursos naturales	24.135	3	21.099	87
	442.50	Calidad ambiental	32.689	4	21.398	65
		Subtotal	705.357	85	589.915	84
		Resto de programas	122.997	15	100.905	82
<b>Total capítulo 6, Inversiones reales</b>			<b>828.354</b>	<b>100</b>	<b>690.820</b>	<b>83</b>

Cuadro 10.3.3.1

Ejecución presupuestaria capítulos 2 y 6 a 31-12-03. Clasificación económica (miles de euros)			
Descripción	Total obligac. (1)	Total pagos (2)	% Grado cumpl. (2)/(1)
<i>Arrendamientos y cánones</i>	30.041	17.640	59
<i>Reparaciones, mantenimiento y conservación</i>	53.666	25.755	48
Material de oficina	23.163	15.269	66
Suministros	287.686	132.178	46
Comunicaciones	35.991	7.459	21
Transportes	35.004	30.821	88
Primas de seguros	7.474	3.908	52
Tributos	2.751	1.535	56
Gastos diversos	101.964	91.738	90
Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	385.315	247.646	64
<i>Material, suministros y otros</i>	879.348	530.554	60
Conciertos con centros no hospitalarios	3	3	100
Conciertos con centros hospitalarios	26.511	26.434	100
Conciertos con servicios de hemodiálisis	36.746	30.420	83
Asistencia concertada con especialistas	43.157	20.720	48
Otros servicios	31.531	24.462	78
<i>Conciertos de asistencia sanitaria</i>	137.948	102.039	74
<i>Altos órganos de la Generalitat</i>	8.665	5.723	66
<i>Resto conceptos</i>	20.102	18.369	91
<b>Total cap.2, Compra bienes corrientes y gtos funcionamiento</b>	<b>1.129.770</b>	<b>700.080</b>	<b>62</b>
Infraestructuras y bienes destinados al uso general	184.738	62.222	34
Otras inversiones nuevas	125.998	63.628	50
Resto artículos	11.901	8.557	72
<i>Invers. nueva en infraest. y bienes destinados al uso gral</i>	322.637	134.407	42
<i>Invers. reposición en infraest. y bienes destinados al uso gral</i>	43.278	21.026	49
Edificios y otras construcciones	134.206	86.507	64
Maquinaria, Instalaciones y utillaje	17.394	2.268	13
Mobiliario y enseres	19.877	7.217	36
Equipos para el proceso de la información	26.321	1.474	6
Resto artículos	3.864	1.056	27
<i>Invers. nueva asociada al func. operativo de los servicios</i>	201.662	98.522	49
Edificios y otras construcciones	62.940	19.990	32
Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.834	637	13
Otro inmovilizado material	5.656	741	13
Resto artículos	2.513	713	28
<i>Invers. reposición asociada al func. operativo de los servicios</i>	75.943	22.081	29
<i>Gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>	45.051	10.451	23
<i>Altos Órganos de la Generalitat</i>	2.249	1.249	56
<b>Total capítulo 6, Inversiones reales</b>	<b>690.820</b>	<b>287.736</b>	<b>42</b>

Cuadro 10.3.3.2

El artículo “Material, suministro y otros” (78% del total) presenta la mayor parte de las obligaciones reconocidas en el capítulo 2, destacando dentro de este apartado los

conceptos “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, tales como limpieza, estudios y trabajos técnicos, y las adquisiciones de “Suministros”, básicamente de productos farmacéuticos y reposición de material sanitario, y que alcanzan el 77% del artículo. Como se observa, el grado de cumplimiento de este artículo alcanza solamente el 60%, que se considera bajo.

La inversión nueva y de reposición en infraestructura y bienes destinados a uso general representan el 53% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 mientras que la asociada al funcionamiento operativo de los servicios absorbe el 40%.

Hemos de destacar el incremento del 64% de los gastos en inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios, compensado en parte con una disminución del 40% de la asociada a las inversiones de reposición.

El grado de cumplimiento del capítulo 6, 42%, es como en los últimos ejercicios bajo.

Siguiendo la línea ya iniciada en los ejercicios presupuestarios anteriores, el 26 de septiembre de 2003, el Gobierno Valenciano adopta determinadas medidas de gestión presupuestaria al objeto de asegurar los objetivos de contención del gasto público. Se consideró oportuno instrumentar, a través tanto de una limitación en el nivel de contratación de las obligaciones como de una revisión del nivel de ejecución presupuestaria, una serie de medidas que permitan optimizar la disponibilidad de los recursos presupuestarios. La adopción de este tipo de medidas ha podido interferir en la gestión eficaz de los recursos, en especial en aquellos casos en que el procedimiento administrativo de contratación se encontraba en una fase avanzada (adjudicación).

*b) Imputación contable*

En la revisión de la información remitida sobre contratación por las diferentes conselleries y en la fiscalización de la muestra de expedientes seleccionados, se ha puesto de manifiesto que, en algunos casos, gastos derivados de la contratación se han imputado al capítulo 6, Inversiones reales, cuando deberían haberse imputado atendiendo a su naturaleza económica al capítulo 2. Dicha situación viene repitiéndose en los últimos ejercicios por lo que debemos reiterar la necesidad de proceder a su subsanación.

*c) Gastos realizados en ejercicios anteriores e imputados al presupuesto de 2003*

Al igual que ocurrió en el ejercicio 2002 y debido a la normativa en vigor, la información facilitada no ha permitido conocer contablemente el importe de las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 2003 con origen en gastos realizados en ejercicios anteriores.

*d) Gastos realizados en 2003 y no imputados al presupuesto a 31 de diciembre*

De la información documental que nos ha sido facilitada por las distintas conselleries, se ha obtenido evidencia de inversiones y gastos corrientes derivados de expedientes de

contratación, imputables a los capítulos 2 y 6 de gastos, que no han tenido su reflejo presupuestario al cierre de este ejercicio, y que se contabilizan con cargo al presupuesto corriente del ejercicio 2004.

Se han solicitado a todas las conselleries los datos relativos a gastos realizados, bienes y servicios recibidos o certificaciones de obra correspondientes al ejercicio 2003, para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto del citado ejercicio. Se ha recibido contestación de ocho conselleries, indicándonos la de Justicia y Administraciones Públicas y la de Industria, Comercio y Turismo, la inexistencia de los mismos. No hemos recibido hasta el momento de este Informe contestación al respecto de la Conselleria de Presidencia y Conselleria de Territorio y Vivienda.

La información recibida de las conselleries contrasta con la imputación realizada en contabilidad financiera. Así, según los datos disponibles, estos gastos ascienden a 5.985 miles de euros en el capítulo 2 y 11.984 miles de euros en el capítulo 6. Los importes que figuran incluidos en la cuenta 409, "Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto", son 10.522 miles de euros procedentes del capítulo 2 y 156 miles de euros con origen en el capítulo 6.

#### 10.3.4 Gastos financieros

El capítulo 3 del estado de gastos recoge la ejecución presupuestaria de los gastos financieros derivados del endeudamiento de la Generalitat Valenciana, así como de las operaciones transitorias de tesorería y de la demora incurrida en los pagos efectuados.

La consignación inicial del capítulo, por un importe de 277.784 miles de euros, se ha visto disminuida durante el ejercicio como consecuencia de las modificaciones de crédito realizadas por importe de 34.625 miles de euros, ascendiendo el presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 2003 a 243.159 miles de euros. Esta consignación definitiva es un 10% inferior a la del ejercicio anterior.

Esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado a partir de la información facilitada el cuadro 10.3.4.1, donde se detalla, en miles de euros, la ejecución presupuestaria de este capítulo en el ejercicio 2003.

Concepto	Total obligaciones	Total pagos	% Gr. cumplim.
De la deuda pública en moneda nacional	133.022	133.022	100
De préstamos en moneda nacional	94.200	94.200	100
De préstamos en moneda extranjera	2.025	2.025	100
Intereses de demora y otros gastos financieros	13.912	5.803	42
Total	243.159	235.050	97

Cuadro10.3.4.1

El importe total de las obligaciones reconocidas en este capítulo en el ejercicio se ha reducido en la misma proporción que la consignación definitiva de 2002. Por conceptos, las obligaciones reconocidas por los gastos financieros derivados de los préstamos han experimentado respecto del ejercicio anterior un descenso del 14% mientras que los intereses de demora se han incrementado en un 32%.

En el cuadro 10.3.4.2 se muestra, en miles de euros, la evolución de las obligaciones reconocidas en este capítulo de gastos durante el periodo 2002-2003.

Descripción	2002	2003	Variación 2003-2002	% variación
Int. de obligaciones y bonos	149.324	133.022	(16.302)	(11)
Int. de préstamos y anticipos	112.316	96.225	(16.091)	(14)
Intereses de demora	9.385	12.388	3.003	32
Otros gastos financieros	118	1.524	1.406	1.192
<b>Total capítulo 3</b>	<b>271.143</b>	<b>243.159</b>	<b>(27.984)</b>	<b>(10)</b>

Cuadro 10.3.4.2

A partir de la documentación facilitada, esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro 10.3.4.3 que muestra, en miles de euros, el detalle de las obligaciones reconocidas según el origen de las operaciones.

Concepto	Importe
De títulos de deuda pública	127.493
<i>Deuda pública</i>	3
<i>Eurobonos</i>	56.117
<i>Colocaciones privadas</i>	25.864
<i>Obligaciones</i>	18.643
<i>Papel comercial</i>	18.767
<i>Pagarés</i>	8.099
De préstamos del endeudamiento	75.262
<i>Préstamos a largo plazo</i>	69.197
<i>Préstamos a corto plazo</i>	6.065
De préstamos y anticipos de tesorería	23.438
<i>Préstamos a corto plazo</i>	7.696
<i>Pólizas de crédito</i>	10.987
<i>De empresas y entes públicos</i>	4.755
Gastos financieros del endeudamiento de la G.V.	226.193
Otros gastos financieros	16.966
<i>Intereses de demora</i>	12.388
<i>Otros gastos financieros</i>	4.578
<b>Total gastos financieros</b>	<b>243.159</b>

Cuadro 10.3.4.3

La comparación de las obligaciones reconocidas por artículos que se muestran en el cuadro 10.3.4.1 con el detalle, según su origen, que se muestra en el cuadro 10.3.4.3 anterior, pone de manifiesto que no se han imputado al concepto presupuestario adecuado algunas de las operaciones procedentes del endeudamiento.

Igualmente se ha apreciado alguna diferencia con respecto del importe de los gastos financieros derivados del endeudamiento que se detallan en el apartado correspondiente de la memoria de la Cuenta anual de la administración.

Las obligaciones reconocidas y gastos financieros contabilizados recogen también el efecto de distintas operaciones de cobertura efectuadas durante 2003. Tal como se comenta en el apartado 11.5.5 de este Informe, la Generalitat Valenciana ha efectuado durante el ejercicio diversas operaciones de permuta financiera de tipos de interés así como de cobertura de cambio de divisas, cuyo resultado global ha sido negativo en 43.551 miles de euros, que han supuesto un mayor gasto.

El trabajo realizado sobre estas operaciones ha puesto de manifiesto que su imputación contable se realiza, en general, a los mismos instrumentos en que se originan. No obstante, tal como se pone de manifiesto en el apartado 11.5.3 de este Informe, se ha detectado algunos casos cuya aplicación contable no se ha realizado adecuadamente.

Al igual que en ejercicios anteriores, entre las obligaciones reconocidas en el capítulo, se encuentra un importe de 5.532 miles de euros correspondiente a los intereses de la deuda de la entidad Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana que ha sido asumida como propia por la Generalitat en los términos expuestos en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.

Tal como se muestra en el cuadro 10.3.4.3, el estado de ejecución del capítulo recoge un importe de 18.683 miles de euros de gastos financieros correspondientes a los préstamos a corto plazo y pólizas de crédito de la tesorería, lo que supone una disminución del 15% respecto de los gastos originados por este mismo concepto en el ejercicio anterior. Estas operaciones se comentan en el apartado 11.5.2 de este Informe.

El importe de los intereses de demora contabilizados durante el ejercicio 2003, 12.388 miles de euros, ha supuesto un incremento del 32% respecto de los reconocidos en el ejercicio 2002. El cuadro 10.3.4.4, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada muestra, en miles de euros, el detalle por secciones de las obligaciones reconocidas por este concepto durante el ejercicio.

Sección	Importe	% particip
Presidencia	373	3
Economía, Hacienda y Empleo	153	1
Justicia y Administraciones Públicas	267	2
Infraestructuras y Transporte	7.655	62
Cultura, Educación y Deporte	961	8
Sanidad	2.608	21
Industria, Comercio y Turismo	21	0
Territorio y Vivienda	67	0
Bienestar Social	189	2
Gastos diversos	94	1
<b>Total</b>	<b>12.388</b>	<b>100</b>

Cuadro 10.3.4.4

Como puede observarse en el cuadro anterior, dos conselleries absorben, con 10.263 miles de euros, el 83% del total de intereses de demora contabilizados. Estas dos conselleries representaban el 62% del total en el ejercicio anterior. La Conselleria de Sanidad ha experimentado un aumento del 174% respecto de 2002, mientras que Infraestructuras y Transporte ha aumentado estos gastos en un 56%.

### 10.3.5 Transferencias corrientes y de capital

#### 10.3.5.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

Los capítulos 4, Transferencias corrientes y 7, Transferencias de capital, del presupuesto recogen los gastos que ha realizado la Generalitat Valenciana en concepto de ayudas o subvenciones con carácter normalmente de no reintegrables para los beneficiarios, concedidas a empresas, particulares y otros organismos públicos con el objetivo de financiar tanto los gastos de explotación o actividades ordinarias de los mismos (transferencias corrientes) como las inversiones u operaciones de capital a realizar por éstos (transferencias de capital).

Los cuadros 10.3.5.1 y 10.3.5.2, elaborados por esta Sindicatura, según la información recibida de la IGGV, muestran, en miles de euros, el presupuesto definitivo y la ejecución de los programas más significativos de estos capítulos.

El capítulo 4, Transferencias corrientes, contó a 31 de diciembre de 2003 con un presupuesto definitivo de 3.059.517 miles de euros (32% del presupuesto total de la Generalitat y 7% de incremento respecto a 2002). A esa fecha, las obligaciones reconocidas ascendieron a 3.055.386 miles de euros (100% de grado de ejecución del presupuesto definitivo) y los pagos alcanzaron la cifra de 2.740.106 miles de euros, 90% de las obligaciones reconocidas (ver detalle en los cuadros 10.3.5.1 y 10.3.5.4).

El capítulo 7, Transferencias de capital, dispuso de un presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 2003 de 561.770 miles de euros (5% del presupuesto de la Generalitat y 1% de decremento respecto a 2002). A esa fecha, las obligaciones reconocidas han ascendido a 557.228 miles de euros (99% de ejecución del presupuesto definitivo). Los pagos alcanzaron el importe de 224.113 miles de euros que representa un grado de pago de las obligaciones del 40% que al igual que en ejercicios anteriores se considera mejorable (ver detalle en los cuadros 10.3.5.2 y 10.3.5.4).

Ejecución de los programas de gastos más significativos del capítulo 4 (miles de euros)								
Gestionado por	Código progr	Descripción programa/función	Ppto definitivo	% s/ total	Total obligac	Total pagos	% Gr ejecuc.	% Gr cumplim
Presidencia	542.10	Investigación científica y técnica	10.010	0	10.010	6.333	100	63
Economía, Hacienda y Empleo	315.10	Condiciones de trabajo y adm. relac. laboral	15.103	1	14.980	2.691	99	18
	322.50	Servicio Valenciano de Empleo y Formación	90.494	3	90.494	90.494	100	100
Justicia y Admones. Públicas	141.10	Administración de Justicia	12.343	0	12.301	11.499	100	93
	221.10	Protección civil y extinción de incendios	16.180	1	16.158	10.966	100	68
Infraestructuras y Transporte	513.30	Ordenación y coord. del transporte terrestre	32.045	1	32.030	12.644	100	39
Cultura, Educación y Deporte	421.30	Ordenac. e innovac. educativa y formac. profesorado	12.417	0	12.161	3.353	98	28
	421.40	Administración educativa y cultural	9.739	0	9.703	4.029	100	42
	422.20	Enseñanza primaria	284.944	9	284.896	264.263	100	93
	422.30	Enseñanza secundaria y régimen especial	222.639	7	222.587	210.780	100	95
	422.60	Enseñanzas universitarias	510.993	17	510.972	506.318	100	99
	454.10	Promoción cultural, museos y bellas artes	41.866	1	41.784	36.212	100	87
Sanidad	412.23	Prestaciones farmacéuticas	1.073.517	35	1.073.465	1.071.302	100	100
	412.24	Prestaciones externas	141.103	5	141.086	119.455	100	85
Industria, Comercio y Turismo	622.10	Ordenación y promoción comercial	22.871	1	22.867	10.158	100	44
	722.10	Ordenación y promoción industrial y energética	25.914	1	25.820	15.127	100	59
Agricultura, Pesca y Aliment.	542.20	Investigación y tecnología agraria	11.163	0	11.126	6.998	100	63
	714.20	Ordenación y mejora producción agraria	11.095	0	11.060	5.510	100	50
	714.50	Ordena. garant agraria en marco PAC	129.713	4	129.669	129.669	100	100
Bienestar Social	311.10	Dirección y servicios generales	14.465	1	14.424	10.892	100	76
	313.10	Servicios sociales	75.520	2	75.295	50.354	100	67
	313.30	Familia menor y adopciones	32.065	1	31.941	23.958	100	75
	313.40	Integración social del discapacitado	53.447	2	53.344	50.153	100	94
Gastos diversos	453.20	Promoción y difusión de artes y ciencias	76.824	3	76.824	31.033	100	40
	612.60	Gastos diversos	17.544	1	17.505	15.146	100	87
		Subtotal	2.944.014	96	2.942.502	2.699.337	100	92
		Resto programas	115.503	4	112.884	40.769	98	36
		Total transferencias corrientes	3.059.517	100	3.055.386	2.740.106	100	90

Cuadro 10.3.5.1

En el capítulo 4, Transferencias corrientes, destacan por su importe cuatro programas que en conjunto suponen el 68% del presupuesto definitivo del capítulo: el programa 412.23, Prestaciones farmacéuticas, gestionado por la Conselleria de Sanidad, y los programas 422.60, Enseñanzas universitarias, 422.30 Enseñanza secundaria y régimen especial y 422.20, Enseñanza primaria, gestionados por la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte.



Ejecución de los programas de gastos más significativos del capítulo 7 (miles de euros)								
Gestionado por	Código progr	Descripción programa/función	Ppto definitivo	% s/ total	Total obligac	Total pagos	% Gr ejecuc.	% Gr cumplim
Presidencia	134.10	Cooperación internacional al desarrollo	11.965	3	11.965	34	100	0
	542.10	Investigación científica y técnica	16.193	3	16.193	8.159	100	50
Economía, Hacienda y Empleo	322.50	Servicio Valenciano de Empleo y formación	10.244	2	10.244	10.244	100	100
Infraestructuras y Transporte	431.10	Arquitectura y vivienda	79.174	14	79.174	60.047	100	76
	442.10	Saneamiento y depuración de aguas	42.262	8	42.262	2.679	100	6
	513.10	Infraestructuras de carreteras	8.249	1	8.249	1.103	100	13
	513.20	Infraestructuras del transporte	32.378	6	32.360	8.988	100	28
Cultura, Educación y Deporte	422.30	Enseñanza secundaria y régimen especial	11.910	2	11.910	711	100	6
	454.10	Promoción cultural, museos y bellas artes	19.509	3	19.467	13.772	100	71
	457.10	Fomento de la actividad deportiva	7.969	1	7.912	2.574	99	33
Sanidad	412.22	Asistencia especializada	10.878	2	10.867	1.225	100	11
Industria, Comercio y Turismo	542.10	Investigación científica y técnica	15.986	3	15.986	0	100	0
	622.10	Ordenación y promoción comercial	8.470	2	8.470	2.534	100	30
	722.10	Ordenación y promoción industrial y energética	39.810	7	39.738	4.647	100	12
Agricultura, Pesca y Aliment.	531.10	Estructuras agrarias	24.689	4	24.678	5.417	100	22
	714.10	Ordenación y mejora producción pesquera	11.256	2	11.210	7.724	100	69
	714.30	Industrialización y comercialización agraria	35.316	6	35.286	21.348	100	60
	714.50	Ordenación y garantía agraria en la PAC	32.864	6	29.625	29.625	90	100
Territorio y Vivienda.	431.20	Planes especiales de vivienda	31.502	6	31.502	1	100	0
Bienestar Social	313.10	Servicios sociales	9.528	2	9.528	1.429	100	15
	313.40	Integración social del discapacitado	7.670	1	7.611	5.908	99	78
Gastos diversos	453.20	Promoción y difusión de artes y ciencias	13.601	2	13.601	11.194	100	82
	612.60	Gastos diversos	13.885	2	13.884	7.510	100	54
		Subtotal	495.308	88	491.722	206.873	99	42
		Resto de programas	66.462	12	65.506	17.240	99	26
		Total transferencias de capital	561.770	100	557.228	224.113	99	40

Cuadro 10.3.5.2

En lo que respecta al capítulo 7, Transferencias de capital, seis programas absorben el 47% del presupuesto definitivo del mismo a 31 de diciembre de 2003: los programas 431.10, Arquitectura y vivienda; 442.10, Saneamiento y depuración de aguas y 513.20 Infraestructuras del transporte gestionados por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, el programa 722.10 Ordenación y promoción industrial y energética gestionado por la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo y los programas 714.30, Industrialización y comercialización agraria, y 714.50 Ordenación y garantía agraria en la PAC, gestionados por la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Dentro del programa 422.60 (capítulo 4), Enseñanzas universitarias, una parte significativa de las obligaciones reconocidas se destinan a satisfacer la deuda que las Universidades han ido asumiendo a lo largo de los últimos años para hacer frente a los planes de inversión, y de la que la Generalitat Valenciana se hace cargo directamente debido a las obligaciones adquiridas con las mismas. Es por ello que la Generalitat Valenciana debería cuantificar estas obligaciones futuras e incluirlas, en su caso, dentro de la Cuenta anual de la administración en el apartado correspondiente a “Compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros”.

En los cuadros 10.3.5.1 y 10.3.5.2, se observa un bajo grado de cumplimiento (total pagos/total obligaciones) a 31 de diciembre de 2003 en varios de los programas de gasto más significativos de los capítulos 4 y 7.

Respecto a las líneas de subvenciones de capital incluidas en el programa 431.20, Vivienda y proyectos urbanos, que constituyen el Plan de vivienda, en el cuadro 10.3.5.3 se detalla, a partir de la información proporcionada por la Conselleria de Territorio y Vivienda, el resumen de la cuantificación a 31 de diciembre de 2003 de los expedientes en que se reconoce al beneficiario el cumplimiento de los requisitos exigidos y que, no obstante, a esa fecha estaba pendiente de concedérseles la subvención por no disponer de crédito presupuestario.

Expedientes de subvenciones Plan vivienda pendientes de conceder a 31/12/03 (miles de euros)

Actuación	Generalitat		Ministerio Fomento		Total	
	Nº exptes.	Importe	Nº exptes	Importe	Nº exptes	Importe
Vivienda pública de nueva construcción	8.982	54.650	2.243	10.054	11.225	64.704
Vivienda existente	2.307	9.601	27	40	2.334	9.641
Rehabilitación	3.153	8.829	3.841	5.803	6.994	14.632
Total	14.442	73.080	6.111	15.897	20.553	88.977
Consignación Ley Pptos GV-2004					97.000	
Superávit de cobertura para año 2004					8.023	

Cuadro 10.3.5.3

Para el ejercicio 2004, existe un superávit de cobertura para su posible disposición en el ejercicio de 8.023 miles de euros.

A partir de la información proporcionada por la IGGV, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 10.3.5.4, en el que se detallan las obligaciones reconocidas y pagos realizados en los conceptos económicos que componen estos dos capítulos.

Descripción	Total obligaciones	% obliga. s/cap.	Total pagos	% grado cumplim.
A la Administración del Estado	4.482	0	398	9
A Entidades Autónomas de la Generalitat Valenciana	123.039	4	115.334	94
Altos órganos de la Generalitat Valenciana	2.736	0	1.966	72
A Entes y Empresas públicas de la Generalitat Val.	732.558	24	631.331	86
A Fundaciones	17.178	1	9.761	57
A Comunidades Autónomas	163	0	163	100
A Ayuntamientos	61.041	2	15.554	25
A Diputaciones	14.928	0	12.738	85
A otras entidades locales	33.221	1	22.308	67
A Empresas privadas	162.035	5	137.568	85
A familias	569.688	19	535.335	94
A instituciones y organismos sin fines de lucro	146.731	5	93.984	64
Prestaciones e indemnizaciones	64.076	2	44.219	69
Farmacia	1.073.388	35	1.071.232	100
A la Unión Europea	11	0	0	0
A Organizaciones no gubernamentales	1.871	0	29	2
Otras	48.169	2	48.119	100
<b>Total capítulo 4 Transferencias corrientes</b>	<b>3.055.386</b>	<b>100</b>	<b>2.740.106</b>	<b>90</b>
A la Administración del Estado	6.128	1	3.356	55
A las Entidades autónomas de la Generalitat Val.	31.686	6	22.983	73
A Entes y Empresas públicas de la Generalitat Val.	163.233	29	30.350	19
A Fundaciones	8.209	2	7.683	94
A Ayuntamientos	63.598	11	15.549	24
A Diputaciones	32.288	6	6.774	21
A otras Entidades locales	3.661	1	367	10
A Empresas privadas	108.943	20	68.845	63
A familias e inst. sin fines de lucro	85.489	15	53.986	63
A instituciones y organismos sin ánimo de lucro	40.696	7	14.141	35
A Organizaciones no gubernamentales	11.965	2	34	0
Otras	1.403	0	112	8
<b>Total capítulo 7 Transferencias de capital</b>	<b>557.228</b>	<b>100</b>	<b>224.113</b>	<b>40</b>
<b>Total capítulos 4 y 7</b>	<b>3.612.614</b>	<b>100</b>	<b>2.964.219</b>	<b>82</b>

Cuadro 10.3.5.4

## 10.3.5.2 Revisión de líneas de subvención

En el cuadro 10.3.5.5, figura el detalle de la muestra de líneas de subvención de las que esta Sindicatura ha revisado determinados aspectos relativos al cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de las subvenciones, su ejecución presupuestaria, así como la justificación y comprobación de la actividad subvencionada. En el caso de líneas de subvención genéricas se ha revisado una muestra de expedientes de las mismas.

La selección de la muestra no ha contemplado las subvenciones concedidas a entidades autónomas, sociedades públicas mercantiles, entes de derecho público y universidades de la Comunidad Valenciana, así como las concedidas e imputadas a los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad y los programas del Servicio Valenciano de Empleo que han sido analizadas en las fiscalizaciones llevadas a cabo

por esta Institución de los organismos y entes citados, cuyos informes están incluidos en los Volúmenes II a VII de este Informe.

Detalle de la muestra de líneas de subvenciones revisadas (miles de euros)						
Denominación	Conselleria	Ppto. inicial	Modif.	Ppto. defin.	Obligac. reconoc.	Pagos realizados
<i>Transferencias corrientes:</i>						
Programa de apoyo a la economía social	Economía, Hacienda y Empleo	5.710	332	6.042	4.199	0
Feria muestrario internacional	Economía, Hacienda y Empleo	9.849	-38	9.811	9.811	9.811
Serv. sociales especializados discapacitad.	Bienestar Social	26.000	125	26.125	25.959	25.576
Aplicación política agraria comunitaria	Agricultura, Pesca y Aliment.	91.718	37.995	129.713	129.669	129.669
Op. mejora producción audiovisual valenc.	Presidencia	2.134	0	2.134	2.134	0
<i>Muestra capítulo 4, Transferencias corrientes</i>		135.411	38.414	173.825	171.772	165.056
<i>Transferencias de capital:</i>						
Infraestructuras viarias	Infraestructuras y Transporte	16.250	-7.594	8.656	8.249	1.103
Plan de vivienda ministerio de fomento*	Territorio y Vivienda	0	31.416	31.416	31.403	1
Plan act. urb. comerc. y modern. infraestr.	Industria, Comercio y Turismo	5.584	1.135	6.719	4.587	1.606
Racionalización del uso agua para riego	Agricultura, Pesca y Aliment.	17.983	-571	17.412	13.273	607
<i>Muestra capítulo 7, Transferencias de capital</i>		39.817	24.386	64.203	57.512	3.317
Total muestra analizada de líneas de subvención		175.228	62.800	238.028	229.284	168.373

\* Esta línea inicialmente pertenecía a la COPUT, cuando desaparece la COPUT, la línea pasa a formar parte de Territorio y Vivienda, es por ello que su presupuesto inicial es cero.

#### Cuadro 10.3.5.5

##### a) Subvenciones concedidas mediante líneas genéricas

Esta Sindicatura ha revisado una muestra de los expedientes de subvenciones concedidas mediante líneas genéricas que constan en la Ley de Presupuestos (*Plan de vivienda del ministerio de fomento, Plan de actuación, urbanización comercial y modernización de infraestructuras, Programa de apoyo a la economía social, Servicios sociales especializados discapacitados, Aplicación política agraria comunitaria, Racionalización del uso del agua de riego*).

##### a.1) Órdenes de convocatoria y créditos que las amparan

- ✓ En la línea “*Servicios sociales especializados discapacitados*” la orden de convocatoria es de noviembre de 2002, siendo la consignación inicial de los créditos de febrero de 2003. Con posterioridad se incrementan los créditos disponibles hasta en tres ocasiones. En este sentido, se recomienda que el presupuesto de la línea se ajuste a las necesidades de la misma para conseguir una gestión más eficaz de los recursos disponibles en el ejercicio presupuestario.
- ✓ En las líneas “*Plan de vivienda del ministerio de fomento, Programa de apoyo a la economía social, Aplicación política agraria comunitaria, Racionalización del uso del agua de riego*”, las ordenes por las que se establecen las bases reguladoras de las ayudas son anteriores al ejercicio 2003 y tienen una vigencia de más de un año. Anualmente, se publican las ordenes de convocatoria, en las que se dota de

consignación presupuestaria a las líneas de subvención, para hacer frente a las solicitudes presentadas con arreglo a las bases reguladoras.

- ✓ En la línea “*Plan de vivienda del ministerio de fomento*”, tal y como se viene comentando en los informes de años anteriores por esta Sindicatura, los créditos consignados para esta línea resultan insuficientes lo que origina que los beneficiarios de estas subvenciones sufran retrasos a la hora del cobro de las mismas.

La Generalitat Valenciana concede las subvenciones a los beneficiarios pero el pago de las mismas se produce a través del Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A. (IVVSA). De hecho, durante el ejercicio 2003, la Generalitat pagó al IVVSA, 25.461 miles de euros para que pudiera hacer frente a los préstamos a largo plazo que tuvo que solicitar en 1999 para poder hacer frente a las ayudas pendientes de pago que concedió la Generalitat Valenciana en el marco del plan de vivienda 1992-1995. Debido a esta circunstancia, se produce un desfase temporal en el cobro de las subvenciones, dado que una vez liquidada las obligaciones de la Generalitat con el IVVSA, las disponibilidades de esta línea quedan bastante limitadas.

- ✓ Respecto a la consignación presupuestaria de las líneas de subvención genéricas seleccionadas, algunas de ellas están cofinanciadas con fondos procedentes de la Unión Europea; así, la línea “*Programa de apoyo a la economía social*”, está cofinanciada con el fondo social europeo en un 34%, la línea “*Aplicación política agraria comunitaria*”, está cofinanciada con fondos FEOGA en un 98%, y la línea “*Plan de actuación, urbanización comercial y modernización de infraestructuras*”, está parcialmente cofinanciada con fondos FEDER en un 30%.
- ✓ En las líneas “*Programa de apoyo a la economía social*” y “*Racionalización uso del agua de riego*”, las ordenes de convocatoria no establecen unos criterios claros y objetivos para evaluar las solicitudes recibidas. En este sentido, es recomendable que existan unos criterios claros, objetivos y evaluables que sirvan para que la comisión de valoración realice la propuesta correspondiente al órgano responsable de resolver.

a.2) *Concesión, ejecución, justificación y comprobación de la actividad subvencionada en las líneas genéricas.*

- ✓ En los expedientes revisados de la línea “*Plan de actuación, urbanización comercial y modernización de infraestructuras*”, las resoluciones de los expedientes se realizan con un mes de retraso respecto al fijado en las bases de la convocatoria.
- ✓ En tres de los expedientes de la línea “*Servicios sociales especializados discapacitados*” no se presenta el plan de actuación de 2003, tal y como exige la orden de convocatoria.
- ✓ De la revisión de la línea “*Aplicación a la comunidad valenciana de la política agraria comunitaria*” se ha detectado que, de acuerdo con la legislación aplicable,

deben mantener en su explotación durante un periodo mínimo de cien días, un número de animales al menos igual a aquel por el que se han solicitado las ayudas correspondientes. Este aspecto se verifica inicialmente con la presentación, en el momento de la solicitud de ayuda, del “Libro de explotación ganadera”. No obstante, la comprobación del mantenimiento del número de animales durante el periodo mínimo sólo se verifica en aquellos casos en los que el beneficiario comunica esta situación, o cuando se procede a una inspección física.

- ✓ En la línea “*Racionalización del uso del agua de riego*”, en todos los expedientes revisados, la resolución de los mismos se produce con más de seis meses de retraso desde la presentación de la instancia. Tal y como especifica el artículo 2 de la orden de 28 de noviembre de 1997, de la conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, esta circunstancia sería motivo de resolución del expediente.
- ✓ En esta misma línea, y para todos los expedientes revisados, la notificación de la resolución a los beneficiarios se produce, hasta con cuatro meses de retraso respecto a la fecha de la resolución. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 58.2, establece diez días como plazo máximo para notificar.
- ✓ Asimismo, en uno de los expedientes revisados, la firma del contrato se produce con más de tres meses de retraso desde la notificación de la resolución definitiva. La orden de 28 de marzo de 2001, establece un máximo de tres meses para la firma del contrato.
- ✓ Por último y en esta misma línea, en uno de los expedientes revisados, no constan los estatutos de la entidad, requisito necesario para poder obtener la subvención.

b) *Subvenciones nominativas y por convenio*

Esta Sindicatura ha revisado una muestra de subvenciones concedidas mediante líneas nominativas que constan en la Ley de Presupuestos (*Infraestructuras viarias, Feria muestrario internacional y Operación mejora audiovisual valenciana*).

Se indican a continuación las observaciones y recomendaciones más significativas que han surgido de la revisión efectuada:

En relación con la línea “*Infraestructuras viarias*”:

Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y otras administraciones públicas, principalmente Ayuntamientos y Diputaciones. El objeto consiste en financiar la ejecución de infraestructuras viarias para la Generalitat Valenciana. En realidad no se trata de un único convenio, sino de varios, uno por cada una de las administraciones con las que existe acuerdo. Alguno de los acuerdos tiene más de cinco años de antigüedad.

Al tratarse de convenios con otras administraciones públicas, la Generalitat Valenciana se limita a reconocer la obligación en el momento en que la administración beneficiaria de la subvención le justifica el gasto tal y como se establece en el convenio.

La revisión de la documentación ha puesto de manifiesto que el plazo que transcurre desde el reconocimiento de la obligación hasta el pago de la misma se considera excesivo. El grado de cumplimiento alcanzó sólo un 13%.

En relación a la línea “*Feria muestrario internacional*”:

El Patronato de Feria Valencia aprobó en julio de 2001 un proyecto de mejora y ampliación de sus instalaciones con un coste máximo de 325 millones de euros. La forma de financiación se establecía mediante un contrato con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) de 97,5 millones de euros y la realización y posterior emisión de obligaciones por parte de Feria Valencia por un importe previsto de 227,5 millones de euros.

Mediante convenio, la Generalitat Valenciana se obliga a transferir a Feria Valencia las cantidades necesarias para que ésta haga frente a las obligaciones de pago del principal e intereses del préstamo BEI.

Asimismo, y respecto a la emisión de obligaciones, en el supuesto de que Feria Valencia no hiciera frente a la amortización del importe nominal y al pago de los intereses de las obligaciones asumidas por la misma en virtud de la emisión, la Generalitat Valenciana se obliga incondicionalmente a transferir a Feria Valencia las cantidades necesarias para que esta haga frente a dichas obligaciones.

La revisión de la documentación del convenio, entre Feria Valencia y la Generalitat ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- ✓ La Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2003 no incluye en el apartado correspondiente a los “compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros”, 194,6 millones de euros. Esta cantidad según acuerdo del Gobierno Valenciano de 23 de mayo de 2002 era el importe que se establecía como necesario para la financiación del plan de modernización de las instalaciones de la Feria Muestrario Internacional de Valencia hasta el año 2022.
- ✓ En 2003, la Generalitat Valenciana ha contabilizado como transferencias corrientes el pago del cupón correspondiente de los bonos emitidos por Feria Valencia. En próximos ejercicios, conforme Feria Valencia vaya disponiendo del préstamo del BEI, la Generalitat Valenciana deberá financiar la cuota de amortización e intereses del préstamo.
- ✓ En cuanto a la amortización de obligaciones, la Generalitat Valenciana se obliga mediante escritura pública a la provisión de un fondo para la devolución del principal, en el supuesto de que Feria Valencia no atendiera sus obligaciones. La

adquisición de estas obligaciones financieras deberán tener el adecuado reflejo contable de acuerdo con la naturaleza de la operación.

En relación a la línea “Operación mejora audiovisual valenciana”:

El objeto de este convenio es establecer las líneas de actuación necesarias entre la Generalitat Valenciana y Radiotelevisión Española, para fomentar la producción audiovisual de empresas radicadas en la Comunidad Valenciana o coproducida por éstas, para su difusión a través de los canales de Hispavisión y diversos canales de R.T.V.E.

En virtud de este convenio, la Generalitat Valenciana se comprometía a promocionar estas producciones audiovisuales, mediante ayudas o subvenciones al ente público R.T.V.E. en cuantía para el ejercicio 2003 de 2.313.960 euros.

De la revisión de este convenio, se deducen las siguientes observaciones:

- ✓ El proyecto del convenio, ha sido aprobado por el Consell, tal y como establece el artículo 54 bis del TRLHPGV. No obstante, dado que se prevé el libramiento del 100% de la subvención de una sólo vez tras la firma del convenio, como excepción a lo que establece el artículo 47 bis a), es de aplicación lo dispuesto en el apartado c) del mismo precepto.
- ✓ En aplicación del artículo 8 de la Ley 30/1992, se debió publicar en el BOE y en el DOGV. En el DOGV se debió publicar en el plazo de un mes desde su inscripción y depósito en el registro de convenios de la Generalitat Valenciana. La fecha de publicación en el DOGV fue de 6 de mayo de 2004.
- ✓ Por otra parte, la Generalitat Valenciana reconoció la obligación el 31 de diciembre de 2003, efectuándose el pago en julio de 2004.

c) *Plazo de pago*

En la muestra de expedientes revisados en las distintas líneas de subvención se han obtenido plazos de pagos muy diferentes. En algunos expedientes el plazo de pago es muy breve; es el caso de los expedientes de la línea “Aplicación política agraria comunitaria”, debido a que les es de aplicación la legislación comunitaria y de no producirse el pago de la subvención en menos de una semana, se pueden generar sanciones para la Generalitat. En el caso de la línea “Servicios sociales especializados discapacitados” debido al objeto de la subvención, el cobro se produce también con bastante celeridad. Por el contrario, en la línea “Plan de vivienda” el plazo de cobro se puede dilatar en periodos más largos, debido a la insuficiencia de consignación presupuestaria.



### 10.3.6 Activos financieros

En el capítulo 8 del estado de gastos, Activos financieros, se registran las inversiones financieras realizadas por la Generalitat Valenciana dentro y fuera del sector público, así como los préstamos y anticipos concedidos. El cuadro 10.3.6.1 elaborado por esta Sindicatura a partir de la información proporcionada por la IGGV, muestra en miles de euros la ejecución presupuestaria de este capítulo a 31 de diciembre de 2003.

Concepto	Total obligaciones	Total pagos	%Grado cumplim.
Préstamos a largo plazo. Sector Público	10.369	10.369	100
Préstamos a corto plazo. Fuera del Sector Público	427	213	50
Préstamos a largo plazo. Fuera del Sector Público	2	2	100
Adquisic. acciones y participaciones del sector público	232.448	232.448	100
Adquisic. acciones y participaciones fuera del sector público. Empresas Nacionales o de la Unión Europea	24	24	100
Aportaciones patrimoniales	1.546	296	19
Altos órganos de la Generalitat Valenciana	42	31	75
Total	244.858	243.383	99

Cuadro 10.3.6.1

El presupuesto inicial para el ejercicio 2003 es de 244.423 miles de euros, con unas modificaciones de crédito de 1.067 miles de euros resultando un presupuesto definitivo de 245.490 miles de euros, superior en un 92% al del ejercicio 2002. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 244.858 miles de euros alcanzándose un grado de ejecución de prácticamente el 100 %. El importe pendiente de pago a 31 de diciembre era de 1.475 miles de euros, resultando un grado de cumplimiento del 99%.

Entre los conceptos más significativos de este capítulo destaca el de “Adquisición acciones y participaciones del sector público”, que supone el 95% del total obligaciones reconocidas y un 96% de los pagos realizados en el ejercicio.

El cuadro 10.3.6.2 elaborado por esta Sindicatura a partir de la información proporcionada por la IGGV, muestra, en miles de euros, el detalle de las operaciones más significativas registradas como obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

Concepto	Obligaciones reconocidas	% s/total
Ampliación capital social Circuito del Motor y Promoción Deportiva. S.A.	8.477	3
Ampliación capital social Proyectos Temáticos de la C.V.	28.782	12
Celebración Copa América de Vela 2007	3.000	1
Ampliación capital social CIEGSA. Acuerdo Gobierno Valenciano 26/03/02	72.120	30
Ampliación capital social Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A.	109.768	45
Pendiente de pago de ampliación 2002 Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A.	10.000	4
Aportación fondo patrimonial FGV, art. 37.2, Ley 12/2002	10.369	4
Resto de conceptos	2.342	1
Total	244.858	100

Cuadro 10.3.6.2

Al igual que en ejercicios anteriores, al amparo de lo previsto en el artículo 37 de la ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, la Generalitat Valenciana ha asumido la carga de la Deuda para 2003 de la entidad Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio. Tal y como se recoge en el citado artículo, el importe de las amortizaciones asumidas por la Generalitat se constituye como aportación al fondo patrimonial de la entidad. Las obligaciones reconocidas registradas por este concepto durante el ejercicio 2003 ascienden a 10.369 miles de euros.

El acuerdo de 4 de marzo de 2003 del Gobierno Valenciano como Junta general de accionistas de la empresa CIEGSA, resuelve la ampliación de capital social de la mercantil en 72.120 miles de euros, mediante emisión de 23.992 nuevas acciones nominativas de 3.006 euros de valor nominal cada una, de la misma serie y clase que las ya existentes. Dicho aumento de capital fue suscrito íntegramente por el único socio de la sociedad y se desembolsó mediante aportaciones dinerarias en efectivo. El calendario que se fijó fue del 50 % de la ampliación, es decir, 36.060 miles de euros antes del día 30 de mayo de 2003 y el otro 50 % antes del día 30 de julio de 2003. Los documentos contables que recogen la materialización de la operación se contabilizaron con fecha 29 de abril de 2003 y 30 de mayo de 2003, respectivamente.

El acuerdo de 13 de mayo de 2003 del Gobierno Valenciano como Junta general de accionistas de la mercantil Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A., resolvió la ampliación de capital social de la misma en 8.477 miles de euros, mediante la emisión de 2.821 nuevas acciones nominativas, de 3.005 euros de valor nominal. Dicho aumento fue suscrito íntegramente por el único socio de la sociedad, y se debió desembolsar con aportaciones dinerarias en efectivo antes del 30 de mayo de 2003. Los documentos contables que recogen la materialización de la operación se contabilizaron con fecha 6 de junio de 2003.

El Gobierno Valenciano, en la reunión del día 3 de junio de 2003, adoptó entre otros acuerdos la ampliación de capital social de la mercantil Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A en 28.782 miles de euros, mediante la emisión de

9.578 nuevas acciones nominativas de 3.005 euros de valor nominal cada una de ellas, suscrito íntegramente por el único socio de la sociedad y desembolsado mediante aportaciones dinerarias. La contabilización de la operación fue de fecha 12 de junio de 2003.

Asimismo, en la misma reunión del Gobierno Valenciano, se acordó la ampliación de capital social de la mercantil Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A., en 109.768 miles euros, mediante la emisión de 27.442 nuevas acciones nominativas de 4.000 euros de valor nominal cada una, suscrito íntegramente por el único socio de la sociedad y desembolsado con el calendario de 30.000 miles de euros mediante aportaciones dinerarias en el acto y 79.768 miles de euros en dos pagos fraccionados de 35.000 miles de euros en junio de 2003 y 44.768 miles de euros en septiembre. Los documentos contables se contabilizan el 12 de junio de 2003 los dos primeros y el 23 de septiembre de 2003 el tercero. En enero de 2003, se reconocieron obligaciones por los 10.000 miles de euros pendientes de pago de la ampliación de capital de 2002 de la mercantil Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.

El día 1 de octubre de 2003 se suscribe el convenio entre la administración General del Estado, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia para la creación del Consorcio Valencia 2007. El convenio tiene como objeto establecer el marco de colaboración entre las administraciones públicas firmantes en promoción de la candidatura de la ciudad de Valencia para la realización de la Copa América 2007. El Consorcio Valencia 2007 se financiará en la forma que determinen sus estatutos y podrán incluir, la aportación de las administraciones firmantes que se podrá realizar mediante transferencias de capital, otorgamiento de avales en garantía de créditos concertados por el consorcio, o la asunción de las obligaciones dimanantes de la condición de obligado frente a avalistas del consorcio en la cuantía y plazos que establezcan los estatutos del consorcio o el órgano de gobierno superior del mismo. El 26 de noviembre de 2003 se contabiliza el documento de 3.000 miles de euros para la celebración copa América de vela 2007, con sede en Valencia.

### **10.3.7 Pasivos financieros**

El capítulo 9 del estado de gastos, Pasivos financieros, recoge las amortizaciones de la deuda pública de la Generalitat Valenciana efectuadas durante el ejercicio.

El presupuesto definitivo del capítulo, gestionado en su totalidad por el servicio de la deuda, ascendió a 31 de diciembre de 2003 a 117.253 miles de euros. El cuadro 10.3.7.1, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada muestra, en miles de euros, la ejecución del capítulo en el ejercicio:

Concepto	Total obligaciones	Total pagos	% Grado cumplimiento
Amortiz. deuda pública en m. nacional a l.p.	23	23	100
Amortiz. préstamos l.p. del exterior (m. nacional)	14.827	14.827	100
Amortiz. préstamos l.p. del exterior (m.extranjera)	1.909	1.909	100
Total	16.759	16.759	100

Cuadro 10.3.7.1

De los datos de la ejecución del capítulo mostrados en el cuadro anterior se desprende que los grados de ejecución y cumplimiento alcanzados han sido del 14% y el 100% respectivamente. Este bajo grado de ejecución ha supuesto que al cierre del ejercicio se quedaron disponibles créditos en este capítulo por importe de 100.494 miles de euros.

A pesar del bajo grado de ejecución que muestra el capítulo, tal como se indica en otros párrafos de este apartado, las amortizaciones producidas en el endeudamiento del ejercicio han sido mayores. Ello es debido a que la Generalitat no imputa al presupuesto de gastos e ingresos las operaciones que tienen por finalidad la refinanciación del endeudamiento y, en consecuencia, no suponen un incremento o disminución del mismo.

En el cuadro 10.3.7.2 se comparan, en miles de euros, las cifras que se desprenden de la ejecución del presupuesto de este capítulo, detalladas por instrumentos financieros, con las disminuciones del endeudamiento vivo en el “estado de situación y movimiento de la deuda de la Generalitat Valenciana” a 31 de diciembre de 2003 facilitado con la Cuenta anual del ejercicio.

Concepto	Obligaciones reconocidas	Disminuciones		
		Reembolso	Conversión	Otros
- <i>Préstamos a l.p. (m. nacional)</i>	14.827	14.827	768.097	0
BEI 1988	273	273	-	-
BEI 1989	656	656	-	-
BEI 1992	3.927	3.927	-	-
BEI 1993	5.464	5.464	-	-
BEI 1996	4.507	4.507	-	-
Coloc. Privada Nipon Life 1993	-	-	28.112	-
Préstamo Santander 1997	-	-	4.808	-
Préstamo Dresdner 2000	-	-	75.000	-
Préstamo Barclays 2000	-	-	209.177	-
Préstamo Commerzbank 2001B	-	-	151.000	-
Préstamo Bayerische L.G. 2002	-	-	75.000	-
Préstamo Sindic BBVA 2002	-	-	225.000	-
- <i>Préstamos a l.p. (m. extranjera)</i>	1.909	1.909	0	0
BEI 1992 \$	1.909	1.909	-	-
- <i>Deuda Pública a l.p. (m.nacional)</i>	23	23	80.000	28
Deuda Pública 1986 Serie C	1	1	-	7
Deuda Pública 1988 Serie A	22	22	-	21
Coloc Privada BNP 2001	-	-	80.000	-
- <i>Deuda Pública a l.p. (m.extranj.)</i>	-	-	19.500	-
Coloc Privada Deutsche 2002 \$	-	-	19.500	-
- <i>Variación neta D.P. a corto plazo</i>	0	0	156.500	0
Pagarés	-	-	56.670	-
Papel comercial	-	-	99.830	-
Total	16.759	16.759	1.024.097	28

Cuadro 10.3.7.2

El importe de las obligaciones reconocidas en este capítulo al cierre del ejercicio es coincidente con el que figura en la columna correspondiente a “reembolso” en la información facilitada por la IGGV.

El resto de amortizaciones de deuda pública y préstamos que figuran en las columnas de “conversión” y “otros” se amparan, según la información facilitada, en la autorización del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 2002, para refinanciar operaciones del endeudamiento a través de emisiones de deuda, por un importe máximo de 3.242.712 miles de euros. En el apartado 11.5.1 de este Informe se comenta con más detalle el contenido de este acuerdo y su plasmación efectiva al cierre del ejercicio.

Al igual que en ejercicios anteriores, el criterio aplicado en la contabilización de las operaciones de endeudamiento por la Generalitat Valenciana ha sido el de registrar únicamente aquellas operaciones que supongan una variación en el saldo vivo del endeudamiento al cierre del ejercicio. En este sentido, las amortizaciones de

operaciones de endeudamiento registradas en el sistema contable presupuestario de la Generalitat Valenciana son inferiores a las realmente efectuadas en el ejercicio.

El criterio mantenido por esta Sindicatura de Cuentas, manifestado en informes anteriores respecto de la contabilización de las operaciones financieras de la deuda pública en el presupuesto, incide en la necesidad de registrar todas las operaciones con vencimiento superior a 12 meses (tanto respecto de la formalización como de la amortización) por su importe total, posibilitando que solo las operaciones con vencimiento igual o inferior a 12 meses puedan registrarse por su variación neta anual en el presupuesto, siempre que estas operaciones se registren adecuadamente en la contabilidad económico-patrimonial.

Esta posición viene justificada por la necesidad de respetar las normas de aplicación en materia de registro contable de las operaciones de endeudamiento de las Administraciones Públicas (Ley General Presupuestaria y Documento número 5 de los Principios Contables Públicos entre otros), y los principios contables del PGCPGV, aprobado mediante Orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, y que entró en vigor el 1 de enero de 2002.

La aplicación de estos criterios de contabilización hubiera supuesto el reconocimiento de obligaciones en este capítulo de gastos por un importe de 1.040.856 miles de euros, en lugar de los 16.759 miles de euros imputados. Por otra parte, y compensando esta cuantía, se debería haber contabilizado en el capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos, un importe de 1.738.554 miles de euros, en lugar de los 714.457 miles de euros registrados.

El saldo de las operaciones de tesorería a corto plazo no ha sufrido variación respecto de 2002. Estas operaciones, que se recogen en el subsistema extrapresupuestario de acuerdo con la normativa contable vigente en la Generalitat Valenciana, tienen su reflejo en la cuenta del balance, “Deudas a corto plazo con entidades de crédito”. De acuerdo con lo establecido en el PGCPGV, la variación neta del ejercicio, en su caso, debería imputarse igualmente al presupuesto al cierre del ejercicio.

### **10.3.8 Gastos a justificar**

El artículo 44 del TRLHPGV establece que los mandamientos de pago que, excepcionalmente, no puedan ir acompañados de los documentos justificativos en el momento de su expedición, tendrán el carácter de “a justificar”, sin perjuicio de la aplicación procedente a los créditos presupuestarios correspondientes. El régimen de su justificación y aprobación es el siguiente:

- Los perceptores de estos mandamientos están obligados a justificar en el plazo de tres meses la aplicación de las cantidades recibidas, excepto las correspondientes a pagos por expropiaciones que serán rendidas en el plazo de seis meses.

- En caso de no presentar la justificación en este plazo, se concede un nuevo plazo de diez días, librándose la correspondiente certificación de descubierto si de nuevo se incumple este requisito de la justificación.
- Durante el transcurso del mes siguiente a la fecha de aportación de las documentaciones justificativas, se debe proceder a la aprobación o reparo de la cuenta rendida por la autoridad competente.

El artículo 4.2 de la orden de 20 de noviembre de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, regula la expedición y tramitación para ese ejercicio, de los documentos contables relativos a fondos librados a justificar, su justificación y su posible reintegro.

El cuadro siguiente, elaborado a partir de la información facilitada por la IGGV, muestra, en miles de euros, la situación de los fondos librados a justificar al cierre del ejercicio 2003, para cada sección presupuestaria.

Fondos librados a justificar. Situación a 31/12/03 (miles de euros)							
Conselleria/Sección	Importes librados (1)	Importes justificados (2)	Pendte. justificar (3)=(1)-(2)	Fiscalizado			Pendte. fiscalizar (7)=(1)-(6)
				Conformidad (4)	Reparos (5)	Total (6)=(4)+(5)	
Presidencia de la Generalitat	360	155	205	155	0	155	205
Justicia y Admons. Públicas	472	472	0	472	0	472	0
Infraestructuras y Transporte	29.681	29.681	0	29.681	0	29.681	0
Economía, Hacienda y Empleo	3.553	3.553	0	3.553	0	3.553	0
Sanidad	8.499	8.499	0	8.499	0	8.499	0
Agricultura, Pesca y Alim.	199	199	0	199	0	199	0
<b>Total</b>	<b>42.764</b>	<b>42.559</b>	<b>205</b>	<b>42.559</b>	<b>0</b>	<b>42.559</b>	<b>205</b>

Cuadro 10.3.8.1

Adicionalmente, esta Sindicatura ha podido constatar que los fondos a justificar al cierre del ejercicio 2003 según este cuadro son inferiores en 1.423 miles de euros a los saldos que figuran en las correspondientes cuentas de balance y asimismo son inferiores en 8.975 miles de euros a los que se desprenden de los estados intermedios de cuentas a justificar, facilitados por la IGGV.

Por parte del centro directivo correspondiente se deberán tomar las medidas de control pertinentes a fin de conciliar, al cierre de cada ejercicio, la información relativa a fondos a justificar que se desprende de las tres fuentes señaladas.

Los fondos librados al cierre del ejercicio 2003, según el cuadro 10.3.8.1, han disminuido en un 3% respecto al importe librado en el ejercicio anterior. La Conselleria de Infraestructuras y Transporte absorbe un 69% de estos fondos, que se han destinado

prácticamente en su totalidad al pago de expropiaciones en los programas de infraestructuras de carreteras y del transporte ferroviario.

Al cierre del ejercicio se encontraban pendiente de justificar 205 miles de euros en la Presidencia de la Generalitat Valenciana, de los que 180 miles de euros corresponden a la Delegación de la Comunidad Valenciana en Bruselas. Respecto a la intervención de los fondos justificados, el 100% de los mismos se hallaba fiscalizado al cierre del ejercicio, resultando conformes en su totalidad.

No se tiene constancia de que se haya librado certificación de descubierto alguna, respecto de los gastos no justificados dentro del plazo legal.

A continuación se muestra la situación de estos fondos a 31 de marzo de 2004 (en miles de euros):

Fondos librados a justificar. Situación a 31/03/2004 (miles de euros)							
Conselleria	Importes librados (1)	Importes justificados (2)	Pendte. justificar (3)=(1)-(2)	Fiscalizado			Pendte. fiscalizar (7)=(1)-(6)
				Conformidad (4)	Reparos (5)	Total (6)=(4)+(5)	
Presidencia de la Generalitat	360	313	47	313	0	313	47
Justicia y Admons. Públicas	472	472	0	472	0	472	0
Infraestructuras y Transporte	29.681	29.681	0	29.681	0	29.681	0
Economía, Hacienda y Empleo	3.553	3.553	0	3.553	0	3.553	0
Sanidad	8.499	8.499	0	8.499	0	8.499	0
Agricultura, Pesca y Alim.	199	199	0	199	0	199	0
<b>Total</b>	<b>42.764</b>	<b>42.717</b>	<b>47</b>	<b>42.717</b>	<b>0</b>	<b>42.717</b>	<b>47</b>

Cuadro 10.3.8.2

Respecto al cumplimiento de los plazos de justificación de los fondos librados establecidos en la mencionada orden de cierre, en general se han cumplido los mismos, a excepción de la justificación de un reintegro de fondos de 25 miles de euros en la Presidencia de la Generalitat.

Respecto a los fondos pendientes de justificar, mediante escrito de febrero de 2004, la Intervención Delegada de Presidencia informó de la necesidad de dar cumplimiento del artículo 44 TRLHPGV otorgando un plazo de diez días al perceptor para presentar las pertinentes justificaciones, señalándose que en caso contrario se libraría la correspondiente certificación de descubierto.

En agosto de 2004 todavía se encontraba pendiente de regularizar 47 miles de euros correspondientes a la Delegación de la Comunidad Valenciana en Bruselas, sin que se haya procedido a emitir la oportuna certificación de descubierto, según se desprende de la información facilitada por dicha intervención.



## 10.4 Liquidación del presupuesto de ingresos

### 10.4.1 Ejecución y consideraciones generales

La IGGV ha presentado la liquidación del presupuesto de ingresos y la memoria como parte integrante de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana de 2003 de acuerdo con el PGCPGV.

Esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado, a partir de la documentación facilitada, el cuadro siguiente que muestra, en miles de euros, la ejecución por artículos y capítulos del presupuesto de ingresos a 31 de diciembre de 2003.

Liquidación del presupuesto de ingresos 2003, por artículos y capítulos. (miles de euros)										
Código	Denominación	Ppto. inicial (1)	Modific. (2)	Ppto. definit. (3)=(1)+(2)	Ingresos liquidados (4)	Pte. cobro (5)	Total ingresos (6)=(4)+(5)	Estado ejecuc. (7)=(6)-(3)	% Gr ejecuc. (6)/(3)	%Gr realizac. (4)/(6)
10	Sobre la renta	1.282.123	0	1.282.123	1.256.480	25.643	1.282.123	0	100	98
11	Sobre el capital	305.093	0	305.093	219.929	26.482	246.411	(58.682)	81	89
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.587.216</b>	<b>0</b>	<b>1.587.216</b>	<b>1.476.409</b>	<b>52.125</b>	<b>1.528.534</b>	<b>(58.682)</b>	<b>96</b>	<b>97</b>
20	Trans. patrim. y actos juríd. doc.	843.845	390.529	1.234.374	1.264.379	31.373	1.295.752	61.378	105	98
24	Impuesto autonómico sobre el juego	37.814	0	37.814	21.696	177	21.873	(15.941)	58	99
25	Impuesto sobre el valor añadido	1.545.603	0	1.545.603	1.514.691	30.912	1.545.603	0	100	98
26	Impuesto s/ consumos específicos	1.099.365	0	1.099.365	1.065.346	35.821	1.101.167	1.802	100	97
<b>2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>3.526.627</b>	<b>390.529</b>	<b>3.917.156</b>	<b>3.866.112</b>	<b>98.283</b>	<b>3.964.395</b>	<b>47.239</b>	<b>101</b>	<b>98</b>
30	Tasas	106.755	0	106.755	82.451	1.283	83.734	(23.021)	78	98
31	Precios públicos	17.650	0	17.650	15.696	1.722	17.418	(232)	99	90
33	Tasas y exacciones sobre el juego	343.006	0	343.006	227.454	8.846	236.300	(106.706)	69	96
34	Otros ingresos de naturaleza tribut.	18.000	0	18.000	3.699	6.546	10.245	(7.755)	57	36
35	Multas y sanciones	19.946	0	19.946	8.214	13.638	21.852	1.906	110	38
38	Reintegros de operaciones	83	58.802	58.885	67.232	11.551	78.783	19.898	134	85
39	Otros ingresos	302	63	365	3.918	2.867	6.785	6.420	1.859	58
<b>3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>505.742</b>	<b>58.865</b>	<b>564.607</b>	<b>408.664</b>	<b>46.453</b>	<b>455.117</b>	<b>(109.490)</b>	<b>81</b>	<b>90</b>
40	Transf. ctes. Admón. Estado	2.423.165	5.668	2.428.833	1.932.807	117.170	2.049.977	(378.856)	84	94
42	Transf. de la S. Social	57.961	3.289	61.250	6.478	3.648	10.126	(51.124)	17	64
46	Transf. de Corporac. Locales	19.578	0	19.578	17.622	42	17.664	(1.914)	90	100
49	Del exterior	166.832	42.983	209.815	123.298	55.638	178.936	(30.879)	85	69
<b>4</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES</b>	<b>2.667.536</b>	<b>51.940</b>	<b>2.719.476</b>	<b>2.080.205</b>	<b>176.498</b>	<b>2.256.703</b>	<b>(462.773)</b>	<b>83</b>	<b>92</b>
50	Intereses de títulos y valores	10	0	10	0	0	0	(10)	0	0
51	Intereses de ant. y ptmos concedidos	0	0	0	350	16	366	366	0	96
52	Intereses de depósitos	17.583	0	17.583	3.273	0	3.273	(14.310)	19	100
53	Dividendos y partic. en beneficios	0	0	0	10	0	10	10	0	100
54	Renta de bienes inmuebles	12.043	0	12.043	4.642	1.937	6.579	(5.464)	55	71
55	Productos de conces. y aprovech. especial	836	72.000	72.836	70.987	1.921	72.908	72	100	97
59	Otros ingresos patrimoniales	632	0	632	2	0	2	(630)	0	100
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>31.104</b>	<b>72.000</b>	<b>103.104</b>	<b>79.264</b>	<b>3.874</b>	<b>83.138</b>	<b>(19.966)</b>	<b>81</b>	<b>95</b>
60	Enajenación de terrenos	0	0	0	874	128	1.002	1.002	0	87
61	Enajenación de demás inv. reales	41.080	0	41.080	3	0	3	(41.077)	0	100
68	Reintegros por operaciones de capital	0	0	0	1.791	11	1.802	1.802	0	99
<b>6</b>	<b>ENAJENAC. INVERS. REALES</b>	<b>41.080</b>	<b>0</b>	<b>41.080</b>	<b>2.668</b>	<b>139</b>	<b>2.807</b>	<b>(38.273)</b>	<b>7</b>	<b>95</b>
70	Transf. de Admón. Estado	231.245	24.134	255.379	47.276	60.116	107.392	(147.987)	42	44
72	Transf. de la S. Social	0	0	0	182	0	182	182	0	100
76	Transf. de corporac. Locales	6.840	624	7.464	50	623	673	(6.791)	9	7
77	Transf. de empresas privadas	300	0	300	120	0	120	(180)	40	100
79	Transf. del exterior	201.579	90.202	291.781	48.428	177.187	225.615	(66.166)	77	21
<b>7</b>	<b>TRANSF. DE CAPITAL</b>	<b>439.964</b>	<b>114.960</b>	<b>554.924</b>	<b>96.056</b>	<b>237.926</b>	<b>333.982</b>	<b>(220.942)</b>	<b>60</b>	<b>29</b>
82	Reinteg. ptmos conced. fuera S.P.	0	0	0	194	34	228	228	0	85
83	Reinteg. ptmos conced. fuera S.P. a C.P.	601	0	601	773	226	999	398	166	77
86	Enajenac. accs y participac. fuera S.P.	0	0	0	180	0	180	180	0	100
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>601</b>	<b>0</b>	<b>601</b>	<b>1.147</b>	<b>260</b>	<b>1.407</b>	<b>806</b>	<b>234</b>	<b>82</b>
90	Emisión deuda pública moneda nac.	107.231	0	107.231	0	0	0	(107.231)	0	0
91	Préstamos recibidos moneda nacional	0	0	0	714.457	0	714.457	714.457	0	100
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>107.231</b>	<b>0</b>	<b>107.231</b>	<b>714.457</b>	<b>0</b>	<b>714.457</b>	<b>607.226</b>	<b>666</b>	<b>100</b>
	<b>Total</b>	<b>8.907.101</b>	<b>688.294</b>	<b>9.595.395</b>	<b>8.724.982</b>	<b>615.558</b>	<b>9.340.540</b>	<b>(254.855)</b>	<b>97</b>	<b>93</b>

Cuadro 10.4.1

La liquidación del presupuesto de ingresos presentada por la IGGV se ha efectuado de acuerdo con el PGCPGV, en vigor desde el 1 de enero de 2002, de manera que formando parte del resultado presupuestario figuran los derechos reconocidos netos del ejercicio corriente.

La previsión definitiva de ingresos para el ejercicio 2003 asciende a 9.595.395 miles de euros, lo que supone un incremento del 8% respecto al ejercicio 2002. Los ingresos totales del ejercicio, 9.340.540 miles de euros, suponen un incremento del 6% respecto del ejercicio 2002, con un grado de ejecución presupuestaria del 97%, inferior en dos puntos porcentuales al alcanzado en 2002.

Los ingresos líquidos obtenidos en el ejercicio, por un total de 8.724.982 miles de euros, suponen un grado de realización del 93%, superior en dos puntos al alcanzado en el ejercicio anterior. Los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio ascienden a un total de 615.558 miles de euros, un 26% inferior a los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2002.

Con el objeto de verificar la correcta consideración como tales de los derechos reconocidos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2003, se ha seleccionado para su revisión una muestra significativa de los mismos (80% del saldo al 31 de diciembre de 2003).

La norma de valoración 18ª del PGCPGV, que resulta de aplicación obligatoria, considera que entre los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados se encuentran los pronunciamientos elaborados por la “Comisión de Principios y Normas Contables Públicas”. De acuerdo con estos últimos, las características que deben concurrir para el reconocimiento de un derecho son las siguientes:

- Constancia documental de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
- Cuantificación adecuada del derecho de cobro. Éste ha de tener un valor cierto y determinado.
- Determinación del deudor. Especial incidencia tiene esta consideración en los derechos derivados de transferencias y subvenciones a recibir.

La revisión efectuada sobre los documentos seleccionados ha puesto de manifiesto que, en general, los mismos se encuentran adecuadamente formalizados, si bien no figura en ellos la fecha de autorización.

Respecto a la documentación justificativa, el análisis efectuado por esta Sindicatura ha puesto de manifiesto que por medio de informes de los centros directivos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, emitidos con motivo del cierre del ejercicio, se justifican derechos por importe de 292.104 miles de euros (47% del saldo de derechos reconocidos pendientes de cobro, menor que el importe correspondiente a 2002) que corresponden a previsiones de ingresos.

Dado que dichos documentos no están soportados mediante la constancia de la cuantificación cierta del derecho de cobro, esta Sindicatura considera que la justificación de los mismos resulta insuficiente y/o inadecuada.

Entre dichos documentos, figura un derecho reconocido emitido por la Conselleria de Territorio y Vivienda con motivo de la tramitación de un expediente de generación de crédito, de importe 5.240 miles de euros, que debería haber sido anulado al cierre del ejercicio 2003, ante la no aprobación de la modificación presupuestaria prevista. Deberán tomarse las medidas de control pertinentes con el fin de evitar que se repitan estas incidencias.

De acuerdo con la información facilitada y como hecho posterior debe significarse que la Generalitat Valenciana ha anulado derechos pendientes de cobro de 2003 por importe de 175.747.340 euros en el ejercicio de 2004.

Adicionalmente, también se ha seleccionado una muestra de documentos contables de ingresos líquidos (documentos MI), con el fin de verificar su razonabilidad y adecuado soporte documental. Las pruebas efectuadas han puesto de manifiesto que, en general, la documentación justificativa de los documentos seleccionados es adecuada.

La ejecución del presupuesto de ingresos según el origen y naturaleza de los mismos, se muestra en miles de euros en el cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura:

Liquidación del presupuesto de ingresos 2003, por origen y naturaleza (miles de euros)							
Tipo de ingresos	Ppto. definitivo (1)	Ingresos líquidos (2)	Pte. cobro (3)	Total ingresos (4)=(2)+(3)	% s/ total (5)	% Gr. ejecuc. (4)/(1)	%Gr. realiz. (2)/(4)
Tributos cedidos	5.798.617	5.547.483	158.985	5.706.468	61	98	97
Procedentes del Estado	2.745.462	1.986.743	180.934	2.167.677	23	79	92
Pasivos financieros	107.231	714.457	0	714.457	8	666	100
Procedentes del exterior	501.596	171.726	232.825	404.551	4	81	42
Tasas y otros ingresos	270.362	203.702	37.876	241.578	3	89	84
Ingresos patrimoniales	103.104	79.264	3.874	83.138	1	81	95
De entidades locales	27.042	17.672	665	18.337	0	68	96
De terrenos y bienes nat.	41.080	2.668	139	2.807	0	7	95
Activos financieros	601	1.147	260	1.407	0	234	82
Transf. de emp. privadas	300	120	0	120	0	40	100
Total	9.595.395	8.724.982	615.558	9.340.540	100	97	93

Cuadro 10.4.2

Desde la entrada en vigor en el ejercicio 2002 del actual marco de financiación autonómica, los tributos cedidos son la fuente principal de ingresos de la Generalitat Valenciana, seguida de las transferencias procedentes del Estado.

En el ejercicio 2003, los tributos cedidos han supuesto el 61% del total de ingresos (59% en 2002), seguidos por los ingresos procedentes del Estado que representan el 23% del total (27% en 2002).

Los ingresos por pasivos financieros han aumentado su participación en los ingresos totales del ejercicio 2003 en dos puntos porcentuales, respecto al ejercicio anterior. Las tasas y otros ingresos han mantenido su participación en los ingresos totales y los ingresos procedentes del exterior han disminuido su participación en un punto porcentual respecto al ejercicio 2002.

Seguidamente se exponen los aspectos más significativos de la ejecución presupuestaria de los ingresos según su origen y naturaleza.

#### 10.4.2 Tributos cedidos

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura, muestra en miles de euros el detalle de los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Valenciana en 2003, clasificados por subconceptos económicos.

Ejecución ingresos por tributos cedidos en 2003 (miles de euros)									
Código	Denominación	Ppto. definit. (1)	Ingresos líquidos (2)	Pte. cobro (3)	Total ingresos (4)=(2)+(3)	% sobre total	Estado ejecuc. (5)=(4)-(1)	% Gr. ejecuc. (4)/(1)	%Gr. realizac. (2)/(4)
10000	Impuesto s/ la renta P.F (tramo autonóm)	1.282.123	1.256.480	25.643	1.282.123	22	0	100	98
10	<i>Sobre la renta</i>	1.282.123	1.256.480	25.643	1.282.123	22	0	100	98
11000	Impuesto sobre sucesiones	143.599	102.069	21.702	123.771	3	(19.828)	86	82
11001	Impuesto sobre donaciones	47.710	17.190	4.523	21.713	0	(25.997)	46	79
11100	Impuesto sobre el patrimonio	113.784	100.670	257	100.927	2	(12.857)	89	100
11	<i>Sobre el capital</i>	305.093	219.929	26.482	246.411	5	(58.682)	81	89
1	<b>IMPUESTOS DIRECTOS CEDIDOS</b>	1.587.216	1.476.409	52.125	1.528.534	27	(58.682)	96	97
20000	Impuesto sobre transmisiones	837.694	964.694	20.685	985.379	17	147.685	118	98
20100	Impuesto sobre operaciones societarias	0	6.445	67	6.512	0	6.512	-	99
20200	Impuesto sobre actos jurídicos docum.	396.680	293.240	10.621	303.861	5	(92.819)	77	97
20	<i>Impuesto s/ transm. y actos juríd. docum.</i>	1.234.374	1.264.379	31.373	1.295.752	23	61.378	105	98
25001	Impuesto s/ valor añadido	1.545.603	1.514.691	30.912	1.545.603	27	0	100	98
25	<i>Impuesto s/ valor añadido</i>	1.545.603	1.514.691	30.912	1.545.603	27	0	100	98
26000	Impuesto s/ alcohol y bebidas derivadas	39.654	38.861	793	39.654	1	0	100	98
26001	Impuesto s/ la cerveza	9.548	9.357	191	9.548	0	0	100	98
26002	Impuesto s/ labores del tabaco	286.282	280.556	5.726	286.282	5	0	100	98
26003	Impuesto s/ hidrocarburos	436.876	428.139	8.737	436.876	8	0	100	98
26004	Impuesto s/ det. medios de tpte	157.454	141.208	17.533	158.741	3	1.287	101	89
26005	Impuesto s/ productos intermedios	727	713	14	727	0	0	100	98
26006	Impuesto s/ energía	80.334	78.727	1.607	80.334	1	0	100	98
26007	Impuesto s/ vta minorista det. hidrocarbur.	88.490	87.785	1.220	89.005	1	515	-	99
26	<i>Impuesto especiales</i>	1.099.365	1.065.346	35.821	1.101.167	19	1.802	100	97
2	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS CEDIDOS</b>	3.879.342	3.844.416	98.106	3.942.522	69	63.180	102	98
33000	Tasas sobre el bingo	202.694	116.767	0	116.767	2	(85.927)	58	100
33001	Tasas sobre maquinas recreativas	105.770	95.450	5.431	100.881	2	(4.889)	95	95
33002	Tasas sobre juego de casinos	23.190	14.294	3.323	17.617	0	(5.573)	76	81
33003	Rifas, tómbolas y combinac. aleatorias	405	147	0	147	0	(258)	36	100
Parte 33	<b>TASAS Y OTROS ING. CEDIDOS S/ EL JUEGO</b>	332.059	226.658	8.754	235.412	4	(96.647)	71	96
	<b>TOTAL TRIBUTOS CEDIDOS</b>	5.798.617	5.547.483	158.985	5.706.468	100	(92.149)	98	97

Cuadro 10.4.3

Los ingresos por tributos cedidos más significativos a 31 de diciembre de 2003 son el impuesto sobre el valor añadido (27% del total de tributos cedidos), el impuesto sobre la

renta de las personas físicas (22% del total), los impuestos sobre transmisiones y actos jurídicos documentados (en conjunto, 23% del total) y los impuestos especiales (19% del total), destacando, entre ellos, el impuesto sobre hidrocarburos.

Cabe resaltar el aumento experimentado por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales en 2003, cuyos ingresos han sido un 65% superiores al ejercicio 2002. Los ingresos correspondientes al impuesto sobre actos jurídicos documentados, en cambio han sido un 28% inferiores al ejercicio anterior. En alegaciones, la dirección general de tributos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo señala que dichas variaciones se explican por los desajustes producidos en la puesta en marcha del nuevo sistema de gestión tributaria TIRANT, que han dado lugar a una imputación inadecuada de los ingresos en el concepto “impuesto sobre transmisiones” en 2003, si bien los datos agregados del artículo 20 resultan correctos y se ha subsanado dicha deficiencia.

Al cierre del ejercicio 2003, el grado de ejecución de los tributos cedidos alcanza el 98%, dos puntos porcentuales por encima del ejercicio anterior. El impuesto sobre donaciones, las tasas sobre el juego y el impuesto sobre actos jurídicos documentados presentan grados de ejecución del 46%, 71% y del 77%, respectivamente, inferiores a la media de los tributos cedidos.

El grado de realización de estos ingresos, a 31 de diciembre de 2003, es del 97%, al igual que el ejercicio anterior. Los impuestos de sucesiones y donaciones alcanzan grados de realización del 82% y 79%, respectivamente, que resultan inferiores al grado de realización del total de tributos cedidos. Como en ejercicios anteriores, la memoria rendida por la IGGV justifica este elevado nivel de derechos pendientes de cobro por las incidencias específicas que afectan a estos impuestos y que retrasan el procedimiento recaudatorio (interposición de recursos y solicitud de tasaciones contradictorias sobre las valoraciones efectuadas por la Administración).

A 31 de diciembre de 2003, el importe de tributos cedidos pendientes de cobro es de 158.985 miles de euros, de los que 72.625 miles de euros (un 46%) corresponden a las previsiones de ingresos por el 2% restante a percibir del impuesto sobre la renta, el IVA y diversos impuestos especiales, cuyo soporte documental ha sido considerado por esta Sindicatura insuficiente o inadecuado para el reconocimiento del derecho, según se comenta en párrafos anteriores.

Por otro lado, esta Sindicatura de Cuentas ha revisado la Cuenta de gestión de tributos cedidos para el ejercicio 2003, elaborada por la IGGV de conformidad con la Ley 21/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas y rendida a la Intervención General de la Administración del Estado, para su unión a la Cuenta General del Estado.

El análisis realizado ha puesto de manifiesto que los beneficios fiscales previstos en la Ley de presupuestos de la Generalitat Valenciana de 2003 para el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados superan en 42.648 miles de

euros (un 86%) a los beneficios fiscales que figuran en la Cuenta de gestión de tributos cedidos, 49.441 miles de euros.

Como en ejercicios anteriores, esta Sindicatura de Cuentas ha solicitado a la IGGV el último informe anual elaborado por la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda en relación a los métodos y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma Valenciana respecto a los tributos cedidos. Hay que señalar al respecto que estos informes correspondientes al ejercicio 2002 y 2003 han sido remitidos a esta Sindicatura de Cuentas el 18 de noviembre de 2004.

### 10.4.3 Ingresos procedentes del Estado

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura, muestra en miles de euros el detalle de los ingresos procedentes del Estado clasificados por conceptos económicos.

Ejecución de los conceptos de ingresos procedentes del Estado 2003 (miles de euros)									
Código	Denominación	Previsión definit. (1)	Ingresos líquidos (2)	Pte. cobro (3)	Total. ingresos (4)=(2)+(3)	% s/ total	Estado ejecuc. (5)=(4)-(1)	% Gr ejecuc (4)/(1)	%Gr. realizac. (2)/(4)
400	Transf. con financiación incondicionada	2.377.199	1.911.870	102.125	2.013.995	93	(363.204)	85	95
401	Transf. corrientes finalistas	48.339	17.917	12.756	30.673	2	(17.666)	63	58
402	Transf. de org. autónomos del Estado	3.112	2.893	35	2.928	0	(184)	94	99
403	Transf. ent. púb. y otros entes del Est.	183	127	2.254	2.381	0	2.198	1.301	5
40	<i>Transf. corrientes Admón. Estado</i>	<i>2.428.833</i>	<i>1.932.807</i>	<i>117.170</i>	<i>2.049.977</i>	<i>95</i>	<i>(378.856)</i>	<i>84</i>	<i>94</i>
420	Transf. de la seguridad social	61.250	6.478	3.648	10.126	0	(51.124)	17	64
42	<i>Transf. de la seguridad social</i>	<i>61.250</i>	<i>6.478</i>	<i>3.648</i>	<i>10.126</i>	<i>0</i>	<i>(51.124)</i>	<i>17</i>	<i>64</i>
4	<i>Tranf. corrientes procedentes del E.</i>	<i>2.490.083</i>	<i>1.939.285</i>	<i>120.818</i>	<i>2.060.103</i>	<i>95</i>	<i>(429.980)</i>	<i>83</i>	<i>94</i>
701	Tranf. de capital finalistas	193.976	22.091	26.613	48.704	2	(145.272)	25	45
702	Transf. de org. autónomos del Estado	3.334	619	0	619	0	(2.715)	19	100
704	Fondo compensación interterritorial	58.069	24.566	33.503	58.069	3	0	100	42
70	<i>Transferencias de Admon. del Estado</i>	<i>255.379</i>	<i>47.276</i>	<i>60.116</i>	<i>107.392</i>	<i>5</i>	<i>(147.987)</i>	<i>42</i>	<i>44</i>
720	Transf. de la seguridad social	0	182	0	182	0	182	-	100
72	<i>Transf. de la seguridad social</i>	<i>0</i>	<i>182</i>	<i>0</i>	<i>182</i>	<i>0</i>	<i>182</i>	<i>-</i>	<i>100</i>
7	<i>Transferencias de capital</i>	<i>255.379</i>	<i>47.458</i>	<i>60.116</i>	<i>107.574</i>	<i>5</i>	<i>(147.987)</i>	<i>42</i>	<i>44</i>
	<b>Ingresos procedentes del Estado</b>	<b>2.745.462</b>	<b>1.986.743</b>	<b>180.934</b>	<b>2.167.677</b>	<b>100</b>	<b>(577.967)</b>	<b>79</b>	<b>92</b>

Cuadro 10.4.4

Los ingresos procedentes del Estado a 31 de diciembre de 2003 ascienden a 2.167.677 miles de euros, equivalentes al 23% de los ingresos totales, lo que supone una reducción del 10% respecto al ejercicio anterior.

Dicho descenso se debe a la minoración de las “transferencias de la seguridad social” y las “transferencias corrientes de financiación incondicionada”, entre las cuales destaca la reducción de las “transferencias de fondos específicos de financiación autonómica”.

El ingreso más significativo corresponde a las “transferencias corrientes con financiación incondicionada”, que suponen el 93% del total de ingresos procedentes del Estado. Entre las mismas destaca por su significatividad el “fondo de suficiencia”, figura creada por el actual marco de financiación autonómica como mecanismo de

cierre del sistema, para cubrir las diferencias entre las necesidades de gastos calculadas de la comunidad autónoma y su capacidad fiscal.

Respecto al grado de ejecución de los ingresos procedentes del Estado, al cierre del ejercicio 2003 se sitúa solo en el 79%, debido fundamentalmente a que las previsiones de “transferencias corrientes con financiación incondicionada” y las “transferencias de capital finalistas”, no se han cumplido.

El grado de realización de estos ingresos al cierre de 2003 alcanza un 92%, siete puntos por encima del ejercicio 2002.

En cuanto a los ingresos procedentes del Estado pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2003, ascienden a 180.934 miles de euros. Entre los mismos, se encuentran los derechos reconocidos por la previsión de liquidación del fondo de suficiencia y otros fondos específicos de financiación autonómica (concepto 400), por un total de 102.124 miles de euros (56% del saldo), cuyo soporte documental ha sido considerado insuficiente o inadecuado en la revisión efectuada por esta Sindicatura, como se indica en párrafos anteriores.

#### **10.4.4 Pasivos financieros**

Los ingresos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Generalitat Valenciana se incluyen en este capítulo del presupuesto de ingresos. Durante el ejercicio 2003, se han registrado derechos en este capítulo por un importe total de 714.457 miles de euros, lo que supone el 8% del total de ingresos del ejercicio (ver cuadro 10.4.2).

Como en ejercicios anteriores, las previsiones iniciales de ingresos por importe de 107.231 miles de euros se han imputado en su totalidad al artículo 90 "Emisión de deuda pública en moneda nacional" (ver cuadro 10.4.1). Sin embargo, los ingresos registrados en el ejercicio se han contabilizado en el artículo 91 "Préstamos recibidos en moneda nacional", por lo que esta Sindicatura insiste en la recomendación efectuada en años anteriores para que las previsiones de ingresos de este capítulo se realicen de acuerdo con la naturaleza de las operaciones que se prevé realizar.

Adicionalmente, cabe precisar que la totalidad de los derechos registrados durante el ejercicio en este capítulo corresponden a la reconversión de la deuda de tesorería ya emitida, en los términos establecidos por las resoluciones del Instituto Valenciano de Finanzas de 26 de diciembre de 2003 y 30 de diciembre de 2003, según se expone detalladamente en el apartado 11.5 de este Informe, relativo al endeudamiento. En el mismo, se indican los ajustes a que da lugar el criterio de contabilización de las operaciones de endeudamiento llevadas a cabo por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2003.

#### **10.4.5 Ingresos procedentes del exterior**

Este concepto recoge los ingresos por transferencias corrientes y de capital relativas a fondos procedentes de la Unión Europea. Durante el ejercicio 2003 se han registrado

ingresos procedentes del exterior por un total de 404.551 miles de euros, equivalentes al 4% del total de ingresos (ver cuadro 10.4.2), de los que un importe de 178.936 miles de euros corresponden a transferencias corrientes y los restantes 225.615 miles de euros corresponden a transferencias de capital.

Este saldo de ingresos supone una disminución del 5% respecto de los registrados en el ejercicio 2002, explicado básicamente por las menores dotaciones de fondos Feder submarco.

Del total de derechos registrados, al cierre del ejercicio permanecía como pendiente de cobro un importe de 232.825 miles de euros, es decir, el 58% de los ingresos registrados en el ejercicio por este concepto.

Los saldos pendientes de cobro más significativos son las transferencias de capital de fondos Feder por importe de 100.510 miles de euros, el Feoga-orientación por 37.638 miles de euros y el Fondo de cohesión por 28.656 miles de euros, así como las transferencias corrientes del Fondo social europeo por un total de 54.974 miles de euros.

Como se comenta en párrafos anteriores, la revisión efectuada por esta Sindicatura respecto a la justificación documental de los derechos reconocidos pendientes de cobro al cierre de 2003 ha puesto de manifiesto que de los anteriores derechos, un importe de 110.528 miles de euros (el 47% de los ingresos del exterior pendientes de cobro) se considera insuficiente o inadecuadamente justificado.

#### **10.4.6 Otros ingresos**

Los ingresos incluidos en el epígrafe "Tributos propios, tasas y otros ingresos ", se refieren básicamente a los ingresos derivados del impuesto autonómico sobre el juego del bingo, cánones, tasas, precios públicos, recargos de apremio, sanciones y reintegros de operaciones.

Los derechos registrados durante el ejercicio 2003 por estos conceptos ascienden a un total de 241.578 miles de euros (ver cuadro 10.4.2), con aumento del 7% respecto a los ingresos por este concepto registrados en el ejercicio anterior. Entre los mismos, destacan los ingresos por tasas de 83.734 miles de euros y los reintegros de operaciones por 78.783 miles de euros.

Al cierre del ejercicio permanecían como pendientes de cobro derechos por un importe de 37.896 miles de euros, lo que supone un grado de realización del 84%, cinco puntos superior al del ejercicio anterior.

Los saldos pendientes de cobro más significativos son las multas y sanciones por importe de 13.638 miles de euros y los reintegros por operaciones de 11.551 miles de euros.

Por otro lado, entre los derechos registrados al cierre del ejercicio 2003 en el capítulo 5 "Ingresos patrimoniales", cuyo importe total asciende a 83.138 miles de euros (ver



cuadro 10.4.2), destaca el ingreso procedente de la concesión administrativa de la gestión del servicio público de asistencia sanitaria del Hospital de la Ribera, que asciende a 72.000 miles de euros.

Por último, los derechos registrados en el epígrafe "Ingresos de entes locales" (artículos 46 y 76), por importe de 18.337 miles de euros (ver cuadro 10.4.2), corresponden fundamentalmente, al igual que en ejercicios anteriores, a la participación de la Diputación Provincial de Alicante en el Fondo de aportación a la asistencia sanitaria, fijada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

## 10.5 Resultado presupuestario

### 10.5.1 Resultado del ejercicio

Formando parte del estado de liquidación del presupuesto, y tal como indica la normativa contable vigente, se ha presentado por la IGGV el resultado presupuestario del ejercicio.

El cálculo de este resultado presupuestario se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el PGCPGV y la Instrucción de contabilidad. En este sentido, dicho resultado vendrá dado por la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas, imputados al presupuesto del ejercicio, correspondientes a la realización de operaciones no financieras y con activos financieros, con indicación de ambos componentes.

Como agregación del resultado presupuestario y la variación neta de pasivos financieros se obtendrá el saldo presupuestario. Finalmente, y para calcular el superávit o déficit de financiación del ejercicio, se tendrán que agregar, en su caso, con su signo correspondiente, los créditos gastados financiados con remanente de tesorería y las desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada.

De acuerdo con lo anterior, el detalle del resultado presupuestario del ejercicio 2003 presentado por la IGGV es el siguiente, en miles de euros:

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. (+) Operaciones no financieras	8.624.676	9.083.029	(458.353)
2. (+) Operaciones con activos financieros	1.407	244.858	(243.451)
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)	8.626.083	9.327.887	(701.804)
II. Variación neta de pasivos financieros	714.457	16.759	697.698
III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II)			(4.106)
4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			0
5. (-) Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gtos con financ afectada			0
6. (+) Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			0
IV. Déficit de financiación del ejercicio (III+4+5+6)			(4.106)

Cuadro 10.5

El Gobierno Valenciano mediante acuerdo de 26 de marzo de 2004 quedó enterado de la liquidación del presupuesto que refleja el resultado presupuestario detallado en el cuadro 10.5, así como del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2003 (ver apartado 11.2.1).

### **10.5.2 Análisis de las principales magnitudes que componen el resultado del ejercicio.**

Durante el ejercicio 2003, la diferencia entre los derechos reconocidos netos (ver apartado 10.4) y las obligaciones reconocidas netas (ver apartado 10.3) que tuvieron su origen en operaciones no financieras alcanzó un importe negativo de 458.353 miles de euros mientras que las obligaciones derivadas de operaciones con activos financieros superaron a los derechos en 243.451 miles de euros. Se obtuvo, por tanto, un resultado presupuestario negativo del ejercicio de 701.804 miles de euros.

Compensando estas magnitudes negativas, se produce una variación neta positiva de pasivos financieros de 697.698 miles de euros (ver apartados 10.3 y 10.4). Por tanto, el saldo presupuestario, diferencia entre la totalidad de ingresos y gastos presupuestarios realizados durante el ejercicio, se cifra en menos 4.106 miles de euros.

En el estado presentado por la IGGV, no se incluye ningún importe por gastos financiados con remanente de tesorería ni por desviaciones de financiación tanto positivas como negativas de gastos con financiación afectada. Debido a ello el importe correspondiente al déficit de financiación del ejercicio coincide con el saldo presupuestario del ejercicio.

En relación con la inexistencia de desviaciones de gastos con financiación afectada, la IGGV señala que: *“La aplicación estricta del principio contable de “correlación de ingresos y gastos” durante el ejercicio 2003, y el no registro en el sistema de información contable de aquellos derechos correspondientes a ingresos finalistas que financiaban gastos que no hubieran sido contabilizados, dio lugar a la inexistencia de desviaciones en gastos con financiación afectada”*.

La realización de las diversas pruebas de auditoría llevadas a cabo por esta Institución en la fiscalización de la liquidación del presupuesto de la Generalitat Valenciana, han puesto de manifiesto la existencia de ingresos contabilizados en el ejercicio 2003 afectos a unos determinados gastos que no se han ejecutado en ese ejercicio presupuestario, así como de remanentes de crédito financiados con ingresos finalistas imputados al citado presupuesto.

En consecuencia, hemos de señalar que el registro contable y la correcta imputación presupuestaria cuando existan derechos y obligaciones que se deriven de la ejecución de un gasto con financiación afectada, se deben efectuar de acuerdo con los criterios de reconocimiento e imputación establecidos en la normativa vigente.

### 10.5.3 Comentarios al resultado presupuestario

De acuerdo con el trabajo realizado por esta Institución, se indican a continuación algunos aspectos que habría que tener en cuenta en relación con el resultado presupuestario del ejercicio 2003.

- a) Formando parte de los derechos pendientes de cobro de la liquidación del estado de ingresos de 2003, se incluyen determinados derechos que, por la documentación que los sustenta, podrían crear una cierta incertidumbre en cuanto su expectativa de cobro (ver apartado 10.4).
- b) Se han contabilizado con cargo al presupuesto de gastos de 2003 obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios anteriores referidos a los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad (PASCS) por importe de 300.416 miles de euros, de los cuales 101.605 miles de euros corresponden a gastos de funcionamiento (capítulo 2) y 198.811 miles de euros a transferencias corrientes (capítulo 4).

En el volumen II de este Informe, se incluye el informe de fiscalización de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad, en el que se comenta en detalle esta circunstancia.

- c) El efecto neto en la liquidación del ejercicio 2003 del proceso de contabilización de las obligaciones derivadas de la nómina de sustitutos y atención continuada y de la seguridad social a cargo de la Generalitat Valenciana de los meses de noviembre y diciembre de 2002 y 2003 de los PASCS es de 1.365 miles de euros de más gasto.
- d) El criterio seguido para la contabilización del endeudamiento difiere en algunos aspectos de la normativa contable en vigor. No obstante, el efecto neto presupuestario que se deduce de la contabilización realizada por la IGGV y la propuesta por esta Sindicatura es coincidente y a su vez concuerda con el incremento neto del endeudamiento (ver apartado 11.5.1).

## 11. MEMORIA

### 11.1 Aspectos generales

11.1.1 La IGGV ha presentado formando parte de la Cuenta anual de la administración, la memoria. De acuerdo con lo que indica el PGCPGV y la Instrucción de contabilidad, la memoria completará y ampliará la información contenida en el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto.

11.1.2 El trabajo realizado por esta Institución, ha consistido básicamente, en lo siguiente:

- Verificar que su contenido está de acuerdo con lo dispuesto en el PGCPGV y en la Instrucción de contabilidad de la Generalitat Valenciana.
- Verificación de la coherencia interna de la documentación que integra la memoria con respecto al resto de documentos en que se estructura la Cuenta anual de la administración (balance, cuenta del resultado económico-patrimonial y liquidación del presupuesto).
- Análisis de la razonabilidad de la información contenida en la memoria referida a:
  - De carácter financiero (remanente de tesorería y estado de tesorería)
  - De ejecución del gasto público (obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores y compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores).
  - De ejecución del ingreso público (derechos a cobrar de presupuestos cerrados).
  - Del endeudamiento de la Generalitat Valenciana
  - De operaciones no presupuestarias

En los apartados siguientes, se incluyen los comentarios más significativos que han surgido de esta revisión.

11.1.3 Se han observado determinadas diferencias con respecto a la información que debe contener la memoria según el PGCPGV, la información que debe contener según la Instrucción de contabilidad, y la información que contiene la memoria presentada formando parte de la Cuenta anual de la administración.

En este sentido, recomendamos que tomando como punto de partida el PGCPGV, se adecúe en lo sucesivo la información de la memoria al contenido que marca aquél, en su parte cuarta “Normas de elaboración de las cuentas

anuales” norma número 7 y en los modelos de cuentas anuales que detalla el Plan.

Adicionalmente se ha observado que, ante la ausencia de notas o comentarios sobre diversos aspectos, éstos necesitarían completarse, ampliarse y aclararse para mejorar la comprensión de la Cuenta anual de la administración por los distintos destinatarios de la información, atendándose así los requisitos, entre otros, de objetividad y relevancia que debe cumplir la información contable de una entidad pública.

## 11.2 De carácter financiero

### 11.2.1 Remanente de tesorería

Incluido en la memoria de la Cuenta anual de la administración de 2003 presentada por la IGGV, y de acuerdo con lo que indica el PGCPGV y la regla 24 de la Instrucción de contabilidad, se presenta el remanente de tesorería al cierre del ejercicio, como resultado neto de la diferencia entre los fondos líquidos y derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago.

En el cuadro 11.2.1.1 elaborado por esta Institución, se muestra, en miles de euros, la información facilitada.

	Importe	
1. (+) <i>Derechos pendientes de cobro</i>		2.010.712
(+ del presupuesto corriente	615.558	
(+ de presupuesto cerrados	1.550.461	
(+ de operaciones no presupuestarias	0	
(- de dudoso cobro	(15.521)	
(- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(139.786)	
2. (-) <i>Obligaciones pendientes de pago</i>		2.227.479
(+ del presupuesto corriente	1.512.042	
(+ de presupuesto cerrados	9.393	
(+ de operaciones no presupuestarias	706.044	
(- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0	
3. (+) <i>Fondos líquidos</i>		71.388
I. Remanente de tesorería afectado		0
II. Remanente de tesorería no afectado		(145.379)
III. Remanente de tesorería total (1-2+3) = (I + II)		(145.379)

Cuadro 11.2.1.1

Como consecuencia del trabajo realizado y que ha dado lugar a las observaciones que esta Institución ya ha comentado en los apartados correspondientes de este Informe, se indican a continuación los aspectos más significativos que como consecuencia de las

observaciones citadas, habrían de tenerse en cuenta respecto del cálculo del remanente de tesorería presentado.

- a) Tal como se pone de manifiesto en el apartado 11.4.1, esta Institución ha estimado que la provisión para insolvencias de deudores de dudoso cobro al cierre del ejercicio se encuentra infravalorada en, al menos, 811.739 miles de euros.
- b) El estado facilitado no consigna cantidad alguna en concepto de pagos realizados pendientes de aplicación definitiva. La cuenta “Otras partidas pendientes de aplicación”, que recoge las operaciones de cobros y pagos pendientes de aplicación definitiva, muestra una subdivisionaria con saldo deudor por importe de 97.496 miles de euros que debería incluirse en este punto, tal como se incluyen en el apartado de los derechos pendientes de cobro los saldos acreedores de la misma, “Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva”.

Tal como nos informa la IGGV en las alegaciones formuladas, este importe ha sido omitido en aplicación del principio de prudencia y de lo dispuesto en la parte cuarta del PGCPGV en relación con el estado del remanente de tesorería sobre los supuestos en que no se pueda identificar claramente los pagos realizados pendientes de aplicar.

- c) El estado de remanente de tesorería presentado no consigna cantidad alguna en el apartado correspondiente al remanente afectado como consecuencia de desviaciones de gastos con financiación afectada. Sin embargo, y de acuerdo con lo que se comenta en el apartado 10.5.2, se considera que hubiera sido procedente su inclusión.

### **11.2.2 Estado de Tesorería**

La Tesorería de la Generalitat Valenciana recoge las disponibilidades líquidas derivadas de las operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias realizadas en el ejercicio, de acuerdo con el principio presupuestario de unidad de caja establecido en el artículo 3 del TRLHPGV.

De conformidad con los modelos establecidos en el PGCPGV, la IGGV ha presentado el siguiente “estado de tesorería” a 31 de diciembre de 2003, cuyos importes se expresan en miles de euros:

Concepto	Importe		
1. Cobros			
Del presupuesto corriente	8.724.982		
De presupuestos cerrados	458.098		
De operaciones no presupuestarias	7.225.388		
<i>Total cobros (1)</i>		16.408.468	
2. Pagos			
Del presupuesto corriente	7.847.090		
De presupuestos cerrados	1.444.111		
De operaciones no presupuestarias	7.111.213		
<i>Total pagos (2)</i>		16.402.414	
<i>I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)</i>		6.054	6.054
3. Saldo inicial de tesorería			65.334
<i>II. Saldo final de tesorería (I+3)</i>			71.388

Cuadro 11.2.2.1

El saldo total de la tesorería de la Generalitat al cierre del ejercicio 2003 ha experimentado un aumento del 9% con respecto al existente al inicio del ejercicio. Este aumento obedece, principalmente, al aumento del saldo de la caja extrapresupuestaria.

Tal como se muestra en el cuadro 11.2.2.2 este saldo es el resultado de una caja presupuestaria negativa de 1.296.433 miles de euros y de un saldo positivo de la caja extrapresupuestaria de 1.367.821 miles de euros.

	2002	2003	Variación	
			Importe	%
Caja presupuestaria	(1.188.312)	(1.296.433)	(108.121)	9
Caja extrapresupuestaria	1.253.646	1.367.821	114.175	9
Total	65.334	71.388	6.054	9

Cuadro 11.2.2.2

De acuerdo con la orden de 2 de mayo de 1990 de la Conselleria de Economía y Hacienda, los fondos de la tesorería de la Generalitat Valenciana se agrupan en cuatro grupos de cuentas. El cuadro 11.2.2.3 elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada muestra, en miles de euros, el detalle de la situación de estas cuentas al cierre del ejercicio:

Denominación	Existencias a 31/12/03
Bankinter	313
BBVA	300
BBVA	328
SCH	301
B. España	518
B. España	1
Bancaja	309
Bancaja Expropiac. Parque Temático	3.204
Bancaja Ciudad de la Luz	1.335
B. Valencia	305
C.A. Mediterráneo	301
Caja Rural Valencia	319
Caja Rural Valencia	200
Caja Rural Valencia	1.065
Caixa Pensions (Ll. G.)	429
Caixa Pensions	300
Caixa Pensions	300
Caja Madrid	134
<i>Total cuentas generales</i>	<i>9.962</i>
Bancaja Valencia (Fianzas)	17.565
Bancaja Castellón (Fianzas)	7.286
Bancaja Valencia (Fianzas concierto)	30.620
C.A. Mediterráneo Alicante (Fianzas)	5.714
<i>Total cuentas de fianzas</i>	<i>61.185</i>
<i>Anticipos de caja fija</i>	<i>241</i>
<i>Cuentas operativas internas</i>	<i>0</i>
Total tesorería	71.388

Cuadro 11.2.2.3

a) Cuentas generales

Estas cuentas, que son gestionadas por la subsecretaría de política presupuestaria y tesoro de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, suponen el 14% del saldo total de los fondos de tesorería al cierre del ejercicio, con un aumento de 1 punto respecto de 2002.

Al igual que en ejercicios anteriores, formando parte de estas cuentas generales, se encuentran las cuentas "Bancaja Expropiaciones Parque Temático" y "Bancaja Ciudad de la Luz", con un saldo conjunto al cierre del ejercicio de 4.539 miles de euros, lo que supone el 46% de los fondos totales de este grupo de cuentas. Las citadas cuentas recogen los fondos depositados por la empresa pública Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. relativos a los justiprecios de las expropiaciones de



parcelas incluidas en el área del proyecto "Terra Mítica" de Benidorm y el proyecto "Ciudad de la Luz" de Alicante, que por diversas causas no se han podido hacer efectivos a los antiguos propietarios.

Esta Institución ha solicitado a las entidades financieras la confirmación de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2003, de las firmas autorizadas para la disposición de fondos, así como aquella otra información sobre estas cuentas que se ha considerado relevante. La información recibida de las entidades financieras no ha sido completa y ha puesto de manifiesto algunas incidencias que han sido aclaradas, básicamente, por la Tesorería de la Generalitat Valenciana.

b) Cuentas de fianzas

Estas cuentas recogen los depósitos por arrendamientos urbanos constituidos ante la Administración de la Generalitat Valenciana y son gestionadas, al igual que las cuentas generales, por la subsecretaría de política presupuestaria y tesoro.

El saldo de estas cuentas corrientes al cierre del ejercicio supone el 86% del total de la tesorería de la Generalitat a esa fecha, similar a la participación de estos depósitos en el saldo total al cierre de 2002.

c) Cuentas de anticipos de caja fija

Estas cuentas, reguladas por los artículos 44 y 61 del TRLHPGV, el Decreto 24/1998 de 10 de marzo, las órdenes de 17 de abril de 1998 y 3 de febrero de 1999, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, y la instrucción de 21 de febrero de 2000, con un saldo de 241 miles de euros, suponen el 0,3% del saldo de la tesorería a 31 de diciembre.

Según la información recibida, a fecha 31 de diciembre de 2003 no existía ninguna cuenta de caja fija pendiente de cancelar. El saldo de 241 miles de euros que figuran en el cuadro 11.2.2.3 corresponde, al igual que el ejercicio anterior, a la cuenta de caja fija de Bruselas, que funciona por el sistema de anticipos, con un importe de 176 miles de euros, siendo el resto fondos extrapresupuestarios pendientes de regularización contable por parte de la IGGV.

A partir de la documentación facilitada, esta Institución ha elaborado el cuadro 11.2.2.4 que muestra, en miles de euros, el resumen por conselleries del número de cuentas de caja fija, las dotaciones anuales asignadas y los gastos atendidos durante el ejercicio mediante las mismas.

Sección	Dotación anual 2003	Total gastos 2003	Número cuentas
Presidencia de la Generalitat	3.431	2.951	11
Economía, Hacienda y Empleo	3.296	3.231	18
Justicia y Administraciones Públicas	5.279	5.124	10
Infraestructuras y Transporte	2.781	2.739	20
Cultura, Educación y Deporte (*)	12.237	12.153	80
Sanidad	83.663	82.779	78
Industria, Comercio y Turismo	1.610	1.357	16
Agricultura, Pesca y Alimentación	3.610	3.108	20
Territorio y Vivienda	2.491	2.465	13
Bienestar Social	9.002	8.670	28
Total	127.400	124.577	294

(\*) No se incluyen las correspondientes a los centros educativos

#### Cuadro 11.2.2.4

Como puede observarse, en el ejercicio 2003 se han utilizado un total de 294 cuentas para gestionar los fondos de caja fija con un incremento neto de cuatro cuentas respecto de 2002. Los pagos realizados suponen el 98% de la dotación, con una variación del 8% respecto de 2002.

#### d) Cuentas operativas internas

Las cuentas operativas internas son cuentas corrientes que la Generalitat Valenciana mantiene abiertas en distintas instituciones financieras, asignadas a fines concretos, y mediante las cuales se realizan los pagos y cobros de la Generalitat. Estas cuentas presentan saldo cero tanto al inicio como al cierre del ejercicio.

#### e) Cuentas restringidas de ingresos.

Además de las cuentas analizadas en los apartados anteriores, la tesorería de la Generalitat Valenciana ha mantenido vigentes durante el ejercicio 2003 quince cuentas restringidas de ingresos, de las que siete presentaban saldo que ascendió, en conjunto, a 986 miles de euros. En el ejercicio 2002 el saldo vivo a fecha de cierre ascendió a 127 miles de euros.

Al igual que en informes de ejercicios anteriores, se recomienda a la Generalitat Valenciana que proceda a cancelar aquellas cuentas de ingresos que no deban formar parte de la nueva estructura recaudatoria, y que los saldos de las existentes, en su caso, se traspasen al cierre de ejercicio a las cuentas principales.

#### f) Intereses

De acuerdo con la información contable facilitada a esta Sindicatura, los derechos reconocidos en concepto de intereses generados en el ejercicio por el mantenimiento de

saldos en las diversas cuentas que conforman la tesorería de la Generalitat Valenciana, han ascendido a 3.273 miles de euros, no quedando a fecha de cierre ningún importe pendiente de cobro.

Al igual que en ejercicios anteriores, la información recibida de las entidades financieras en relación con los intereses abonados en las cuentas que conforman la tesorería de la Generalitat Valenciana no es completa por lo que no ha sido posible verificar la integridad de los importes contabilizados que se mencionan en el párrafo anterior.

### 11.2.3 Conciliación del resultado económico-patrimonial y el saldo presupuestario

Formando parte integrante de la memoria de la Cuenta anual de la administración se incluye el estado de conciliación del resultado económico-patrimonial y el saldo presupuestario, con el detalle que se muestra en el apartado 4c.3 de la misma.

## 11.3 De ejecución del gasto público

### 11.3.1 Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores

El cuadro siguiente, muestra, en miles de euros la información relativa a los saldos pendientes de pago procedentes de los ejercicios 2002 y anteriores y su ejecución en el ejercicio 2003. Esta información ha sido facilitada por la IGGV como parte integrante de la memoria de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2003.

Capítulo	Oblig. pendientes 1/01/03	Obligac. anuladas	Obligac. netas	Pagos realizados	Obligac. pendientes 31/12/03	Grado cumpl.
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)	(5)=(3)-(4)	(6)=(4)/(3)
1 Gastos de personal	6.837	0	6.837	6.816	21	100
2 Compra bs ctes y gtos funcionam.	359.809	463	359.346	358.704	642	100
3 Gastos financieros	23.221	18	23.203	22.408	795	97
4 Transferencias corrientes	368.235	3.190	365.045	361.658	3.387	99
<i>Operaciones corrientes</i>	<i>758.102</i>	<i>3.671</i>	<i>754.431</i>	<i>749.586</i>	<i>4.845</i>	<i>99</i>
6 Inversiones reales	405.047	42	405.005	404.710	295	100
7 Transferencias de capital	292.926	284	292.642	288.389	4.253	99
<i>Operaciones de capital</i>	<i>697.973</i>	<i>326</i>	<i>697.647</i>	<i>693.099</i>	<i>4.548</i>	<i>99</i>
8 Activos financieros	1.426	0	1.426	1.426	0	100
<i>Operaciones financieras</i>	<i>1.426</i>	<i>0</i>	<i>1.426</i>	<i>1.426</i>	<i>0</i>	<i>100</i>
Total	1.457.501	3.997	1.453.504	1.444.111	9.393	99

Cuadro 11.3.1

Esta Sindicatura ha verificado que la incorporación de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores como saldo pendiente de pago a 1 de enero de 2003 se ha realizado adecuadamente.

El grado de cumplimiento de las obligaciones de ejercicios anteriores ha sido del 99% de las obligaciones netas, porcentaje que se considera satisfactorio. Respecto al calendario de pagos, el 58% de los mismos se han realizado en el primer trimestre del ejercicio 2003, y el 95% del total se ha producido en los cinco primeros meses del ejercicio.

En el cuadro 11.3.2 se detallan, en miles de euros, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores según el ejercicio de origen.

Ejercicio de origen	Obligac. pend. 1/01/03	Obligaciones anuladas	Obligaciones netas	Pagos realizados	Obligac. pend. 31/12/03
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)	(5)=(3)-(4)
Anteriores a 1990	1	0	1	0	1
Con origen en 1990	31	18	13	0	13
1992	17.394	0	17.394	17.357	37
1993	11	11	0	0	0
1994	1	0	1	0	1
1995	6	6	0	0	0
1996	1	0	1	0	1
1997	8	2	6	0	6
1998	15	0	15	7	8
1999	32	5	27	0	27
2000	2.273	315	1.958	32	1.926
2001	1.651	122	1.529	1.336	193
2002	1.436.077	3.518	1.432.559	1.425.379	7.180
Total	1.457.501	3.997	1.453.504	1.444.111	9.393

Cuadro 11.3.2

Como se observa en el cuadro anterior, se encuentran pendientes de pago obligaciones procedentes del ejercicio 2000, por importe de 1.926 miles de euros. Esta Sindicatura considera que cuando las obligaciones pendientes de pago alcancen una antigüedad significativa es recomendable analizar su exigibilidad y en caso de que resulte necesario, deberá procederse a su anulación, mediante la tramitación del oportuno expediente que acredite la no exigibilidad de las deudas.

### 11.3.2 Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores

Los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores son aquellos cuya ejecución se proyecta en varios ejercicios, lo que implica la asunción del compromiso de anualidades con cargo a presupuestos de ejercicios futuros. Estos gastos se encuentran regulados por el artículo 29 del TRLHPGV.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura a partir de la información de la memoria presentada por la IGGV, muestra en miles de euros los gastos comprometidos con cargo a ejercicios posteriores a 31 de diciembre de 2003.

Cabe señalar que esta Sindicatura ha observado la existencia de diferencias entre la información contenida en la memoria y la que suministran los estados intermedios

relativos a dichos compromisos. El centro directivo correspondiente deberá tomar las medidas pertinentes a fin de que la información contenida en ambas fuentes sea coincidente.

Sección	Ejercicios					Total
	2004	2005	2006	2007	Posterior	
05 Presidencia de la Generalitat	6.954	740	0	0	0	7.694
06 Economía, Hacienda y Empleo	10.405	3.676	0	0	0	14.081
07 Justicia y Administrac. Públicas	29.089	21.851	28.557	18.572	56.617	154.686
08 Infraestructuras y Transporte	320.322	181.765	101.458	57.378	87.671	748.594
09 Cultura, Educación y Deporte	131.578	65.853	48.020	36.010	35.710	317.171
10 Sanidad	301.336	231.667	183.547	183.360	502.152	1.402.062
11 Industria, Comercio y Turismo	3.717	481	0	0	0	4.198
12 Agricultura, Pesca y Alimentación	99.431	70.832	41.675	17.205	6.236	235.379
14 Territorio y Vivienda	23.134	9.552	8.036	0	0	40.722
16 Bienestar Social	95.387	60.462	21.455	5.244	0	182.548
19 Servicio de la deuda	315.959	340.755	412.558	344.072	9.909.376	11.322.720
20 Gastos diversos	14.068	2.002	1.503	0	0	17.573
Total	1.351.380	989.636	846.809	661.841	10.597.762	14.447.428

Cuadro 11.3.3

Como se observa, el volumen total de gastos comprometidos al cierre del ejercicio asciende a 14.447.428 miles de euros, lo que supone un incremento del 14% respecto del ejercicio 2002.

Del análisis por ejercicios se desprende que gastos con vencimiento en los ejercicios posteriores a 2007 suponen el 73% del total de gastos comprometidos al cierre del ejercicio, seguidos de los relativos al ejercicio 2004, que representan el 9% del total. Los ejercicios 2005, 2006 y 2007 suponen conjuntamente el 18% restante.

Por otra parte, el análisis por secciones pone de manifiesto que la sección con mayor volumen de gastos comprometidos es la sección 19, Servicio de la deuda, con un importe de 11.322.720 miles de euros. Esta cifra supone el 78% del volumen total comprometido, lo que representa un incremento del 8% respecto del importe de dicha sección en el ejercicio 2002.

El citado saldo está compuesto por unos intereses de 5.565.059 miles de euros, según las estimaciones efectuadas por la Generalitat Valenciana basándose en las previsiones de evolución de los tipos de interés en los mercados financieros, mientras que las amortizaciones ascienden a un total de 5.757.661 miles de euros, de acuerdo con la situación y movimiento de la deuda de la Generalitat comentado en el apartado 11.5.1 de este Informe.

Otras secciones significativas, en cuanto a volumen de gastos son las secciones 10, Sanidad y 08, Infraestructuras y Transporte con una participación en el importe total del 10% y 5%, respectivamente.

En cuanto a la sección 10, Sanidad, la revisión efectuada por esta Sindicatura respecto de los compromisos derivados de los contratos de gestión del Hospital de la Ribera y del Hospital de Torreveja ha puesto de manifiesto que la información contenida en la memoria y resumida en el cuadro 11.3.3 anterior no recoge compromisos posteriores al ejercicio 2007 del programa 412.22, por importe de, al menos, 1.000.001 miles de euros.

Asimismo, tampoco se incluyen en dicha sección los compromisos derivados del contrato de redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras del Hospital de la Fe cuyo importe total asciende a 216.261 miles de euros.

Adicionalmente, como se señala en el apartado 10.3.5 de este Informe, deberían recogerse en la sección 20, Gastos diversos, los compromisos futuros derivados del acuerdo de financiación del plan de modernización de instalaciones de la Feria muestrario internacional de Valencia, cuyo importe asciende a 194.672 miles de euros. Además, deberían procederse a la cuantificación y contabilización de las obligaciones de las Universidades relativas a planes de inversión que han sido asumidas por la Generalitat Valenciana.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información de la memoria presentada por la IGGV, muestra en miles de euros los gastos comprometidos en los programas más significativos.

Programas	Ejercicios					Total
	2004	2005	2006	2007	Posterior	
431.10 Arquitectura y vivienda	66.309	30.765	9.586	545	0	107.205
512.10 Gestión e infr. recursos hidráulicos	39.907	10.166	9.117	0	0	59.190
513.10 Infraestructura de carreteras	151.768	123.616	78.495	55.367	87.671	496.917
513.20 Infr. del transporte ferroviario	34.321	3.135	0	0	0	37.456
Resto de programas	28.017	14.083	4.260	1.466	0	47.826
<b>Total Sección 08 Infraestructuras y Transporte</b>	<b>320.322</b>	<b>181.765</b>	<b>101.458</b>	<b>57.378</b>	<b>87.671</b>	<b>748.594</b>
422.20 Enseñanza primaria	31.110	11.378	10.281	9.233	8.623	70.625
422.30 Enseñanza secundaria y de reg. especial	51.245	22.201	16.589	15.232	14.204	119.471
454.10 Promoción cultural	18.849	16.773	13.999	7.193	7.324	64.138
457.10 Fomento de la actividad deportiva	19.129	14.822	7.151	4.352	5.559	51.013
Resto de programas	11.245	679	0	0	0	11.924
<b>Total Sección 09 Cultura, Educación y Deporte</b>	<b>131.578</b>	<b>65.853</b>	<b>48.020</b>	<b>36.010</b>	<b>35.710</b>	<b>317.171</b>
412.21 Atención primaria	41.115	35.156	31.197	31.180	336.779	475.427
412.22 Asistencia especializada	187.272	141.773	104.397	99.450	66.468	599.360
412.24 Prestaciones externas	39.620	43.581	47.935	52.724	98.905	282.765
413.10 Salud	18.197	4.282	0	0	0	22.479
Resto de programas	15.132	6.875	18	6	0	22.031
<b>Total Sección 10 Sanidad</b>	<b>301.336</b>	<b>231.667</b>	<b>183.547</b>	<b>183.360</b>	<b>502.152</b>	<b>1.402.062</b>
531.10 Estructuras agrarias	50.553	35.759	22.424	14.106	84	122.926
714.30 Industrialización y comerc. agraria	16.009	13.018	11.234	0	0	40.261
714.50 Ordenación y garantía en la PAC	9.723	9.520	4.643	2.819	6.037	32.742
Resto de programas	23.146	12.535	3.374	280	115	39.450
<b>Total Sección 12 Agricultura, Pesca y Aliment.</b>	<b>99.431</b>	<b>70.832</b>	<b>41.675</b>	<b>17.205</b>	<b>6.236</b>	<b>235.379</b>

Cuadro 11.3.4

Como se aprecia en el cuadro anterior, los programas más significativos entre los gestionados por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte son el 513.10 “Infraestructuras de carreteras”, y el 431.10 “Arquitectura y vivienda”, con unos gastos comprometidos que suponen entre ambos el 81% de la sección.

En cuanto a la sección 10, Sanidad, los programas más significativos son el 412.22 “Asistencia especializada” y 412.21 “Atención primaria”, que representan conjuntamente el 77% de los gastos comprometidos de la sección. Dichos programas recogen, básicamente, los gastos relativos al Hospital de la Ribera (Alzira) y al Hospital de Torrevieja, cuyos contratos de gestión de servicios han sido adjudicados en el ejercicio 2003. Como señalamos en párrafos anteriores, el programa 412.22 no recoge compromisos posteriores al ejercicio 2007 derivados de dichos contratos por importe de, al menos, 1.000.001 miles de euros.

La clasificación de los gastos comprometidos en función de la naturaleza económica de los mismos, se muestra en miles de euros en el cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura a partir de la documentación incluida en la memoria:

Capítulos	Ejercicios					Total
	2004	2005	2006	2007	Posteriores	
2 Compra b. ctes y gtos. funcionam.	393.958	274.561	209.243	190.961	502.152	1.570.875
3 Gastos financieros	215.610	219.824	295.094	223.829	4.631.643	5.586.000
4 Transferencias corrientes	37.738	28.666	9.116	6.962	10.015	92.497
6 Inversiones reales	387.495	181.516	124.649	74.960	136.856	905.476
7 Transferencias de capital	209.613	161.509	83.953	38.713	31.931	525.719
8 Activos financieros	5.695	2.002	1.503	0	0	9.200
9 Pasivos financieros	101.271	121.558	123.251	126.416	5.285.165	5.757.661
Totales	1.351.380	989.636	846.809	661.841	10.597.762	14.447.428

Cuadro 11.3.5

Según se observa, los capítulos más significativos son el capítulo 3, Gastos financieros, y el capítulo 9, Pasivos financieros, que suponen conjuntamente el 79% de los gastos comprometidos totales. En ellos se recogen, fundamentalmente, los intereses y amortizaciones del endeudamiento de la Generalitat que se contabiliza en la sección 19, Servicio de la deuda.

Otro capítulo significativo en cuanto a generación de gastos plurianuales es el 2, Compras de bienes corrientes y gastos de funcionamiento, que absorbe un 11% del total. Dicho capítulo ha experimentado un incremento del 63% respecto al ejercicio 2002, que se explica por las nuevas contrataciones de gestión de servicios de asistencia sanitaria, comentados en párrafos anteriores.

#### **11.4 De ejecución del ingreso público**

La memoria presentada por la IGGV, formando parte de la Cuenta anual de la administración de la Generalitat Valenciana, incluye en este apartado información relativa a los derechos presupuestarios reconocidos, las transferencias y subvenciones recibidas, las tasas, precios públicos y privados, así como los derechos a cobrar de presupuestos cerrados a 31 de diciembre de 2003.

##### **11.4.1 Derechos a cobrar de presupuestos cerrados**

Además de la información contenida en la memoria relativa a estos derechos, la cuenta del resultado económico-patrimonial presentada por la IGGV incluye entre el saldo del epígrafe “gastos y pérdidas de otros ejercicios” (ver apartado 9.6 de este Informe) aquellos que tienen su origen en anulaciones de derechos de ejercicios cerrados. Esta Sindicatura ha podido verificar, para el ejercicio 2003, la razonabilidad de los datos contenidos en ambos estados, relativos a las mismas.

Por otro lado, entre el saldo de los deudores presupuestarios del activo del balance (ver apartado 8.3 de este Informe) figura el importe de los derechos a cobrar de presupuestos cerrados a 31 de diciembre de 2003, incluido el saldo de los deudores por derechos definidos pendiente de cobro a esa fecha. Esta Sindicatura ha revisado, con resultados satisfactorios, la coincidencia de las cifras contenidas en la memoria y el balance referidas a los mismos.

A partir de la documentación facilitada por la IGGV, esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado, el cuadro siguiente que muestra, en miles de euros, la ejecución en el ejercicio 2003 de los mencionados derechos.



Ejecución en 2003 de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, por artículos y capítulos  
(miles de euros)

Código	Denominación	Ppto. definitivo (1)	Ingresos líquidos (2)	Pendiente cobro (3)	Total ingresos (4)=(2)+(3)	Derechos anulados (5)=(1)-(4)	% Grado ejecución (4)/(1)	% Grado realizac. (2)/(4)
10	Sobre la renta p. f. (Tramo autonómico)	24.062	0	24.062	24.062	0	100	0
11	Impuesto sobre el capital	90.676	9.117	57.677	66.794	23.882	74	14
1	Impuestos directos	114.738	9.117	81.739	90.856	23.882	79	10
20	Trans. patrim. y actos jurídicos docum.	87.959	15.948	51.275	67.223	20.736	76	24
24	Impuesto autonómico sobre el bingo	18	1	17	18	0	100	6
25	Impuesto sobre el valor añadido	29.205	0	29.205	29.205	0	100	0
26	Impuesto sobre consumos específicos	33.832	11.775	16.286	28.061	5.771	83	42
29	Impuestos extinguidos	49	0	49	49	0	100	0
2	Impuestos indirectos	151.063	27.724	96.832	124.556	26.507	82	22
30	Tasas	11.796	3.438	8.133	11.571	225	98	30
31	Precios públicos	602	499	102	602	0	100	83
33	Tasas y exacciones sobre el juego	12.979	5.046	7.143	12.189	790	94	41
34	Otros ingresos de nat. tributaria	21.394	3.161	14.892	18.053	3.341	84	18
35	Multas y sanciones	38.282	5.855	27.111	32.966	5.316	86	18
38	Reintegro de operaciones	34.403	12.051	14.796	26.847	7.556	78	45
39	Otros ingresos	9.698	5.789	3.811	9.600	98	99	60
3	Tasas y otros ingresos	129.154	35.839	75.988	111.827	17.327	87	32
40	De la administración del Estado	488.246	116.966	301.211	418.177	70.069	86	28
42	De la seguridad social	416.136	0	416.136	416.136	0	100	0
46	De corporaciones locales	623	170	444	614	9	99	28
48	De familias - int. sin fines de lucro	211	0	211	211	0	100	0
49	Del exterior	129.116	70.231	58.885	129.116	0	100	54
4	Transferencias corrientes	1.034.332	187.367	776.887	964.254	70.078	93	19
51	Intereses de ant. y préstamos concedidos	129	9	120	129	0	100	7
52	Intereses de depósitos	36	0	36	36	0	100	0
54	Renta de bienes inmuebles	21	0	21	21	0	100	0
55	Productos de concesiones y aprov. espec.	95	0	95	95	0	100	0
5	Ingresos patrimoniales	281	9	272	281	0	100	3
60	Enajenac. de terrenos	145	50	95	145	0	100	34
61	Enajenac. de demás inv. reales	16	0	16	16	0	100	0
68	Reintegros por operaciones de capital	9	4	4	8	1	89	50
6	Enaj. inversiones reales	170	54	115	169	1	99	32
70	De la administración del Estado	342.143	37.283	301.623	338.906	3.237	99	11
76	De corporaciones locales	15.144	744	14.400	15.144	0	100	5
78	De familias e int. sin ánimo de lucro	7	0	7	7	0	100	0
79	Del exterior	350.691	159.740	190.951	350.691	0	100	46
7	Transferencias de capital	707.985	197.767	506.981	704.748	3.237	100	28
82	Reintegros de ptmos concedidos fuera S Púb..	2.339	4	2.335	2.339	0	100	0
83	Reintegros de ptmos concedidos fuera SP a c.p.	1.995	217	1.778	1.995	0	100	11
84	Devolución de depósitos y fianzas	6.988	0	6.988	6.988	0	100	0
86	Enaj. de accs y partic. fuera S Público	546	0	546	546	0	100	0
8	Activos financieros	11.868	221	11.647	11.868	0	100	2
	Total	2.149.591	458.098	1.550.461	2.008.559	141.032	93	23

Cuadro 11.4.1

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio 2003 ascienden a un total de 2.149.591 miles de euros, correspondiendo un importe de 829.127 miles de euros a derechos pendientes de cobro del ejercicio 2002, mientras que los restantes 1.320.464 miles de euros, corresponden a derechos con origen en los ejercicios 2001 y anteriores.

Durante el ejercicio 2003 se han anulado derechos de ejercicios anteriores por un total de 141.032 miles de euros, que representan el 7% de los derechos incorporados. En el ejercicio 2002, dicho porcentaje fue elevado, situándose en el 21%, mientras que en los ejercicios 2001 y 2000 se situó en el 9% y 2%, respectivamente.

El 50% de los derechos anulados corresponde al capítulo 4, “Transferencias corrientes procedentes del Estado”, básicamente con origen en el ejercicio 2001. El 19% de las anulaciones corresponde al capítulo 2 “Impuestos indirectos” procedentes del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados de diversos ejercicios y de impuestos especiales procedentes de 2002. Las anulaciones del capítulo 1, “Impuestos directos” suponen un 17% del total y corresponden al impuesto de sucesiones y donaciones con origen en diversos ejercicios.

Esta Sindicatura ha seleccionado una muestra de anulaciones de derechos realizada en el ejercicio (63% de los derechos anulados) al objeto de verificar su razonabilidad y adecuado soporte documental de las mismas.

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que, en general, los documentos contables de anulación se encuentran adecuadamente formalizados; si bien en el caso de las liquidaciones tributarias las anulaciones se contabilizan mediante volcados automáticos de la contabilidad auxiliar en la contabilidad general, por lo que no se confecciona físicamente documento contable alguno en esta última.

En cuanto a la intervención de las anulaciones de derechos, de acuerdo con el art. 61.6 del TRLHPGV, la fiscalización previa de los mismos queda sustituida por la toma de razón en contabilidad, debiendo establecer la IGGV las actuaciones comprobatorias posteriores. La revisión efectuada por esta Sindicatura ha puesto de manifiesto que no se han concretado dichos mecanismos de control, a tenor de lo establecido en el mencionado precepto.

Respecto a la justificación documental, el análisis efectuado por esta Sindicatura ha puesto en evidencia la existencia de anulaciones de derechos por importe de 83.121 miles de euros (59% del total de anulaciones) originadas por la inadecuada o insuficiente justificación del derecho originario o la inexistencia de un valor cierto y determinado, tal y como exige la normativa contable actual. Por todo ello, es necesario insistir en nuestra recomendación sobre el adecuado registro contable de los ingresos, expuesta en el apartado 10.4 de este Informe.

La revisión efectuada en la Dirección Territorial de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo en Valencia ha puesto de manifiesto la anulación de un derecho por prescripción del mismo en el Tribunal Económico Administrativo Regional.

A este respecto, por parte del centro directivo correspondiente, se deberán tomar las medidas pertinentes a fin de dotar los oportunos recursos con el objeto de que no se vean perjudicados los derechos de la Hacienda Pública, así como la necesidad de incluir entre la dotación de insolvencias del ejercicio la estimación razonable de los derechos de dudosa cobrabilidad por la existencia de litigios en curso.

Esta Sindicatura ha elaborado el cuadro siguiente que muestra, en miles de euros, la composición de los derechos de ejercicios anteriores pendientes de cobro al cierre de 2003, atendiendo al ejercicio de origen de los mismos:

Código	Capítulo	Ejercicio de origen					Total
		1998 y ant.	1999	2000	2001	2002	
1	Impuestos directos	9.829	8.676	7.899	11.993	43.342	81.739
2	Impuestos indirectos	12.574	2.922	5.099	11.263	64.974	96.832
3	Tasas y otros ingresos	24.815	4.492	11.352	21.267	14.062	75.988
4	Transferencias corrientes	420.793	5.105	17.136	58.648	275.205	776.887
5	Ingresos patrimoniales	215	2	18	19	18	272
6	Enajenación inv. reales	0	0	0	98	17	115
7	Transferencias de capital	48.514	298.963	20.330	16.151	123.023	506.981
8	Activos financieros	11.374	52	163	33	25	11.647
	Total	528.114	320.212	61.997	119.472	520.666	1.550.461
	% sobre total	34%	21%	4%	8%	33%	100%

Cuadro 11.4.2

Por capítulos, destaca el pendiente de cobro de los capítulos 4 y 7, transferencias corrientes y de capital, con el detalle que se comenta en los párrafos siguientes.

De los 1.550.461 miles de euros de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, 718.075 miles de euros, el 46% de los mismos, corresponden a derechos definidos formalizados en el ejercicio 2001 y anteriores, de acuerdo con la regla 42 de la orden de 12 de diciembre de 1994, entonces vigente. Los derechos reconocidos y los ingresos propuestos alcanzan los 832.386 miles de euros, el 54% restante.

El artículo 42 “Transferencias corrientes de la seguridad social” presenta el mismo saldo pendiente de cobro que el ejercicio anterior y supone el 27% del total de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, fundamentalmente en fase de derechos definidos.

El origen de este saldo se encuentra en las medidas pendientes de ajuste y reconocimiento real del gasto público en materia de asistencia sanitaria del Insalud, así como en la compensación de desequilibrios financieros territoriales (desplazados 1996) según la información facilitada por la IGGV. El detalle del mismo se muestra, en miles de euros, en el cuadro siguiente:

Ejercicio de origen	Total pendiente cobro seguridad social (miles de euros)
1990	7.772
1996	270.696
1998	102.914
2000	15.521
2001	19.233
Total	416.136

Cuadro 11.4.3

Respecto dichos saldos, en el ejercicio 2003 se ha procedido a dotar una provisión por insolvencias de deudores por el importe del derecho definido con origen en 2000, 15.521 miles de euros (véase apartados 8.3 y 9.1), ante las dudas existentes sobre la cobrabilidad del mismo.

Sobre el contenido de esta cuestión se formula la siguiente consideración:

Para completar esta medida esta Sindicatura estima que, dada la antigüedad de los derechos pendientes de cobro de este artículo, debería revisarse exhaustivamente su cobrabilidad y, a la vista del resultado de dicha revisión provisionarse el saldo pendiente.

Otro artículo significativo es el 40 "Transferencias corrientes de la Administración del Estado" que supone un 19 % del total de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio. Entre ellos, destaca la estimación de liquidación del fondo de suficiencia por importe de 37.304 miles de euros y de otros fondos específicos de financiación autonómica por importe de 230.374 miles de euros, que dieron lugar al reconocimiento de derechos en 2002.

Por su parte, el artículo 70 "Transferencias de capital de la Administración del Estado" representa un 19% del total de derechos pendientes de cobro, básicamente en fase de derechos definidos. En el mismo se encuentra el importe de 270.340 miles de euros que corresponde al documento marco firmado el 29 de diciembre de 1999 entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Generalitat Valenciana para la financiación de determinadas obras de infraestructura en la Comunidad Valenciana.

Habiéndose iniciado por la Generalitat el proceso de provisión por insolvencias y, considerando la antigüedad del citado documento, esta Sindicatura estima que debería reiterarse su cobrabilidad y a la vista de su resultado, incluir su importe en esta dotación por insolvencias.

Por último, el artículo 79 "Transferencias de capital del exterior" representa el 13% del total de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio. Destacan dentro de dicho saldo, las ayudas cofinanciadas por los fondos Feder por un importe de 116.700 miles de euros procedentes del ejercicio 2002 y anteriores, por los fondos Feoga-Orientación por un total de 31.210 miles de euros con origen en el ejercicio 2001 y anteriores, así como por el Fondo de cohesión por importe de 29.806 miles de euros, básicamente con origen en los ejercicios 2000 y 2002.

En conclusión, tras un año de vigencia del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Valenciana y, a los efectos atender las reiteradas recomendaciones formuladas a este respecto por la Sindicatura de Cuentas, la Generalitat ha iniciado el proceso de dotación por insolvencias y con el fin de continuar con la mejora de esta medida, debería revisarse expresa y exhaustivamente la cobrabilidad de estos ingresos y, a la vista de sus resultados, provisionarse en la cuenta correspondiente, partiendo de los siguientes extremos:

- Para continuar con la adopción de medidas iniciadas al respecto, se ha considerado con un significativo riesgo de incobrabilidad los derechos correspondientes a los artículos 42, transferencias corrientes de la seguridad social y 70, transferencias de capital de la Administración del Estado, por no constar efecto positivo alguno sobre las gestiones de cobro realizadas sobre los mismos.
- Los derechos pendientes de cobro de los artículos 10, 25, 40, 76 y 79 (ver detalle en cuadro 11.4.1) también deben ser objeto de la revisión de su cobrabilidad y dotarse, en su caso, con una estimación del 30% de su importe los que tienen su origen en 2001 y en un 15% los que tienen su origen en 2002, por las razones que ya se indicaban en los informes de fiscalización de los ejercicios en que se contabilizaron.
- De igual manera debería analizarse y dotarse, en su caso por los mismos porcentajes y razones los saldos pendientes de cobro de los artículos 11 y 20 (ver cuadro 11.4.1).

En consecuencia, teniendo en cuenta que la dotación de la provisión por insolvencias, contabilizada por la Generalitat Valenciana ha ascendido a 15.521 miles de euros, para completar el proceso de esta dotación por insolvencias y, como resultado de las indicaciones formuladas por esta Sindicatura, el importe de aquella provisión debería ser revisado exhaustivamente y, a la vista del resultado de dicha revisión, proceder a su dotación por 811.739 miles de euros. Todo ello sin perjuicio de que, de acuerdo con las alegaciones formuladas por la IGGV, las gestiones de cobro que se efectúen puedan concluir con la efectividad de los recursos provisionados.

Respecto a los derechos cobrados en 2003, ascienden a 458.098 miles de euros, equivalentes al 23% de los derechos netos del ejercicio (ver cuadro 11.4.1).

Esta Sindicatura de Cuentas ha seleccionado una muestra de documentos contables de ingresos líquidos (documentos MI), con el fin de verificar su razonabilidad y adecuado soporte documental. Las pruebas efectuadas han puesto de manifiesto que la documentación justificativa de los apuntes seleccionados es adecuada y suficiente.

## **11.5 Del endeudamiento**

### **11.5.1 Situación y movimiento de la deuda de la Generalitat**

Incluida en la memoria de la Cuenta anual de 2003 rendida por la IGGV y de acuerdo con lo que establece la regla 29 de la Instrucción de contabilidad, se presenta la situación de la deuda de la Generalitat Valenciana al cierre del ejercicio, así como los aumentos y disminuciones producidos durante el mismo.

La información facilitada distingue, según la naturaleza de la operación, entre operaciones de deuda pública y préstamos, así como entre operaciones en euros y en otras monedas. Igualmente, en los movimientos del ejercicio distingue, tanto para los aumentos como las disminuciones, entre las operaciones que repercuten en el volumen

final por creación o reembolso de deuda u otros, y las que tienen su origen en conversión o refinanciación de operaciones ya existentes que no afectan al saldo global al cierre del ejercicio.

Por otra parte, y en relación con estas operaciones y su reflejo en el pasivo del balance, que se muestra en los apartados 8.7 y 8.8, la Cuenta anual incluye una memoria explicativa del contenido de los epígrafes del balance en el que se relacionan los importes contabilizados a corto y largo plazo con el endeudamiento de la Generalitat.

Esta Institución ha elaborado, a partir de la documentación facilitada, los cuadros 11.5.1.1 y 11.5.1.2, que muestran, en miles de euros, la situación y movimientos del endeudamiento en el ejercicio, por instrumentos financieros.

Tipo operación	Saldo 01/01/03	Movimientos 2003		Saldo 31/12/03
		Aumentos	Disminuciones	
<i>Deuda Pública largo plazo m. nacional</i>	2.234.147	1.339.000	80.051	3.493.096
Títulos DP 86-88	51	0	51	0
Obligaciones	354.094	0	0	354.094
Eurobono 98	600.002	0	0	600.002
Eurobono 99	500.000	0	0	500.000
Eurobono 03	0	750.000	0	750.000
Colocación priv. 01 BNP	80.000	0	80.000	0
Colocación priv. 02 Morgan Stanley	100.000	0	0	100.000
Colocación priv. 02 Dresdner	100.000	0	0	100.000
Colocación priv. 02 Soc. Generale	500.000	0	0	500.000
Colocación priv. 03 SCH	0	150.000	0	150.000
Colocación priv. 03 Barclays Bank-1	0	184.000	0	184.000
Colocación priv. 03 BNP-1	0	75.000	0	75.000
Colocación priv. 03 BNP-2	0	80.000	0	80.000
Colocación priv. 03 Barclays Bank-2	0	100.000	0	100.000
<i>Deuda Pública largo plazo divisas</i>	190.265	96.301	19.500	267.066
Eurobono 02 BNP Paribas (fr. suizo)	170.765	96.301	0	267.066
Colocación priv. 02 Deutsche \$	19.500	0	19.500	0
<i>Deuda Pública corto plazo m. nacional</i>	370.878	1.039.731	1.077.901	332.708
Pagarés	207.378	458.731	515.401	150.708
Papel comercial moneda nacional	163.500	581.000	562.500	182.000
<i>Deuda Pública corto plazo divisas</i>	309.053	1.034.425	1.152.755	190.723
Papel comercial moneda extranjera	309.053	1.034.425	1.152.755	190.723
Suma deuda pública	3.104.343	3.509.457	2.330.207	4.283.593

Cuadro 11.5.1.1

Tipo operación	Saldo 01/01/03	Movimientos 2003		Saldo 31/12/03
		Aumentos	Disminuciones	
<i>Préstamos largo plazo en m. nacional</i>	1.534.898	0	782.924	751.974
Préstamo-BEI 88	273	0	273	0
Préstamo-BEI 89	1.312	0	656	656
Préstamo-BEI Pesetas PF 92	19.633	0	3.927	15.706
Préstamo-BEI 93 B	21.308	0	3.552	17.756
Préstamo-BEI 93 C	11.474	0	1.912	9.562
Colocación priv. (Nippon life 93)	28.112	0	28.112	0
Préstamo-BEI 96	40.567	0	4.507	36.060
Préstamo Sindicado Deutsche 96	36.361	0	0	36.361
Préstamo Schuldschien 1996/1	10.226	0	0	10.226
Préstamo Schuldschein 1996/2	48.573	0	0	48.573
Préstamo BCL-97	76.629	0	0	76.629
Préstamo Santander-97	60.101	0	4.808	55.293
Préstamo Sindicado BBVA 97	30.051	0	0	30.051
Préstamo BNP Paribas abril - 00	50.000	0	0	50.000
Préstamo BNP Paribas junio - 00	10.000	0	0	10.000
Préstamo Dresdner 00	75.000	0	75.000	0
Préstamo Barclays 00	209.177	0	209.177	0
Préstamo-BEI 2001	60.101	0	0	60.101
Préstamo Commerzbank 2001/2	151.000	0	151.000	0
Préstamo Hypo-Vereinsbank 2002	20.000	0	0	20.000
Préstamo Hypothekbank 2002	75.000	0	0	75.000
Préstamo Dresdner 2002	75.000	0	0	75.000
Préstamo Deutsche 2002/1	75.000	0	0	75.000
Préstamo Deutsche 2002/2	50.000	0	0	50.000
Préstamo Bayerische Landesbank 2002	75.000	0	75.000	0
Préstamo Sindicado BBVA 2002	225.000	0	225.000	0
<i>Préstamos largo plazo en divisas</i>	9.546	0	1.909	7.637
Préstamo-BEI \$ PF 92-B	9.546	0	1.909	7.637
<i>Préstamos corto plazo en m. nacional</i>	411.204	736.032	432.779	714.457
Préstamos a corto plazo (Progr. financiero)	411.204	736.032	432.779	714.457
Suma préstamos	1.955.648	736.032	1.217.612	1.474.068
Total deuda	5.059.991	4.245.489	3.547.819	5.757.661

Cuadro 11.5.1.2

De acuerdo con los datos mostrados, el saldo vivo del endeudamiento a 31 de diciembre de 2003 se ha incrementado en 697.670 miles de euros, que representa un 14% sobre el saldo vivo al inicio del ejercicio.

Las operaciones de conversión realizadas en el ejercicio, aumentos y disminuciones, según la información facilitada ascendieron a 3.531.032 miles de euros. En consecuencia, durante 2003 se concertaron operaciones de endeudamiento por 714.457 miles de euros, se amortizaron operaciones por 16.759 miles de euros y se anularon, por prescripción, 28 miles de euros.

Los importes de las operaciones concertadas y amortizadas coinciden con los derechos y obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto, capítulo 9, Pasivos financieros (ver apartados 10.4.4 y 10.3.7 de este Informe).

Al igual que en ejercicios anteriores, el criterio contable aplicado por la Generalitat a las operaciones de conversión, ha consistido en no imputar estos importes de emisiones y amortizaciones, a los respectivos presupuestos de ingresos y gastos. En el apartado j) siguiente se comentan los criterios que, en opinión de esta Sindicatura, deben seguirse en la contabilización del endeudamiento.

El detalle de la variación neta, por instrumentos financieros, separando el largo y corto plazo, se muestra en el cuadro 11.5.1.3, en miles de euros.

	Aumentos	Disminuciones	Variación neta
Títulos DP 86 y 88	0	51	(51)
Préstamos a largo plazo	0	784.833	(784.833)
Eurobonos y obligaciones	1.435.301	99.500	1.335.801
Pagarés a más de 1 año	0	3.011	(3.011)
<b>Total largo plazo</b>	<b>1.435.301</b>	<b>887.395</b>	<b>547.906</b>
Préstamos a corto plazo	736.032	432.779	303.253
Papel comercial	1.615.425	1.715.255	(99.830)
Pagarés	458.731	512.390	(53.659)
<b>Total corto plazo</b>	<b>2.810.188</b>	<b>2.660.424</b>	<b>149.764</b>
<b>Total endeudamiento 2003</b>	<b>4.245.489</b>	<b>3.547.819</b>	<b>697.670</b>

Cuadro 11.5.1.3

La variación neta total del ejercicio es debida básicamente al incremento en el largo plazo, por emisión de eurobonos, y en el corto plazo por la conversión en deuda de los préstamos suscritos a corto plazo para cubrir déficits transitorios de tesorería.

A continuación se detallan los aspectos más significativos surgidos en relación con las operaciones del endeudamiento realizadas en el ejercicio:

*a) Operaciones de incremento y conversión de deuda*

En virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos del ejercicio, el Decreto 251/2003, de 19 de diciembre, del Gobierno Valenciano, autoriza al Instituto Valenciano de Finanzas (IVF) a emitir o contratar deuda pública con cargo al endeudamiento del ejercicio.

Por otra parte, en el ejercicio 2002 el Consejo de Ministros acordó autorizar a la Comunidad Valenciana a realizar emisiones de deuda, en euros y en divisas, por un importe máximo de 3.242.713 miles de euros, con objeto de reducir el importe de la



carga financiera derivada del endeudamiento y optimizar los recursos, destinado a los siguientes fines:

- ✓ 988.263 miles de euros a refinanciar operaciones de deuda autorizadas por el Estado en programas financieros de ejercicios anteriores a 1999.
- ✓ 521.991 miles de euros para la conversión de préstamos o pólizas a corto plazo de tesorería en deuda pública
- ✓ 1.732.459 miles de euros para cubrir amortizaciones ordinarias y anticipadas de préstamos existentes a largo plazo.

Mediante este acuerdo, la Generalitat se comprometía a reducir, a la finalización del plazo máximo previsto, el importe total autorizado en cuartas partes a lo largo de los ejercicios 2029 a 2032, ambos inclusive.

Según la información facilitada, durante el ejercicio se han realizado operaciones de conversión y refinanciación del endeudamiento por un importe de 3.531.032 miles de euros. El resultado de las operaciones realizadas ha supuesto un incremento del largo plazo de 372.906 miles de euros y del corto plazo de 324.764 miles de euros, teniendo en cuenta la reclasificación realizada de largo a corto plazo por 175.000 miles de euros correspondientes a eurobonos (ver apartado c) siguiente).

En el cuadro 11.5.1.4 se muestra la materialización de las operaciones realizadas desde la óptica de este acuerdo en 2003 y su seguimiento.

Acuerdo Consejo Ministros Concepto	Importe	Aplicado en 2002	Sdo pte 31/12/02	Aplicado en 2003		Sdo neto 31/12/03
				Concepto	Importe	
<i>Refinanc. op. autoriz. P.F. anteriores 1999</i>	988.263	679.933	308.330	<i>Suma</i>	1.179.250	(870.920)
				Variación neta pagarés	(56.670)	
				Variación neta papel comerc.	(99.830)	
				Var. neta emis Eurobonos y O.	1.335.750	
<i>Conversión ptmos cp Tesor. en deuda pública</i>	521.991	410.501	111.490	<i>Conversión ptmos cp Tesor.</i>	714.457	(602.967)
<i>Cobertura amortiz ordin y anticip. ptmos. lp</i>	1.732.459	2.041.246	(308.787)	<i>Suma</i>	(1.196.037)	887.250
				Amort neta ptmos cp progr.	(411.204)	
				Amort anticip. y ord. ptmos lp	(784.833)	
<b>Total</b>	<b>3.242.713</b>	<b>3.131.680</b>	<b>111.033</b>	<b>Total</b>	<b>697.670</b>	<b>(586.637)</b>

Cuadro 11.5.1.4

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, la materialización o aplicación práctica del citado acuerdo no es concordante con los límites del mismo, básicamente como consecuencia de las operaciones de conversión de préstamos a corto plazo de tesorería en deuda pública.

El IVF nos ha indicado al respecto, que la concertación de operaciones a corto plazo realizadas en euros dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión,

en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, no requieren la autorización del Estado.

Tal como se comenta en el punto g) de este apartado, mediante resoluciones de 26 y 30 de diciembre de 2003 del Instituto Valenciano de Finanzas (IVF) se autorizó, con cargo al endeudamiento del ejercicio, reconvertir deuda de tesorería en operaciones de deuda pública por importe de 714.457 miles de euros.

b) *Deuda pública*

Durante el ejercicio 2003 se ha procedido a cancelar el saldo pendiente de 51 miles de euros correspondiente a las emisiones de deuda pública de 1986, serie C, y de 1988, serie A, según el siguiente detalle:

Emisión	Amortización	Anulación	Total
Deuda Pública 1986, Serie C	1	7	8
Deuda Pública 1988, Serie A	22	21	43
Sumas	23	28	51

Cuadro 11.5.1.5

Las bajas o anulaciones por prescripción se realizan al amparo de la resolución del IVF de 11 de mayo de 2003.

c) *Eurobonos y obligaciones*

Durante el ejercicio de 2003 se ha procedido a la emisión de cinco colocaciones privadas de eurobonos a tipo variable y dos emisiones de eurobonos, todas ellas a largo plazo que oscila entre los 3 y 12 años. Las principales características de las mismas se detallan a continuación, en miles de euros:

Entidad financiera	Moneda	Fecha desembolso	Fecha vencim.	Nominal emitido	Coste emisión
Coloc. privada BSCH	€	10/04/2003	10/4/2006	150.000	Euribor 3m -0,03%
Coloc. privada BNP Paribas	€	29/05/2003	1/6/2006 (1)	75.000	Euribor 3m - 0,25%
Coloc. privada Barclays	€	27/11/2003	27/11/2015	184.000	Euribor -0,17%
Coloc. privada Barclays	€	20/11/2003	27/11/2015(2)	100.000	Euribor -0,28%
Coloc. privada BNP Paribas	€	3/12/2003	15/12/2006	80.000	Euribor 6m -0,25%
Suma				589.000	
Emis. pública BNP Paribas	€	20/02/2003	20/2/2008	750.000	Euribor 5a + 0,045%
Emis. pública BNP Paribas	Fr.Suiz	21/10/2003	5/12/2007	96.301	Euribor 6m - 0,02%
Suma				846.301	
Total				1.435.301	

(1) Contempla la amortización anticipada en 1/6/2004 y 1/6/2005

(2) Opción de amortizar anticipadamente el 27/11/2004

Cuadro 11.5.1.6

Tal como se detalla en el cuadro anterior, existen dos colocaciones privadas a largo plazo por importe total de 175.000 miles de euros, que contemplan la posibilidad de amortización anticipada. Atendiendo a la primera fecha de amortización opcional, la IGGV ha reclasificado en la contabilidad patrimonial estas deudas al cierre del ejercicio registrándolas en el corto plazo, de acuerdo con la norma SEC-95.

La totalidad de las emisiones se ha destinado a operaciones de refinanciación de deuda, mostradas en la columna correspondiente a “conversión” de la información facilitada en la memoria de la Cuenta anual.

En el ejercicio se han amortizado anticipadamente emisiones por importe de 99.500 miles de euros, con el siguiente detalle:

	Fecha vto.	Amortización	Importe
Coloc. privada-01 BNP	8/11/2004	3/12/2003	80.000
Coloc. privada 02 Deutsche \$	20/12/2004	19/12/2003	19.500
Total			99.500

Cuadro 11.5.1.7

Al igual que en ejercicios anteriores, en el estado de situación y movimiento de la deuda de la Generalitat facilitado con la Cuenta anual, se incluyen varias emisiones en divisas en el apartado de deuda pública en moneda nacional. Una de ellas se ha amortizado en el ejercicio.

De acuerdo con lo comentado en párrafos anteriores, el saldo vivo al cierre del ejercicio de obligaciones y bonos se recoge en los epígrafes de acreedores a largo y corto plazo del balance presentado. No obstante, cabe señalar que la IGGV no distingue en la contabilización de estas operaciones entre las provenientes de instrumentos en moneda nacional y en divisas, de acuerdo con lo que estipula el PGCPGV.

Por otra parte, el principal de las operaciones pendientes de vencimiento a 31 de diciembre que se refleja en la información facilitada en la memoria de la Cuenta anual difiere del importe que muestra el balance para estas deudas en 92.542 miles de euros.

Dicha diferencia corresponde, por una parte al importe total de los intereses implícitos de la emisión de obligaciones de 1992, cupón cero, a 15 años, cuyo vencimiento se produce el 29 de noviembre de 2006, 82.458 miles de euros, que debería recogerse en la cuenta “Intereses a largo plazo de empréstitos y emisiones análogas”; y por otra a la reclasificación a corto plazo realizada al cierre del ejercicio por importe de 175.000 miles de euros que se ha comentado anteriormente.

Los intereses implícitos devengados al cierre del ejercicio por la emisión de obligaciones de 1992 ascendían a 65.966 miles de euros, recogiendo adecuadamente esta diferencia mediante su correspondiente cuenta en el activo del balance.

d) *Pagarés*

En el ejercicio 2003 se han efectuado 82 emisiones de pagarés por un importe total de 458.731 miles de euros. En el cuadro 11.5.1.8 se muestra, en miles de euros, un resumen de las características de estas emisiones.

Concepto	Nominal emitido	Intereses implícitos	Efectivo desembols.
Pagarés a 3 meses	167.710	993	166.717
Pagarés a 6 meses	269.181	3.174	266.007
Pagarés a 12 meses	21.840	523	21.317
Total	458.731	4.690	454.041

Cuadro 11.5.1.8

Como puede observarse en el cuadro anterior, la totalidad de las emisiones tiene vencimiento a corto plazo y se ha amortizado en el propio ejercicio un 67% del importe emitido. La totalidad del importe emitido se ha destinado a operaciones de refinanciación de deuda.

Durante el ejercicio se han amortizado un total de 515.401 miles de euros, con el siguiente detalle por ejercicios de origen:

Concepto	Importe	Pte para 2004
Amortización de pagarés emitidos 2001	3.011	0
Amortización de pagarés emitidos 2002	204.367	0
Amortización de pagarés emitidos 2003	308.023	150.708
Total	515.401	150.708

Cuadro 11.5.1.9

Como consecuencia de las operaciones realizadas en el ejercicio, el saldo pendiente de pago a 31 de diciembre se ha reducido en 56.670 miles de euros, un 27%.

El saldo pendiente de amortizar al cierre del ejercicio se refleja contablemente como acreedores a corto plazo en la cuenta “Deudas valores negociables a corto plazo”, junto con el correspondiente a las emisiones pendientes de amortizar de papel comercial en moneda nacional (ver apartado 8.8.1).

e) *Papel comercial*

En el cuadro 11.5.1.10, se muestra, en miles de euros, el resumen de las emisiones de papel comercial realizadas en el ejercicio 2003, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada.

Según el tipo de moneda						Vencimientos 2003		Vencimientos 2004	
Moneda	Nº emis.	Nominal	%	Desembolso	Intereses	Nominal	Intereses	Nominal	Intereses
\$USA	40	1.004.083	62	1.001.018	3.064	813.360	2.485	190.723	579
€	20	581.000	36	576.989	4.011	399.000	2.565	182.000	1.446
Fr suizos	1	30.342	2	30.327	15	30.342	15	0	0
Total	61	1.615.425	100	1.608.334	7.090	1.242.702	5.065	372.723	2.025
Según el tipo de interés									
Implícito	61	1.615.425	100	1.608.334	7.090	1.242.702	5.065	372.723	2.025

Cuadro 11.5.1.10

La totalidad del importe emitido se ha destinado a operaciones de refinanciación de deuda. El estado de situación y movimiento de la deuda de la Generalitat facilitado con la Cuenta anual incluye, sin distinción, las emisiones en euros y en divisas en el apartado de deuda pública en moneda nacional.

Durante el ejercicio se ha procedido a la amortización de 63 emisiones de papel comercial por un importe nominal total de 1.715.255 miles de euros, con el detalle por ejercicios de origen y moneda que se muestra a continuación.

	Nº	Nominal	Desembolso	Intereses	Gtos. cobertura
\$ USA	12	309.053	307.626	1.427	1.326
€	6	163.500	162.501	1.737	0
2002	18	472.553	470.127	3.164	1.326
\$ USA	30	813.359	810.874	2.485	2.574
€	14	399.000	396.435	2.565	0
Fr.Suizos	1	30.343	30.327	16	147
2003	45	1.242.702	1.237.636	5.066	2.721
\$ USA	42	1.122.412	1.118.500	3.912	3.900
€	20	562.500	558.936	4.302	0
Fr.Suizos	1	30.343	30.327	16	147
Total	63	1.715.255	1.707.763	8.230	4.047

Cuadro 11.5.1.11

Directamente relacionadas con estas operaciones de papel comercial, durante el ejercicio se realizaron diversas operaciones swaps, cuyo resultado ha sido negativo por 6.892 miles de euros (ver cuadro 11.5.5.1). Éstas, al igual que las que se muestran en el cuadro 11.5.1.11 se han imputado como gastos financieros al ejercicio.

El saldo vivo de estas operaciones al cierre del ejercicio, 372.723 miles de euros, se ha reducido un 21% respecto de 2002. Dicha cifra se recoge en el epígrafe de acreedores a corto plazo del balance junto con el importe correspondiente a las emisiones pendientes de amortizar de pagarés.

f) *Préstamos a largo plazo*

Durante 2003 no se ha formalizado ninguna operación de estas características. Se han atendido durante el ejercicio los vencimientos de préstamos por importe de 49.656 miles de euros. Adicionalmente, se ha procedido a la amortización anticipada de préstamos por importe de 735.177 miles de euros, tal como se muestra en el cuadro 11.5.1.3, con el siguiente detalle, en miles de euros:

Concepto	Vencimientos en 2003		Amort. anticip.	Total
	Amortización	Conversión	Conversión	
<i>En moneda nacional</i>				
PR88 BEI	273	0	0	273
PR89 1E BEI	656	0	0	656
PR92 BEI A (ptas)	3.927	0	0	3.927
PR93 BEI C	5.464	0	0	5.464
PR Nippon Life 93 (colocación privada)	0	28.112	0	28.112
PR BEI 96	4.507	0	0	4.507
PR Santander 97 (B)	0	4.808	0	4.808
Préstamo Dresdner 00	0	0	75.000	75.000
Préstamo Barclays-00	0	0	209.177	209.177
Commerzbank-01 B	0	0	151.000	151.000
Bayerische Landesbank Girozentrale 02	0	0	75.000	75.000
Ptmo. Sindic BBVA-BCL-HELABA 02	0	0	225.000	225.000
Subtotal	14.827	32.920	735.177	782.924
<i>En otras monedas</i>				
PR92 BEI B (\$)	1.909	0	0	1.909
Total	16.736	32.920	735.177	784.833

Cuadro 11.5.1.12

El importe consignado en la columna correspondiente a “amortización” del cuadro anterior coincide con el imputado al presupuesto de gastos, Pasivos financieros, por este concepto (ver apartado 10.3.7).

De la deuda total por préstamos a largo plazo a 31 de diciembre, 759.611 miles de euros (ver cuadro 11.5.1.2), solamente 21.271 miles de euros vencen en 2004. El resto tiene su vencimiento en ejercicios posteriores hasta 2016.

El balance presentado recoge razonablemente el saldo vivo de las deudas contraídas por este concepto en los epígrafes de acreedores a largo y corto plazo del pasivo según su vencimiento, distinguiendo según el plazo y la moneda (ver apartados 8.7 y 8.8.1).

g) *Préstamos a corto plazo*

En el ejercicio 2003 se han concertado operaciones de préstamos a corto plazo por un importe total de 736.032 miles de euros, con el siguiente detalle por programas financieros.

Por Programa financiero	Nominal	Intereses
Total PF global	117	1
Total PF92	2.202	16
Total PF98	3.294	24
Total PF99	235	2
Total PF02	15.727	114
Total PF03	714.457	13.272
<b>Total</b>	<b>736.032</b>	<b>13.429</b>
<b>Por vencimiento</b>		
Vencimiento 2003	21.575	157
Vencimiento 2004	714.457	13.272

PF: Programa financiero / año

Cuadro 11.5.1.13

Los préstamos fueron formalizados a tipo de interés variable en función del euribor, y los tipos resultantes oscilan entre el 2,129% y el 2,894%.

Tal como se pone de manifiesto en el apartado 11.5.2, mediante resoluciones del IVF de fechas 26 y 30 de diciembre de 2003 se reconvirtieron, con cargo al endeudamiento del ejercicio, la cantidad de 714.457 miles de euros procedentes de operaciones de deuda de tesorería a corto plazo, manteniéndose las características económicas de las operaciones y los contratos mercantiles firmados. Este incremento del endeudamiento ha sido registrado en el capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos (ver apartado 10.4.4).

El resto de operaciones por importe de 21.575 miles de euros se incluye en la columna “conversión” del estado de situación y movimiento de la deuda de la Generalitat.

En 2003 se han cancelado operaciones por importe de 432.779 miles de euros, con el siguiente detalle:

Por Programa financiero	Nominal	Intereses
PF global	118	1
PF92	2.202	16
PF98	3.761	32
PF99	470	2
PF00	1	16
PF02	426.227	5.998
<b>Total</b>	<b>432.779</b>	<b>6.065</b>
<b>Por ejercicio origen</b>		
De 2002	411.204	5.908
De 2003	21.575	157

Cuadro 11.5.1.14

El importe total de estas amortizaciones figura igualmente en la columna de “conversión” del estado facilitado. La cuantía de las operaciones vigentes al cierre del ejercicio supone un incremento del 74% respecto de 2002.

El balance recoge razonablemente el saldo vivo de estos préstamos en el epígrafe de acreedores a corto plazo del pasivo (ver apartado 8.8.1).

*h) Otras operaciones*

Adicionalmente a las operaciones de endeudamiento que se muestran en el estado de situación y movimiento de la deuda de la Generalitat facilitado en la memoria, y cuyo detalle se analiza en los puntos anteriores de este apartado, es necesario comentar que el trabajo de fiscalización realizado sobre la Cuenta anual ha puesto de manifiesto la existencia de otras operaciones no incluidas en el referido estado que por su objeto y finalidad y, a los efectos de facilitar la información contable adecuada, se entiende que debieron computarse como endeudamiento propio de la Generalitat (tal como informa el Banco de España) así como incluirse en el estado que recoge los gastos comprometidos con cargo a ejercicios posteriores.

En este sentido, tal como se describe en el apartado 10.3.5.1, la Generalitat Valenciana se hace cargo directamente de las obligaciones adquiridas como consecuencia de las operaciones financieras suscritas por las Universidades de la Comunidad Valenciana para financiar sus planes de inversión.

Igualmente, en el apartado 10.3.5.2 se comenta el convenio suscrito entre la Generalitat y Feria Valencia.

Tanto en el primer caso como en el segundo, las cantidades satisfechas son imputadas presupuestariamente como transferencias corrientes.

*i) Límites al endeudamiento*

El artículo 34 de la Ley de Presupuestos de 2003 establece los límites para el endeudamiento del ejercicio, así como los supuestos de revisión automática de los mismos que pueden dar lugar a su ampliación.

El apartado 1 del citado artículo indica que el saldo vivo del mismo a 31 de diciembre de 2003 no superará el existente a 1 de enero de 2003. No obstante, en los siguientes apartados de dicho artículo se establecen los motivos por los que puede ser superado dicho saldo.

Acogiéndose a lo establecido en el punto 3.b) de dicho artículo y al Decreto 251/2003 del Consell, el IVF resuelve con fecha 30 de diciembre de 2003 reconvertir, con cargo al endeudamiento del ejercicio, la cantidad de 707.721 miles de euros de operaciones de deuda de tesorería en operaciones de deuda pública. La diferencia hasta el importe contabilizado en pasivos financieros del presupuesto de ingresos, 6.736 miles de euros, es el resultado de la reconversión, efectuada por el IVF con fecha 26 de diciembre, de



dicho importe en operaciones de financiación a corto plazo con cargo al programa financiero de 2003.

El saldo vivo del endeudamiento a 31 de diciembre de 2003 se ha incrementado en 697.670 miles de euros, según se desprende del estado de situación y movimiento de la deuda de la Generalitat y de las cuentas que reflejan el endeudamiento en el balance, facilitados en la cuenta anual. Este importe es inferior al límite máximo establecido para el ejercicio por el artículo 34 de la Ley de Presupuestos.

Por otra parte cabe precisar que la carga financiera (amortizaciones netas más intereses) del ejercicio 2003 derivada del endeudamiento de la Generalitat, según la información facilitada, es inferior al límite del 25% de los ingresos corrientes previstos para este ejercicio establecido por el artículo 89.1 del TRLHPGV.

*j) Contabilización*

Tal como viene sucediendo en ejercicios anteriores, el criterio aplicado por la Generalitat Valenciana para el reflejo de las operaciones de endeudamiento en el presupuesto ha sido el de registrar únicamente aquellas operaciones que supongan una variación en el saldo vivo del endeudamiento al cierre del ejercicio. En este sentido, según se comenta en los apartados 10.3.7 y 10.4.4 de este Informe, las emisiones y amortizaciones de operaciones de endeudamiento registradas en el sistema contable presupuestario de la Generalitat Valenciana son inferiores a las realmente efectuadas en el ejercicio.

El criterio mantenido por esta Sindicatura de Cuentas, manifestado reiteradamente respecto de la contabilización de las operaciones financieras de la deuda pública en el presupuesto, incide en la necesidad de registrar todas las operaciones con vencimiento superior a 12 meses (tanto respecto de la formalización como de la amortización) por su importe total, posibilitando que sólo las operaciones con vencimiento igual o inferior a 12 meses puedan registrarse por su variación neta anual en el presupuesto, siempre que estas operaciones se registren adecuadamente en la contabilidad económico-patrimonial.

Ello viene justificado por la necesidad de respetar las normas de aplicación en materia de registro contable de las operaciones de endeudamiento de las Administraciones Públicas (Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y Documento número 5 de los Principios Contables Públicos entre otros), y los principios contables del PGCPGV, aprobado mediante Orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

La aplicación de estos criterios de contabilización hubiera supuesto el reconocimiento de obligaciones en el capítulo 9 de gastos por un importe de 1.040.856 miles de euros, en lugar de los 16.759 miles de euros imputados. Por otra parte, y compensando esta cuantía, se debería haber contabilizado en el capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos, un importe de 1.738.554 miles de euros, en lugar de los 714.457 miles de euros registrados.

El efecto neto presupuestario que se deduce de la contabilización realizada por la IGGV y la propuesta por esta Sindicatura es coincidente (697.698 miles de euros). Este importe coincide básicamente con el incremento neto del endeudamiento en el ejercicio que se desprende del estado de situación y movimiento de la deuda de la Generalitat y de las cuentas que reflejan el endeudamiento en el balance, facilitados en la Cuenta anual, 697.670 miles de euros. La diferencia, 28 miles de euros, tiene su origen en la anulación, por prescripción, de restos pendientes de la deuda pública de 1986 y 1988 realizada al amparo de la resolución del IVF de fecha 11 de mayo de 2003 que se comenta en el punto b) de este apartado.

### **11.5.2 Endeudamiento a corto plazo de la tesorería**

Las operaciones de tesorería a corto plazo son aquellas operaciones financieras pasivas, formalizadas con entidades de crédito a plazo igual o inferior a un año, que tienen por objeto la financiación de los déficits transitorios producidos en la tesorería por desviaciones temporales entre los flujos monetarios de ingresos y pagos.

El artículo 35 de la Ley 12/2002, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, recoge la regulación de las operaciones de tesorería del ejercicio, facultando al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo para que autorice estas operaciones, con el límite del 20% de los créditos consignados para el ejercicio, según lo previsto en el artículo 39.1 del TRLHPGV.

La información sobre estas operaciones facilitada por la IGGV formando parte de la memoria de la Cuenta anual, detalla los préstamos de tesorería vigentes y los saldos dispuestos de las pólizas de crédito a 31 de diciembre de 2003, que ascienden, según dicha información, a 521.991 miles de euros.

Tal como se muestra en el apartado 8.8.1 de este Informe, dicho importe se recoge en el epígrafe de “Deudas a corto plazo con entidades de crédito” del balance.

El saldo vivo de las operaciones de tesorería al cierre del ejercicio 2003 no ha presentado variación respecto del que presentaba a fecha de cierre de los ejercicios 2001 y 2002. Ello es consecuencia de la reconversión de operaciones de deuda de tesorería efectuada con cargo al endeudamiento del ejercicio por importe de 714.457 miles de euros, aprobada mediante resoluciones del IVF de 26 y 30 de diciembre de 2003. En este sentido, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 2002, autorizaba, entre otros, la conversión de préstamos o pólizas a corto plazo en deuda pública por un importe máximo de 521.991 miles de euros, habiéndose realizado operaciones durante 2002 por importe de 410.501 miles de euros.

Esta Institución ha elaborado, a partir de la documentación facilitada, el cuadro 11.5.2.1 que muestra, en miles de euros, la evolución de las operaciones de tesorería en los últimos ejercicios.

Ejercicio	Importe formalizado	% Variación s/año anterior	Saldo vivo a 31 de diciembre	% Variación s/año anterior
1999	1.802.375	(5)	468.813	0
2000	2.354.445	31	681.757	45
2001	292.796	(88)	521.991	(23)
2002	843.386	188	521.991	0
2003	956.116	13	521.991	0

Cuadro 11.5.2.1

Al igual que en el ejercicio anterior, la columna correspondiente al importe formalizado en 2003 recoge únicamente el importe de los préstamos de tesorería concertados ya que en este ejercicio no se han formalizado nuevas pólizas de crédito, siguiendo vigentes las formalizadas en el ejercicio 2000. El saldo vivo a 31 de diciembre incluye tanto el importe pendiente de devolución de los préstamos de tesorería como el saldo dispuesto de las pólizas de crédito vigentes a fecha de cierre.

A continuación se exponen los aspectos más significativos de las operaciones de tesorería concertadas en el ejercicio:

a) Préstamos a corto plazo de tesorería

Los cuadros 11.5.2.2 y 11.5.2.3 siguientes, elaborados por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, resumen, en miles de euros, los movimientos del ejercicio relativos a las operaciones de préstamos a corto plazo de tesorería y muestran el detalle, por entidades financieras, de las operaciones concertadas en 2003.

Movimiento operaciones tesorería a corto plazo ejercicio 2003
---

Vigentes 01/01/03		Concertadas 2003		Canceladas 2003		Vigentes 31/12/03	
Nº oper.	Importe	Nº oper.	Importe	Nº oper.	Importe	Nº oper.	Importe
16	316.572	29	956.116	43	1.234.146	2	38.542

Cuadro 11.5.2.2

Detalle por entidades financieras de las operaciones concertadas en 2003

Entidad financiera	Vto. ejercicio 2003		Vto. ejercicio 2004		Total operaciones	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Caja Ahorros Mediterráneo	2	48.800	2	29.000	4	77.800
BBVA	3	55.000	6	300.000	9	355.000
BNP Paribas	2	21.316	3	30.000	5	51.316
Bancaja	-	-	1	100.000	1	100.000
Caixa Galicia	-	-	1	80.000	1	80.000
BSCH	3	78.000	3	78.000	6	156.000
Bankinter	-	-	1	6.000	1	6.000
La Caixa	-	-	1	50.000	1	50.000
Commerzbank	-	-	1	80.000	1	80.000
Total	10	203.116	19	753.000	29	956.116

Cuadro 11.5.2.3

Tal y como se aprecia en los cuadros anteriores, en 2003 se han concertado un total de 29 operaciones por un importe global de 956.116 miles de euros, con unos tipos de interés aplicables que oscilan entre el 2,08% y el 2,88% anual.

De las 43 operaciones canceladas en 2003, 18 corresponden a operaciones con vencimiento en 2004 que mediante Resoluciones del IVF de fechas 26 y 30 de diciembre de 2003 fueron reconvertidas en operaciones de endeudamiento del ejercicio por importe de 714.457 miles de euros, dándose de baja, en consecuencia, como operaciones de deuda de tesorería.

Como resultado de estas operaciones, el saldo al cierre del ejercicio lo componen solamente dos operaciones, y se ha reducido en 278.030 miles de euros respecto del ejercicio anterior.

b) Pólizas de crédito

Al igual que en ejercicios anteriores, la tesorería de la Generalitat Valenciana ha utilizado la figura de la cuenta de crédito operativa. Esta figura se materializa en una póliza de crédito asociada a una cuenta corriente de la tesorería, con funcionamiento de cuenta corriente cuando presenta saldo deudor y de cuenta de crédito para saldos acreedores, con un límite máximo de disposición que viene fijado en el documento mercantil correspondiente.

Básicamente, estas cuentas tienen como finalidad cubrir los saldos excedidos en las cuentas corrientes a fin de evitar los tipos de interés pasivos que generalmente aplican las entidades financieras a los saldos acreedores en cuentas corrientes.

Los documentos mercantiles de renovación para el ejercicio 2003 de las pólizas vigentes hasta 31 de diciembre de 2002, incluyen una ampliación del 67% de los límites

máximos fijados para aquel ejercicio, según el detalle que se muestra en el cuadro siguiente, en miles de euros:

Entidad	Límite 2002	Límite 2003	Incremento
BSCH	90.152	150.253	60.101
Bancaja	90.152	150.253	60.101
LaCaixa	90.152	150.253	60.101
Caja Rural	18.030	30.051	12.021
Caja Ahorros Mediterráneo	90.152	150.253	60.101
BBVA	90.152	150.253	60.101
Banco Valencia	18.030	30.000	11.970
Total	486.820	811.316	324.496

Cuadro 11.5.2.4

A partir de la información recibida, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 11.5.2.5 que muestra, en miles de euros, el detalle de las pólizas de crédito vigentes hasta el 31 de diciembre de 2003.

Entidad financiera	Fecha formalización	Fecha vencimiento	Tipo interés activo *	Tipo interés pasivo *	Límite disposición	Saldo dispuesto a 31/12/03
BSCH	31/12/2000	31/12/2003	E	E	150.253	89.575
Bancaja	31/10/2000	31/12/2003	E	E-0,02	150.253	104.583
Caixa Pensions	31/10/2001	31/12/2003	E-0,09	E	150.253	88.586
C. Rural Valencia	31/10/2001	31/12/2003	E	E-0,02	30.051	16.200
C. A. Mediterráneo	31/10/2000	31/12/2003	E-0,06	E	150.253	59.201
BBVA	31/10/2000	31/12/2003	E	E-0,02	150.253	122.374
Banco Valencia	31/10/2000	31/12/2003	E	E-0,02	30.000	2.930
Total					811.316	483.449

(\*) E=Euribor a 1 mes

Cuadro 11.5.2.5

El saldo dispuesto de las pólizas de crédito al cierre del ejercicio, 483.449 miles de euros, supone el 60% del límite máximo de disposición actual.

#### c) Límite de las operaciones de tesorería

El artículo 39 del TRLHPGV establece un límite máximo del saldo vivo de operaciones de tesorería del 20% de los créditos consignados para el ejercicio.

De acuerdo con la información facilitada en la Cuenta anual, el saldo vivo de estas operaciones al cierre del ejercicio, 521.991 miles de euros, representa el 6% de los

créditos iniciales del presupuesto, porcentaje que no supera el límite establecido por la normativa de aplicación.

d) Contabilización de las operaciones de tesorería

De acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana en vigor, las operaciones derivadas de este tipo de deudas se registran en el pasivo del balance cuenta “Deudas a corto plazo con entidades de crédito”, y deben aplicarse presupuestariamente por la variación neta habida en el ejercicio.

Teniendo en cuenta que la variación neta total de estas operaciones en 2003 es cero, se ha verificado que no se ha aplicado cantidad alguna por este concepto al presupuesto del ejercicio.

e) Otras operaciones

Mediante estas operaciones las entidades de crédito anticipan a las entidades públicas de la Generalitat Valenciana los importes de las obligaciones contraídas con éstas por la Generalitat que figuran contabilizadas como tales en el presupuesto de la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 2003, haciéndose cargo la Generalitat de los costes financieros derivados de estos anticipos, tal como se deduce del análisis de los contratos correspondientes.

Tal como se muestra en el cuadro 11.5.2.6, estos anticipos se han formalizado mediante operaciones financieras a corto plazo con cinco entidades de crédito. Los tipos de interés que se han aplicado a estas operaciones han oscilado entre el 2,234% y el 2,854% anual, generando unos gastos financieros de 417 miles de euros. El detalle es el siguiente, en miles de euros:

Entidad Beneficiaria	Banco	Importe	Fecha disposición	Fecha vencimiento
Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A	CAM	10.426	14/01/03	31/01/03
Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana	BBVA	17.787	14/01/03	31/01/03
Proyecto Cultural Castellón	Bancaja	4.032	14/01/03	31/01/03
Agencia Valenciana de la Energía	CAM	912	14/01/03	31/01/03
Instituto Valenciano de la Exportación	Bancaja	2.517	14/01/03	31/01/03
Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana	BBVA	15.000	21/11/03	11/02/04
Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana	BBVA	19.282	19/12/03	11/02/04
Saneamiento Aguas Residuales	BBVA	14.211	30/10/03	11/02/04
Saneamiento Aguas Residuales	BBVA	4.123	17/11/03	11/02/04
Saneamiento Aguas Residuales	BBVA	1.390	28/11/03	11/02/04
Entidad Transportes metropolitano	BBVA	1.842	15/11/03	11/02/04
Instituto Valenciano de Cinematografía	BSCH	1.000	30/10/03	11/02/04
Instituto Valenciano de Cinematografía	BSCH	736	15/11/03	11/02/04
Vaersa	Bancaja	10.703	13/11/03	11/02/04
Vaersa	Bco Valencia	8.201	22/12/03	11/02/04
Total		112.162		

Cuadro 11.5.2.6

De acuerdo con estos datos, las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2003 tienen el siguiente detalle, en miles de euros:

Entidad beneficiaria	Banco	Importe	Fecha disposición	Fecha vencimiento
Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana	BBVA	15.000	21/11/03	11/02/04
Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana	BBVA	19.282	19/12/03	11/02/04
Saneamiento Aguas Residuales	BBVA	14.211	30/10/03	11/02/04
Saneamiento Aguas Residuales	BBVA	4.123	17/11/03	11/02/04
Saneamiento Aguas Residuales	BBVA	1.390	28/11/03	11/02/04
Entidad Transportes metropolitano	BBVA	1.842	15/11/03	11/02/04
Instituto Valenciano de Cinematografía	BSCH	1.000	30/10/03	11/02/04
Instituto Valenciano de Cinematografía	BSCH	736	15/11/03	11/02/04
Vaersa	Bancaja	10.703	13/11/03	11/02/04
Vaersa	Bco Valencia	8.201	22/12/03	11/02/04
<b>Total</b>		<b>76.488</b>		

Cuadro 11.5.2.7

La Generalitat registra presupuestariamente estas operaciones imputando en 2003 la deuda principal al capítulo de gastos correspondiente según la naturaleza del gasto original. Los intereses de las operaciones crediticias se registran en el capítulo 3 del estado de gastos del ejercicio de vencimiento.

Se ha verificado la imputación al presupuesto de 2003 de los gastos financieros generados como consecuencia de los anticipos concedidos en 2002, que ascendieron a 211 miles de euros, y los correspondientes a los anticipos concedidos en 2003 con vencimiento en el ejercicio, por importe de 47 miles de euros. Según los cálculos efectuados por esta Institución, el importe de los intereses devengados en 2003 por la totalidad de estas operaciones ascendió a 328 miles de euros.

### 11.5.3 Intereses del endeudamiento

De acuerdo con lo que establece la regla 29 de la Instrucción de contabilidad, la IGGV ha incluido en la memoria de la Cuenta anual de 2003 presentada la información relativa a los gastos financieros implícitos y explícitos de la deuda de la Generalitat Valenciana al cierre del ejercicio.

La información facilitada distingue, según la naturaleza de la operación, entre operaciones de deuda pública y préstamos, así como entre operaciones en euros y en otras monedas.

Esta Institución ha elaborado, a partir de la documentación facilitada, el cuadro 11.5.3.1 y 11.5.3.2, que muestran, en miles de euros, los gastos financieros del endeudamiento en el ejercicio, por instrumentos financieros.

Tipo operación	Gastos financieros		
	Implícitos	Explícitos	Total
<i>Deuda Pública a largo plazo moneda nacional</i>	0	93.737	93.737
Títulos DP 86-88	0	3	3
Obligaciones	0	18.643	18.643
Eurobono 98	0	28.500	28.500
Eurobono 99	0	21.250	21.250
Eurobono 03	0	0	0
Colocación priv. 01 BNP	0	1.734	1.734
Colocación priv. 02 Morgan Stanley	0	5.658	5.658
Colocación priv. 02 Dresdner	0	5.764	5.764
Colocación priv. 02 Soc Generale	0	9.189	9.189
Colocación priv.03 SCH	0	1.754	1.754
Colocación priv. 03 Barclays Bank-1	0	243	243
Colocación priv. 03 BNP-1	0	767	767
Colocación priv. BNP-2	0	108	108
Colocación priv. 03 Barclays Bank-2	0	124	124
<i>Deuda Pública a largo plazo divisas</i>	0	6.890	6.890
Eurobono 02 BNP Paribas (fr.suizo)	0	6.367	6.367
Colocación priv. 02 Deutsche \$	0	523	523
<i>Deuda Pública a corto plazo moneda nacional</i>	12.848	0	12.848
Pagarés	8.099	0	8.099
Papel comercial	4.749	0	4.749
<i>Deuda Pública a corto plazo divisas</i>	12.982	0	12.982
Papel comercial divisas	12.982	0	12.982
Suma deuda pública	25.830	100.627	126.457

Cuadro 11.5.3.1



Tipo operación	Gastos financieros		
	Implícitos	Explícitos	Total
<i>Préstamos a largo plazo moneda nacional</i>	0	69.183	69.183
Préstamo-BEI 88	0	10	10
Préstamo-BEI 89	0	59	59
Préstamo-BEI Pesetas PF 92	0	510	510
Préstamo-BEI 93	0	2.206	2.206
Colocación priv. (Nippon life 93)	0	1.599	1.599
Préstamo-BEI 96	0	2.477	2.477
Préstamo Sindicado Deutsche 96	0	1.977	1.977
Préstamo Schuldschien 1996/1	0	971	971
Préstamo Schuldschien 1996/2	0	2.802	2.802
Préstamo BCL-97	0	4.696	4.696
Préstamo Santander-97	0	1.671	1.671
Préstamo Sindicado BBVA 97	0	724	724
Préstamo BNP Paribas abril - 00	0	2.879	2.879
Préstamo BNP Paribas junio -00	0	244	244
Préstamo Dresdner 00	0	2.219	2.219
Préstamo Barclays 00	0	12.586	12.586
Préstamo-BEI 2001	0	2.795	2.795
Préstamo Commerzbank 2001/2	0	3.906	3.906
Préstamo Hypo-Vereinsbank 2002	0	591	591
Préstamo Hypothekenbank 2002	0	3.859	3.859
Préstamo Dresdner 2002	0	1.888	1.888
Préstamo Deutsche 2002/1	0	5.839	5.839
Préstamo Deutsche 2002/2	0	2.368	2.368
Préstamo Bayerische Landesbank 2002	0	1.246	1.246
Préstamo Sindicado BBVA 2002	0	9.061	9.061
<i>Préstamos a largo plazo divisas</i>	0	14	14
Préstamo-BEI \$ PF 92-B	0	14	14
<i>Préstamos a corto plazo moneda nacional</i>	0	6.065	6.065
Préstamos a corto plazo (Programa financiero)	0	6.065	6.065
Suma préstamos	0	75.262	75.262
Total	25.830	175.889	201.719

Cuadro 11.5.3.2

Al igual que en el ejercicio anterior, la información facilitada en el estado de situación y movimiento de la deuda de la Generalitat de la Cuenta anual no distingue adecuadamente entre los gastos financieros derivados de las emisiones en euros y en divisas.

En el cuadro 11.5.3.3 se muestran, en miles de euros, las diferencias surgidas de la información facilitada puesta en relación con los gastos financieros del presupuesto de gastos y los reflejados en la cuenta del resultado económico-patrimonial.

	Gastos financieros endeudamiento	Ppto. gastos Cap 3	Cuenta resultados
De deuda pública	126.457	133.022	224.073
De préstamos	75.262	96.225	111.183
<i>Suma</i>	<i>201.719</i>	<i>229.247</i>	<i>335.256</i>
Otros conceptos	0	13.912	17.222
Total	201.719	243.159	352.478

Cuadro 11.5.3.3

La diferencia que se produce entre los gastos financieros imputados al presupuesto y los registrados en el subgrupo 66, “gastos financieros” de la cuenta del resultado económico-patrimonial, asciende a 109.319 miles de euros. Esta diferencia corresponde tal como se explica en los apartados 9.4 y 10.3.4, a la periodificación de los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio de los diferentes instrumentos financieros.

Por otra parte, la diferencia entre los gastos financieros del endeudamiento y los imputados al capítulo 3 del presupuesto de gastos, excluyendo “otros conceptos”, asciende a 27.528 miles de euros. Esta diferencia tiene su origen básicamente en que el primer estado no recoge los intereses de los préstamos y anticipos de tesorería (ver apartado 10.3.4).

Por último, la diferencia entre los gastos financieros del endeudamiento y los registrados en la cuenta del resultado económico-patrimonial por este concepto, vienen explicados como suma de las diferencias comentadas en los dos párrafos anteriores.

Adicionalmente, esta Institución ha verificado la razonabilidad de los gastos financieros derivados del endeudamiento. El trabajo realizado ha puesto de manifiesto, en general, la razonabilidad de los mismos, excepto por algunas diferencias debidas, básicamente, a la imputación de las operaciones realizadas con objeto de cubrir el riesgo de diferencias en los tipos de cambio de divisas en las operaciones en moneda extranjera y de los tipos de interés en las operaciones concertadas a tipo variable.

No obstante, es necesario señalar que la Generalitat, tal como se ha comentado en otros apartados de este Informe, ha procedido a registrar en su contabilidad económico-patrimonial los intereses devengados y no vencidos a cierre de ejercicio, lo que ha supuesto una mejora en la información financiera suministrada.

#### 11.5.4 Avales

El artículo 36 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2003, prevé que la Generalitat podrá prestar avales en el ejercicio a entidades o empresas públicas e instituciones feriales de la Comunidad Valenciana hasta un límite de 601.012 miles de euros, cuantía que puede ser alterada en función de los avales que puedan amortizarse durante el ejercicio, y establece como órgano competente para su autorización al Gobierno Valenciano.

Al igual que en el ejercicio anterior la información facilitada por la IGGV en la memoria de las cuentas anuales, satisface los requisitos de información establecidos en la regla 29.4 de la Instrucción de contabilidad aprobada mediante Orden de 13 de diciembre de 2002 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

En el cuadro 15.5.4.1 se detallan, a partir de la información facilitada por la IGGV, los movimientos producidos en el ejercicio 2003, en miles de euros.

Entidad avalada	Avales 1/1/2003 (1)	Operaciones 2003		Avales 31/12/2003 (4)=(1+2-3)
		Autorizados (2)	Liberados (3)	
Ayuntamiento de Alfajar	1.817	-	1.817	0
Ayuntamiento de Quesa	39	-	-	39
Ciudad de las Artes y de las Ciencias	145.000	-	65.000	80.000
Circuito del Motor y Prom. Deport. S.A.	52.889	-	-	52.889
Saneamiento Aguas Residuales (SAR)	302.919	-	-	302.919
Feria Muestrario Internacional	30.051	-	-	30.051
Ferrocarrils Generalitat Valenciana	256.882	100.000	15.025	341.857
Institución Ferial Alicantina	30.832	-	-	30.832
Instituto Valenciano Vivienda (IVV,SA)	227.137	80.697	9.592	298.242
Proyecto Cultural Castellón	36.010	-	-	36.010
Reciplasa	8.276	-	-	8.276
Radio Televisión Valenciana	283.175	123.958	-	407.133
Seguridad y Promoción Industrial Valenciana	9.015	-	-	9.015
Sociedad Proyectos Temáticos C.V.	369.811	75.829	-	445.640
Usuar. Vinalopó, l'Alacantí y C.A. Marina Baixa	7.513	-	-	7.513
Vaersa	57.634	-	-	57.634
F. Ciudad de las Artes Escénicas	0	31.553	-	31.553
Ciegsa	0	80.000	-	80.000
<b>Total</b>	<b>1.819.000</b>	<b>492.037</b>	<b>91.434</b>	<b>2.219.603</b>

Cuadro 11.5.4.1

Al finalizar el ejercicio el importe de los avales concedidos ascendió a 2.219.603, lo que supone un incremento del 22% respecto a los vigentes al inicio de 2003.

En el cuadro 11.5.4.2 se muestra, en miles de euros, un resumen por sectores de los avales prestados por la Generalitat al cierre del ejercicio 2003, en el que puede

apreciarse que el sector público autonómico concentra el 97% de los avales prestados a dicha fecha, con un incremento de un punto respecto de 2002.

Entidad avalada	Avales 31/12/03	% s/ total
Sector público autonómico	2.142.892	97
Sector público local	8.315	0
Sector privado/ferias	68.396	3
Total	2.219.603	100

Cuadro 11.5.4.2

Igualmente se observa que solamente cinco entidades, todas ellas pertenecientes al sector público autonómico, absorben el 81% del total avalado al cierre del ejercicio.

A continuación se detallan los aspectos más significativos de los movimientos producidos en el ejercicio:

*a) Avales autorizados*

En el ejercicio 2003 el Gobierno Valenciano ha autorizado la concesión de un total de doce avales a entidades del sector público autonómico, por un importe conjunto de 492.037 miles de euros, tal como se muestra en el cuadro 11.5.4.1 anterior.

La citada cantidad respeta el límite fijado en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2003.

Adicionalmente, tal como se indica en el apartado 10.3.5 de este Informe, el trabajo realizado ha puesto de manifiesto que la Generalitat Valenciana ha suscrito durante el ejercicio documentos públicos que estipulan obligaciones crediticias de carácter financiero.

*b) Avales formalizados*

Al finalizar el ejercicio solamente se hallaba pendiente de formalizar el aval por el préstamo concedido por el Banco Europeo de Inversiones a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana por importe de 25 millones de euros. Las once operaciones crediticias realizadas (nueve préstamos y dos créditos) se concertaron con seis entidades financieras.

c) *Avales liberados*

Durante el ejercicio se produjo el vencimiento de cinco operaciones de crédito concertadas, por un importe conjunto de 91.434 miles de euros, procediéndose a la liberación de los avales concedidos por la Generalitat.

d) *Análisis del riesgo*

En el cuadro 11.5.4.3 se detalla, en miles de euros, la situación del riesgo vigente a 31 de diciembre de 2003 por las operaciones avaladas por la Generalitat, y en el cuadro 11.5.4.4 se muestra la evolución experimentada por dicho riesgo en avales en el periodo comprendido entre 1999 y 2003.

Beneficiario	Importe avalado 31/12/03	Pendiente amortización	Riesgo
Ayuntamiento de Alfafar	0	0	0
Ayuntamiento de Quesa	39	8	8
Ciudad de las Artes y de las Ciencias	80.000	11.444	11.444
Circuito Motor y Promoción Deportiva S.A.	52.889	43.453	43.453
Saneamiento Aguas Residuales (SAR)	302.919	212.695	212.695
Feria Muestrario Internacional	30.051	0	0
Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana	341.857	228.194	228.194
Institución Ferial Alicantina	30.832	3.194	3.194
Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A (IVV,SA)	298.242	157.013	157.013
Proyecto Cultural Castellón	36.010	36.010	36.010
Reciplasa	8.276	8.194	8.194
Radio Televisión Valenciana	407.133	377.521	377.521
Seguridad y Promoción Industrial Valenciana	9.015	3.305	3.305
Sociedad Proyectos Temáticos CV, S.A	445.640	358.767	358.767
Usuar. Vinalopó, l'Alacantí y CA. Marina Baixa	7.513	0	0
Vaersa	57.634	38.550	38.550
F. Ciudad Artes Escénicas	31.553	9.000	9.000
Ciegsa	80.000	15.000	15.000
Total	2.219.603	1.502.348	1.502.348

Cuadro 11.5.4.3

El riesgo por las operaciones de aval vigentes a 31 de diciembre de 2003, 1.502.348 miles de euros, representa un incremento del 16% respecto al ejercicio anterior.

Beneficiario	Riesgo					Variación periodo
	1999	2000	2001	2002	2003	
Ayuntamiento de Alfajar	625	499	375	250	0	(625)
Ayuntamiento de Chovar	24	18	6	0	0	(24)
Ayuntamiento de Quesa	36	36	27	18	8	(28)
Ciudad de las Artes y de las Ciencias	42	6.461	76.364	80.251	11.444	11.402
Circuito Motor y Prom. Deport. S.A.	36.451	39.066	51.268	47.360	43.453	7.002
Saneamiento Aguas Residuales (SAR)	113.153	123.177	167.016	186.855	212.695	99.542
Feria Muestrario Internacional	17.550	14.340	11.123	0	0	(17.550)
Ferrocarrils Generalitat Valenciana	127.643	119.301	108.933	143.563	228.194	100.551
Institución Ferial Alicantina	15.230	11.840	9.962	6.591	3.194	(12.036)
Industrial Exportadora S.A.	198	144	76	0	0	(198)
Instituto Valenciano Vivienda	151.251	150.289	160.181	144.831	157.013	5.762
Proyecto Cultural Castellón	0	0	6.010	36.010	36.010	36.010
Reciplasa	8.276	8.276	8.276	8.171	8.194	(82)
Radio Televisión Valenciana	0	58.172	154.356	283.175	377.521	377.521
S.R. Bolsa S.A.	198	0	0	0	0	(198)
Seguridad Promoción Industrial Val.	2.939	1.436	480	5.248	3.305	366
Sociedad Proyectos Temáticos CV, S.A	48.081	178.230	224.009	326.452	358.767	310.686
Usuar. Vinalopó, y otros	0	0	0	0	0	0
Vaersa	0	0	10.827	25.030	38.550	38.550
F.Ciudad de las Artes Escénicas	0	0	0	0	9.000	9.000
Ciegsa	0	0	0	0	15.000	15.000
Total	521.697	711.285	989.289	1.293.805	1.502.348	980.651

Cuadro 11.5.4.4

En los dos cuadros anteriores conviene señalar que la Feria Muestrario Internacional y los Usuarios del Vinalopó, l'Alacantí y el Consorcio de Aguas de la Marina Baja figuran con riesgo 0 al cierre del ejercicio 2003 dado que las mismas no habían dispuesto de cantidad alguna de las pólizas de crédito avaladas a ambas entidades a dicha fecha.

Como puede apreciarse en los cuadros anteriores, el riesgo vivo por las operaciones avaladas por la Generalitat se ha incrementado considerablemente en el periodo 1999-2003 y se ha concentrado especialmente en empresas y entes públicos valencianos. En este sentido, el riesgo por avales a 31 de diciembre de 2003 con las entidades del sector público supone el 98% del riesgo total.

### 11.5.5 Operaciones de intercambio financiero

Formando parte de la memoria de la Cuenta anual de la administración presentada por la IGGV, y de acuerdo con lo que establece la regla 30 de la Instrucción de contabilidad de la Generalitat Valenciana, se incluye la información relativa a las operaciones de intercambio financiero de divisas y de intereses realizadas durante 2003.

Las operaciones de intercambio financiero tienen por objeto la cobertura de las diferencias producidas en el riesgo de tipos de cambio de divisas en las operaciones en moneda extranjera y de los tipos de interés.

En el cuadro 11.5.5.1 se muestra, en miles de euros, un resumen de la información recibida sobre este tipo de operaciones clasificada por instrumentos financieros a los que dan cobertura.

Tipo operación	Operaciones de intercambio financiero				
	Divisas	Intereses			Total general
	Negativas	Positivas	Negativas	Total	
Préstamos largo plazo	(2.887)	265	(25.371)	(25.106)	(27.993)
Obligaciones y bonos	(5.210)	6.611	(7.693)	(1.082)	(6.292)
Papel comercial	-	-	(6.892)	(6.892)	(6.892)
Pagarés	-	-	(3.410)	(3.410)	(3.410)
Préstamo IVVSA	-	1.036	-	1.036	1.036
Total	(8.097)	7.912	(43.366)	(35.454)	(43.551)

Cuadro 11.5.5.1

Como puede observarse, el resultado global de estas operaciones ha sido negativo en 43.551 miles de euros, lo que ha implicado un mayor gasto financiero imputado al presupuesto (ver apartado 10.3.4).

El trabajo realizado sobre estas operaciones ha puesto de manifiesto que su imputación contable se realiza, en general, a los mismos instrumentos en que se originan.

La revisión efectuada por esta Sindicatura en relación con su adecuada aplicación contable muestra que se han aplicado la totalidad de operaciones de intercambio que se muestran en el cuadro 11.5.5.1 al capítulo 3 del presupuesto de gastos.

## **11.6 De operaciones no presupuestarias**

### **11.6.1 Comentarios sobre la información extrapresupuestaria**

Las operaciones extrapresupuestarias son operaciones de contenido patrimonial que no se derivan directamente de la ejecución del presupuesto pero que ayudan a su ejecución y contabilización. Los estados contables que las reflejan contienen información relevante, entre otros conceptos, respecto a ingresos y pagos por las retenciones de IRPF, seguridad social, operaciones transitorias de tesorería y los fondos pendientes de formalización en presupuesto.

En el cuadro 16.1 se muestra, en miles de euros, la información respecto a los movimientos habidos en las diferentes cuentas extrapresupuestarias en el ejercicio 2003.

Concepto	Saldo 01/01/03	Movimientos 2003		Saldo 31/12/03	% s/total
		Ingresos	Pagos		
Saldos en metálico					
Retenciones a cuenta IRPF	456.566	513.432	553.108	416.890	30
Cuotas de la seguridad social	93.864	648.216	633.458	108.622	8
Retención nóminas derechos pasivos	7.858	41.474	41.166	8.166	1
Retenciones rendimiento capital mobiliario	231	4.869	4.660	440	0
Otras retenciones	3.847	48.965	47.564	5.248	0
IVA	1.436	1.098	1.098	1.436	0
Depósitos y fianzas	99.968	35.772	28.752	106.988	8
Operaciones transitorias de tesorería	521.991	1.753.474	1.753.474	521.991	38
Fondos en formalización	66.484	2.833.853	2.761.764	138.573	10
Devolución ingresos	27	10	15	22	0
Participación ingresos ayuntamientos	1.372	1.344.224	1.286.154	59.442	5
Total saldos en metálico	1.253.644	7.225.387	7.111.213	1.367.818	100
Fianzas y depósitos en documentos	1.014	0	1	1.013	0
Total	1.254.658	7.225.387	7.111.214	1.368.831	100

Cuadro 11.6.1

Los fondos extrapresupuestarios a 31 de diciembre de 2003 se han incrementado respecto del ejercicio anterior en un 9 %. Los conceptos que cualitativamente han tenido una mayor variación porcentual son “Participación ingresos ayuntamientos”, “Fondos en formalización” y “Retenciones rendimiento del capital mobiliario”.

El saldo de la cuenta “Retenciones a cuenta de IRPF” a 31 de diciembre de 2003 ascendía a 416.890 miles de euros, un 9 % inferior al saldo a la misma fecha del ejercicio anterior. Este saldo, representa, el importe pendiente de pago a la Administración estatal por las retenciones practicadas en el ejercicio 2003 y anteriores. El análisis realizado sobre la cuenta de retenciones a cuenta del IRPF no ha puesto de manifiesto diferencias significativas en los pagos e ingresos realizados en el ejercicio 2003 a la AEAT por este concepto.

La cuenta “Cuotas de la seguridad social” recoge como ingresos los importes correspondientes a las retenciones practicadas a los trabajadores en la nómina por este concepto y las cuotas de seguridad social a cargo del empleador. Se reflejan como pagos en la misma los importes abonados a la Tesorería general de la seguridad social (TGSS). Estos pagos se regulan según lo previsto en el convenio formalizado al efecto con la Tesorería General de la Seguridad Social el 15 de diciembre de 1998.

Se ha solicitado, por parte de esta Sindicatura de Comptes, confirmación de la vigencia del citado acuerdo, documentación soporte de la cantidad mensual consensuada entre la Generalitat y la Tesorería general de la seguridad social para el ejercicio 2003, así como los documentos contables presupuestarios y/o extrapresupuestarios derivados del citado acuerdo.

La Intervención General ha remitido a esta Sindicatura copia de los escritos de la Tesorería General de la Seguridad Social a la Conselleria de Economía, Hacienda y



Empleo y de ésta a la TGSS. El objeto de ambos escritos es la confirmación sobre el importe mensual de las entregas a cuenta de las cuotas de la seguridad social y conceptos de recaudación conjunta a realizar por la Generalitat Valenciana durante el ejercicio 2003. Para el cálculo de dicho importe, se tuvo en cuenta la media de los importes de los boletines de cotización presentados durante el ejercicio 2002, incrementado en el mismo porcentaje del 3% que estaba previsto aumentasen las bases de cotización del Régimen General de la Seguridad Social.

El saldo a 31 de diciembre de 2003 de la cuenta “Cuotas de la seguridad social”, ascendía a 108.622 miles de euros. El análisis realizado ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- No se ha contabilizado, y por tanto no forma parte del saldo a final de ejercicio, el ingreso correspondiente a las cuotas de seguridad social devengadas por las nóminas de noviembre y diciembre de 2003 del personal del PASCs que ascendían a 46.795 miles de euros.
- Para el ejercicio 2003 la cantidad mensual prevista en el convenio para abonar por la Generalitat se estableció en 46.474 miles de euros.

El análisis de los pagos realizados a la TGSS en el ejercicio 2003, derivados del convenio formalizado en el ejercicio 1998, ha puesto de manifiesto que estos se han efectuado con regularidad. Al finalizar el ejercicio se encontraban pendientes de pago diversas cantidades por un importe de, al menos, 42.883 miles de euros, que se corresponde con la liquidación correspondiente al ejercicio 2003, y que se fijó en marzo de 2004. La liquidación definitiva por las cuotas del ejercicio 2002, a pagar en el ejercicio 2003, se estableció en 26.450 miles de euros.

- Según los datos analizados, el saldo de la cuenta “Cuotas de la seguridad social”, se encontraba infravalorado en 14.399 miles de euros.

La cuenta “Operaciones transitorias de tesorería” presenta un saldo al finalizar el ejercicio de 521.991 miles de euros. Los ingresos y pagos de esta cuenta reflejan las operaciones de concertación y cancelación de este tipo de operaciones durante el ejercicio. El análisis de la situación y contabilización de estas operaciones se realiza con detalle en el apartado 11.5.2 de este Informe.

La cuenta de “Fondos en formalización” recoge los ingresos recibidos por la Generalitat que, por carecer de información suficiente para su imputación contable a los conceptos presupuestarios correspondientes, se formalizan en esta cuenta de fondos extrapresupuestarios. Su saldo a cierre del ejercicio era de 138.573 miles de euros, un 108% superior al que figuraba al cierre del ejercicio 2002. El detalle de los movimientos producidos en el ejercicio así como su saldo, aparecen incluidos en “partidas pendientes de aplicación”, formando parte de la memoria de la Cuenta anual de la administración.

La comparación de este importe con el que refleja el balance, ha puesto de manifiesto unas diferencias que han sido comentadas en el apartado 8.8.5 de este Informe.

Adicionalmente se reitera la recomendación de continuar, al finalizar cada ejercicio, las oportunas gestiones con objeto de obtener la información necesaria para imputar los saldos contabilizados en esta cuenta en los conceptos acordes con la naturaleza económica de los fondos ingresados en cuentas de la Generalitat.

Por otra parte, hay que señalar que las cuentas extrapresupuestarias de IRPF y seguridad social recogen las retenciones y pagos derivados de los importes abonados al profesorado de los centros concertados. Estos pagos se recogen en los estados contables de la Generalitat como subvenciones a los centros por los servicios educativos prestados. La configuración de estos pagos como una nómina de la Generalitat, así como la relación de dependencia de la actividad realizada por los trabajadores (docentes) de los centros concertados, podría dar lugar a contingencias laborales.

## **12. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **12.1 Aspectos generales del procedimiento de contratación**

La realización de los gastos presupuestarios correspondientes a los capítulos 2, Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento y 6, Inversiones reales está sujeta, con carácter general, a la formalización del correspondiente expediente administrativo de contratación.

Al objeto de fiscalizar la contratación administrativa se ha solicitado por esta Institución a todos los centros gestores del presupuesto con competencias en esta materia, información sobre la contratación efectuada en el ejercicio 2003.

La petición formulada se ha acompañado de unos modelos en los que se deben incluir los datos más significativos de cada expediente. La cumplimentación adecuada de estos modelos supone recibir información sobre los contratos adjudicados en el ejercicio presupuestario distinguiendo los imputados a los capítulos 2 y 6, las formas de adjudicación utilizadas, la fecha de formalización del contrato, los importes de licitación y adjudicación, los adjudicatarios y otros aspectos relevantes. Se informa, así mismo, de los expedientes modificados, reformados, complementarios y liquidaciones de obras tramitados en 2003, de los contratos menores gestionados y la adquisición de vehículos y locales.

La revisión y agregación de la información que nos ha sido facilitada ha puesto de manifiesto, al igual que ya ocurría en fiscalizaciones anteriores, las siguientes insuficiencias:

- En la mayoría de los casos, la información se nos ha facilitado en documento escrito según los modelos enviados al efecto. Como en anteriores ejercicios, algunas conselleries no facilitan toda la información solicitada o bien, no se remite siguiendo el formato del modelo remitido al efecto para su cumplimentación.

Debido a que la información recibida no surge del sistema contable y, dada la heterogeneidad de los elementos de control y registro de dicha información empleados por los distintos centros gestores, no es posible pronunciarse sobre la integridad de la misma, haciéndose necesario recomendar una vez más la homogeneización del tratamiento y captura de los datos relativos a la contratación administrativa utilizados.

- En la revisión del contenido de las relaciones de contratos recibidos, se ha puesto de manifiesto la existencia de algunos gastos que se consideran incorrectamente imputados al presupuesto en razón del objeto de los mismos.
- Así mismo, se evidencia, en algunos casos, que los órganos responsables de la contratación administrativa en las distintas conselleries, al no unificar el objeto de

los contratos, podrían haber eludido los requisitos de publicidad y el procedimiento o la forma de adjudicación que correspondía de acuerdo con lo estipulado en el artículo 68 del TRLCAP.

De conformidad con lo expuesto y debido a la puesta en marcha del registro oficial de contratos de la junta superior de contratación administrativa de la Generalitat Valenciana, el análisis y los cuadros que se detallan en los apartados siguientes se han realizado de acuerdo con la información obtenida del mencionado registro.

## **12.2 Junta superior de contratación administrativa. Registro de contratos**

El artículo 10 del TRLCAP posibilita la creación, por parte de las comunidades autónomas, de juntas consultivas de contratación administrativa con competencias en sus respectivos ámbitos territoriales.

Mediante el Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, se crea, dependiente de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, la junta superior de contratación administrativa de la Generalitat Valenciana (JSCAGV) y se regulan los registros oficiales de contratos, contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana, y las garantías globales.

Este órgano, de carácter consultivo y asesor ejercerá, entre otras funciones, las relativas a la adquisición centralizada de bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Generalitat. Dirigirá también el registro oficial de contratos y el registro oficial de contratistas y empresas clasificadas.

En cuanto al ámbito de aplicación de la orden de 22 de mayo de 2001 y siguiendo lo dispuesto en el Decreto 79/2000, la norma primera señala que los contratos administrativos o privados que celebre la administración de la Generalitat Valenciana, o sus entidades autónomas o de derecho público vinculadas o dependientes de la misma, que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como sus posteriores modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, o su extinción, deben comunicarse al registro oficial de contratos de la Generalitat Valenciana para su inscripción, siempre que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Los contratos de carácter administrativo que, por su cuantía, no tengan la consideración de contrato menor.
- b) Los contratos de carácter privado comprendidos en las categorías 6 y 26 del artículo 206 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuya cuantía o importe máximo estimado, incluidos impuestos y todos los conceptos que sean de aplicación, exceda de 12.020,2 euros.

De conformidad con el decreto citado, deben comunicarse al registro para su inscripción:

- a) Los contratos de derecho privado en los que concurren las circunstancias y requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) Los contratos de obras, suministros y servicios que, por la finalidad de su objeto y por su importe, se encuentren incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, cuyo artículo 50 establece la obligación de su comunicación a la junta superior de contratación administrativa y su correspondiente registro.

Excluye pues de la inscripción en el registro la contratación menor. Así mismo, se excluyen los contratos en los que se formalizan los negocios jurídicos efectuados conforme a lo dispuesto en la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, que tienen por objeto la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes inmuebles, así como de bienes muebles, de valores o de propiedades incorpóreas de carácter patrimonial, cuando no tengan la consideración de suministros ni se encuentren incluidos en un contrato de cualquier tipo de los regulados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta Institución ha tenido acceso a la base de datos del registro de contratos de la junta superior de contratación administrativa de la Generalitat Valenciana con el objeto de mejorar la eficiencia en el suministro de información.

### **12.3 Análisis del volumen de la contratación del ejercicio**

El análisis de la información obtenida del registro oficial de contratos de la Generalitat Valenciana relativa a los contratos adjudicados en el ejercicio 2003 por los distintos órganos de contratación de la Generalitat ha puesto de manifiesto las siguientes cuestiones previas:

- Debemos indicar que no todos los contratos del ejercicio 2003 que han sido comunicados se encontraban registrados en el momento de la obtención de los datos (10 de julio de 2004). Antes de su inscripción definitiva o registro, los expedientes cuya solicitud de inscripción se ha tramitado, son revisados por personal de la junta. Según la información de que disponemos a la fecha de obtención de los datos no se han registrado 79 contratos comunicados por la Conselleria de Sanidad, 35 de la de Cultura, Educación y Deporte, 15 de la de Infraestructuras y Transportes, 2 de Economía, Hacienda y Empleo, 1 de Presidencia y 1 de Territorio y Vivienda.
- No es posible diferenciar los contratos imputados a los capítulos del presupuesto de gastos 2 y 6 ya que dicha información no se introduce en la base de datos. Ello nos obliga a ofrecer la información de forma conjunta.
- Las reorganizaciones administrativas que tienen lugar en la Generalitat Valenciana tienen su incidencia en el registro de contratos. Así, según la información obtenida

los contratos registrados en la anteriormente denominada COPUT siguen apareciendo como una sección separada cuando en la última reestructuración de las conselleries, efectuada en junio de 2003, se adscribieron sus competencias a las Consellerias de Infraestructuras y Transporte y de Territorio y Vivienda.

Al objeto de presentar una información más adecuada, esta Sindicatura ha tenido que efectuar un trabajo adicional de reclasificación para efectuar las imputaciones pertinentes en función de las atribuciones de cada una de las secciones presupuestarias.

- Al ser considerados ejecutados por la propia Administración, no han sido inscritos en el registro los contratos adjudicados a las empresas públicas Vaersa y Tragsa.
- La información que se obtiene del registro correspondiente a la Conselleria de Sanidad incluye la contratación llevada a cabo por los programas de asistencia sanitaria. En este informe de la Cuenta anual de la administración no se incluye ni analiza dicha contratación al disponer estos programas de una fiscalización específica e independiente, cuyo informe se encuentra en el Volumen II.
- Se inscriben los contratos de adquisición de vehículos
- Se incluyen los contratos de reformados y complementarios
- Cuando un expediente se adjudica por lotes, cada lote figura como un registro independiente.

De acuerdo con el trabajo efectuado por esta Institución, se ponen de manifiesto las siguientes observaciones:

- ✓ No todas las unidades administrativas de contratación han enviado al registro de contratos, en el plazo de 15 días hábiles desde la formalización de los contratos, la documentación señalada en el artículo 19 del Decreto 79/2000.
- ✓ Se ha detectado la falta de notificación al registro de contratos adjudicados en el ejercicio 2003 y que son, según la orden de 22 de mayo de 2001, objeto de inscripción.

Esta Institución ya recomendó, en su informe de fiscalización del ejercicio 2002, que para mejorar la eficacia del registro de contratos, se deberían tomar las oportunas medidas por los órganos superiores de todas las conselleries y centros gestores para que los diversos centros directivos a su cargo informen de manera completa y oportuna de todos los datos exigidos por la normativa vigente.

- ✓ No existe coincidencia entre los datos facilitados a la Sindicatura de Cuentas por los centros gestores y los obtenidos de la base de datos del registro de contratos de la junta superior de contratación administrativa de la Generalitat Valenciana.

Las diferencias observadas tienen, básicamente, su origen en la falta de una adecuada homologación de los datos del registro y, además, en las modificaciones introducidas en la estructura orgánica de la Generalitat Valenciana durante el año; en el tratamiento de los contratos adjudicados por lotes; y el hecho de que no es preceptiva la inscripción en el registro de los contratos menores y de los adjudicados a Vaersa y Tragsa por ser considerados como ejecutados por la propia Administración.

En base a la información obtenida de la base de datos del registro de contratos de la junta, se ha elaborado el cuadro 12.1.1. En él se detalla el volumen de contratación llevada a cabo por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2003. Se señala el número e importe de adjudicación de los expedientes (capítulos 2 y 6) adjudicados por cada conselleria, clasificados por tipo de licitación.

Registro Contratos														
Expedientes adjudicados en 2003 por sección y tipo de licitación (miles de euros)														
Sección	Consultoría o Asistencias		Obras		Servicios		Suministros		Otros (1)		Totales		% baja general	
	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.		
Presidencia	13	1.490	-	-	19	4.683	22	2.388	2	94	56	8.655	8	
Economía, Hacienda y Empleo	38	1.222	3	237	23	2.569	21	2.298	1	1.082	86	7.408	11	
Justicia y Administraciones Públicas	1	56	2	37.831	20	22.118	12	2.555	-	-	35	62.560	12	
Infraestructura y Transporte	78	15.871	58	178.648	15	5.256	8	338	13	260	172	200.373	5	
Cultura, Educación y Deporte	20	763	79	23.690	23	3.607	16	6.664	-	-	138	34.724	7	
Sanidad	53	1.219	36	10.636	100	20.122	269	19.791	2	41.690	460	93.458	22	
Industria, Comercio y Turismo	1	35	-	-	7	495	20	931	-	-	28	1.461	7	
Agricultura, Pesca y Alimentación	9	449	14	26.118	50	2.279	27	1.712	-	-	100	30.558	18	
Territorio y Vivienda	15	1.788	7	4.855	11	1.362	5	863	-	-	38	8.868	22	
Bienestar Social	4	1.660	14	5.426	32	16.831	13	1.141	18	42.320	81	67.378	16	
Capítulos 2 y 6	232	24.553	213	287.441	300	79.322	413	38.681	36	85.446	1.194	515.443	12	
% participación en total	19	5	18	56	25	15	35	7	3	17	100	100		

(1) Denominados de "administración especial", "gestión de servicios públicos" y "proyectos".

#### Cuadro 12.1.1

Los centros gestores que, a primera vista y cuantitativamente, han conseguido en el ejercicio 2003 un mayor ahorro en sus procesos de adjudicación son la Conselleria de Sanidad y la Conselleria de Territorio y Vivienda, ambas con un porcentaje de baja del 22%.

Por otra parte, más de la mitad del volumen de contratación, el 56%, se concentra en los expedientes de obras. Así mismo, son importantes los recogidos en el epígrafe "Otros", prácticamente en su totalidad contratos de gestión de servicios públicos de las Conselleries de Sanidad y Bienestar Social, que alcanzan el 17% del volumen total de la contratación.

Al objeto de analizar la evolución de la contratación administrativa de la Generalitat Valenciana en los dos últimos ejercicios ha sido elaborado el cuadro 12.1.2. En él se se compara la contratación global, capítulos 2 y 6, según los datos del registro de contratos.

De acuerdo con la información obtenida el volumen total de expedientes de contratación imputados a los capítulos 2 y 6 asciende en el ejercicio 2003 a 515.443 miles de euros, lo que supone un incremento del 24% sobre los importes referentes al año anterior.

La Conselleria de Infraestructuras y Transporte con un volumen de contratación de 200.373 miles de euros absorbe el 39% del total. La Conselleria de Sanidad con 93.458 miles de euros alcanza el 18%.

Registro Contratos						
Variación expedientes adjudicados y registrados ejercicios 2002-2003 (miles de euros)						
Sección	Ejercicio 2003		Ejercicio 2002		Diferencia	
	Nº Exp	Adjud.	Nº Exp	Adjud.	Nº Exp	Adjud.
Presidencia	56	8.655	56	8.272	0	383
Economía, Hacienda y Empleo	86	7.408	96	35.002	(10)	(27.594)
Justicia y Administraciones Públicas	35	62.560	35	16.172	0	46.388
Infraestructuras y Transporte	172	200.373	228	185.771	(56)	14.602
Cultura, Educación y Deporte	138	34.724	148	14.866	(10)	19.858
Sanidad	460	93.458	57	33.796	403	59.662
Industria, Comercio y Turismo	28	1.461	33	1.441	(5)	20
Agricultura, Pesca y Alimentación	100	30.558	103	30.849	(3)	(291)
Territorio y Vivienda	38	8.868	21	3.402	17	5.466
Bienestar Social	81	67.378	86	85.688	(5)	(18.310)
Total	1.194	515.443	863	415.259	331	100.184

Cuadro 12.1.2

En el cuadro 12.1.3, que muestra la contratación global (capítulos 2 y 6) por centro gestor y formas de adjudicación, se observa que la forma de adjudicación utilizada en la mayoría de los procedimientos de contratación es el concurso que representa el 56% de los expedientes y el 85% de volumen de contratación.

La subasta, con el porcentaje de baja mayor, solo se ha utilizado para adjudicar el 2% del importe contratado en el ejercicio 2003. En el ejercicio anterior este porcentaje alcanzó el 4%.

El volumen de contratación de los expedientes licitados por procedimiento negociado se han incrementado un 68% respecto del ejercicio anterior.



Registro de contratos  
Expedientes adjudicados en 2003 por sección y formas de adjudicación (miles de euros)

Sección	Subasta		Concurso		Proced. negoc.		Totales		% baja general
	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	
Presidencia	2	90	19	6.526	35	2.039	56	8.655	8
Economía, Hacienda y Empleo	1	72	61	5.577	24	1.759	86	7.408	11
Justicia y Admones. Públicas	-	-	33	46.133	2	16.427	35	62.560	12
Infraestructuras y Transportes	9	2.795	95	181.242	68	16.336	172	200.373	5
Cultura, Educación y Deporte	40	4.387	25	17.156	73	13.181	138	34.724	7
Sanidad	-	-	298	86.759	162	6.699	460	93.458	22
Industria, Comercio y Turismo	-	-	5	469	23	992	28	1.461	7
Agricultura, Pesca y Alimentación	5	1.499	51	27.599	44	1.460	100	30.558	18
Territorio y Vivienda	4	457	30	7.939	4	472	38	8.868	22
Bienestar Social	16	3.380	45	58.657	20	5.341	81	67.378	16
<b>Capítulos 2 y 6, ejercicio 2003</b>	<b>77</b>	<b>12.680</b>	<b>662</b>	<b>438.057</b>	<b>455</b>	<b>64.706</b>	<b>1.194</b>	<b>515.443</b>	<b>12</b>
% participación en total, ej. 2003	6	2	56	85	38	13	100	100	
% baja adjudicación, ej. 2003		16		14		1			
<b>Capítulos 2 y 6, ejercicio 2002</b>	<b>77</b>	<b>14.741</b>	<b>416</b>	<b>362.028</b>	<b>370</b>	<b>38.490</b>	<b>863</b>	<b>415.259</b>	<b>7</b>
% participación en total, ej. 2002	9	4	48	87	43	9	100	100	

Cuadro 12.1.3

#### 12.4 Análisis de los contratos menores

El artículo 16 de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana, y el artículo 56 del TRLCAP en relación con los artículos 121, 176 y 201, establecen que tendrán la consideración de contratos menores aquellos cuyos precios, incluido IVA, no excedan de 30.050,61 euros en contratos de obras y de 12.020,24 euros en el resto.

La tramitación del expediente sólo exigirá, con carácter general, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos. En los contratos de obras se exigirá adicionalmente el presupuesto de las mismas, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando las normas especiales así lo requieran.

Por otra parte, la Ley 3/1996, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de medidas de gestión y organización de la Generalitat Valenciana, en su artículo 13 modificó el apartado 1 del artículo 61 del TRLHPGV eliminando la fiscalización previa en los contratos menores.

Al no existir obligación de comunicación al registro oficial de contratos de la Generalitat Valenciana, para su inscripción, de los considerados contratos menores no es factible obtener información de la base de datos de dicho registro sobre la contratación menor.

Entre la información requerida a los distintos centros gestores con competencias en contratación administrativa de la Generalitat, esta Sindicatura solicitó la referente a los contratos menores realizados durante el ejercicio con imputación a los capítulos 2 y 6 del estado de gastos.

Debido al volumen de operaciones que ello supone y a las limitaciones temporales en su obtención, esta información se solicitó limitada, al igual que en ejercicios anteriores, a aquellos contratos cuyo importe es superior, en cómputo anual, a 6.010,12 euros. Obviamente, el límite superior de estos contratos viene definido por los artículos antes citados del TRLCAP.

En el cuadro 12.1.4 se muestra un resumen por centros gestores de la información obtenida comparando la misma con la recibida en el ejercicio anterior.

Resumen contratación menor por centros gestores y capítulo de imputación presupuestaria Análisis variación ejercicios 2002 – 2003 (miles de euros)					
Centro gestor	2003		2002		% Variación
	Importes	% s/total anual	Importes	%s/ total anual	
Presidencia	270	2	280	2	(4)
Economía, Hacienda y Empleo	1.171	9	1.247	9	(6)
Justicia y Administraciones Públicas	691	6	1.664	12	(58)
Infraestructuras y Transporte	539	4	428	3	26
Cultura, Educación y Deporte	4.642	38	4.027	28	15
Sanidad	1.876	15	1.696	12	11
Industria, Comercio y Turismo	595	5	905	6	(34)
Agricultura, Pesca y Alimentación	1.061	9	1.302	9	(18)
Territorio y Vivienda	1.122	9	2.201	16	(49)
Bienestar Social	259	2	425	3	(39)
Dirección Territorial Alicante	-	-	-	-	-
Dirección Territorial Castellón	72	1	64	0	12
Dirección Territorial Valencia	-	-	-	-	-
<b>Total capítulo 2</b>	<b>12.298</b>	<b>100</b>	<b>14.239</b>	<b>100</b>	<b>(14)</b>
Presidencia	127	1	100	0	27
Economía, Hacienda y Empleo	442	3	507	3	(13)
Justicia y Administraciones Públicas	525	1	1.225	7	(57)
Infraestructuras y Transporte	3.001	21	4.318	24	(30)
Cultura, Educación y Deporte	3.876	27	5.788	32	(33)
Sanidad	46	0	20	0	130
Industria, Comercio y Turismo	88	1	447	2	(80)
Agricultura, Pesca y Alimentación	374	3	663	4	(44)
Territorio y Vivienda	1.599	11	1.611	9	(1)
Bienestar Social	502	4	311	2	61
Dirección Territorial Alicante	646	4	213	1	203
Dirección Territorial Castellón	586	4	453	2	29
Dirección Territorial Valencia	2.886	20	2.530	14	14
<b>Total capítulo 6</b>	<b>14.698</b>	<b>100</b>	<b>18.186</b>	<b>100</b>	<b>(19)</b>

Cuadro 12.1.4

Con el fin de posibilitar la comparación entre ejercicios presupuestarios se ha imputado la totalidad de la contratación menor de la antigua COPUT a la de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte y la de la antigua Medio Ambiente a la actual de Territorio y Vivienda.

Al objeto de analizar la representatividad o el grado de utilización de esta posibilidad que brinda el artículo 56 del TRLCAP en el contexto global de la contratación administrativa de la Generalitat, el volumen de la contratación menor ha sido comparada con los datos obtenidos del registro de contratos de la Generalitat Valenciana en el cuadro que se ofrece a continuación.

Resumen contratación menor y administrativa por secciones (miles de euros)						
Sección	Contratos menores	% s/	Resto contratación	% s/	Total	% s/
	Importes	total	Importes	total	Importes	total
Presidencia	397	4	8.655	96	9.052	2
Economía, Hacienda y Empleo	1.613	18	7.408	82	9.021	2
Justicia y Administraciones Públicas	1.216	2	62.560	98	63.776	12
Infraestructuras y Transporte	3.540	2	200.373	98	203.913	37
Cultura, Educación y Deporte	12.708	27	34.724	73	47.432	9
Sanidad	1.922	2	93.458	98	95.380	18
Industria, Comercio y Turismo	683	32	1.461	68	2.144	0
Agricultura, Pesca y Alimentación	1.435	5	30.558	95	31.993	6
Territorio y Vivienda	2.721	24	8.868	76	11.589	2
Bienestar Social	761	1	67.378	99	68.139	12
Total capítulos 2 y 6. Ej. 2003	26.996	5	515.443	95	542.439	100
Total capítulos 2 y 6. Ej. 2002	32.425	7	415.259	93	447.684	100

Cuadro 12.1.5

Los contratos menores representan un 5% de la contratación total en el ejercicio 2003 en los capítulos 2 y 6.

El detalle por centros gestores que se muestra en dicho cuadro pone de manifiesto que, al igual que en ejercicios anteriores, la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte y sus direcciones territoriales, con aproximadamente 1.650 contratos menores por un total de 12.708 miles de euros, absorbe el 47% del importe total de estos contratos, presentando un grado de utilización de esta fórmula que alcanza el 27% de toda la contratación realizada por esta sección.

La revisión de la información recibida ha puesto de manifiesto la existencia, en la práctica totalidad de las conselleries, de coincidencia en el objeto de las contrataciones cuyo importe conjunto supera los límites establecidos por la legislación que obligaría a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia.

### **12.5 Utilización del procedimiento negociado sin publicidad**

Las circunstancias en las que puede utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad como forma de adjudicación de los contratos de obras, suministros y consultoría, asistencia, etc. vienen contempladas en los artículos 141, 182 y 210 del TRLCAP.

Además de fijar unos límites cuantitativos, la ley establece una serie de excepciones legales a las que puede acogerse la Administración para utilizar este procedimiento cuando se superen esos límites, tales como la especificidad técnica o artística, imperiosa urgencia, los que se declaren secretos o reservados y los complementarios que reúnan una serie de requisitos.

El cuadro 12.1.6 muestra, por conselleries y en miles de euros, la información contenida en el cuadro 12.1.3 referida a todos los expedientes de contratación tramitados mediante procedimiento negociado, distinguiendo aquellos que superan los límites cuantitativos fijados por el TRLCAP para este tipo de contratos.

Registro de contratos Expedientes licitados por procedimiento negociado (miles de euros)								
Sección	Obras >=60,1		Suministros y AT >=30,0		Resto		Totales	
	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.	Exp.	Adjud.
Presidencia	-	-	19	1.650	16	389	35	2.039
Economía, Hacienda y Empleo	1	115	11	1.376	12	268	24	1.759
Justicia y Administraciones Públicas	1	16.382	-	-	1	45	2	16.427
Infraestructuras y Transporte	7	13.809	10	1.130	51	1.397	68	16.336
Cultura, Educación y Deporte	28	5.614	8	6.676	37	891	73	13.181
Sanidad	5	1.218	43	3.874	114	1.607	162	6.699
Industria, Comercio y Turismo	-	-	5	760	18	232	23	992
Agricultura, Pesca y Alimentación	-	-	16	812	28	648	44	1.460
Territorio y Vivienda	-	-	1	372	3	100	4	472
Bienestar Social	1	485	8	4.456	11	400	20	5.341
Capítulos 2 y 6	43	37.623	121	21.106	291	5.977	455	64.706
% participación en total	9	58	27	33	64	9	100	100

AT: Asistencias técnicas

Cuadro 12.1.6

De los 455 expedientes adjudicados por procedimiento negociado, el 36% han superado la limitación cuantitativamente, acogiéndose a las excepciones fijadas por el TRLCAP. El importe de adjudicación de estos expedientes, 58.729 miles de euros, representa el 91% del total.

La Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas destaca en cuanto a volumen adjudicado, ya que con solo 2 expedientes, absorbe el 25% del importe total. Dicho importe corresponde prácticamente en su totalidad a un expediente relativo a un complementario de la obra de la Ciudad de la Justicia de Valencia iniciada en el año 2002.

El 58% del volumen total adjudicado mediante procedimiento negociado son contratos de obras, que acogiéndose a las excepciones fijadas por la normativa, superan los 60,1 miles de euros. Destacan en estas adjudicaciones las efectuadas por las Conselleries de Justicia y Administraciones Públicas (44%), Infraestructuras y Transporte (37%) y Cultura, Educación y Deporte (15%).

## 12.6 Modificados, complementarios y liquidaciones de obras tramitados en 2003

Entre la información solicitada a todos los centros gestores del presupuesto con competencias en materia de contratación, se ha recabado la correspondiente a los expedientes modificados, reformados, complementarios y liquidaciones de obras tramitados en el ejercicio.

El cuadro 12.1.7 elaborado por esta Institución, en miles de euros, muestra el resumen, por conselleries, de dichos expedientes referidos a los capítulos 2, Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento, y 6, Inversiones reales.

Exptes. modificados, reformados, complementarios y liquidaciones de obras por centro gestor  
(miles de euros)

Centro gestor	Capítulo 2		Capítulo 6					
	Modif. y Complem.		Modif. y Reformados		Complementarios		Liquidaciones	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Presidencia	2	471	1	1.509	-	-	-	-
Economía, Hacienda y Empleo	3	30	10	1.359	-	-	3	279
Justicia y Administraciones Públicas	-	-	-	-	1	16.382	-	-
Infraestructuras y Transporte	-	-	36	22.185	7	1.014	26	28.449
Cultura, Educación y Deporte	18	490	36	13.647	-	-	21	1.623
Sanidad	-	-	-	-	-	-	-	-
Industria, Comercio y Turismo	-	-	-	-	-	-	-	-
Agricultura, Pesca y Alimentación	1	1	11	4.263	-	-	16	(564)
Territorio y Vivienda	-	-	7	(1.773)	-	-	83	(97)
Bienestar Social	22	1.973	3	1.072	-	-	-	-
Dirección Territorio Alicante	-	-	1	41	-	-	17	164
Dirección Territorial Castellón	-	-	1	62	-	-	1	1
Dirección Territorial Valencia	-	-	6	688	-	-	12	121
Total Ejercicio 2003	46	2.965	112	43.053	8	17.396	179	29.976
Total Ejercicio 2002	25	2.291	40	4.238	19	9.033	179	28.686

Cuadro 12.1.7

Hemos de señalar el significativo incremento producido en el número e importe correspondiente a los modificados y reformados llevados a cabo durante el ejercicio 2003.

El importe total a que han ascendido estos expedientes en el ejercicio 2003, 2.965 y 90.425 miles de euros, respectivamente, representa un 0,3% y un 13% de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre en los respectivos capítulos de gasto.

## 12.7 Contratación de personal con cargo al capítulo 2 de gastos

En los últimos ejercicios viene observándose como consecuencia de la revisión de la información facilitada respecto la contratación, la proliferación de contratos, bajo la fórmula de prestación de servicios o asistencias técnicas, cuyo objeto es la cobertura de las necesidades de personal existentes en los distintos departamentos de la Administración Pública Valenciana. Dichos gastos son imputados en algunos casos al

capítulo 2, Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento, y en casos excepcionales al capítulo 6, Inversiones reales.

Debido a las carencias e insuficiencias detectadas en la información recibida de los centros gestores con competencias en contratación, no nos ha sido posible cuantificar la totalidad de los expedientes y el importe a que ascienden estos contratos.

## **12.8 Revisión de los expedientes de contratación**

### **12.8.1 Adjudicados en el ejercicio 2003**

#### *a) Alcance del análisis realizado*

Con objeto de verificar la corrección de los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de bienes y servicios, y la adecuada formalización del correspondiente expediente administrativo, se ha procedido a la selección de una muestra de expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio 2003 (ver cuadro 12.1.8) a partir de la información recibida de los distintos centros gestores.

La muestra seleccionada ha abarcado un total de 20 expedientes, de los cuales, 8 expedientes corresponden a gastos con imputación al capítulo 2, Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento y 12 expedientes al capítulo 6, Inversiones reales. El importe de licitación global de estos expedientes alcanza 82.813 miles de euros, siendo adjudicados por 75.213 miles de euros, resultando una baja media del 9%.

Para la determinación del tamaño y composición de la muestra de expedientes a revisar se han tenido en cuenta criterios de general aceptación, abarcando los distintos tipos de licitación y la totalidad de departamentos de la administración autonómica (excepto los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad (PASCS) y el Servicio Valenciano de Empleo por las razones explicadas en la introducción de este apartado). Adicionalmente a estos criterios de selección, se han tenido en cuenta otros específicos tales como:

- ✓ Expedientes cuyo presupuesto de licitación es cuantitativamente significativo
- ✓ Expedientes licitados mediante concurso por ser ésta la forma de adjudicación más comúnmente utilizada.
- ✓ Expedientes cuya tramitación se haya declarado de urgencia o emergencia

(miles de euros)

Nº	Centro gestor	Objeto	Cap.	Tipo licit.	Licitación	Adjudicación	% baja
1	Presidencia	Transporte, manutención y acompañamiento de ciudadanos invitados campaña Inst. acercamiento de ciudadano a la instituciones	2	C	380	380	0
2	Justicia y Adm. Públicas	Campaña institucional para promover la participación electoral "elecciones autonómicas 2003"	2	C	721	698	3
3	Infraestructuras y Transport. (1)	Prestación del servicio de introducción y grabación de datos expedientes del plan vivienda	2	C	1.040	978	6
4	Infraestructuras y Transport.	Mejora acceso a la CV-32. Tramo Museros-Massamagrell (Valencia)	6	C	16.321	13.057	20
5	Cultura, Educación y Dep.	Moncada - Ciutat de la Pilota construcción	6	C	12.007	10.987	8
6	Sanidad	Vigilancia y seguridad	2	C	945	945	0
7	Agricultura, Pesca y Alim.	Transformación del sistema de riego tradicional por localizado de la CR. Riu D'Alcoy 1ª fase sectores I y II de la safor (Valencia)	6	C	7.951	6.404	19
8	Territorio y Vivienda	Rehabilitación de suelos contaminados en la rambla de la viuda, t.m de almazora (Castellón). Fase III	6	C	4.856	4.012	17
9	Bienestar Social	Gestión integral residencia tercera edad de Orihuela (Alicante)	2	C	6.047	5.805	4
10	Bienestar Social	Construcción de un centro de participación ciudadana en Oliva	6	C	1.206	1.064	11
<i>TOTAL CONCURSO</i>					<i>51.474</i>	<i>44.330</i>	<i>14</i>
11	Justicia y Adm. Públicas	Obras complementarias ciudad de la justicia de Valencia. II fase	6	PN	16.382	16.382	0
12	Infraestructura y Transport.	Variante de Buñol (Valencia)	6	EM	5.831	5.831	0
13	Cultura, Educación y Dep.	Servicio de revisión médica y valoración deportistas élite	2	PN	70	69	0
14	Cultura, Educación y Dep.	Instalación montaje/desmontaje aulas prefabricadas	2	PN	5.824	5.824	0
15	D.T. Alicante	Reparación de deficiencias estructurales (ampliación de crédito III) en el CP "Primo de Rivera" de Crevillente	6	EM	310	310	0
16	D.T. Castellón	Cambio ventanales y Lamas. Eleuterio Pérez. La Vall D'uibò	6	PN	154	154	0
17	Bienestar Social	Obras de reforma del ala acceso y del ala de la torreta baja del centro Mariano Ribera de Burjassot.	2	PN	500	485	3
<i>TOTAL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO</i>					<i>29.071</i>	<i>29.055</i>	<i>0</i>
18	Infraestructuras y Transport.	Canalización de pluviales en Zona Oeste de Guardamar del Segura (Alicante)	6	S	1.073	850	21
19	D.T Valencia	Carcaixent – I.E.S. Arabista Ribera. Urbanización patio	6	S	397	325	18
20	Agricultura, Pesca y Alim.	Construcción e instalación de un arrecife artificial frente a la costa de Vinaroz. Fase IV (Castellón)	6	S	799	652	18
<i>TOTAL SUBASTA</i>					<i>2.269</i>	<i>1.827</i>	<i>19</i>
<b>TOTAL</b>					<b>82.813</b>	<b>75.213</b>	<b>9</b>

(1) Expediente actualmente tramitado por la Conselleria de Territorio y Vivienda

C: Concurso

PN: Procedimiento negociado.

EM: Tramitación de emergencia

## Cuadro 12.1.8

El trabajo realizado ha consistido básicamente en verificar la adecuación de la tramitación de estos expedientes a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación de los mismos, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Se ha hecho especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración en las adjudicaciones realizadas mediante concurso, y en la justificación y motivación de las declaraciones de urgencia o emergencia, dado que suponen una tramitación especial según establece el TRLCAP.

*b) Conclusiones de la revisión de los expedientes de contratación*

Como ampliación de los datos del cuadro 12.1.8, se analizan y comentan a continuación las incidencias de los expedientes revisados, calificando su naturaleza y las diferentes formas de adjudicación utilizadas con expresión de sus distintas fases:

*b.1) Contratos adjudicados por concurso público (números 1 a 10)*

Se han seleccionado por este procedimiento diez expedientes, de los cuales: cuatro son contratos de consultoría y asistencia y de servicios públicos; uno de gestión de servicios públicos y cinco de obras.

Se destacan las siguientes incidencias en las fases de tramitación de los expedientes revisados:

*Actuaciones administrativas previas y órgano de contratación*

- Todos los contratos que han sido objeto de adjudicación por concurso público han tenido como procedimiento de selección el sistema correcto.
- Los expedientes han sido tramitados con carácter ordinario y se ha seguido el procedimiento abierto.
- El pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación del expediente número 1 no contiene la información considerada necesaria para delimitar claramente el objeto del contrato. A la vista del expediente parece que solamente la empresa adjudicataria del anterior contrato, que conoce los servicios prestados durante los anteriores cuatro años disponga de datos suficientes poder ofertar.

*Forma de selección y adjudicación*

- En todos los casos ha actuado una mesa de contratación, prevista en los correspondientes pliegos, que ha efectuado su propuesta de adjudicación a la vista del informe técnico emitido.



- Existen unos criterios de adjudicación que se hallan reflejados en los pliegos de cláusulas administrativas o en los pliegos de prescripciones técnicas. Entre tales criterios se encuentra el del precio, que tiene una ponderación del 50% o superior en los expedientes números 1, 3, 5, 7 y 10.

En los expedientes números 4, 8 y 9, la ponderación de la oferta económica es del 40% del total de la puntuación alcanzable.

- Para regir la contratación del expediente número 2 se otorga al criterio precio 3 puntos sobre 10. El informe jurídico sobre el pliego de prescripciones técnicas considera que la fijación de la valoración del precio en un 30% entre los criterios de adjudicación no resulta acorde con los pronunciamientos de esta Sindicatura de Cuentas y de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, que le otorgan al menos un 50% de la puntuación total. Hemos de señalar, sin embargo, que la empresa adjudicataria es la que ofrece la oferta económica más baja.
- En el caso del expediente número 6, que tiene por objeto la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de la Conselleria de Sanidad, la valoración económica supone solamente el 35% del total. Es de destacar que en este mismo expediente se puntúa con el 10% el hecho de haber realizado con anterioridad trabajos en centros sanitarios, lo cual no se puede considerar un criterio objetivo de valoración, en el sentido en que éstos aparecen recogidos en el artículo 86 del TRLCAP y tal y como se han manifestado la legislación y la jurisprudencia europeas.

De este expediente número 6 ha sido examinado el lote 3 de los 37 de que consta. El mencionado lote es adjudicado al único postor subsistente, ya que resulta excluido otro por presentar la oferta económica en sobre abierto. Llama la atención en el conjunto del expediente el hecho de que quedan bastantes lotes vacantes por falta de ofertas, existiendo escritos de varios empresarios del sector que indican que los presupuestos de licitación son bajos y que resulta inviable su aceptación si se tienen en cuenta los niveles salariales fijados por los convenios laborales en vigor.

Los lotes declarados desiertos lo son por aplicación del artículo 88 del TRLCAP, según señala la resolución de adjudicación de 18 de diciembre de 2002. Ahora bien, dicho artículo prevé que el concurso puede quedar desierto motivando la resolución en base a los criterios de adjudicación que figuren establecidos, motivación que entendemos insuficiente en el presente caso.

Se dejan vacantes determinados lotes aduciendo una falta de seguridad en la prestación del servicio, ya que un mismo adjudicatario resultaría seleccionado para un volumen muy elevado de lotes y de presupuesto. Así ocurre en el caso del adjudicatario del lote número 3 que se ha examinado, que resulta seleccionado para un total de 6 lotes, pero no para todos aquellos en los que, a la vista de las ofertas presentadas, le deberían haber sido adjudicados, declarándose desiertos

varios de ellos, a pesar de existir postor que había presentado proposiciones que se ajustaban a lo requerido.

Entendemos que con ello se incumplen los pliegos de condiciones y, por otra parte, se incurre en una discrecionalidad no justificada, puesto que se adjudican unos lotes y no otros, para los que también se reúnen los requisitos, sin que por otra parte quede motivado el criterio utilizado para ello.

#### *Formalización de los contratos*

- En general los contratos son extendidos en documento administrativo y figuran suscritos por el órgano de contratación originario o delegado y por un apoderado del adjudicatario. También consta generalmente que los anuncios son abonados por los adjudicatarios y que se ha constituido la fianza definitiva.
- En el contrato correspondiente al expediente número 8, formalizado el 2 de abril de 2003, se señalan como anualidades los ejercicios 2002 y 2003, cuando el plazo de ejecución, de 6 meses, se inicia el 10 de abril de 2003.

#### *Ejecución de los contratos y contabilización*

- Con relación a la documentación contable de los expedientes número 1 y 2 observamos que las firmas de las personas que proponen y aprueban el gasto son ilegibles, no constando su nombre ni su cargo. Tampoco aparece la fecha.
- Del expediente número 4 hay que señalar que se produjeron incidencias por lo que respecta a la disponibilidad de los terrenos en los que se debían realizar las obras objeto del contrato, tal y como se constata a la vista del acta de comprobación del replanteo de 21 de mayo de 2003, que tiene carácter negativo, entre otras razones por falta de dicha disponibilidad. Con posterioridad aparecen subsanados los defectos encontrados, si bien se manifiesta que, a pesar de ello, se producirá un incremento al alza del valor de las obras.

Debido a las incidencias ya señaladas con anterioridad, en el expediente número 4 las fases contables de autorización y compromisos de gasto correspondientes a la anualidad del ejercicio 2003 han sido anuladas al cierre del ejercicio. Se han incorporado dichos compromisos de gasto a la última anualidad.

- En el expediente número 5 se contabiliza el documento AD/ al cierre del ejercicio presupuestario por la diferencia entre la anualidad del ejercicio y las obligaciones reconocidas en 2003. Dicho documento no se incluye en el expediente.

En marzo de 2004 se propone el documento AD por el importe anteriormente anulado, argumentando que proviene del saldo a 31 de diciembre de 2003. El AD se realiza absorbiendo consignación del ejercicio 2004, indicando en el texto “remanente no incorporado”.

Este expediente es una prueba de la anulación de compromisos de gastos debidamente adquiridos al cierre del ejercicio, efectuada sin documento individual AD/ y, en ocasiones sin información sobre el mismo a los centros gestores. Éstos al inicio del ejercicio posterior solicitan la incorporación de remanentes, remanentes que ya habían sido anulados. La solución pasa, normalmente, por la tramitación según Decreto 29/91, de 18 de febrero del Consell, o por volver a contabilizar un AD en el ejercicio corriente posterior, tal y como se ha hecho en este caso. Otros ejemplos de esta problemática son los expedientes 8 y 10 que aplican el Decreto 29/91.

- En el expediente número 6 se contabilizan inicialmente compromisos de gastos correspondientes a 11 meses ya que el plazo de ejecución se inicia el 1 de febrero de 2003. Se imputan obligaciones reconocidas correspondientes a 10 meses. A 31 de diciembre de 2003 se anula “por cierre de ejercicio presupuestario” el crédito dispuesto correspondiente al mes de diciembre a pesar de que el servicio se había prestado, el gasto estaba devengado, el crédito dispuesto y el compromiso de gasto debidamente adquirido.
- En el expediente número 8 el documento AD tiene fecha junio 2003 cuando el contrato se formalizó en abril y la adjudicación fue efectuada en febrero de ese mismo ejercicio. No se encontraban en el expediente puesto a nuestra disposición la totalidad de los documentos contables relacionados con el mismo.

#### *b.2) Contratos adjudicados por procedimiento negociado (11,13,14,16,17)*

Han sido revisados siete expedientes adjudicados por este procedimiento de los cuales cinco han sido tramitados sin publicidad y los dos restantes declarados de emergencia (en el apartado b.3) se analizan estos últimos).

La calificación de estos expedientes según su naturaleza es: uno de consultoría, asistencia y servicios públicos; uno de suministro y cinco contratos de obra.

#### *Actuaciones administrativas previas y órgano de contratación*

- Los expedientes seleccionados que han sido tramitados sin publicidad lo argumentan, en general, alegando alguna de las razones previstas al respecto en la LCAP, si bien, en ocasiones, resulta insuficiente tal y como se comenta en párrafos posteriores.
- Con respecto al expediente número 11 hemos de señalar que la disposición adicional sexta de la Ley 14/1997, de 26 de diciembre, de Medidas de Gestión Administrativa, Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, posibilita la inclusión de cláusulas de pago aplazado del precio en la contratación de las obras incluidas en el plan director de infraestructuras judiciales. Por acuerdo del Gobierno Valenciano de fecha 7 de enero de 2003, se aprobó la inclusión de cláusulas de pago aplazado del precio del contrato en este expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.2 del TRLCAP, el órgano de contratación necesita autorización del Consejo de Ministros cuando el presupuesto supere los 12.020.242,09 euros. En el ámbito de la Comunidad Valenciana, la competencia para acordar dicha autorización, corresponde al Consell, por analogía de funciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Gobierno Valenciano.

Así, el Consell en su reunión de fecha 18 de julio de 2003, adopta el acuerdo de autorizar al Conseller de Justicia y Administraciones Públicas para la contratación de la ejecución de las obras complementarias de la “Ciudad de la Justicia de Valencia (fase II)” con un presupuesto de ejecución material de 16.382 miles de euros. Dicho complementario supone el 19,96% del contrato inicial cifrado, según se señala en el Acuerdo del Consell de 7 de enero de 2003, en 82.076 miles de euros.

El citado Conseller aprueba el expediente y el gasto el 30 de julio de 2003. Se distribuye el importe aprobado, 16.382 miles de euros, en cuatro anualidades de 4.095,6 miles de euros correspondientes a los ejercicios económicos 2007 a 2010.

- El expediente número 13 es adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad en base al artículo 210. a) del TRLCAP, al haber quedado desierto un concurso anterior sobre el mismo objeto por falta de licitadores.
- En el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente al expediente número 14 se señala (en el apartado 10, “Criterios de negociación”) que “por tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad, ni concurrencia, que por razones técnicas sólo puede celebrarse con una determinada empresa suministradora, no procede el establecimiento de criterios de negociación”.
- En aplicación del artículo 141.a), al haberse declarado desierta la subasta previa efectuada, se utiliza el procedimiento negociado sin publicidad previa para la contratación de la obra correspondiente al expediente número 16.

#### *Forma de selección y adjudicación*

- El expediente número 11, relativo a la construcción de obras complementarias de la Ciudad de la Justicia, se adjudica mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 141.d) del TRLCAP, por entender que se trata de obras complementarias de la principal. En consecuencia, sólo se solicita oferta del contratista principal, a quien se le adjudican las nuevas obras.

La parte complementaria no excede de los límites legales y se adjudica por el mismo precio de adjudicación del contrato principal, cumpliendo a este respecto los requisitos establecidos. Sin embargo hay dudas, a la vista del expediente, de que el complemento no se pueda separar del contrato principal y de que además

deba ejecutarse con carácter necesario como consecuencia de circunstancias imprevistas, tal y como exige el citado artículo 141.d).

En efecto, figura un informe inicial del Servicio de Infraestructuras Judiciales en el que se hace mención de un “contrato diferente” que tiene por objeto obras que se consideran convenientes, sin que se indique que sean estrictamente necesarias.

- El expediente número 14, que tiene por objeto el arrendamiento y desmontaje de módulos para aulas prefabricadas en diferentes centros docentes, se adjudica mediante procedimiento negociado sin publicidad con tramitación urgente.

Se utiliza este procedimiento en base a lo previsto en el artículo 182.c) del TRLCAP, que se refiere al caso de que tan sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único proveedor por razones de especificidad técnica o artística o por otras relacionadas con la protección de derechos exclusivos. A este respecto hay que indicar la dificultad que reviste, ante supuestos concretos, tener la certeza de que sólo existe un único proveedor.

Cuando la justificación esgrimida por el órgano de contratación no resulte convincente para la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, ésta debe ratificarse con algún informe independiente emitido por órgano experto en la materia.

En el caso presente parece que pudo haber varios competidores en el mercado, y además del propio expediente se desprende que no ha habido una adecuada previsión en cuanto a las necesidades de implantación de módulos, lo que ha llevado a utilizar con excesiva discrecionalidad el procedimiento negociado sin publicidad.

De cualquier modo, el recurso al supuesto del artículo 182.c) debe ser muy excepcional y, ante la menor duda de la existencia de un mercado susceptible de ofrecer alternativas, dudas que entendemos que no se presentan en este contrato, debe utilizarse un procedimiento basado en los principios de publicidad y concurrencia. De hecho, se tiene conocimiento de que, con posterioridad a este ejercicio, se ha utilizado el sistema de concurso, que estimamos como más correcto.

Debería, además, evitarse en la medida de lo posible la tramitación urgente, tal y como se ha decretado en el expediente que se revisa, pues el acortamiento de plazos dificulta la presentación de proposiciones suficientemente motivadas.

- También se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad el número 17, que tiene por objeto la realización de unas obras de reforma.

El mencionado procedimiento se emplea en base al artículo 141.c) del TRLCAP, que lo admite en supuestos de imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo. El órgano

directivo competente emite un informe en el que justifica la necesidad de la contratación por la situación caótica y las dificultades para efectuar el internamiento de menores, lo que hace necesario reformar un centro de internamiento.

Cabe estimar que las necesidades que se producen no deberían ser imprevisibles para el órgano de contratación. Pero, de todos modos, ha de indicarse que el 1 de octubre de 2003 ya había una memoria propuesta por el citado órgano directivo, en la que planteaba la selección mediante concurso, sistema que hay que estimar más adecuado. No obstante, la orden de inicio del expediente no se produce hasta el 12 de noviembre del mismo año, demora que indudablemente debió agravar la urgencia existente.

Para la selección del contratista se invitó a tres empresas, si bien no se justificó la adjudicación que se hizo a una de ellas, debiendo añadir que, a efectos de realizar la selección, estaban previstos unos parámetros determinados, sin que tampoco constara la valoración que se podía asignar a cada uno de ellos.

#### *Formalización de los contratos*

- La constitución de la fianza en el expediente número 11 es anterior a la resolución de adjudicación.
- La publicación en el DOGV de la adjudicación correspondiente al expediente número 13 se realiza con posterioridad al plazo establecido para ello.

#### *Ejecución de los contratos y contabilización*

- En el expediente número 11, a pesar de fijarse un plazo de ejecución de 4 meses y gracias al aplazamiento en el pago a cuatro anualidades antes citado, se han contabilizado compromisos de gasto de carácter plurianual, siguiendo las cifras señaladas en el contrato, por un total de 20.612 miles de euros.

De ellos, 16.382 miles de euros corresponden al precio de ejecución material o precio del contrato de los pagos aplazados, que se distribuye en cuatro anualidades de 4.095,6 miles de euros correspondientes a los ejercicios económicos 2007 a 2010. Las fechas previstas de los pagos son el 5 de abril de 2007, 2008, 2009 y 2010.

Los 4.229 miles de euros restantes corresponden a la estimación de los intereses a devengar por el aplazamiento de los pagos. Los tipos de interés a utilizar serán los tipos cupón cero derivados de la deuda del Estado segregada correspondientes a los diferentes plazos de la financiación obtenida por el contratista.

El cómputo de los intereses se iniciará a partir de los dos meses siguientes al de la aprobación de las certificaciones de obra y se extenderá hasta la fecha en que deban pagarse conforme al aplazamiento previsto.

Todos los documentos AD se efectúan con cargo al presupuesto de gastos de la Generalitat Valenciana. Hemos de indicar que, de acuerdo con lo señalado en la normativa aplicable, deberían imputarse compromisos de gastos plurianuales correspondientes a los intereses derivados del aplazamiento al capítulo III, Gastos financieros, en lugar de imputarlos al VI, Inversiones reales.

Al cierre del ejercicio 2003 el importe de las certificaciones de obras aprobadas ascendía a 16.409 miles de euros, importe que supera en 27 miles de euros los compromisos de gasto plurianual para ellas contabilizados.

- El contrato correspondiente al expediente número 14 se formaliza el 21 de noviembre de 2003 mientras que el plazo de ejecución en él detallado comienza el día 1 del mismo mes.
- Se ha producido el incumplimiento del plazo de ejecución de las obras establecido en el contrato correspondiente al expediente número 16.

*b.3) Contratos adjudicados mediante procedimiento negociado y previa declaración de emergencia (números 12 y 15).*

- Los dos contratos revisados tramitados por el procedimiento negociado y la previa declaración de emergencia tienen la naturaleza de contrato de obra. Sobre su contenido se manifiesta lo siguiente.

*Actuaciones administrativas previas y órgano de contratación.*

- Las actuaciones administrativas previas tienen como finalidad la justificación de la declaración de la emergencia. A este respecto debe significarse que, en los citados expedientes, las razones para la declaración de tal emergencia no resultaron debidamente justificadas y, en consecuencia, se entiende que debería haberse tramitado un procedimiento con publicidad y concurrencia.

Según el artículo 72 del TRLCAP, la tramitación de emergencia se produce cuando la Administración tiene que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional. La Ley, por otra parte, alude a acontecimientos producidos o necesidades sobrevenidas. No se desprende de los contratos que se analizan que haya situaciones sobrevenidas, sino un deterioro o una necesidad previsible, ni se trata de acontecimientos catastróficos, ni siquiera que supongan un grave peligro.

La utilización de este tipo de tramitación por los centros gestores debe considerarse de uso restrictivo o excepcional, a tenor de dicho artículo.

La previsión de las actuaciones a realizar y su adecuada presupuestación evitaría, en gran número de casos, la necesidad de acudir a estos tipos de tramitación de

carácter no ordinario, recomendándose su utilización solamente en aquellos casos realmente necesarios.

*Forma de selección y adjudicación*

- El expediente número 12, relativo a la realización de las obras de la variante de Buñol, se tramita con carácter de emergencia. Dicha tramitación se justifica en la circulación de camiones cargados con residuos urbanos por el interior del núcleo de la población, lo que ha provocado que se produzcan quejas de los vecinos, dándose el caso, además, de que las condiciones de la travesía no están adecuadas a este tipo de tráfico.

Por este motivo, el órgano de contratación decide declarar de emergencia las obras de la variante, efectuar la adjudicación a una empresa concreta y celebrar el contrato sin la existencia de un proyecto ni la previa aprobación de unos pliegos de condiciones. También se adjudica a otro contratista la realización de trabajos de apoyo a la dirección de las obras.

Posteriormente, tal y como resulta exigible, se da cuenta al Gobierno Valenciano de las adjudicaciones. El anuncio de adjudicación en el DOGV de 28 de abril de 2003 señala que se ha efectuado una tramitación ordinaria mediante un procedimiento abierto, lo cual no es correcto, según se desprende de los hechos que se acaban de citar.

Las condiciones previstas en el mencionado artículo 72 no parecen suficientemente justificadas, por lo que debió emplearse un sistema de adjudicación basado en los principios de publicidad y concurrencia. Además, la premura en la adjudicación y el hecho de que ésta se efectuara sin contar con un proyecto en condiciones, aunque en el expediente se afirme que existe una “maqueta del proyecto” de las obras con suficiente precisión técnica y económica, resta seguridad en cuanto al objeto del contrato y al contenido de las condiciones pactadas.

De hecho, cuando concluyen las obras, cuya ejecución se prolonga aproximadamente catorce meses, el director de las mismas manifiesta que se han ejecutado “sensiblemente de acuerdo” con lo previsto en el contrato. Es obvio que la tramitación de emergencia debe destinarse para supuestos de extrema gravedad, tal y como se desprende del mencionado artículo 72 y en este caso la adjudicación se efectuó a favor de una empresa concreta, sin realizar publicidad ni existir concurrencia.

- El expediente número 15 señala la emergencia de la reparación estructural del colegio público Primo de Rivera de Crevillente, que comportaría la ejecución en diversas fases. La declaración de emergencia, de fecha 27 de agosto de 2001, se señala en el expediente pero no consta en él tal documento.



El contrato administrativo de la obra principal se firma el 27 de julio de 2001, previa declaración de emergencia, por 120 miles de euros.

Con fechas 27 de diciembre de 2001 y 5 de diciembre de 2002 se formalizan las ampliaciones de crédito I y II por 84 y 235 miles de euros.

En el ejercicio presupuestario 2003 se adjudica, el 3 de marzo, la ampliación de crédito III, por 310 miles de euros.

La ejecución se prolonga pues durante los ejercicios 2001 a 2003, lo que tampoco concuerda con la gravedad de la situación a que alude el artículo 72 del TRLCAP. A nuestro juicio no procede declarar de emergencia las obras ya que desde el ejercicio 2001 había tiempo suficiente para llevar a cabo el procedimiento de contratación pertinente. No parece que hubiera problemas en que se hubiera suscitado cuanto menos concurrencia en las ampliaciones II y III.

En el caso que analizamos no se produjo ninguna circunstancia imprevista, pues debe suponerse que podía haber sido previamente conocida. Hubo plazo suficiente para solicitar varias ofertas y realizar una adjudicación a la más ventajosa.

La contratación correspondiente a la ampliación de crédito III, sujeta a fiscalización, debió tramitarse mediante un procedimiento con publicidad y concurrencia y contando con la preceptiva consignación presupuestaria, para lo que, además, medió un plazo de tiempo suficiente desde el inicio del procedimiento para la obra principal. El retraso producido en la ejecución del contrato anula los efectos de celeridad que se pretendía conseguir con la declaración de emergencia.

Se publica el 18 de julio de 2003 fuera del plazo establecido, la adjudicación de dicho contrato.

#### *Ejecución de los contratos y contabilización*

- En el expediente número 12 no se ha incluido en el documento plurianual la retención de crédito adicional del 10% de la adjudicación para hacer frente a la certificación final establecida en la disposición adicional 14ª del TRLCAP.
- En el contrato formalizado el 12 de marzo de 2003, correspondiente al expediente número 15 se señala el abono de la obra, con cargo al presupuesto de ejercicio económico 2003, mediante certificaciones de obra ejecutada. La contabilización del mismo ha sido realizada, sin embargo, en su totalidad en el ejercicio 2004.

La única certificación, correspondiente a enero de 2003, se ha imputado contablemente mediante OK de febrero de 2004 aunque en él se señala, correctamente, como fecha de nacimiento de la obligación el 25 de enero de 2003.

*b.4) Contratos adjudicados por subasta (números 18 a 20)*

Se han seleccionado tres expedientes tramitados por el procedimiento de subasta, teniendo todos ellos la naturaleza de contrato de obras.

*Forma de selección y adjudicación*

- Han sido adjudicados por el sistema de subasta mediante procedimiento abierto, estimándose que el sistema escogido ha sido el correcto.
- En el expediente número 18 se prevé la posibilidad de incurrir en baja temeraria las ofertas que superen en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las proposiciones presentadas. Varias ofertas superan esta baja, si bien en algunos casos justifican el precio ofertado, a juicio del informe técnico que se emite. No obstante, la empresa que ofrece el precio más económico resulta excluida, a la vista de dicho informe técnico, por haber llegado al 29'15% de baja, mientras que la adjudicataria reduce el presupuesto de licitación solamente en un 20'77%.

*Ejecución de los contratos y contabilización*

- A pesar de haberse consignado en el expediente número 18 la totalidad del presupuesto de licitación en el ejercicio 2003, se estipula la finalización del plazo de ejecución de la obra a finales de enero de 2004. Consecuencia de la autorización de una prórroga de dicho plazo, el 28 de noviembre de 2003 se efectúa un reajuste de anualidades del 77% del importe de adjudicación. Debería haberse tramitado ya inicialmente la proyección plurianual del expediente, liberando así crédito para el ejercicio corriente.
- En el expediente número 20 no se ha incluido en el documento plurianual la retención de crédito adicional del 10% de la adjudicación para hacer frente a la certificación final establecida en la disposición adicional 14ª del TRLCAP. La IGGV en alegaciones indica que se ha subsanado dicha circunstancia mediante documento 2.393 de 29 de mayo de 2003.

En dicho expediente aparece una certificación de obra de fecha posterior a los siguientes diez días al mes que corresponde. Ello contraviene lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCAP y en el 150 del Reglamento.

En el OK correspondiente a la certificación anterior se ha consignado como fecha de nacimiento de la obligación, que determina el inicio del devengo de los intereses de demora en el caso de retraso en el pago por parte de la Administración, una fecha distinta a la señalada en la documentación soporte del documento contable, incumpléndose el Decreto 31/1988, del Consell de la Generalitat Valenciana.

### *Resolución de contratos*

- La obra “Urbanización ampliación patio en el I.E.S. Arabista Ribera de Carcaixent (Valencia)”, correspondiente al expediente número 19 de la muestra, fue adjudicada el 30 de junio de 2003 por un importe de 325 miles de euros.

El 14 de agosto de 2003 se firmó acta de comprobación del replanteo con el resultado de “no viable”, suspendiéndose el inicio de las obras por existir una línea eléctrica atravesando en dirección norte-sur toda la parcela con un poste anclado en ella, con el consiguiente peligro en la ejecución de la obra así como en la posterior utilización de las instalaciones.

En escrito de fecha 16 de febrero de 2004, el contratista solicitó la resolución del contrato ante el no comienzo de las obras por causa imputable a la Administración y haber transcurrido más de seis meses desde la suspensión del inicio de las obras sin haberse dictado resolución alguna. Asimismo solicitó la devolución de la fianza depositada y una indemnización del 3% del precio de adjudicación.

La Unidad Técnica de Construcciones de la Dirección Territorial de Cultura, Educación y Deporte de Valencia, en informe de fecha 2 de abril de 2004 constata que el Ayuntamiento de Carcaixent, no ha iniciado el traslado de la línea, persistiendo en la actualidad la misma situación que motivó el acta de comprobación del replanteo “no viable”.

Los artículos 149.b y 150.2 del TRLCAP, disponen que es causa de resolución la suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a seis meses por parte de la Administración y si ésta suspendiera el inicio y dejare transcurrir seis meses sin dictar acuerdo sobre dicha situación y notificarlo al contratista.

El artículo 151.3 establece como efecto de la resolución de contrato por suspensión de la iniciación de las obras por un plazo superior a seis meses una indemnización del 3% del precio de adjudicación.

La citada Dirección Territorial ha instruido expediente para la resolución del citado contrato. Con fecha 19 de julio de 2004, la Directora Territorial de Valencia propone la resolución del contrato; la devolución al contratista de la fianza definitiva depositada para responder de las obligaciones del contrato y una indemnización a la empresa adjudicataria correspondiente al 3% del precio de la adjudicación.

Con relación a todo lo descrito debería analizarse la existencia de posibles responsabilidades.

### *c) Otros aspectos comunes a todos los procedimientos*

Como insuficiencias en los que incurren algunos de los expedientes revisados deben destacarse las siguientes:

- ✓ No se detalla la fecha en que la persona competente firma el pliego de cláusulas administrativas o de prescripciones técnicas como evidencia de la aprobación del mismo (números 13, 17).
- ✓ No en todos los expedientes se deja constancia de la solicitud de, como mínimo, tres ofertas de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, preceptiva en cumplimiento del artículo 92 de la LCAP (número 16).
- ✓ No en todos los casos existe constancia en el expediente administrativo objeto de fiscalización de toda la documentación acreditativa de la personalidad o capacidad de contratar del adjudicatario (escritura de constitución de la sociedad, escritura de poder y DNI del representante legal), así mismo, no siempre se acredita suficientemente la solvencia económica y técnica o estar al corriente de las obligaciones tributarias (números 13, 14 y 17). En lo que respecta al expediente número 14, la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte ha comunicado en alegaciones que tal circunstancia es debida a que con el fin de no exigir a los licitadores y adjudicatarios la presentación de documentación que ya ha sido entregada para anteriores contratos, se lleva un archivo específico de empresas en el que se deja copia de dicha documentación actualizada.
- ✓ Las anualidades contabilizadas no se ajustan al programa de trabajo presentado, a la evolución de la ejecución según las distintas fases y plazos del proceso o a lo estipulado en el contrato formalizado (números 15, 18 y 20).
- ✓ Se ha venido detectando que la distribución de anualidades previstas no se adecúa a lo dispuesto en el artículo 14.3 del TRLCAP al ser la primera anualidad desproporcionada respecto a la de los años siguientes (números 4,12,15 y 20)

Tal y como señala el citado artículo, la financiación de los contratos se ajustará al ritmo requerido en la ejecución de la prestación, debiendo adoptarse a este fin por el órgano de contratación las medidas que sean necesarias al tiempo de la programación de las anualidades y durante el período de ejecución.

- ✓ No siempre se ha efectuado la pertinente retención adicional de crédito del 10% del importe de adjudicación en el momento en que ésta se realice. Dicha retención se aplicará al año en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final. Se incumple así, la disposición 14ª del TRLCAP aplicable a los contratos de obra de carácter plurianual (números 12 y 20).
- ✓ En un expediente se han detectado errores en la formalización del acta de la mesa de contratación (fecha del acta y de la reunión distinta en el número 13).
- ✓ En algunos expedientes no existía evidencia de la pertinente publicación de la adjudicación en el DOGV (números 7, 8, 9 y 10).

- ✓ En algunos expedientes no constaba la realización en el ejercicio 2003 de ningún documento OK, por lo que existen indicios de que puedan estarse incumpliendo los plazos de ejecución establecidos contractualmente (números 4, 15 y 18).
- ✓ Se han detectado algunas deficiencias en la formalización de las facturas o certificaciones y en la documentación justificativa adjunta (número 17 no hay facturas, solo certificaciones).
- ✓ No se detalla la fecha en que la persona competente firma el documento contable como evidencia de la aprobación del gasto o del reconocimiento de la obligación (en casi todos los documentos).
- ✓ La imputación del gasto no se ha realizado al concepto o partida adecuada (número 11).
- ✓ El grado de cumplimiento, importe de los pagos efectuados en el ejercicio 2003 relacionado con las obligaciones reconocidas imputadas a los contratos objeto de fiscalización, es, en general, significativamente bajo.

#### **12.8.2 Análisis de la ejecución en 2003 de expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio 2002**

##### *a) Alcance del análisis realizado*

Con objeto de verificar la adecuada ejecución de la contratación administrativa de bienes y servicios, la adecuada formalización de los documentos contables y la necesaria documentación soporte de los mismos se ha procedido a la selección de una muestra de expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio 2002 pero cuya ejecución se ha prolongado durante 2003 (ver cuadro 12.1.9).

Dicha muestra se ha elaborado a partir de la muestra fiscalizada en el ejercicio anterior y ha abarcado un total de 20 expedientes, de los cuales, 4 expedientes corresponden a gastos con imputación al capítulo 2, Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento y 16 expedientes al capítulo 6, Inversiones reales. El importe de licitación global de estos expedientes alcanzó 84.989 miles de euros, siendo adjudicados por 77.952 miles de euros, resultando una baja media del 8%.

El cuadro incluido a continuación detalla las magnitudes más significativas correspondientes a la ejecución durante el ejercicio 2003 de los contratos seleccionados.

(miles de euros)

Centro gestor		Objeto	Cap.	Tipo licit.	Licitac	Adjud	Comprom. gasto	Obligac recon.	Pagos	Gr cump
1	Presidencia	Vigilancia y seguridad en las dependencias de la Presidencia GV y conselleria P.G	2	C	1.322	1.118	559	559	47	8
2	Presidencia (1)	AT - identificación y adaptación para su implantación en internet de procedimientos y servicios en relación con los ciudadanos. Proyecto Generalitat en Red.	6	C	1.150	1.093	808	808	0	0
3	Presidencia (1)	Desarrollo e implantación servicios especializados en cine por internet con fines culturales no comerciales -Proyecto CINENET-	6	C	170	131	98	98	0	0
4	Economía, Hacienda y E.	Desarrollo de mejoras en los subsistemas de gestión de cartera relacionados con el sistema Tirant	6	C	471	377	130	130	104	80
5	Justicia y Adm. Públicas	Explotación telefono emergencias 112	2	C	4.570	4.255	2.193	2.193	1.278	58
6	Justicia y Adm. Públicas	Explotación plataforma tecnologia 112	2	C	2.994	2.845	1.397	1.397	918	66
7	Justicia y Adm. Públicas	Obras construcción palacio justicia San Vicente	6	C	3.488	3.278	3.125	3.125	2.055	66
8	Infraestructuras y Transp	Apoyo Direc. Obra, AT Autovia Sax-Castalla	6	C	2.401	2.124	660	660	80	12
9	Infraestructuras y Transp	Proyecto colector Ronda Norte - Av. Hermanos machado	6	C	12.063	10.606	3.781	3.781	93	2
10	Cultura, Educación y Dep	Valencia- Iglesia de Santa Catalina/Restauraci'n fachadas Pl. Lope de Vega-Tapineria	6	C	607	466	304	304	49	16
11	Sanidad	Construcción Centro superior investigación para la prevención y predicción de enfermedad y promoción de la salud publica en la CV	6	C	28.237	25.976	4.560	4.560	34	1
12	Agricultura, Pesca y Alim.	Obras de interés general en el sector I Los Tollos del Canal Jucar-Turia, en los TTMM Alzira y otros (Valencia)	6	C	13.751	12.334	1.078	1.078	651	60
13	Bienestar Social	Gestión Integral Centros Mujer 24 horas de Val, Alic. y Castellon.	2	C	7.001	6.785	1.628	1.628	696	43
<i>TOTAL CONCURSO</i>					78.225	71.388	20.321	20.321	6.005	30
14	Infraestructuras y Transp	Conexión de los pozos de Setla con la conducción interior de agua procedente de la planta desaladora	6	PN/EM	1.260	1.260	860	860	860	100
15	Infraestructuras y Transp	Acondicionamiento carretera A-330. Límite provincia Orihuela	6	PNSP	108	108	108	108	57	53
16	Infraestructuras y Transp	Servicios informáticos de mantenimiento y desarrollos informáticos COPUT	6	PNSP	508	508	186	186	17	9
17	Cultura, Educación y Dep	Ciudad de la Pilota, trabajos de investigación sobre "Estudio de la Pilota Valenciana"	6	PN	258	258	98	98	0	0
18	Cultura, Educación y Dep	Simat Valldigna - Monasterio de Santa Maria/Desescombros y consolidación Palacio Abad	6	PN/EM	280	280	255	255	26	10
19	Sanidad	AT - Centro superior investigación para prevención y predicción de enfermedad y promoción de la salud publica en al CV	6	PNSP	1.032	1.032	465	465	414	89
<i>TOTAL NEGOCIADO</i>					3.446	3.446	1.972	1.972	1.374	70
20	Agricultura, Pesca y Alim.	Construcción II fase del Centro de Investigación y Tecnología Animal (Castellón)	6	S	3.318	3.118	1.002	1.002	40	4
<i>TOTALES SUBASTA</i>					3.318	3.118	1.002	1.002	40	4
<i>TOTAL</i>					84.989	77.952	23.295	23.295	7.419	32

(1) Expediente en C. Presidencia a partir de enero de 2003, pero tramitado por C. Industria

Cuadro 12.1.9

b) *Ejecución en 2003 de expedientes adjudicados en 2002 sujeto a fiscalización*

Hay que resaltar que tal y como se pone de manifiesto en el cuadro anterior, que aunque es el segundo año de ejecución de los contratos únicamente se ha ejecutado el 30% del importe de adjudicación.

Se ha de señalar igualmente el bajo grado de cumplimiento global que se cifra en el 31%. En tres expedientes (n<sup>os</sup> 2, 3 y 17) no se ha realizado pago alguno mientras que solamente en uno (n<sup>o</sup> 14) se alcanza el 100%.

Los comentarios más significativos que han surgido de la revisión de la ejecución de estos contratos se detallan a continuación:

- En tres expedientes de obras se han reconocido las obligaciones correspondientes a las certificaciones de los meses de enero a noviembre de 2003 (n<sup>os</sup> 9, 10 y 20). La certificación del mes de diciembre no se ha contabilizado en el ejercicio.
- En cuatro expedientes se han reconocido obligaciones correspondientes al ejercicio 2002 (n<sup>os</sup> 6, 7, 9 y 14). En dos expedientes (n<sup>os</sup> 6 y 7) se ha aplicado el Decreto 29/91.
- En dos expedientes se han reconocido obligaciones por encima del importe de adjudicación (n<sup>o</sup> 2 y 3). La situación queda regularizada antes del cierre del ejercicio 2003.
- Se han reconocido en 2003 obligaciones correspondientes a las certificaciones de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de un expediente (n<sup>o</sup> 14) que se adjudicó con tramitación urgente en abril de 2002.

### 13. RECOMENDACIONES

Como consecuencia del trabajo realizado, y de acuerdo con los objetivos de la fiscalización detallados en el apartado 2 de este Informe, se indican a continuación una serie de recomendaciones, tendentes a mejorar la gestión económico-administrativa de la Administración de la Generalitat Valenciana.

*En relación con el contenido de la cuenta anual (ver apartado 5)*

- En relación con la información remitida, tenemos que indicar que ha supuesto en términos generales una mejora respecto a la suministrada en el ejercicio anterior, pero creemos necesario recomendar que siguiendo esta línea de mejora se preste especial atención a los siguientes aspectos:
  - Tomando como punto de partida el PGCPGV, que se adecúe la información de la memoria al contenido que marca el citado Plan, en su parte cuarta “Normas de elaboración de las cuentas anuales”, norma número 7 y en los modelos de cuentas anuales que se detallan en el citado Plan.
  - En cuanto al balance y a la cuenta del resultado económico-patrimonial, esta Institución recomienda que se indique de una manera más explícita las bases de presentación y normas de valoración aplicadas en su elaboración, en especial en lo que se refiere al inmovilizado y a la contabilización e imputación de los ingresos y los gastos.

*En relación con el régimen jurídico, presupuestario y contable (ver apartado 6)*

- Dado el tiempo transcurrido se recomienda que se proceda, en el más breve plazo, a la elaboración del nuevo texto de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana que preveía el artículo 19 de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Organización de la Generalitat.

*En relación con las inversiones destinadas al uso general e inmovilizaciones materiales (ver apartado 8.2.1)*

- Tras la entrada en vigor del PGCPGV resulta necesaria finalizar, en el más breve plazo posible, las tareas de comprobación, actualización y sistematización de los datos obrantes en el inventario de la Generalitat Valenciana, con el objetivo de actualizar los valores de las diferentes partidas que componen estos epígrafes del balance.

*En relación con el presupuesto inicial y modificaciones de crédito (ver apartados 10.2.3 y 10.2.4).*

- Respecto de los remanentes de crédito, deberá darse un tratamiento contable independiente e individualizado a los mismos que permita un adecuado seguimiento y control de su ejecución. Asimismo, a efectos de determinar su



posible incorporación, se considera que los saldos de autorización y disposición de crédito no deben ser anulados al cierre del ejercicio.

- Se recomienda, como en informes anteriores, que el presupuesto inicial contenga la consignación de créditos suficiente y adecuada de todos los gastos previsibles e ineludibles, de todos los gastos ya comprometidos o realizados, de manera que se minimicen las modificaciones presupuestarias necesarias para darles cobertura.
- Se reitera la necesidad de que la normativa reguladora de las modificaciones presupuestarias clarifique y concrete el régimen de los órganos competentes para la aprobación de las modificaciones presupuestarias tramitadas en el ejercicio.

Asimismo, la citada normativa deberá concretar el mecanismo de financiación de los remanentes de crédito incorporables.

*En relación con los gastos de personal (ver apartado 10.3.2)*

- La Generalitat Valenciana, por medio del plan para la estabilidad laboral y promoción profesional del personal de administración del Consell, inició en 2003 las actuaciones necesarias para que todas las plazas no ocupadas definitivamente, fueran objeto de las oportunas ofertas de empleo público y los correspondientes procesos selectivos. No obstante, se deberían realizar las actuaciones necesarias, respecto de los puestos de trabajo del sector sanitario y docente valenciano, donde un volumen importante de puestos de trabajo se encuentran cubiertos por personal interino o temporal.
- Respecto a los PASCs, el elevado número de puestos de trabajo temporal no incluidos en puestos de trabajo de plantilla hace necesario recomendar que se analicen las necesidades de personal en relación con la plantilla de puestos de trabajo estructurales definida a través de la relación de puestos de trabajo, para adaptar esta última a las necesidades reales del sistema de salud valenciano.

*En relación con las transferencias corrientes y de capital (ver apartado 10.3.5)*

- Se recomienda dictar unas normas encaminadas a la implantación de un sistema homogéneo que regule los procedimientos aplicados en la gestión, ejecución y seguimiento de los expedientes. En este sentido, la promulgación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de aplicación obligatoria para el ejercicio 2004, dotará de mayor transparencia a las mismas, así como supondrá una mejora en la gestión y seguimiento de las subvenciones.

La corrección de las insuficiencias normativas y el control de las conductas fraudulentas que se pueden dar en este ámbito son esenciales para conseguir asignaciones eficaces y eficientes desde esta modalidad de gasto.

- Las órdenes de convocatorias de subvenciones deben contar con carácter previo con la dotación de créditos necesarios y suficientes para atender total o

parcialmente las nuevas solicitudes que se pueden presentar. De lo contrario, debería resolverse la suspensión de la presentación de nuevas solicitudes.

- Se recomienda que, aunque sea selectivamente, se verifique físicamente la realización de la actividad subvencionada con el fin de comprobar la aplicación de la subvención a su finalidad última.

*En relación a los gastos a justificar (ver apartado 10.3.8)*

- Por parte del centro directivo correspondiente se deberán tomar las medidas de control pertinentes a fin de conciliar, al cierre de cada ejercicio, la información relativa a fondos a justificar que se desprende de los distintos estados facilitados a esta Sindicatura.

Tal y como se viene recomendando en informes anteriores, deberán tomarse las medidas convenientes para que las justificaciones de fondos librados se realicen en el plazo legal establecido, procediéndose, en caso contrario, a la expedición de certificaciones de descubierto mediante el mecanismo legal previsto.

Asimismo, los principios de la buena gestión del gasto público recomiendan que no se libren nuevos fondos a justificar a los mismos perceptores, cuando se encuentren en su poder fondos pendientes de justificar.

*En relación con la liquidación del presupuesto de ingresos (ver apartado 10.4)*

- Tomar las medidas oportunas para que el registro de los derechos reconocidos a favor de la Generalitat Valenciana esté adecuada y suficientemente soportado, de manera que el mismo se efectúe sobre valores ciertos y determinados, tal y como exige la normativa contable vigente.
- Continuar con el proceso de revisión detallada de los derechos pendientes de cobro con anterioridad al cierre del ejercicio, con la finalidad de que solamente figuren como tales aquellos cuya cobrabilidad se encuentre suficientemente justificada.
- Establecer las medidas de control necesarias para que los derechos reconocidos en la tramitación de generaciones de créditos sean anulados en caso de que la modificación de crédito prevista no resulte aprobada en el ejercicio.
- Adoptar las medidas pertinentes para mejorar el grado de realización de determinados ingresos, en especial los derivados del impuesto de sucesiones y donaciones y de los tributos propios, las tasas y otros ingresos, con el objetivo de obtener una mayor liquidez en la caja presupuestaria.

*En relación con el resultado presupuestario (ver apartado 10.5.2)*

- Para posibilitar el seguimiento y control contable de cualquier gasto con financiación afectada, éste debe ser susceptible de una completa y clara

identificación. Habrá de extenderse a todos y cada uno de los períodos contables y abarcará tanto a las previsiones y actos de gestión del gasto presupuestario a financiar, como a las de los ingresos presupuestarios con los que se financia aquél.

*En relación con las cuentas restringidas de ingresos (ver apartado 11.2.2)*

- Al igual que en informes de ejercicios anteriores, se recomienda a la Generalitat Valenciana que proceda a cancelar aquellas cuentas de ingresos que no deban formar parte de la nueva estructura recaudatoria, y que los saldos de las existentes, en su caso, se traspasen al cierre del ejercicio a las cuentas principales.

*En relación con las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores (ver apartado 11.3.1)*

- Cuando las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores alcancen una antigüedad significativa resulta recomendable analizar su exigibilidad, con el objeto de tramitar, en su caso, el oportuno expediente de anulación que acredite de forma adecuada y suficiente la no exigibilidad de las deudas.

*En relación con los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores (ver apartado 11.3.2)*

- Deberán tomarse las medidas pertinentes a fin de corregir las diferencias detectadas entre la información contenida en la memoria y los estados intermedios facilitados por la IGGV relativos a compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores.

Así mismo, este estado debe incluir todos los compromisos existentes a la fecha de cierre del ejercicio.

*En relación con la ejecución del ingreso público (ver apartado 11.4)*

- Con anterioridad al cierre presupuestario se deberá analizar la cobrabilidad de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, en especial los de mayor antigüedad, con objeto de dotar la oportuna provisión por insolvencia de deudores.
- Respecto a la fiscalización de las anulaciones de derechos de presupuestos cerrados, por parte de la IGGV se deberán concretar las actuaciones comprobatorias posteriores a la toma de razón en contabilidad, de acuerdo con el artículo 61.6 del TRLHPGV.
- Por parte del centro directivo correspondiente, se deberá dotar de suficientes medios materiales y recursos humanos a las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo a fin de permitir el adecuado control y seguimiento de las reclamaciones interpuestas relativas al impuesto de sucesiones y donaciones, con el objeto de que no se vean perjudicados los derechos de la Hacienda Pública.

*En relación con el endeudamiento (ver apartado 11.5)*

- En relación con el registro contable de las operaciones de endeudamiento, se deben registrar todas las operaciones con vencimiento superior a doce meses (tanto respecto de la formalización como de la amortización) por su importe total, posibilitando que sólo las operaciones con vencimiento igual o inferior a doce meses puedan registrarse por su variación neta anual en el presupuesto, siempre que estas operaciones se registren adecuadamente en la contabilidad económico-patrimonial y de acuerdo con la normativa de aplicación.

*En relación con las operaciones no presupuestarias (ver apartado 11.6)*

- El trabajo realizado sobre la imputación contable de determinadas operaciones extrapresupuestarias ha puesto de manifiesto algunas incidencias, tal como se comenta en los apartados 8.8.4, 8.8.5 y 11.6 de este Informe.

En virtud de ello, esta Institución recomienda que por parte del centro directivo correspondiente se proceda al análisis de las mismas, y, en su caso, se proceda a regularizar aquellas que provienen de años anteriores. Así mismo, se recomienda acentuar el control sobre este tipo de operaciones para evitar que en lo sucesivo se vuelvan a producir este tipo de incidencias.

*En relación con la contratación administrativa (ver apartado 12)*

- Mediante el Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, se crea, dependiente de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, la junta superior de contratación administrativa de la Generalitat Valenciana y se regulan los registros oficiales de contratos, contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana, y las garantías globales.

La creación de este órgano así como los registros que se contemplan en el decreto debe posibilitar la uniformidad de las actuaciones y de la gestión contractual mejorando, en consecuencia, la información que se recibe en esta Institución referida a la contratación de bienes y servicios de la Generalitat. Esta Institución debe reiterar la necesidad para todos los centros gestores de cumplir con la normativa vigente respecto a la inscripción en el registro de contratos.

- Deben implementarse las aplicaciones y registros informáticos oportunos a fin de que la información relativa a la contratación administrativa en todos los centros gestores con competencias reciba un tratamiento, control y seguimiento homogéneos, que facilite su gestión y rendición adecuadas.
- Debe fomentarse el uso de la forma de adjudicación por subasta, en especial, en los contratos de obras y en aquellos casos en que el precio es el único criterio real determinante para la adjudicación, por ser la forma que permite la obtención de un mayor ahorro de recursos públicos, tal como se pone de manifiesto en el análisis efectuado por esta Institución.

Caso de utilizar el concurso como forma de adjudicación, en el pliego, además de establecer los criterios de adjudicación y la ponderación que se les atribuya, debe de indicarse la baremación para los distintos conceptos en que se subdivide cada criterio y la forma en que se vayan a valorar, de forma que se asegure suficientemente una adjudicación objetiva.

En este sentido cabe destacar que no es posible incluir la experiencia dentro de dichos criterios, y la oferta económica es recomendable que alcance, al menos, el 50% de la puntuación total. Igualmente, de acuerdo con las distintas normativas de aplicación, no es posible introducir formas de ponderación que primen ofertas menos ventajosas económicamente tales como el de las bajas medias.

Por otra parte, la introducción de criterios técnicos plenamente objetivables y cuantificables permite reducir el nivel de discrecionalidad y posibilita una adecuada valoración de los mismos.

- La Administración Pública debe cumplir y exigir el cumplimiento por parte de los adjudicatarios de todos los preceptos contenidos en la normativa de contratación administrativa.

Así mismo, debe observarse el cumplimiento de los límites establecidos en la legislación contractual haciendo uso de la figura del contrato menor solamente en los casos permitidos por el TRLCAP.

- La correcta ejecución de las fases de elaboración y supervisión de los proyectos con el fin de que éstos se perfeccionen técnicamente y comprendan todas las actuaciones objeto de la obra tienen una incidencia directa en la economía y eficiencia en la gestión del gasto público.

Igualmente es recomendable que los proyectos sean revisados con carácter previo a su licitación.



## ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS GENERALES

€	Euro	CAP.	Capítulo
\$	Dólar	CBE	Circular del Banco de España
AA.PP.	Administración/es Pública/s	CCAA	Comunidades Autónomas
ACC.	Accesorios	CCLL	Corporaciones Locales
Act./Activ.	Actividades	CCOO-PV	Comisiones Obreras País Valencià
AD	Autorización y Disposición	CdT	Centros de Desarrollo Turístico
ADM/ADMÓN.	Administración	CE	Centro de especialidades
ADO	Autorización, disposición y obligación reconocida	CEAM	Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria	CEE	Comunidad Económica Europea
AG	Sociedad Anónima	CEEI	Centros Europeos de Empresas Innovadoras
AGE	Administración General del Estado	CEEI'S	Centro Europeo de Empresas Innovadoras
AICE	Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas	CEHE	Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
AIDICO	Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción	CENTRALIZ.	Centralizada
AIDIMA	Asociación de Investigación y Desarrollo de la Industria del Mueble y Afines	CESCE	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A.
AIDO	Asociación Industrial de Óptica	CHGV	Consortio Hospital General Universitario de Valencia
AIJU	Asociación de Investigación de la Industria del Juguete, Conexas y Afines	CIEGSA	Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S. A.
AIMME	Asociación de Investigación Industria Metal-Mecánica, Afines y Conexas	CIERVAL	Confederación de organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana.
AIMPLAS	Asociación de Investigación de Materiales Plásticos	CINENET	Creación de un Centro Valenciano de información virtual sobre el audiovisual
AINIA	Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria	CJ	Ciudad de la Justicia
AITEX	Asociación de Investigación de la Industria Textil	CJC	Consejo Jurídico Consultivo
AL./ALIC.	Alicante	CJCV	Consejo de Juventud de la Comunidad Valenciana
ALICER	Asociación de Investigación del Diseño Cerámico	CM	Contratos menores
AMORT/amortiz	Amortización	CMPD	Circuito del Motor y Promoción Deportiva
AMPLIAC	Ampliaciones	C°/CRTO/CTO.	Crédito
ANT/ANTER.	Anteriores	COEPA	Confederación Empresarial de la Provincia de Alicante
ANUL./anulac.	Anulación	Comis.	Comisión
AP	Administración Pública	COMPEN/S	Compensación/nes
APORTAC/aport	Aportaciones	COMPR.	Compras
ARQUIT.	Arquitectos	CONCU/CONC	Concurso
ART.	Artículo	CONST.	Constituidos
ASIMIL.	Asimilados	CONSTR.	Construcciones
Asist. Sanit.	Asistencia Sanitaria	CONSTRUC.	Construcciones
AT/ASIST.TECN.	Asistencia técnica	CONVASER	Consortio Valenciano de Servicios Sociales
AVCYT	Agencia Valenciana de Ciencias y Tecnología	COPUT	Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
AVEN	Agencia Valenciana de la Energía	CORR/CTE	Corrientes
AVT	Agencia Valenciana de Turismo	COVACO	Confederación Valenciana de Comercio
AYTO/AYUNT.	Ayuntamiento	CP	Concurso Público
B. Alicante	Banco de Alicante	CP	Contrato Programa
B. Vcia	Banco de Valencia	CS	Castellón
B./BCO	Banco	CSI-CSIF	Central Sindical Independiente y de Funcionarios
BANESTO	Banco Español de Crédito	CTAS.	Cuentas
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya- Argentaria	CV/C.V.	Comunidad Valenciana
BCL	Banco de Crédito Local	CVT	Consortio Valenciano de Transporte
BEI	Banco Europeo de Inversiones	D.A.	Disposición Adicional
BNP	Banco Nacional de París	DEF./DEFIN.	Definitivo
B°/BENEF.	Beneficio	DER.	Derechos
BOE	Boletín Oficial del Estado	DEST.	Destinados
BOICAC	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	DEVOL/DEV.	Devolución
BSCH	Banco Santander Central Hispano	DGZ Dekabank	Dekabank Deutsche Girozentrale
C. Cataluña	Caja Cataluña	DIFER.	Diferidos
C. centralizado	Concurso centralizado	DISTRIBUC.	Distribución
C./C:	Concurso	DIVA	Digital Valencia (Encuentro internacional basado en el mundo digital)
C.P.	Colegio Público	DNI	Documento Nacional de Identidad
C/	Calle	DOCE	Diario Oficial de la Comunidad Europea
C/C	Cuenta Corriente	DOGV	Diario Oficial de la Generalidad Valenciana
C/P / c.p	Corto Plazo	DP	Deuda Pública
CAC	Ciudad de las Artes y de las Ciencias		
CAC,S.A	Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.		
CAE	Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes Escénicas		
CAM	Caja de Ahorros del Mediterráneo		

## ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS GENERALES

DT	Dirección Territorial	FUNDESEM	Fundación para el desarrollo empresarial
DTS	Distribución de Televisión Digital	FVC	Fundación Valenciana de la Calidad
EDAR	Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales	GANANC.	Ganancias
EDUC.	Educación	GEST.	Gestión
EGEVASA	Empresa General Valenciana del Agua, S.A.	GP	Gran Premio
EJ/Ejerc/Ejercic	Ejercicio	GPS	Sistema de Posición Global
EM	Tramitación de Emergencia	GR.	Grado
EMARSA	Empresa Municipal de Aguas Residuales, S.A.	GRALES.	Generales
EMP./EMPRES	Empresas	GRATIF	Gratificaciones
EMTN	Euro Medium Term Note	GRP	Gross Rating Point
ETC.	Ecetera	GSA.SA	Gestión del suelo de Alicante, S.A.
ETM	Entidad pública de transporte metropolitano de Valencia.	GTOS.	Gastos
ETT	Empresa de trabajo temporal	GV/G.V.	Generalitat Valenciana
EURES	Red de Servicios Europeo	H.P.	Hacienda Pública
EURIBOR	Tipo de Interés del Mercado Interbancario Europeo	HELABA	Landesbank Hessen-Thürigen Girozentrale-helaba
EUROPOL	European Police Office	HGA	Hospital General de Alicante
EX/EXTRAORD	Extraordinario	HGUV	Hospital General Universitario de Valencia
EXCMO/A	Excelentísimo/a	I + D	Investigación y desarrollo
EXP/Expt/Exptes	Expedientes	I + E	Iniciativa y Empleo
FACSA	Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	I. SOCIEDADES	Impuesto sobre Sociedades
FBA	Fundación de la C.V. Bial de las Artes	I.	Inmovilizado
FCMA	Fundación de la C.V. Consejo Mundial de las Artes	I./INMOV	Inmovilizado
FEDER	Fondo Europeo para el Desarrollo Regional	I+D+I	Investigación, desarrollo e innovación
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola	IAE	Impuesto Actividades Económicas
FEV	Fundación C.V. para el Estudio de la Violencia	IAR	Instituto de Arte Rupestre
FEVA	Federación Valenciana del Audiovisual	IBC	Instituto de Biología Celular
FEVE	Ferrocarriles de Vía Estrecha del Estado	IBI	Impuesto de Bienes Inmuebles
FGV	Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana	IBV	Instituto de Biomecánica de Valencia
FGVI	Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola	ICAC:	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
FIA	Fundación de la C.V. para la investigación del Audiovisual	ICEX	Instituto de Comercio Exterior
FIAB	Federación de Industrias de la Alimentación y Bebidas	ICV	Instituto Cartográfico
FICIA	Feria Internacional del Calzado e Industrias Afines	IEI	Instituto de Economía Internacional
FIFA:	Federación Internacional de Fútbol Asociado	IES./I.E.S./I.S.	Instituto de Enseñanza Secundaria
FIFE	Fundación de la C.V. para la investigación del Hospital Universitario La Fe de Valencia	IFA	Institución Ferial Alicante
FIHC	Fundación para la Investigación Hospital Clínico	IFP/I.F.P.	Instituto Formación Profesional
FINANC./FIN.	Financieros	IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
FIP	Formación e Inserción Profesional	IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana
FIPA	Agencia de promoción de inversión extranjera	IIEF	Instituto de Investigación de la Empresa Familiar
FIPE	Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la C.V.	ILIOBE	Intermediación laboral, información, orientación y búsqueda de empleo
FITUR	Feria Internacional de Turismo	ILT	Incapacidad Laboral Transitoria
FIVEX	Fondo Valenciano para Inversiones en el Exterior	IMELSA	Impulso Económico Local, S.A.
FLI	Fundación de la C.V. "la Luz de las imágenes"	IMPIVA	Institutos de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana
FLUCT	Fluctuación	IMT	Instituto de Medicina Tropical
FMPF	Fundación de la C.V. Museo de las	INAEM	Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
FOGASA	Fondo de garantía salarial	INC.	Incobrables
FOM	Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la C.V.	INCORP.	Incorporación
FORCEM	Fundación para la formación continua	INCYDE	Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa
FORTA	Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas	INDEP	Independiente
FPRL	Fundación de la C. V. para la Prevención de Riesgos Laborales	INEM	Instituto Nacional de Empleo
FSE	Fondo Social Europeo	INESCOP	Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas
FSVE	Fundación Servicio Valenciano de	INFOINVEST,SA	Desarrollo y gestión inmobiliaria del grupo SEPI
		INFRAEST	Infraestructura
		ING/INGR/I°	Ingresos
		INIA	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias
		INIC.	Inicial
		Inm./ INMAT.	Inmaterial
		INSALUD	Instituto Nacional de Salud
		INSTAL/INST.	Instalaciones
		INSTALAC.	Instalaciones
		INV./INVERS.	Inversiones
		IPC	Indice de Precios al Consumo
		IRC	Impuesto sobre renta de capital



## ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS GENERALES

IRPF/I.R.P.F.	Impuesto sobre la Renta de las personas físicas	P. negociado	Procedimiento negociado
IT	Incapacidad Temporal	P.F.	Personas Físicas
ITA	Instituto Tecnológico del agua	P.F.	Programa Financiero
ITE	Impuesto sobre el Tráfico de Empresas	P.N.	Procedimiento negociado
ITEM	Instituto Tecnológico de la Empresa	PAC	Política Agraria Común
ITENE	Instituto Tecnológico del envase y del embalaje	PAEE	Plan de Ahorro y Eficiencia Energética
ITI	Instituto de tecnología informático	PAMER	Plan de actuación para la mejora del entorno rural
ITV	Inspección Técnica de Vehículos	PARME	Programa para la armonización y racionalización del uso del medicamento
ITVA	Institut Turistic Valencià	PASCS	Programas de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad
IVA/I.V.A.	Impuesto sobre el Valor Añadido	PATECO	Plan de acción Territorial Aplicado a la distribución Comercial
IVAC	Instituto Valenciano de Cinematografía		
IVAJ	Instituto Valenciano de la Juventud	PATRIM.	Patrimonio
IVAM	Instituto Valenciano de Arte Moderno	PAU	Programa de Actuación Urbanística
IVE	Instituto Valenciano de Estadística	PAVACE	Pacto Valenciano por el Crecimiento y el empleo
IVEI	Instituto Valenciano de Estudios e Investigación	PCA	Pliego de Cláusulas Administrativas
IVEN	Institut Valencià de l'Energia	PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
IVEX	Instituto Valenciano de la Exportación IVEX S.A.	PCC	Proyecto Cultural de Castellón
IVF	Instituto Valenciano de Finanzas	PCCP	Plan de Consolidación y Competitividad
IVM	Instituto Valenciano de la Música	PEDUI:	Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras
IVO	Instituto Valenciano de Oncología	PEMAV	Plan Estratégico de Modernización de la Administración Valenciana
IVV, S.A.	Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.	PEND.	Pendientes
Junta SCA:	Junta Superior de Contratación Administrativa	PÉRD/PDAS.	Pérdidas
KfW	Kreditanstalt für Wiederaufbau	PGC	Plan General de Contabilidad
Km.	Kilómetro	PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
L.	Línea	PGCPGV	Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana
LAT	Lote Asistencias Técnicas	PIEV	Plan de Internacionalización de la Empresa Valenciana
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas	PIEX	Plan de Iniciación a la Exportación
LCE	Ley de Contratos del Estado	PIPE	Plan de Iniciación a la promoción exterior
LGEP	Ley General de Estabilidad Presupuestaria	PIT	Pacific Investment trust bv
LHPGV	Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana	PNCP	Procedimiento negociado con publicidad
LOB	Lote de obras	PNSP	Procedimiento negociado sin publicidad
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas	PNSP/DC	Procedimiento negociado sin publicidad por razones de la cuantía
LOU	Ley Orgánica Universitaria	POCV	Programa Valenciano Formación Profesional Ocupacional
LP/ L/P	Largo Plazo	POICV	Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana
LPGV	Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana	POU	Parque Oceanográfico Universal
M	Metros	PP	Plan Parcial
MAT.	Material	PPF	Programa Plurianual de Financiación
MBA	Museo de Bellas Artes	Pptario/Ppatrio.	Presupuestario
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda	PPTO/PRESUP.	Presupuesto
MI	Mandamiento de Ingresos	PPTOS.	Presupuestos
MIBOR	Tipo Interés del Mercado Interbancario de Madrid	PRES.	Presupuestarios
MIP	Multi Annual Indicative Program	PREST./ PRESTAC	Prestación
MPF/Museo PF	Fundación Museo Principe Felipe	PRI	Plan de Reforma Interior
MTAS	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	PRIV.	Privado
MUFACE	Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado	PROC	Procesos
N	Procedimiento negociado	PROC/PROCED.	Procedimiento
N/E	Tramitación de emergencia	PROCEDIM.	Procedimiento
NEGA.	Negativos	PROCOVA	Promociones de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima
NS	Negociado sin publicidad	PRONES	Promotores de Negocios
O.K./OK	Documento contable de reconocimiento y orden de pago de una obligación	PROVIS/PROV.	Provisión
OBL/OBLIGAC.	Obligación	PROY.	Proyecto
OCIT	Oficina de Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico	Proyecto SEC	Sistema de informatización Comunes
ODCV	Ortofotos Digitales de la Comunidad Valenciana	PSGM	Proyecto Sistema de Gestión Medioambiental
OF.	Oficina	PTE/PDTES.	Pendiente
OIT	Oficina de Información Turística	PTOS.	Productos
OPERAC.	Operaciones	PÚBL/PUB.	Públicos
OPVI	Organismo Público Valenciano de Investigación	PV	País Valenciano
ORGANIZ/ORG	Organización	PVE	Plan Valenciano de Estadística
		PVID	Planes Valencianos de Investigación y desarrollo tecnológico.
		PYME	Pequeña y Mediana Empresa
		RAV	Radio Autonomía Valenciana, S.A.

## ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS GENERALES

RD	Real Decreto	TRLHPGV	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana
RDL	Real Decreto Ley		
RDO/RDOS.	Resultados	TRLISA	Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas
REALIZ.	Realización		
RECIPLASA	Reciclado de Residuos la Plana, S.A.	TT.MM	Termino Municipal
REDIT	Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana	TURIVAJ	Oficina de Turismo del Instituto Valenciano de la Juventud
RETRIBUC.	Retribuciones	TVE	Televisión Española, S.A.
RGC	Reglamento General de Contratación	TVV	Televisión Autonómica Valenciana
RM	Resonancias Magnéticas	TWP	Two Wheel Promotions Limited
RMN	Resonancia Magnética Nuclear	UA	Universidad de Alicante
RPT	Relación de Puestos de Trabajo	UCL	Unidad central logística
RSU	Residuos Sólidos Urbanos	UE	Unión Europea
RTVE	Radio Televisión Española	UGT/PV	Unión General de Trabajadores País Valencià
RTVV	Radio Televisión Valenciana		
S	Subasta	UJI	Universitat Jaume I
S.A.	Sociedad Anónima	UMH	Universidad Miguel Hernández
SAD	Sociedad Anónima Deportiva	UNIFEM	Fondo de Naciones Unidas para el desarrollo de la mujer
SAP	Aplicación Informática de Gestión empresarial desarrollada por la Sociedad Alemana SAP A6	UNIV.	Universidad
SAPS	Servicios de Atención Personalizada	UPC	Unidad de Prevención Comunitaria
SEARSA	Sociedad de Explotación de Aguas Residuales	UPV	Universidad Politécnica de Valencia
Seg. Soc./	Seguridad Social	USA/US	United States of America
Seguim./Seg.	Seguimiento	USO-CV	Unión Sindical Obrera Comunidad Valenciana
SEPI	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	UTE	Unión temporal de empresas Valencia
SEPIVA	Seguridad y Promoción Industrial Valenciana S.A	V	Villanueva de Castellón
SER/SERV.	Servicio	V. de Castellón	València, Ciència i Comunicacions, S.A.
SERVEF	Servicio Valenciano de Empleo y Formación	VACICO,SA	Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, Sociedad Anónima Valenciana
SEU	Servicio especial de urgencia	VAERSA	Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, Sociedad Anónima Valenciana
SG	Sociedad de Gestión	VAL.	Valencia
SGRCV	Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana	VCIA.	Valencia Fomento Empresarial
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida	VFE	Valor Neto Contable
SIP	Sistema de Información Poblacional	VNC	Viviendas de Protección Oficial
SITC	Saló Internacional Turisme de Catalunya	VPO	Vivienda precio tasado
SL/S.L.	Sociedad Limitada	VPT	València Parc Tecnològic, S.A.
SP	Sector Público	VPT,SA	Ventas
SPE/S.P.E.	Sociedad de Promoción Económica	VTAS.	Vencimiento
SPTA:	Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A.	VTO.	
SPTCV:	Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.		
SS.CC.	Servicios Centrales		
SS.TT.	Servicios territoriales		
SUBV./Subvenc.	Subvenciones		
SUPLEMEN.	Suplementos		
SVE	Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la C.V.		
SVS	Servicio Valenciano de Salud		
TAC	Tomografía axial computerizada		
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central		
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional		
TEATRES	Teatros de la Generalitat Valenciana		
TEC	Técnica		
TERC.	Terceros		
TERN	Red Transeuropea de Transporte		
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social		
TRAGSA	Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima		
TRANSF	Transferido		
TRANSF/TF.	Transferencias		
TRASP	Traspasado		
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas		
TRLHP	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública		